



**Educación  
en Contextos  
de Encierro**

**10**

**PENSAR Y HACER EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO**

**La educación  
en contextos de  
encierro en los  
primeros años  
del siglo XXI**

**MEMORIAS 2000-2022**

**la educación  
nuestra bandera**



Ministerio de Educación  
**Argentina**

**Presidente**

Dr. Alberto Fernández

**Vicepresidenta**

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

**Jefe de Gabinete de Ministros**

Ing. Agustín Rossi

**Ministro de Educación**

Lic. Jaime Perczyk

**Unidad Gabinete de Asesores**

Prof. Daniel José Pico

**Secretaria de Educación**

Dra. Silvina Gvirtz

**Subsecretario de Gestión Educativa y Calidad**

Lic. Mauro Di María

A black and white photograph of a field of sunflowers. The sunflowers are in various stages of bloom, with some showing their dark centers and others just beginning to open. The background is a soft-focus field of more sunflowers.

**Educación  
en Contextos  
de Encierro**

**10**

**PENSAR Y HACER EN EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO**

**La educación  
en contextos de  
encierro en los  
primeros años  
del siglo XXI**

**MEMORIAS 2000-2022**

## **Coordinador de la Modalidad Educación en Contextos de Encierro**

Pablo Alonso

**Coordinación pedagógica:** María Isabel Giacchino de Ribet

### **Coordinación de Materiales Educativos**

**Coordinadora general:** Alicia Serrano. **Coordinador editorial:** Gonzalo Blanco.

**Edición:** Fernanda Benítez Liberali y Ana Feder. **Lectura crítica:** Martín Glatzman.

**Diseño y diagramación:** Clara Batista. **Documentación gráfica:** Fabián Ledesma

Un agradecimiento especial a quienes integraron en diferentes momentos el equipo de la actual Modalidad Educación en Contextos de Encierro y también a otras personas que colaboraron desde diferentes tareas: Victoria Eugenia Paulesu, Stella Maris Pallini, Leonardo Sai, Carmen Sendín, Paloma Herrera, Alejandra Rodríguez, Valeria Frejtman, Ximena Kreiman, Nilda Vainstein, Patricia Beggeres, Héctor Vega, Carla Zuliani, Carlos Caputo, Alberto Florio, Jesús Valverde Molina, Sonia Gracia de Millán, Jorge Galleguillo, Saúl Aquino, Marcelo Basaldúa, Juan Pegoraro, María Eugenia Cabrera, Cristina Alvite, entre muchos otros y muchas otras.

Todas las acciones de las que da cuenta esta memoria no hubieran sido posibles sin la colaboración de otras direcciones, coordinaciones, programas o sectores administrativos, que facilitaron la tarea y se comprometieron con los proyectos de la modalidad. En particular, la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, o los nombres que en diferentes momentos ha tomado, la Coordinación de Materiales Educativos, la Dirección de Biblioteca de Maestros, la Dirección de Cooperación Internacional, el INET, el INFOD, entre muchos otros. Agradecemos también a los equipos de las jurisdicciones que, a lo largo de estos años, nos fueron enviando fotos que forman parte de este libro.

Ministerio de Educación de la Nación

La educación en contextos de encierro en los primeros años del siglo XXI : memorias 2000-2022 / 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Educación de la Nación, 2023.

256 p. ; 23 x 17 cm.

ISBN 978-950-00-1742-8

1. Educación en Contexto de Encierro. I. Título.

CDD 370.9

Impreso en Argentina

Ministerio de Educación de la Nación

Pizzurno 935, CABA

República Argentina

Material de distribución gratuita. Prohibida su venta



Se permite la reproducción total y/o parcial con mención de la fuente.

# índice



<b>PRESENTACIÓN</b> .....	7
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	10
<b>CAPÍTULO 1. ENCUADRE INSTITUCIONAL DE LA MODALIDAD ECE</b> ..	16
Camino recorrido 2000-2022 .....	18
Objetivos .....	26
La articulación como estrategia de gestión .....	31
Elaboración del marco normativo 2003-2015 .....	41
La matrícula en la modalidad .....	47
<b>CAPÍTULO 2. POLÍTICAS EDUCATIVAS</b> .....	50
Atención educativa en establecimientos penitenciarios .....	52
Atención educativa en Centros Socioeducativos Cerrados (CSC) para adolescentes y jóvenes acusadas/os de la comisión de delito .....	80
Atención educativa en centros de tratamiento de adicciones .....	93
<b>CAPÍTULO 3. PROYECTOS IMPLEMENTADOS</b> .....	100
Proyecto Capacitación Docente .....	102
Proyecto Postítulo “Especialización Docente de Nivel Superior en Educación en Contextos de Encierro” .....	115
Proyecto Bibliotecas Abiertas .....	122
Proyecto Nuevos Espacios Educativos .....	133
Infraestructura .....	158
Proyecto Tutores Socioeducativos .....	160

Proyecto Blog “Red Girasoles” .....	165
Proyecto Producción y entrega de materiales .....	167
Proyecto Relaciones Internacionales: EUROsociAL Educación .....	171
<b>CAPÍTULO 4. LOS ÚLTIMOS AÑOS EN LA MODALIDAD</b> .....	176
El período 2016-2019 .....	178
Acciones realizadas en el período 2020-2022 .....	183
<b>CONCLUSIONES Y PROSPECTIVA</b> .....	192
Historización de la atención educativa en contextos de encierro .....	193
Síntesis para una propuesta de continuidad y testimonios de las/os protagonistas .....	195
Consideraciones finales .....	205
Bibliografía de consulta .....	208
<b>ANEXO DOCUMENTAL</b> .....	211
Ley N° 26.206 de Educación Nacional, Título II, Capítulo 12 .....	212
Ley N° 26.695 de Ejecución de la pena privativa de la libertad. Modifica la Ley 24.660 .....	214
Decreto N° 140/2015. Reglamentación del Capítulo 8 de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la libertad .....	219
Ley N° 22.278. Régimen penal de la minoridad .....	229
Resolución CFE N° 127/10. Aprobación del Documento de la Modalidad ECE .....	232
Resolución CFE N° 219/14. Aprobación de los criterios orientadores para la certificación y acreditación del componente I del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” .....	234
Declaración de Purmamarca .....	239
Compromiso de Chapadmalal .....	240

# Presentación

El libro que hoy presentamos, *La educación en contextos de encierro en los primeros años del siglo XXI*, es parte de la Colección “Pensar y hacer educación en contextos de encierro” y, de una manera integradora, busca unificar los nueve textos anteriores. Esta colección es permanente material de trabajo para la formación de docentes, para la difusión de los problemas de la educación para personas privadas de la libertad y para la consolidación de una mirada política basada en la restitución universal del derecho a la educación.

Por otra parte, es el fruto de más de veinte años de trabajo sostenido por los equipos de la Modalidad Educación en Contextos de Privación de la Libertad, conocida también como Educación en Contextos de Encierro (ECE) del Ministerio de Educación de la Nación, el cual ha desarrollado políticas educativas a fin de restituir el ejercicio del derecho a la educación de miles de personas que no finalizaron los niveles de la educación obligatoria en la edad en que hubiera correspondido.

El siglo XXI comenzó en nuestro país de un modo conflictivo, dado que se caracterizó por complejos problemas políticos, económicos y sociales. Pero en 2003 comenzó una nueva etapa de reconstrucción de la confianza en las instituciones, a través de políticas públicas desarrolladas desde la perspectiva de la restitución de derechos y de la justicia social. La historia de este período y de cómo fueron desarrollándose acciones transformadoras de la realidad es lo que pretendemos presentar en este libro.

A partir de 2016 se desarticularon y suspendieron las políticas desarrolladas previamente. Recién en 2020 se restituyó la Coordinación de Moda-

lidad ECE, otorgándole el espacio propio de gestión que le fuera quitado en la etapa anterior. A pesar del escenario signado por grandes problemas económicos derivados de una deuda externa heredada y la pandemia de COVID-19, desde este Ministerio se retomó la concepción del desarrollo federal de políticas educativas basadas en la inclusión educativa y la restitución de derechos.

El compromiso y la responsabilidad de los miembros de la Coordinación de la Modalidad ECE fue creciendo a lo largo de este tiempo. Hoy esta experiencia se ha podido plasmar en el material que a continuación presentamos, con gran satisfacción y con la carga emocional que significa haber dado muchos pasos para modificar la realidad que debíamos abordar.

Y fue posible hacerlo porque trabajamos y asumimos la articulación como estrategia de gestión. Lo hicimos desde la política, intentando avanzar en el terreno del respeto y la dignidad de los individuos.

Sabemos también que durante estos años hubo períodos de mayores logros y otros de escasos avances. Hoy sabemos que es posible revertir situaciones adversas para así seguir profundizando cambios sustanciales, de fondo, estructurales, correspondientes a un sistema punitivo altamente hostil para quienes lo transitan obligadamente. Nuestro enfoque político impide naturalizar la injusticia y seguiremos trabajando para producir las transformaciones que exigen la justicia social y el respeto por todas las personas.

Entre los temas educativos más olvidados se encuentra la atención de las personas privadas temporalmente de su libertad, a pesar de que la misma Constitución Nacional establece que “las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas” (artículo 18).

Deseamos que queden registros de los hechos y acciones desarrollados, contados por sus protagonistas, actores y testigos, gestores y partícipes activos de los proyectos llevados a cabo. Su palabra adquiere el valor de un testimonio vivo y un registro histórico destinado a llegar a quienes desconocen estos temas y también a aquellas personas que en el futuro deseen conocer,



de primera fuente, qué se hizo, cómo y con qué resultados. Esperamos que pueda ser útil, además, para investigadoras/es que aborden la problemática, ya que la información sobre la educación en contextos de privación de la libertad se encuentra dispersa y es de difícil acceso, además de ser escasa.

Por lo señalado, compilamos en este material los más importantes momentos de la gestión y sus proyectos centrales en el campo de la educación en contextos de encierro durante las dos primeras décadas del siglo XXI. Para llegar a condensar tanto trabajo fue necesaria la intervención comprometida de todas/os quienes integraron el equipo de la Modalidad ECE en el período tratado.

No podemos dejar de señalar el apoyo fundamental que brindaron para que el avance de la modalidad y sus objetivos se consolidaran durante esta etapa funcionarias/os con diversos niveles de responsabilidad, como Daniel Filmus, Juan Carlos Tedesco, Alberto Sileoni, María Inés Aprile de Vollmer, Nicolás Trotta, Adriana Puiggrós, Jaime Perczyk y Silvina Gvirtz.

Sería muy difícil mencionar a todos los funcionarios de otros ministerios nacionales y provinciales, sin olvidar a nadie. Por lo tanto, vaya la mención general a todas y cada una de estas personas. Sin este trabajo colaborativo, coordinado, coherente y federal no hubiera sido posible avanzar como se hizo.

Finalmente, asumimos el lema **La educación, nuestra bandera**, ya que la educación es madre de derechos. Una tarea y una concepción ineludables que en este libro se desarrollan.



# Intro- ducción

# Introducción

Desde 2003, la política del Estado nacional basada en la consideración de los derechos humanos ha sido central en la toma de decisiones. Por esa razón la gestión educativa estuvo dirigida a garantizar el ejercicio de los derechos de todas las personas, independientemente del contexto en el que se encontraran.

A partir de las prescripciones de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN), en el año 2006 se creó la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad, también conocida como Educación en Contextos de Encierro, como parte del Sistema Educativo Nacional. Este hecho permitió garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno (LEN, art. 55). Esta población incluye a personas involucradas en procesos judiciales, tanto procesadas como condenadas, que se alojan en instituciones de encierro, ya sean unidades penitenciarias federales o provinciales, comisarías, instituciones de adolescentes y jóvenes a quienes se acusa de la comisión de delito, y/o centros de tratamiento de adicciones (Documento Base de la Modalidad, Resolución CFE 127/10 y Anexo).

Quedó claro que el ejercicio del derecho a la educación no admite ningún tipo de limitación ni discriminación relacionada con la situación de privación de libertad (Ley N° 26.695 modificatoria de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad). El acceso al sistema educativo y a la vida cultural en condiciones dignas contribuye, de este modo, a la inclusión social y al desarrollo pleno de los sujetos.

A fin de facilitar la presentación de los diferentes temas que hacen a la modalidad de una manera clara, se ha optado por otorgarle un orden que cruza el enfoque cronológico con los desarrollos temáticos, para mostrar de qué manera se fueron llevando adelante los procesos de gestión en cada una de las áreas a lo largo del período tratado. También se fueron incorporando testimonios, y se presentan logros, dificultades y propuestas prospectivas posibles y/o deseables en cada situación.

El libro se compone de cuatro capítulos, cada uno de ellos con un perfil diferenciado que presenta cómo fue posible profundizar la cuestión tratada y la razón de las decisiones tomadas para su logro. La base fundamental del trabajo es la consideración de la educación y la cultura como derecho de todo ser humano, como generador de conciencia y promotor de subjetividad para el desarrollo pleno de cada persona. Una mirada humanizadora, más allá de las dificultades dadas por un espacio de gestión donde intervienen múltiples organismos estatales y privados, presidió durante estas dos décadas nuestro enfoque de trabajo.

La responsabilidad primordial del equipo del Ministerio de Educación para la Modalidad ECE, coordinado de 2000 a 2020 por María Isabel Giacchino de Ribet, ha consistido en generar las condiciones y gestionar las acciones necesarias para que se pudieran llevar adelante los objetivos, metas y propósitos, en trabajo conjunto con otros órganos de gobierno nacionales y jurisdiccionales. Este material quiere mostrar el resultado de un trabajo federalmente organizado.

En el **capítulo 1** se aborda el encuadre institucional de la Modalidad Educación en Contextos de Privación de Libertad, presentando sus objetivos, su maduración y profundización a lo largo de los años. El estilo de gestión no pudo ser otro que la articulación permanente entre instituciones y actores, desarrollando una verdadera estrategia de trabajo colaborativo. Fue necesario identificar los principales problemas y obstáculos a fin de poder avanzar sobre la redacción y aprobación de la normativa que en la actualidad está vigente y ordena la organización escolar para la modalidad. Cierra este capítulo la presentación de la evolución estadística de la población con atención educativa a lo largo del período.

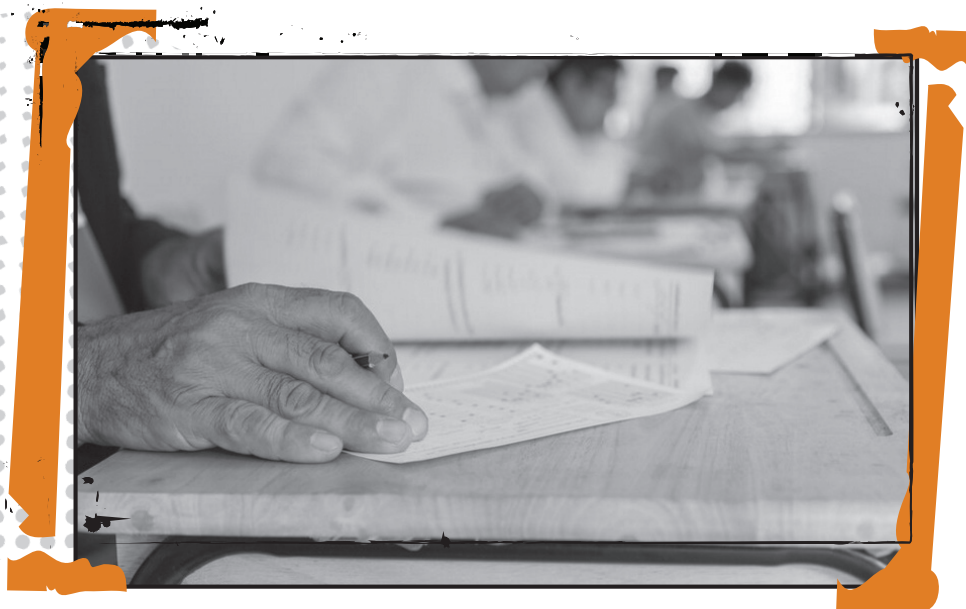
## EL GIRASOL Y LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

Al poco tiempo de iniciar la gestión en este espacio del sistema educativo fue necesario elegir una imagen que fuera su símbolo y que, al mismo tiempo, actuara como logotipo y sirviera para identificar a la Modalidad ECE.

Se buscaron opciones que expresaran relaciones de sentido con la educación para personas privadas de la libertad. Y después de considerar múltiples alternativas, se eligió el girasol.

Se decidió esto porque esta planta simboliza la energía, y es capaz de producir un movimiento de cambio mientras acompaña el cotidiano camino del sol. La metáfora ofrece imágenes relacionadas con las metas y propósitos, estrategias y logros buscados desde el Estado nacional y los estados provinciales para la Educación en Contextos de Encierro: demostrar cómo una política de restitución de los derechos a la cultura y a la educación, negados en el tiempo en que debieron ser respetados, hace posible habilitar caminos. La experiencia educativa aporta fuentes de luz para que quienes se encuentran detenidas/os puedan producir un giro en sus vidas, como la flor.





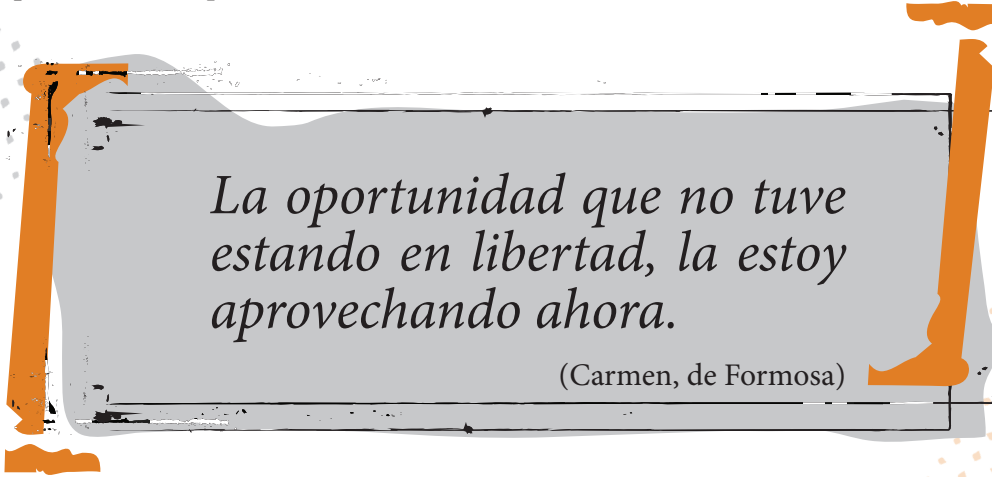
El **capítulo 2** está dedicado a las políticas educativas desarrolladas de acuerdo con los grupos que atiende la modalidad: niñas, niños, jóvenes y adultas/os alojadas/os en unidades penitenciarias, adolescentes acusadas/os de la comisión de delito y personas en centros de tratamiento de adicciones de atención acentuada. Se realiza un trabajo de análisis de cómo los diferentes niveles de los sistemas educativos de la Nación y de las jurisdicciones han incorporado a las escuelas, en estos contextos, a sus respectivos ámbitos institucionales.

En el **capítulo 3** se presentan los principales proyectos llevados a cabo, y se desarrollan los más significativos. Entre ellos se le da un lugar de gran importancia a la formación docente, a las bibliotecas escolares, al postítulo y la redacción de materiales de apoyo, a los nuevos espacios educativos, la utilización de las nuevas tecnologías para la visibilización de las acciones y proyectos en marcha, las relaciones intersectoriales múltiples y la presencia de nuestro país en el ámbito internacional.

El **capítulo 4** da testimonio de los últimos años, desde 2016 hasta 2022. Este fue un período con numerosos cambios, primero en torno a una gestión que quitó apoyo a varias de las líneas de la modalidad; y luego, en 2020, a la aparición de la pandemia que llevó a un giro abrupto de las políticas nacionales. En este caso, la agenda educativa se vio interpelada por la emergencia y hubo que dar respuesta a ella a través de acciones no presenciales. En este marco, los contextos de encierro sufrieron particularmente las consecuencias, ya que, sumado a las dificultades históricas, hubo que dar respuesta a una demanda educativa sin los recursos más adecuados. La imposibilidad de realizar visitas, así como la ausencia de conectividad en los lugares de detención fueron algunos de los desafíos a encarar por aquellas personas comprometidas con la educación en contextos de encierro.

A continuación, se ofrecen algunas **conclusiones** emergentes de todo lo anterior y una **prospectiva** posible, aunque incierta, dada la magnitud de los cambios que durante los últimos años tuvo que enfrentar tanto nuestro país como el mundo entero, y de los cuales la educación en contextos de encierro no está exenta.

La **bibliografía** y el **anexo documental**, por último, serán un aporte para quienes deseen profundizar sobre los temas abordados.



*La oportunidad que no tuve  
estando en libertad, la estoy  
aprovechando ahora.*

(Carmen, de Formosa)





# 1

CAPÍTULO 1

# Encuadre institucional de la Modalidad ECE

## Camino recorrido 2000-2020

---

La educación en las cárceles federales en el año 2000 ofrecía estudios primarios a las personas condenadas de buena conducta, un pequeño grupo a quienes daban clase agentes penitenciarias/os. Cuando estas/os estudiantes aprobaban el nivel, el Ministerio de Educación de la Nación extendía la certificación que les correspondía. En el nivel secundario se implementaba una experiencia semi-presencial, tal es el caso de la Unidad Penitenciaria Federal (UPF) de Devoto a cargo de una escuela externa. Las/os docentes acudían a dar clase a la cárcel con muy poca frecuencia, y este esquema de manejo de la matrícula de primaria y secundaria, así como la exigua cantidad de egresadas/os, producía que la presencia de la Universidad de Buenos Aires a través del Centro Universitario Devoto (CUD) tuviera cada vez menos alumnado.

En las cárceles provinciales se aplicaban similares prácticas. Las/os docentes de primaria pertenecían al sistema educativo correspondiente a la jurisdicción donde se encontraba situado el establecimiento penitenciario. Solo había unas pocas escuelas secundarias aprobadas como “experimentales” y a término. Los sistemas educativos provinciales extendían los certificados de estudios.

Este era el punto de partida de la educación en las cárceles al comenzar el siglo XXI. En ese momento el Ministerio de Educación planteó la realización de un trabajo con su par de Justicia y con la provincia de Buenos Aires, a fin de desarrollar e incorporar educación secundaria en las unidades penitenciarias federales y ampliar de ese modo la cantidad de población destinataria. De esta manera comenzó un lento proceso para acordar criterios y formar los primeros convenios de cooperación educativa tripartitos y la compleja implementación de las acciones en ellos comprometidas. Este primer paso fue muy importante ya que constituyó el inicio de un cambio de paradigma en el ámbito de la educación para personas privadas de la libertad. A pesar de que en ese momento no se visualizó ese cambio con la potencia que luego manifestaría, en nuestro país se había comenzado a transitar un cambio de mirada: de la anterior consideración de la educación en los espacios de encierro como un

beneficio o premio para pocas/os administrado por los servicios penitenciarios, al reconocimiento de que la educación es un derecho humano universal que debe ser ejercido efectivamente por todas las personas, incluyendo a las detenidas que quisieran acceder a él. Avanzar en este camino ha llevado las últimas dos décadas, con más avances que retrocesos, y con el compromiso por seguir avanzando para lograr el pleno ejercicio de derechos en las instituciones de encierro.

En este sentido, cabe mencionar que el ritmo y profundidad de los avances han tenido una clara correlación con los cambios políticos que nuestro país ha transitado. Estos condicionaron la toma de decisiones políticas, la gestión de los cambios y la disposición de recursos para el sector, según el lugar que se le diera a la educación en contextos de encierro en la política educativa nacional.

Este lento y complejo proceso tuvo su momento central con la sanción de la LEN, al institucionalizar y producir las mejores condiciones para avanzar en el camino iniciado. La LEN (artículos 55 y 56) y la normativa de ella emergente definieron con claridad qué es obligación del Estado nacional y de los estados provinciales, a través de sus espacios de gestión educativa, así como se ocuparon de garantizar la oferta de los niveles de educación obligatoria para todas las personas detenidas, sin exclusiones ni discriminación. Para tal fin, se establecerían escuelas y se designarían docentes dependientes de los sistemas educativos jurisdiccionales, asimismo se crearían equipos técnicos con espacios de gestión específicos para ECE en la estructura de los ministerios de educación de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Esta tarea implicó la profundización del trabajo intersectorial, interjurisdiccional e intraministerial.

A partir de lo expuesto y para una mejor comprensión del camino recorrido, se han puntualizado algunas **etapas** transitadas por la ECE durante estas dos décadas. En otras secciones de este documento se ampliarán los temas que aquí se mencionan.

**2000 a 2003.** Durante el año 2000, el Ministerio de Educación de la Nación, ante la falta de atención educativa sistemática de la población privada de la libertad, habilitó en su estructura una **línea de trabajo específica**, que en ese momento integraba el área de Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA). Una

de las primeras tareas realizadas consistió en tomar conocimiento cuantitativo y cualitativo de la realidad, a través de un diagnóstico del estado de situación de este sector del sistema educativo, a fin de identificar los principales problemas, otorgarles visibilidad y comenzar a aplicar acciones superadoras de las carencias verificadas. Para llevar esto a cabo se realizaron encuentros con las jurisdicciones, de los cuales surgió un documento: “Problemas significativos de la Educación en Establecimientos Penitenciarios de la República Argentina”. Reuniones y mesas de trabajo con Ministerios Nacionales y de la Provincia de Buenos Aires dieron como fruto la firma del primer Convenio de Cooperación Educativa para que la educación formal pasara de manos del Servicio Penitenciario Federal (SPF) a la provincia de Buenos Aires. Esto se extendió luego en forma de invitación, para que las jurisdicciones que quisieran firmaran convenios similares.

**2004 a 2006.** El fuerte apoyo político brindado por el Estado nacional permitió profundizar un trabajo en territorio, estimular la firma de nuevos convenios de cooperación educativa por parte de otras provincias y abrir líneas de acción muy renovadoras. También el Ministerio de Educación de la Nación creó, por fuera de la EDJA, el **Programa Nacional de Educación en Establecimientos Penitenciarios** para ocuparse de generar las condiciones para la implementación de los convenios destinados a la atención educativa en instituciones penales. Al poco tiempo, a este programa nacional se le otorgó la responsabilidad de atención educativa de las/os adolescentes y jóvenes menores de 18 años en conflicto con la ley. Esto llevó a cambiar el nombre mencionado; ahora se llamaría Programa Nacional “Educación en Establecimientos Penitenciarios y de Minoridad”. Pero cuando se incorporó el tercer grupo poblacional, las personas alojadas en centros de tratamiento de adicciones de contención acentuada o de tipo cerrado, se adoptó una nueva denominación, más amplia y abarcativa, que se ha mantenido en el tiempo: **Programa Nacional Educación en Contextos de Encierro**.

El objetivo del Programa, en esta etapa, fue darle visibilidad a la insuficiente educación que recibían las personas privadas de la libertad. Se buscaba instalar este problema en las agendas políticas a fin de desarrollar acciones pedagógicas transformadoras. Este trabajo fructificó cuando, en diciembre de

2006, se sancionó la Ley de Educación Nacional N° 26.206 que –en su Título II, Capítulo XII– constituyó con carácter de **modalidad la Educación en Contextos de Privación de Libertad**. Ya no se trataba de convencer a las autoridades provinciales de la necesidad de cambiar el paradigma, sino de generar la obligación de realizar acciones por fuerza de Ley nacional. Algunas provincias, más tarde, sancionaron su propia Ley de Educación en concordancia con la LEN.

**2007 a 2011.** En el año 2007 se creó, en la estructura del Ministerio de Educación de la Nación, la **Coordinación de Modalidad Educación en Contextos de Encierro** con el objetivo central de profundizar el trabajo de aplicación de las prescripciones y del espíritu de la LEN, constituir la identidad de la Modalidad en el ámbito federal y generar la normativa complementaria para seguir avanzando. La gestión articulada con otros organismos se multiplicó y los resultados fueron trascendentes.

También en este período la Coordinación de la Modalidad ECE trabajó con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y con el Poder Legislativo de la Nación para consensuar diversos proyectos. Así se logró, en 2011, llegar a la sanción de la Ley 26.695 y de su Decreto Reglamentario N° 140/15, modificatorios del Capítulo VIII de la Ley 24.660 de Aplicación de la Pena Privativa de la Libertad. Este hecho fue de gran impacto en el avance de las metas de la ECE.

La Modalidad ECE fue incorporada en el proyecto EUROsocial Educación, a partir de la realización de múltiples tareas conjuntas y de la creación de la RedLECE. Este es un organismo propiciado por Mercosur Educativo, en el cual ECE Argentina participó, desde los órganos de gobierno de la educación de los países latinoamericanos, como miembro fundador y en el trío del Comité Ejecutivo junto con Brasil y Costa Rica.

**2012 a 2015.** La reglamentación de la Ley N° 26.695 en 2015 otorgó a la Coordinación de Modalidad Educación en Contextos de Encierro una nueva responsabilidad y tarea: la de **supervisar el desarrollo de las acciones educativas y sugerir las indicaciones necesarias** para que las autoridades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y las de los servicios penitenciarios dieran cumplimiento efectivo a las leyes vigentes. Así se comenzaron a visitar

las escuelas provinciales y de la CABA en articulación con los equipos técnicos y los órganos de justicia correspondientes a cada jurisdicción.

Este hecho, junto a la necesidad de otorgar vigencia plena a la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, llevó a la modalidad a replantear sus políticas estratégicas: se definieron prioridades y continuidades, se profundizaron acciones y se generaron otros dispositivos de gestión adecuados a este período con objetivos propios. Las jornadas nacionales e internacionales fueron anuales y sostenidas en el tiempo.

Los resultados de matrícula y finalización de estudios de cada nivel, desde el punto de vista cuantitativo, también fueron excepcionales.

**2016 a 2019.** Durante el año 2016 se mantuvieron algunas líneas de acción, aunque se debieron sortear obstáculos para su realización en el Ministerio de Educación.

La política educativa nacional fue reduciendo la inversión educativa y, de este modo, **las acciones en curso hasta ese momento no se pudieron sostener**. No se autorizaron las asistencias técnicas provinciales, la distribución de materiales escolares, bibliográficos y de actualización tecnológica, para llegar a niveles de desinversión que inmovilizaron y debilitaron la presencia de ECE Nación en las jurisdicciones.

Incluso, a partir de 2017, el Ministerio de Educación de la Nación eliminó los espacios de gestión de casi todas las modalidades y dio de baja las coordinaciones creadas por la LEN, incluyendo la ECE. Este hecho impidió el mantenimiento de las articulaciones que se habían establecido como estrategia de gestión y produjo el distanciamiento del equipo nacional de los equipos de las jurisdicciones. Al quedar un vacío, los servicios penitenciarios se sintieron fortalecidos y volvió a imponerse el paradigma de la seguridad. Esto trajo como consecuencia la obstaculización de las actividades educativas.

Hubo que discontinuar las articulaciones políticas, técnicas y pedagógicas que se venían compartiendo con las provincias y la CABA, con otros ministerios y organizaciones. La **desaparición de la Coordinación ECE Nación** produjo similar efecto en muchas provincias, se desdibujaron los avances y fue un retroceso significativo respecto a los anteriormente logrados.

**2020 a 2022.** Al comenzar el año 2020, una de las primeras medidas tomadas desde el Ministerio de Educación de la Nación (MEN) fue la **restitución de las coordinaciones de las modalidades, incluyendo Contextos de Encierro**, y se designaron las/os funcionarias/os a cargo.

Durante enero y febrero los equipos planificaron políticas públicas y líneas de acción tendientes a reconstruir las condiciones para que la educación llegara efectivamente a todos los grupos poblacionales privados de la libertad y atendidos por la Modalidad ECE.

Pero cuando se transitaban los primeros días de marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció que un virus denominado SARS-CoV-2 se había comenzado a extender por el mundo y se declaraba el **estado de pandemia**. En todo el mundo, y también en nuestro país, se tomaron medidas para hacer más lento el avance de los contagios y dar tiempo para preparar los sistemas sanitarios. Esto implicó fuertes cambios en la forma de sostener las trayectorias educativas, así como de replantear la práctica del rol docente y las responsabilidades de las escuelas.

A nivel nacional, se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), y las clases presenciales fueron suspendidas. El Consejo Federal de Educación generó normativa para organizar la continuidad de la actividad educativa. Una serie de resoluciones consensuadas entre el Ministro de Educación de la Nación y sus pares jurisdiccionales previeron que, de acuerdo con la evolución que tuviera la pandemia, la actividad educativa podría tomar la forma presencial, no presencial o combinada entre ambas formas.

El Estado nacional y algunas provincias produjeron cuadernillos y otros materiales para atender a las/os estudiantes que no disponían de equipamiento tecnológico. Dado que en los contextos de encierro existe una gran carencia de actualización tecnológica y de equipamiento, así como de conectividad, **se agudizaron los problemas para asegurar la continuidad a las trayectorias educativas de las/os estudiantes**. Para superar estas cuestiones, se ofreció apoyo y se buscaron soluciones alternativas de implementación posible en los ámbitos nacional, provincial y municipal.

La provisión de equipamiento de actualización tecnológica y de conectividad de las escuelas que desarrollan sus tareas en instituciones que alojan a personas privadas de la libertad sigue siendo una necesidad vigente y exige una urgente solución.

## PROBLEMÁTICA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO

Son muchas las problemáticas vinculadas al género que se viven en las instituciones dependientes del Sistema Penitenciario Federal y de los sistemas penitenciarios provinciales de nuestro país.


El sistema carcelario tiene una distribución binaria de su población y, centrándonos solamente en la cuestión del alojamiento, sabemos que hasta el año 2012, cuando se sanciona la Ley de Identidad de Género, las cárceles de varones alojaban a las mujeres trans, la mayoría de las veces en pabellones especiales. Por otra parte, en cárceles de mujeres no se daba la misma situación con varones trans, por lo que estos eran alojados con el resto de la población carcelaria, de acuerdo con lo que determinaba el género de su documento de identidad.

La Ley 26.743 de Identidad de Género permite que las personas trans sean tratadas de acuerdo con su identidad autopercebida e inscriptas en sus documentos personales y otros registros con el nombre y el género vivenciado. Es la primera ley de identidad de género del mundo que, conforme las tendencias en la materia, no patologiza las identidades trans.

La sanción de la Ley de Identidad de Género modificó de forma parcial la cuestión del alojamiento. Para poner un ejemplo, la agencia penitenciaria dispuso que las mujeres trans que ingresaran a la órbita del SPF con el cambio del DNI por identidad de género, serían alojadas en el Complejo Penitenciario IV, destinado al alojamiento de mujeres. Ello significaba a la vez que las mujeres que realizaran la rectificación del DNI durante su detención, serían trasladadas de forma automática a la cárcel de mujeres, sin previa consulta de conformidad. Esta situación desalentó a muchas personas a proceder en el cambio registral por temor a un traslado. El fenómeno de sobrepoblación, y la falta de cupo para nuevos ingresos de personas transgénero y gay, hizo que el SPF dispusiera nuevos espacios en algunas celdas del Hospital Penitenciario Central (HPC) de Ezeiza, sujetos a un régimen de aislamiento y sectorización. En el año 2016 la Dirección Nacional del SPF dispuso el traslado de las personas transgénero al Complejo Penitenciario IV de Ezeiza, cárcel de mujeres. Así, se desactivó definitivamente el módulo de diversidad sexual, donde convivían las personas trans y gay. El traslado se efectuó de manera intempestiva, sin previa notificación y sin la conformidad de las personas involucradas.

La disconformidad con el traslado fue argumentado en función de la identidad de género autopercebida. Algunas personas refirieron no percibirse como mujeres trans, sino como identidades más amplias y dinámicas, fuera del dualismo varón/mujer. En





este sentido, queda mucho por hacer para dejar de invisibilizar otras posibilidades y expresiones de género —no sólo en el SPF— en consonancia con el espíritu de la Ley de Identidad de Género.

En lo que se refiere a la educación en contextos de encierro, antes de la sanción de esta ley, no podemos saber si cuando hablamos de estudiantes de un penal de varones nos referimos exclusivamente a personas cuya identidad de género se corresponde con la del nombre asignado al nacer. Lo mismo ocurre con quienes estudiaban y egresaban de los distintos niveles educativos de las cárceles de mujeres. Por tanto, a menos que se cuente con los datos de las/os destinatarias/os a través de sus testimonios u otros modos de indagación, hablaremos de las/os estudiantes detenidas/os en ambos tipos de establecimientos.

Luego de la ley, si bien los cambios han sido paulatinos y no se dan de igual forma en todo el país, hay una mayor probabilidad de que —si bien el binarismo sigue marcando fuertemente el sistema penitenciario— se corresponda el género autopercibido con el de la institución de alojamiento.

## Objetivos

---

La educación en contextos de encierro, desde el comienzo, asumió una clara orientación basada en la consideración de la educación como un derecho inalienable. A lo largo del tiempo fue profundizando y ampliando sus objetivos y metas específicas, que sostuvieron el rumbo adoptado a través de nuevas acciones y le permitieron avanzar en el logro de sus objetivos.

### En los comienzos

El objetivo central durante los primeros años, dado que se carecía de marcos regulatorios, fue generar documentos normativos para las personas privadas de la libertad y alojadas en instituciones de encierro. Estos grupos son los siguientes:

- Jóvenes y adultas/os que se alojan en unidades penales;
- niñas/os que viven con sus madres detenidas;
- adolescentes y jóvenes acusadas/os de la comisión de delito que se alojan en institutos o centros cerrados;
- niñas/os, adolescentes, jóvenes y adultas/os en centros de tratamiento de adicciones de régimen cerrado o de contención acentuada; y
- todas aquellas personas que se encuentran en situación de privación de la libertad, razón que les impide asistir a los centros educativos de todos los niveles y modalidades extramuros.

Dado este vacío regulatorio, se firmaron convenios intersectoriales de cooperación educativa, comenzando por las cárceles federales, dependientes del Ministerio de Justicia de la Nación.

## Ley de Educación Nacional 26.206

Esta ley promovió una renovada organización del sistema educativo. En el Título II, artículos 55 a 59, se delinearon con claridad las características, objetivos y alcance de la Educación en Contextos de Privación de Libertad, y se la incluyó entre las ocho modalidades. La ley le otorgó a esta modalidad la finalidad de “garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno”. Explicitó, además, que “el ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución”.

Asimismo, estableció como objetivos de la modalidad:

- Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran.
- Ofrecer formación técnico profesional, en todos los niveles y modalidades, a las personas privadas de libertad.
- Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia.
- Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad.
- Desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva.
- Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes.
- Contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad a través del acceso al sistema educativo y a la vida cultural. (LEN, art. 56)

Estos objetivos son los que, a partir de 2006, han marcado el rumbo de las políticas públicas y acciones realizadas por la modalidad.

## **Resolución CFE 127/10, Anexo: “La educación en contextos de privación de la libertad en el Sistema Educativo Nacional”**

Tomando como encuadre las prescripciones de la LEN, el Consejo Federal de Educación aprobó en 2010 el documento base de la Modalidad, que las asume para su cumplimiento efectivo en todas las instituciones de encierro del país, incluyendo a todas las personas privadas de la libertad. En este documento se plantean como objetivos:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles obligatorios de la escolaridad a todas las personas privadas de libertad.
- Ofrecer formación técnico profesional dependiente y certificada por los ministerios de educación de las jurisdicciones, en articulación con las propuestas educativas de los niveles obligatorios.
- Favorecer el acceso, permanencia y promoción en la Educación Superior y habilitar sistemas gratuitos de educación semipresencial y/o no presencial.
- Asegurar alternativas de educación no formal y generar condiciones que permitan concretar iniciativas educativas formuladas por sus destinatarios.
- Desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva articuladas con la educación formal.
- Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes.

Durante los años subsiguientes se trabajó intensamente y se avanzó de modo notable tanto en el ámbito cuantitativo (cantidad de escuelas, alumnas/os, certificación, mejoras edilicias, cursos de formación laboral, actividades artísticas y recreativas, entre otros) como en el cualitativo (intensificación de las articulaciones para la gestión, provisión de equipamiento bibliográfico, etc.).

Este trabajo permitió construir y sostener una Red de Gestión Federal de ECE en la cual las jurisdicciones y la Nación planificaron conjuntamente de manera

anual priorizando objetivos y poblaciones. Así, los avances serían consistentes, integrados y sustentables.

Esta política educativa para ECE, como ya se mencionó, fue interrumpida entre 2016 y 2019, y luego se retomó en 2020.

## Objetivos planificados para 2020-2023

A partir de diciembre de 2019, se planificó la nueva gestión, que abarcaría el período 2020-2023, y se plantearon los siguientes objetivos:

- Realización de mesas federales y por regiones, concertación de prioridades, planificación, monitoreo y evaluación.
- Fortalecimiento de las trayectorias de las/os estudiantes atendiendo a su ingreso, permanencia, egreso y certificación de estudios realizados.
- Organización de mesas interministeriales con Justicia, Educación y SPF; con Justicia y Educación provinciales y Servicios Penitenciarios Provinciales (SPP) correspondientes, con Desarrollo Social de la Nación y provinciales; con el Ministerio de Salud de la Nación (Salud en Contextos de Encierro) y con el Ministerio de Trabajo.
- Revalorización de las propuestas pedagógicas y reposición de la centralidad de la enseñanza como estrategia para la mejora de los aprendizajes.
- Fortalecimiento del trabajo transversal con la oferta intraministerial existente y acorde: ESI, Memoria, Plan Nacional de Lecturas, Nivel Secundario, etc.
- Fortalecimiento de la dimensión institucional de la Modalidad rearticulando las propuestas educativas.
- Distribución de equipamiento tecnológico.
- Fortalecimiento de la formación docente en ECE, de todos los niveles y modalidades, en articulación con el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD): renovación e implementación del postítulo “Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro” creado por Resolución CFE N° 58/08, incorporando el diseño de curso de no presencial, así como la realización de cursos breves.

- Revisión y producción de nuevos marcos normativos: en acuerdo federal realizar una propuesta al Consejo Federal de Educación para la actualización del Anexo de la Resolución que aprueba el Documento de la Modalidad ECE (Res. CFE N° 127/10).

Lo planificado para los siguientes cuatro años se vio interrumpido en marzo de 2020, cuando la OMS declaró la pandemia mundial de COVID-19, y las autoridades nacionales y jurisdiccionales dictaron las medidas consideradas adecuadas para atender este grave problema.

El Ministerio de Educación se dedicó a la distribución de materiales adecuados y pertinentes a cada contexto, a las características de las/os estudiantes y a los niveles educativos. En ese sentido, las jurisdicciones debieron desarrollar acciones para el cumplimiento de los objetivos del Programa “Seguimos Educando”<sup>1</sup>.

Esto obligó a la ECE a adaptarse a las condiciones que el momento exigía. El compromiso de funcionarias/os, equipos directivos y docentes permitió que, en la mayor parte de las escuelas, se siguiera trabajando a través de cuadernillos, programas radiales, clases grabadas o recibidas en línea, en celulares o en computadoras entre otros dispositivos. Y la tarea educativa continuó según sus posibilidades en cada establecimiento escolar.

Algunos servicios penitenciarios aprobaron cierta conectividad, pero la falta de equipamiento tecnológico universal en las escuelas sitas en las instituciones de privación de la libertad fue el mayor obstáculo para poder sostener las trayectorias educativas. Y la desigualdad, como era previsible, se profundizó.

1] “*Seguimos educando*” tuvo como objetivo colaborar con las condiciones para la continuidad de las actividades de enseñanza en el sistema educativo nacional a través de un sistema multiplataforma, durante la pandemia de COVID-19. El Programa incluyó la producción y emisión de la programación audiovisual a través de las señales dependientes de la órbita de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública así como la producción y distribución de material impreso para las comunidades educativas sin acceso a Internet, priorizando a aquellas en situación de aislamiento, ruralidad y contextos de alta vulnerabilidad social.

## La articulación como estrategia de gestión

---

La Modalidad ECE tiene características y condiciones muy específicas: las escuelas que funcionan dentro de instituciones de seguridad dependen de diferentes ministerios y/o áreas de gobierno, según las jurisdicciones y las poblaciones atendidas. Por eso, para poder avanzar en el logro de los objetivos ha sido imprescindible fortalecer el trabajo intersectorial, interjurisdiccional, intraministerial e institucional.

Así lo ha reconocido la LEN cuando expresa en su artículo 57:

Para asegurar la educación de todas las personas privadas de libertad el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología acordará y coordinará acciones, estrategias y mecanismos necesarios con las autoridades nacionales y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con institutos de educación superior y con universidades. Corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a los organismos responsables de las instituciones en que se encuentran niños/as y adolescentes privados de libertad, adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo.

Desde la Modalidad ECE, en el período 2000 a 2020, se ha venido trabajando a través de las articulaciones múltiples, con el fin de facilitar la instalación de todos los niveles educativos en las escuelas de contextos de privación de libertad. Esto se ha realizado a través de diversos dispositivos de gestión.

La articulación como estrategia de gestión ha buscado la generación de espacios para el logro de acuerdos, el intercambio de experiencias y la superación de obstáculos, el establecimiento conjunto de las prioridades y continuidades a fin de lograr la instalación de la política educativa para la modalidad, el monitoreo del grado de avance de las acciones implementadas, la orientación en diversos temas, la oferta de instancias de formación y la planificación, el monitoreo y/o la evaluación conjunta del desarrollo de las líneas de trabajo. Estas relaciones se

han llevado a cabo a través de la promoción de varios tipos de articulaciones: generales, intersectoriales, interministeriales, interjurisdiccionales, intraministeriales y de cogestión institucional.

## Articulaciones generales

Entre los medios implementados para avanzar en una gestión articulada cabe mencionar el trabajo conjunto efectuado en diversos formatos de encuentros presenciales. En ellos se trabajaron diversidad de temas: diagnóstico de situaciones, redacción de textos consensuados, capacitación, conferencias de especialistas nacionales e internacionales, intercambio de experiencias en curso, evaluación de avances, entre los variados temas abordados. En estos encuentros participaron diversidad de perfiles profesionales: funcionarias/os, docentes, equipos directivos, bibliotecarias/os, tutoras/es, etc., de acuerdo con los objetivos de cada evento.

Las acciones realizadas fueron las jornadas nacionales, los encuentros federales y las mesas nacionales.

- **Jornadas nacionales e internacionales de ECE:** son instancias de trabajo en las cuales se incentiva la reunión, la interacción entre participantes, el intercambio de experiencias significativas y el incremento del conocimiento entre las/os responsables jurisdiccionales de la modalidad. En el período se realizaron las siguientes jornadas nacionales anuales:
  - ~ 2003. Jornada I “Problemas significativos de la educación en establecimientos penitenciarios”.
  - ~ 2004. Jornada II “La articulación como estrategia de gestión”.
  - ~ 2005. Jornada III “La ECE en el marco de los objetivos del bicentenario”.
  - ~ 2006. Jornada IV “Consecuencias del encierro en la subjetividad. Cultura y educación para la inclusión”.
  - ~ 2007. Jornada V “El desafío de construir una modalidad”.
  - ~ 2008. Jornada VI “Ejes políticos y consensos para un planeamiento federal compartido”.
  - ~ 2009. Jornada VII “Lineamientos políticos y estratégicos de la modalidad”.



- ~ 2010. Jornada VIII “Experiencias significativas en la construcción de identidad y visibilidad de la modalidad”.
  - ~ 2011. Jornada IX “Evaluación de avances estratégico-políticos de la gestión 2007-2011”.
  - ~ 2012. Seminario internacional y X Jornadas nacionales de Educación en Contextos de Encierro “Una mirada integral de la educación en contextos de encierro (ECE) desde el paradigma de la restitución de derechos”.
  - ~ 2013. Seminario internacional y XI Jornadas nacionales de Educación en Contextos de Encierro “Prioridades de la Modalidad Educación en Contextos de Encierro (ECE) en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente y de la normativa nacional e internacional vigente”.
  - ~ 2014. XII Jornadas nacionales de Educación en Contextos de Encierro “De la inclusión a la calidad educativa en los contextos de encierro”.
  - ~ 2015. XIII Jornadas nacionales de Educación en Contextos de Encierro “2003-2015: Historia de un camino recorrido. Desafíos para la continuidad” (si bien se proyectaron para 2015, finalmente se realizaron a comienzos de 2016).
- **Encuentros federales:** son espacios de labor conjunta entre la Coordinación de la Modalidad en el ámbito nacional y de los equipos de gestión de las jurisdicciones. Su peculiaridad es que se realizan en torno a un tema, una línea de acción o un área. Pueden ser nacionales o regionales.  
Se realizaron 24 encuentros sobre temáticas tales como: educación para el trabajo, adolescentes y jóvenes acusadas/os de la comisión de delito, niñas y niños que viven con sus madres detenidas, escolarización en centros de tratamientos de adicciones, nuevos espacios educativos –Centros de Actividades Juveniles (CAJ), ajedrez, parlamentos juveniles, feria de ciencias, olimpiadas, etc.–, tutoras/es socioeducativas/os, formadoras/es de postítulo, etc.

- **Mesas nacionales:** son convocatorias anuales para la planificación y/o evaluación conjunta de logros y obstáculos, en torno a las prioridades y continuidades establecidas por la política educativa nacional y la de las jurisdicciones.

Se llevaron a cabo 18 mesas federales: para el planeamiento y evaluación de las acciones jurisdiccionales en conjunto con el equipo nacional de ECE.

Estas acciones de articulación han dejado como resultado la construcción de una política educativa consensuada federalmente y visibilizada en el ámbito internacional.

Así, durante este período se han realizado:

- ~ 12 jornadas nacionales;
- ~ 2 encuentros nacionales de Educación para el Trabajo;
- ~ 2 encuentros nacionales para la atención de la problemática de las/os menores de 18 años acusadas/os de la comisión de delito;
- ~ 10 encuentros regionales;
- ~ 6 seminarios internacionales;
- ~ 1 seminario virtual.

Se produjeron documentos y materiales en conjunto con las jurisdicciones, tales como:

- ~ *Experiencias educativas en unidades penitenciarias* (2003);
- ~ *Problemas significativos que afectan la educación en establecimientos penitenciarios* (2004);
- ~ Documento Base de la Educación para Personas Privadas de la Libertad, Resolución CFE N° 127 (2010);
- ~ Colección de Libros “Leer y escribir nos hace más libres” (2013).

## Articulaciones intersectoriales e interministeriales

Dado que la escuela en los contextos de encierro es una institución que funciona dentro de una institución total, y que ambas pertenecen a diferentes dependencias gubernamentales y actúan según distintas lógicas y objetivos, se ha logrado sostener la realización de reuniones de trabajo y articulación con los organismos estatales nacionales y/o provinciales como el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE), el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), entre otros organismos, atendiendo a los tres grupos poblacionales destinatarios de la ECE.

Se han firmado con ellos convenios de cooperación educativa a fin de facilitar la realización de acciones conjuntas para el logro de los objetivos de la Modalidad.

A través de la firma de un convenio se institucionalizó la existencia de la Unidad de Articulación Interministerial (UAI). La UAI consiste en una mesa de trabajo que se reúne periódicamente, creada y regulada por el Acta Complementaria N° 806 del Convenio de Cooperación Educativa N° 807/10, suscripto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Educación, ambos de la Nación. Esta Mesa está conformada por la Modalidad ECE del Ministerio de Educación de la Nación, la Subsecretaría de Relaciones Interinstitucionales del Ministerio de Justicia de la Nación y el Servicio Penitenciario Federal. Su trabajo se refiere exclusivamente a las unidades penitenciarias federales de todo el país.

La lógica del trabajo interministerial en el ámbito nacional se transfirió a las jurisdicciones a través de la propuesta de instalación de mesas de trabajo intersectorial, tanto provinciales como institucionales. Este tipo de gestión fue aceptado y continúa su implementación en gran parte de los establecimientos penales. En estos encuentros se busca superar los obstáculos que a diario impiden o dificultan la tarea educativa. A pesar de ser una propuesta que en sus inicios generó recelos y desconfianza, con el tiempo la tarea conjunta se tornó habitual.

En el ámbito nacional, desde la Modalidad se trabajó en mesas de trabajo interministerial para consensuar la reglamentación de la Ley 26.695 de 2011 que modifica el Capítulo VIII “Educación” de la Ley 24.660 que regula la Aplicación de la Pena Privativa de la Libertad, así como para consensuar la redacción de los protocolos que regulan la vida en las unidades penitenciarias.

## Articulaciones interjurisdiccionales

Esta articulación se realizó entre los órganos de gobierno de la educación de la Nación y los de las provincias y la CABA. Esto constituyó el punto de partida para avanzar en las demás articulaciones. Cuando se comenzó a trabajar en el año 2000 esta red federal no existía. La primera provincia que fue convocada, dada la magnitud de la población detenida, fue Buenos Aires. Luego se realizaron encuentros con las provincias, con establecimientos penitenciarios federales y, a posteriori, con las 24 jurisdicciones. La relación con ellas se fue profundizando a lo largo del tiempo.

Estos espacios de trabajo interjurisdiccional han sido sumamente útiles para realizar el diagnóstico, el planeamiento conjunto, la evaluación del estado de avance, el intercambio de experiencias, la redacción consensuada de documentos para la Modalidad y para la toma de decisiones en el ámbito federal. La institucionalización de esta estrategia de gestión ha generado cambios concertados, lo cual otorgó una clara identidad a la Modalidad ECE.

## Articulaciones intraministeriales

Dentro del sistema educativo y los espacios gubernamentales, las escuelas ECE históricamente han sufrido un grave aislamiento y olvido. Para superarlo se optó por transversalizar la Modalidad en todas las líneas de acción de las direcciones, coordinaciones, áreas y programas del Ministerio de Educación, a fin de que también llegaran los programas nacionales a los contextos de encierro. En el interior del Ministerio de Educación se ha articulado con las siguientes direcciones, coordinaciones, áreas o programas.

- **Alfabetización.** Se desarrollaron acciones de alfabetización a través del “Programa Encuentro” en 12 provincias, con la apertura y funcionamiento de más de 85 centros específicos. La peculiaridad de esta acción es que la alfabetización se realizaba entre pares, esto es, las personas detenidas con secundario aprobado atendían a sus compañeras/os analfabetas/os.
- **Nivel Inicial.** Se logró que las niñas y los niños que vivían con sus madres detenidas, en su mayor parte, recibieran atención educativa en escuelas

de nivel inicial externas. En las unidades penitenciarias de las provincias de Buenos Aires, Mendoza y Salta se estableció que las niñas y los niños a partir de los 45 días recibieran atención educativa en jardines maternales y las/os de 3 años asistieran a escuelas comunes de nivel inicial. Se profundizó esta tarea a fin de que todas/os las/os docentes pertenecieran a los sistemas educativos jurisdiccionales y no dependieran, como fuera anteriormente, de los servicios penitenciarios.

- **Provisión y producción de material bibliográfico.** Se entregaron más de 185.000 libros de Terminalidad de EGB de Adultos, más de 100.000 textos literarios, y 5000 libros de texto de Nivel Primario y Secundario (2001-2005). A través del Programa **Bibliotecas Abiertas I y II**, se crearon 200 bibliotecas escolares en contextos de encierro, y se le entregó a cada establecimiento beneficiario una PC, una impresora, un cañón, una pantalla para proyección y 500 libros. También se ofreció capacitación de las/os bibliotecarias/os a través de la Biblioteca Nacional de Maestros. Se distribuyeron más de 100.000 libros (2006-2013).

Se imprimieron 3000 juegos de 9 libros cada uno de la Colección “Pensar y hacer educación en contextos de encierro”, destinados a cada cursante y capacitador/a del Postítulo ECE, de los institutos superiores donde se dictaba la Especialización Superior Docente en ECE, y a las Bibliotecas Abiertas.

Se produjeron y distribuyeron 95.000 unidades de los 24 fascículos de la Colección “Leer y escribir nos hace más libres”, que recopilaban textos escritos por las personas detenidas de las veinticuatro jurisdicciones y se distribuyeron los destinados a todas las escuelas secundarias del país, incluyendo las de ECE, en articulación con el Plan Nacional de Lectura (PNL) y la Biblioteca Nacional de Maestros.

- **Designación de tutoras/es socioeducativas/os.** En 2006 comenzó a implementarse un proyecto consistente en la designación de tutoras/es que realizaran el acompañamiento sociopedagógico de las/os adolescentes y jóvenes con causas judiciales durante el período de tránsito de la recuperación de la libertad, en articulación con la Dirección de Políticas Socioeducativas.

En 2010 se amplió el proyecto incorporando tutoras/es para llegar a las personas detenidas en similares condiciones a las anteriores, pero que no asistían

a las escuelas por diversos motivos. Llegaron a conformar un grupo de 54 tutoras/es, con el plan de llegar a la universalización y poder contar con un/a tutor/a por escuela.

- **Provisión de equipamiento tecnológico.** En esta línea de acción los resultados no han sido satisfactorios, ya que la Modalidad ECE nunca fue incorporada a la política educativa nacional en lo que concierne a la provisión universal de equipamiento tecnológico.

En 2005 se entregaron a las escuelas sitas en cárceles federales de las 13 jurisdicciones incluidas en convenios respectivos: 14 fotocopiadoras, 14 televisores y 14 videoreproductoras. Más adelante se agregaron 140 computadoras y 32 impresoras.

A partir de 2008, el Plan Bibliotecas Abiertas I y II entregó a cada uno de los 200 establecimientos educativos beneficiarios una PC, una impresora, un cañón y una pantalla para proyección.

Fácilmente se advierte que lo provisto fue insuficiente, además de no contar con la autorización de los servicios penitenciarios para otorgar conectividad. Hubo algunos logros mínimos en este sentido, pero fueron una excepción.

- **Diseño de dispositivos para la formación para el trabajo.** Para avanzar en esta área fue necesario articular con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET). A partir de 2004 se implementó una línea específica de formación laboral que incluyó:
  - ~ Diseño, implementación, financiamiento y monitoreo de “Proyectos de Educación y Formación para el Trabajo”.
  - ~ Conformación de una Comisión Interministerial.
  - ~ Aprobación de 25 proyectos de 13 provincias, con una inversión hasta 2007 de \$400.000.
  - ~ Presentación de planes de mejora en el INET por parte de 10 jurisdicciones. Aprobación e implementación.
- **Propuestas de expresión artística y cultural.** Esta línea de trabajo se comenzó a desarrollar a partir de 2005, y se lograron los siguientes avances:
  - ~ Articulación con el proyecto “Subite al Colectivo” (MECyT). Consistía en un micro con actividades culturales y recreativas que pasó por instituciones de menores de 18 años en conflicto con la ley y por cárceles de 5 provincias (2005).

## Maestros “tumberos”

Vengan maestros desde afuera,  
a abrir las puertas del conocimiento.  
“Colonice” nuevas aulas en la “tumba”  
despojando falsos miedos.  
Vengan maestros “tumberos”  
sembradores de simientes de saberes,  
surcadores de espacios sin tiempos ni distancias,  
orfebres de mentes marginadas,  
cómplices de hechos literarios,  
Sallieris de Almafuerte y de Platón  
Conciliadores de Libertad interior  
curadores de ética vapuleada,  
sabedores de moral y moralejas.  
Vengan maestros desde afuera  
abriendo “sapos” y rejas oxidadas  
La tumba ya no es tierra marginada  
si hay maestros tumberos en el aula.

Tito Lezcano

En 2005, el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires organizó el Concurso de poesía Paco Urondo, destinado a personas privadas de libertad. Las poesías premiadas fueron publicadas por el Programa Nacional Educación en Contextos de Encierro del Ministerio de Educación y, en esa ocasión, la coordinadora nacional, Isabel Ribet, lo presentaba con estas palabras: “La educación y las expresiones culturales y artísticas son liberadoras. Liberan de los muros que encierran, de las rejas que agobian, de los gritos, de la inseguridad, del dolor... Quien escribe trasciende las restricciones materiales y vuela”.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (2007): Premios Concurso de Poesía 2005. Francisco Paco Urondo. Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires.

- ~ Coorganización, con la Comisión de Cultura del Senado de la Nación, de la muestra de Art Brut (2005), con exposición de obras de artistas privadas/os de libertad.
- ~ Disposición de talleristas del Plan Nacional de Lectura para trabajar en unidades penitenciarias de 10 provincias (a partir de 2004).
- ~ Construcción, a partir de 2005, del encuadre general para la implementación de los centros de actividades juveniles en instituciones de encierro, plasmado en un documento de elaboración conjunta con el equipo del CAJ y distribuido a todas las provincias y la CABA. Implementación, gestión y monitoreo de los CAJ en contrarturno de la escuela en 60 unidades penitenciarias y centros de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal.
- ~ Asistencia técnica y orientación de proyectos en tres provincias para el armado y la puesta en marcha de acciones socioculturales destinadas a las instituciones de encierro (2006).

- ~ Diseño y gestión de un dispositivo de capacitación (experiencia piloto en 2007) destinado a agentes del servicio penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, coorganizado con diversos órganos del gobierno provincial.<sup>2</sup>
- ~ Producción de un CD Interactivo y Guía para el Docente: Carcelaria, y distribución, durante 2007, de 6000 unidades entre las escuelas secundarias comunes y de contextos de encierro de todo el país.
- ~ Producción y edición de la colección “Leer y escribir nos hace más libres”, en articulación con el Plan Nacional de Lectura y la Biblioteca Nacional de Maestros: 24 libros con textos producidos por personas detenidas de todas las jurisdicciones en talleres de escritura y lectura. Distribución en las escuelas secundarias de todo el país.

Este estilo de gestión en la Modalidad ECE, a lo largo y ancho de nuestro país, ha resultado muy efectivo para el logro de sus objetivos.

El Estado nacional, en trabajo conjunto con las jurisdicciones, ha logrado que se articule al interior de cada ámbito sin perder las características propias y respetando la normativa específica de cada una.

## Cogestión institucional

Las **mesas de gestión** son mecanismos dispuestos para generar acuerdos interinstitucionales y multiagenciales que funcionan en diferentes niveles de gestión. Hay un **nivel nacional** donde participan los ministerios provinciales, nacionales y agencias pertinentes; otro **nivel provincial** donde participan los ministerios y agencias provinciales, y pueden ser invitados los ministerios nacionales; y el **nivel institucional**, donde participan los equipos directivos institucionales y coordinadoras/es de ECE provinciales, y pueden ser invitados los ministerios provinciales y nacionales. Los acuerdos a los que se llega son afines a los niveles de decisión de sus participantes.

Estas mesas de cogestión están pensadas para funcionar en todos los contextos de encierro, aunque no todas las instituciones las han implementado.

2] Con la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Humanos, Secretaría de Derechos Humanos, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; con la Dirección de Cultura y Educación y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.



## Elaboración del marco normativo 2003-2015

---

Resulta muy importante reflexionar en torno al impacto que produjo la conformación de un marco normativo específico para la Modalidad.

La LEN fue el motor que permitió el desarrollo de la Modalidad, así como la aprobación de los demás cuerpos normativos, que son, en su mayor parte, posteriores a ella.

Antes de la LEN, tanto los organismos de gestión de la educación como los de gestión de la seguridad eran remisos a ampliar la oferta educativa en los contextos de encierro. Al principio se ofrecía educación primaria para la población detenida con condena firme y, en las unidades penitenciarias federales, era impartida por docentes agentes del Servicio Penitenciario Federal.

La sanción de la LEN habilitó la aprobación de otras leyes, así como resoluciones del Consejo Federal de Educación y ministeriales, que consolidaron la identidad de la modalidad y otorgaron elementos para su organización. Así se reafirmó que **la educación es un derecho inalienable de toda persona privada de la libertad, que no puede ser conculcado por ningún motivo, que alcanza a todos los niveles y modalidades educativas y que debe ser impartida por equipos directivos y docentes de los sistemas educativos jurisdiccionales.**

El cuerpo normativo del que hoy se dispone propone la inclusión educativa plena y afirma que la educación en estos espacios no es un beneficio ni un tratamiento, sino un derecho.

Entre 2002 y 2013 el incremento de la población detenida fue del 23,64%, con un total de 64.288 personas.

En el mismo período la matrícula general pasó de 11.964 estudiantes en 2002 (SNEEP, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) a 40.410 en 2013 (DINIECE, Ministerio de Educación de la Nación), con un incremento general del 337,8%.

Los niveles que más crecieron proporcionalmente fueron el secundario con 666,0% y el superior, un 995,1%.

Por otra parte, la Coordinación de Modalidad también participó en las discusiones previas a la sanción de la Ley N° 26.695 y de su Decreto Reglamentario N° 140/15, modificatorios de la Ley 24.660 de Aplicación de la Pena Privativa de la Libertad, Capítulo VIII “EDUCACIÓN”, junto a otras agencias gubernamentales relacionadas con el tema, con representantes de la sociedad civil y de las universidades nacionales.

La tarea de discusión del texto para la reglamentación de la ley demoró tres años y hubo que esperar un año más hasta su promulgación en el Boletín Oficial.

Este hecho es una clara muestra de las dificultades y demoras inherentes al logro de avances en todos los aspectos relacionados con la producción de cambios tendientes a la restitución de derechos de las personas privadas de la libertad.

Y cabe mencionar que aún se aplica con dificultad, a pesar de que la mayoría de las/os juezas/ces de aplicación de la pena la tienen en cuenta y la ponen en práctica, a veces, con criterios disímiles.

En estos años se sancionaron las leyes nacionales relacionadas específicamente con la Modalidad y se participó en la redacción de la LEN y en la redacción y reglamentación de la Ley N° 26.695, como ya se mencionara. Se sancionaron otras leyes nacionales indirectamente relacionadas con la Modalidad.

En el período, el Consejo Federal de Educación aprobó una serie de resoluciones que aplican a la Modalidad, en particular tres de ellas, y también resoluciones ministeriales enfocadas a cuestiones específicas.

- **Leyes nacionales**

- ~ Ley N° 26.061 de Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ~ Ley N° 26.206 de Educación Nacional.
- ~ Ley N° 26.657 de Salud Mental y Decreto Reglamentario N° 603/13.
- ~ Ley N° 26.695 y su Decreto Reglamentario N° 140/15, modificatorios de la Ley 24.660 de Aplicación de la Pena Privativa de la Libertad, Capítulo VIII “Educación”.
- ~ Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional.
- ~ Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral.

- **Resoluciones CFE**

- ~ Resolución CFE N° 58/08, que aprueba la “Especialización Docente de Nivel Superior en Educación en Contextos de Encierro”.
- ~ Resolución CFE N° 127/10, que aprueba el documento “La Educación en Contextos de Privación de la Libertad en el Sistema Educativo Nacional”.
- ~ Resolución CFE N° 188/12, que aprueba el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente.
- ~ Resolución CFE N° 84/09, que aprueba los “Lineamientos políticos y estratégicos de la educación Secundaria Obligatoria”.
- ~ Resolución CFE N° 201/13, que aprueba el “Programa Nuestra Escuela”.

- **Resoluciones ministeriales**

- ~ R. M. N° 1883/10: Equivalencias de Nivel Secundario.
- ~ R. M. N° 35/13: Validez de Especialización Docente de Nivel Superior en Educación en Contextos de Encierro.
- ~ R. M. N° 1073/13, que habilita la aplicación del Plan FinEs para poblaciones menores de 18 años acusadas de la comisión de delito.

- **Convenios del Ministerio de Educación de la Nación**

- ~ Cabe destacar que, cuando no se contaba con la normativa mencionada, fue necesario consolidar los compromisos de las partes involucradas en la atención educativa en los contextos de encierro mediante convenios de cooperación educativa. Estos convenios fueron suscriptos por este ministerio, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y las jurisdicciones, así como con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales y provinciales.
- ~ Posteriormente a la sanción de la normativa regulatoria mencionada, también se siguen celebrando convenios para la implementación de programas específicos, como con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), universidades nacionales y provinciales, Unidad Fiscal de Ejecución Penal (UFEP), entre otros.

Estos aportes normativos fueron generados a fin de encuadrar las acciones educativas de los contextos de encierro de todas las jurisdicciones del país, las que progresivamente fueron adecuando sus propuestas a los documentos mencionados. Algunos aspectos destacables son:

En algunas jurisdicciones, donde la educación primaria en establecimientos penales dependía de Educación Especial, pasaron a depender de Educación de Jóvenes y Adultos.<sup>3</sup>

También se crearon en algunas provincias espacios específicos para la gestión de la Modalidad en las estructuras ministeriales, como en Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, La Rioja, Mendoza, Neuquén, San Luis y Tucumán.

## Avances en la cobertura

A partir de la normativa mencionada, las jurisdicciones –en articulación intersectorial, interministerial e intrainstitucional– avanzaron en la ampliación de la cobertura educativa en los tres tipos de instituciones de encierro y la atención de los diferentes grupos destinatarios.

- **Oferta educativa para niñas y niños que vivían con sus madres detenidas:** Las niñas y los niños de 45 días a 2 años, que mayoritariamente estaban a cargo de agentes penitenciarias/os docentes, pasaron a ser atendidas/os por docentes de jardines maternos que, a pesar de funcionar al interior de las unidades penitenciarias, pertenecían a los sistemas educativos de las jurisdicciones<sup>4</sup>.  
Las niñas y los niños mayores de 2 años, en similar situación que el grupo anterior, fueron derivadas/os a escuelas de nivel inicial externas a los establecimientos penitenciario<sup>5</sup>. También había provincias que no tenían niñas y niños en esa condición, pero que estaban preparadas para cumplir con la normativa cuando las/os hubiera<sup>6</sup>.

3] Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Santiago del Estero y Tucumán.

4] Provincias de Buenos Aires, Salta y Santiago del Estero.

5] Buenos Aires, Salta, San Juan y Mendoza.

6] Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Neuquén y Tucumán.

- **Oferta educativa para las/os adolescentes y jóvenes acusadas/os de la comisión de delito alojadas/os en centros socioeducativos cerrados:**

La mayor parte de estas instituciones, que brindaban ofertas de nivel primario de adultas/os, de FinEs o de otros planes de estudio del nivel, como el Bachillerato Libre para Adultos, pasaron a implementar propuestas de educación secundaria de Jóvenes y Adultos, de FinEs o de otros planes similares de ese nivel<sup>7</sup>.

También había provincias sin instituciones de encierro cerradas para menores de 18 años<sup>8</sup> o que en ese momento no alojaran jóvenes infractoras/es.

- **Oferta educativa para jóvenes y adultas/os en establecimientos penitenciarios:**

A partir de la LEN, en todas las instituciones penales para jóvenes y adultas/os del país fueron instalándose ofertas de nivel primario y secundario de EDJA, Plan FinEs u otro similar.

En casi todos los establecimientos penitenciarios del país se sumaron nuevas propuestas de formación laboral dependientes de los sistemas educativos, sin dar de baja a las que venían siendo implementadas por los servicios penitenciarios.

Se incrementan anualmente las ofertas de nivel superior a través de institutos de formación técnico profesional o de universidades.

- **Oferta educativa en centros de tratamiento de adicciones de contención acentuada:**

A pesar de que muchas instituciones de este tipo incorporaron propuestas educativas articulándose con escuelas cercanas, no ha sido posible contar con estadísticas o relevamientos oficiales<sup>9</sup>.

7] Buenos Aires, CABA, Tucumán, Santa Cruz, Mendoza, La Pampa, Córdoba, Salta, Chubut, Corrientes y Chaco.

8] Río Negro, San Luis, Neuquén y Tierra del Fuego.

9] Ver más adelante Línea Atención Educativa en Centros de Tratamiento de Adicciones.

## Pensando en el futuro

Para lograr los objetivos definidos para la Modalidad ECE, es imprescindible que a futuro se ajusten algunas cuestiones importantes que todavía no se han mejorado. Entre otras:

- Actualizar la infraestructura y el equipamiento escolar.
- Designar supervisoras/es jurisdiccionales para que visiten las escuelas, labren actas y participen en las mesas de trabajo institucional e intersectorial.
- Nombrar los cargos necesarios definidos en la Planta Orgánica Funcional (POF) de cada jurisdicción, para atender a toda la población destinataria.
- En los traslados de estudiantes detenidas/os, tener en cuenta que no se interrumpa su trayectoria educativa por no existir en el lugar de destino la carrera o plan de estudios que se encontraba cursando.
- Promover la sanción de leyes de educación provinciales.
- Ajustar el cronograma de funcionamiento de las escuelas en los establecimientos de encierro a los calendarios escolares de cada jurisdicción, habilitando el ingreso de nuevas/os alumnas/os a las escuelas en cualquier período del año lectivo.
- Prever actividades para los tiempos de receso escolar y licencia anual complementaria de personal directivo y de docentes.
- Sostener la cantidad mínima de horas y días de clase que se estipula por normativa y no aceptar reducciones por ningún motivo.
- Habilitar espacios específicos de gestión de la Modalidad.
- Ampliar los equipos técnicos provinciales de la Modalidad en cantidad suficiente y perfiles profesionales adecuados a la misma.

## La matrícula en la Modalidad

A continuación, se presentan datos estadísticos, generales y educativos, relacionados con la población privada de libertad, tomando el grupo mayoritario que es el que se encuentra alojado en unidades carcelarias. De los otros dos contextos –adolescentes y recuperación de adicciones– se carece de información oficial.

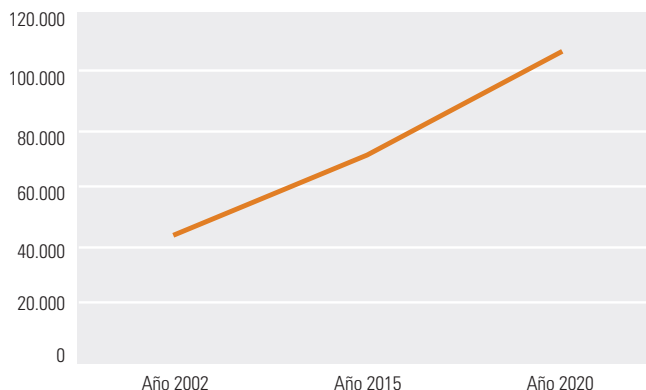
Se han tomado como fuente los datos brindados por el Ministerio de Justicia de la Nación, Sistema Nacional de Estadística de Establecimientos Penitenciarios (SNEEP), el cual a partir de 2002 ha realizado relevamientos anuales oficiales y de acceso público de manera ininterrumpida.

En informes anteriores se incorporó información procedente del Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Información y Estadística Educativa (DINIEE).

### Información educativa

#### Evolución de la cantidad de detenidas/os

**Evolución de la cantidad de detenidas/os 2002-2020**



La cantidad de personas detenidas tuvo un aumento muy importante en el período considerado:

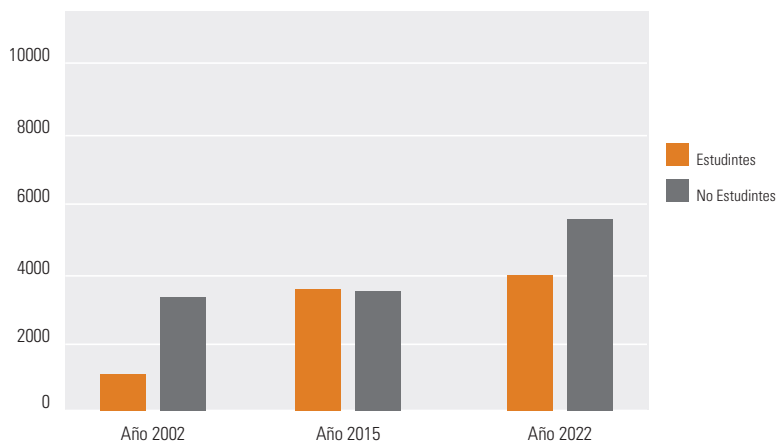
- 2002 a 2015: 58,9 % (en 13 años)
- 2015 a 2020: 49,1 % (en 5 años)
- 2002 a 2020: 137 % (en 18 años)

Mientras en 2002 las personas detenidas eran 44.969, en 2015 pasaron a ser 71.464, y para 2020 sumaban 106.559 privadas de la libertad.

### Evolución de la población escolarizada

	Año 2002	%	Año 2015	%	Año 2020	%
estudiantes	11.497	25,5	35.933	50,2	39.169	36,7
no estudiantes	33.472	74,5	35.531	49,8	55.330	63,3

### Gráfico de la evolución de la matrícula





### Evolución de la matrícula por niveles educativos

	Año 2002	Año 2015	Año 2020
Primario	6526	15.823	15.057
Secundario	2490	14.116	13.505
Terciario/Universitario	457	2363	5167
No formal	2434	5908	6440
	11.907	38.210	40.169

La matrícula de la modalidad entre el año 2002 y el 2015 creció en todos los niveles, especialmente en secundario y superior. En 2020 se registra una baja en la matrícula en los niveles primario y secundario.

### Información general

Los datos relacionados con la situación procesal de las personas detenidas, edad, género, nacionalidad, estado civil, situación laboral al ingreso y otros de tipo general, no tuvieron variaciones considerables. Pero se incrementó la cantidad de personas privadas de la libertad, aumentando un 137% entre 2002 y 2020.

*Estoy aprendiendo a leer y escribir. Aunque me cuesta un poco me agradaría aprender mucho más. Tengo una señorita que me tiene mucha paciencia cuando me enseña a formar las palabras y ahora estoy muy contenta porque ya conozco también los números y hemos empezado a sumar y restar, ya que cuando vine a esta escuela yo no sabía escribir.*

(Margarita, de la Provincia de Buenos Aires)





# 2

CAPÍTULO 2

# Políticas educativas



## Atención educativa en establecimientos penitenciarios

---

La LEN establece claramente una doble función de la modalidad dentro del sistema educativo, en tanto la define como destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de los niveles educativos obligatorios y a la vez brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida.

La escuela en contextos de privación de la libertad, así concebida, se convierte en un espacio abierto y disponible, en un espacio inclusivo, donde otros discursos son posibles. Y así se pueden diseñar futuros y proyectos personales que resignifican el tiempo en situación de privación de libertad. La escuela para todas/os permite, mediante el respeto a la dignidad humana, producir inclusión social, comenzando por el presente, hacia un mañana diferente en el que cada una/o esté en condiciones de elegir el camino a transitar.

### Alfabetización

Esta línea promueve la erradicación del analfabetismo y la articulación de acciones para la terminalidad de la educación primaria y secundaria en la población de personas jóvenes y adultas, y su apertura al Nivel Superior.

Los objetivos perseguidos fueron:

- Convocar a todas las personas analfabetas jóvenes y adultas de 15 años o más.
- Favorecer que quienes participaran del Programa de Alfabetización “Encuentro” continuaran sus estudios hasta terminar la educación primaria.
- Desarrollar procesos pedagógicos institucionales que generaran propuestas adecuadas a cada comunidad en el marco de la legislación educativa vigente.

## Características del Programa Encuentro en ECE

El Programa Encuentro para la modalidad ECE planteaba llegar a todas las personas detenidas no alfabetizadas para ofrecerles un modo posible de superar esta condición, con el fin de continuar con sus estudios. Al finalizar el período de alfabetización se les entregaba un “Certificado de Alfabetización” para inscribirlas en la escuela primaria, con la expresa autorización de cada estudiante. Las/os alfabetizadoras/es, de igual modo que extramuros, recibían su “Certificado de Alfabetizador/a”.

El Programa Encuentro contó con alfabetizadoras/es responsables de llevar adelante el proceso, capacitadas/os a su vez por otras personas detenidas que ya habían finalizado el secundario. El uso de los materiales y la forma de trabajo con ellas/os era parte de su capacitación, a cargo de miembros del equipo del Programa.

Esta forma de trabajo estimuló a las/os alfabetizadoras/es para que terminaran el secundario y continuaran con estudios superiores y, a la vez, acercó a las/os alfabetizandas/os a esta y otras propuestas de la institución educativa.

Para llevar adelante esta tarea tuvieron gran importancia los materiales que se entregaron a las/os alfabetizadoras/es, a las/os alfabetizandas/os y a los centros de Alfabetización y/o escuelas sedes. La aplicación de este programa en ECE exigió reducir el número de participantes en cada grupo por normativa del área de seguridad de las instituciones de privación de la libertad.

Los encuentros de alfabetización, los horarios y lugares de trabajo eran acordados entre las/os participantes. De este modo, fue posible trabajar en diversos momentos del día y también utilizar variados espacios, como el patio, el pabellón, la escuela, un gimnasio, la capilla, etc.

La evaluación y la certificación estuvieron a cargo de las personas responsables del Programa Encuentro del Ministerio de Educación de la Nación.

## Desarrollo e implementación

Este programa suministró información sobre los contextos de encierro a partir del año 2008.

Se crearon en todo el país 607 centros de Alfabetización, que atendieron a 3023 estudiantes. El 85 % continuó estudiando luego en la escuela primaria del penal.

El 15% que no continuó se debió a diversidad de motivos: el más frecuente fue su traslado a otros penales o porque había quienes se encontraban en pabellones de máxima seguridad (y no eran trasladados a la escuela). En otros casos, cuando se debía a problemas de convivencia, solo se autorizaba la reunión entre el/la alfabetizador/a y el/la alfabetizanda/o. También hubo quienes no continuaron por razones personales.

Cuando se propuso aplicar el Programa de Alfabetización “Encuentro”, las mayores dificultades las presentaron las autoridades de los servicios penitenciarios, sobre todo por el hecho de tener que trasladar a las/os participantes. También hubo resistencia al principio para aceptar que los Centros de Alfabetización se pudieran reunir en los pabellones, la capilla, los comedores, u otros espacios antes no utilizados para tal fin.

También, en otros casos, se resistían a que se les entregaran a las/os detenidas/os los materiales preparados para llevar adelante el proceso educativo. Pero poco a poco se fue advirtiendo un cambio favorable, cuando comprobaron que era posible realizar estas actividades sin que ello generara problemas.

Con la finalidad de sostener a futuro una experiencia tan fructífera y convocante, es menester tener siempre presente que estas acciones y otras similares se han sustentado en la convicción de que es un derecho y una responsabilidad del Estado asumir el paradigma de la educación permanente a través de hechos y sin restricciones de ninguna índole, comenzando por el más elemental derecho: el derecho a la alfabetización.

“Restituir el derecho a la educación en el marco de la educación permanente supera la visión compensadora y se orienta a la construcción participativa del conocimiento a lo largo de toda la vida”<sup>10</sup>.

10] Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Documento Base. Punto 3.1, Párrafos 22 y 24.

### **Algunos testimonios de las/os protagonistas**

Estos son algunos relatos de alfabetizadoras/es de la Unidad Penal N° 48 de San Martín (las/os alfabetizadoras/es son estudiantes de la carrera de Sociología de la UNSAM).

*“La relación con los maestros se generó porque antes había chicos que ya eran alfabetizadores, es decir nosotros, y bueno, se fue dando porque ellos venían a enseñar a los chicos que ya tenían un encuentro de alfabetización, si se puede decir así... había chicos que también estaban en 4º, 5º o 6º grado, pero como no había escuela (porque todavía no habían nombrado a los docentes) estaban aprendiendo con nosotros”.*

*“De a poco nos fuimos relacionando... y a partir de la comunicación y de conocernos las resistencias se fueron disolviendo. Al principio siempre teníamos otros interlocutores, pero después cuando nos pudimos encontrar durante un tiempo, les comentamos el proceso de alfabetización. Ahora nos complementamos: ellos (docentes) tienen el estudio y nosotros la experiencia por estar acá. No sólo es pensar, sino también es importante la experiencia”.*

*“Encontramos un turno intermedio, el espacio que queda entre la escuela primaria y el secundario, de 11:30 a 14 horas, este es un horario que va un poco contra el sistema porque es un problema para los encargados del pabellón ir a sacarlos de la celda, traer a los pibes, además a esa hora ellos se van a comer... es por eso que a las 11:30, antes de almorzar, salen los pibes. Y nos quedamos ahí (en la escuela) hasta las 14, que es cuando los chicos se reintegran al pabellón”.*

*“Para nosotros generar este espacio ante el sistema de la institución es como una resistencia, como una micro revolución diría Foucault, porque nosotros estamos ahí, reconstruyendo el espacio que puede ser para otra cosa, en educación”.*

## Educación secundaria

A partir de la sanción de la LEN, la educación secundaria pasó a ser obligatoria en todo el país. Esta nueva legislación responsabiliza al Estado de la generación de ofertas del nivel, pero en el caso de las personas adultas, quienes deseen cursarlo deben tener la posibilidad de hacerlo, aunque no sea obligatorio.

Como lo prescribe la normativa, las ofertas de educación formal obligatoria desarrolladas en instituciones de privación de la libertad también dependen de los órganos de gobierno de la educación de la jurisdicción donde se encuentra ubicada la institución de seguridad.

El objetivo específico de esta línea de trabajo es el logro de la universalización de la oferta de educación secundaria en todos los contextos de encierro.

Dadas las características del contexto y de la población destinataria se optó por aplicar el mismo currículum de Educación de Jóvenes y Adultos de las escuelas extramuros; se consideró facilitar de este modo la continuidad de estudios al momento de recuperación de la libertad.

El proceso de instalación de propuestas educativas de secundario en las instituciones penitenciarias siempre fue complejo, más aún en sus inicios. Las jurisdicciones donde se abrían propuestas de nivel secundario debían asignar cargos docentes antes inexistentes, de acuerdo con las necesidades de cada establecimiento, y no siempre este tema estaba considerado en las agendas políticas.

Además, las instituciones de seguridad debían proveer los espacios y la infraestructura adecuados para la tarea educativa. Para ello debían considerar el volumen de la matrícula, la cantidad de cursos abiertos y de docentes. Este fue uno de los problemas más difíciles de resolver: espacios e infraestructura. Ambas cuestiones correspondientes a los ministerios de Justicia de la Nación o de las jurisdicciones, según el tipo de institución. Los obstáculos han sido múltiples, por lo cual hubo que crear una línea de trabajo específica en ambos ministerios nacionales, y se llegó a acordar una planta básica para la escuela que se tendría en cuenta para las nuevas construcciones<sup>11</sup>.

11] Estos criterios se aplicaron en la construcción de la Unidad Penitenciaria Federal de Güemes, provincia de Salta.



También se articuló de modo intraministerial para que se aplicaran en las escuelas de ECE muchas de las políticas del Ministerio de Educación de la Nación para el nivel secundario. Entre ellas podemos mencionar:

- El 80 % de las escuelas secundarias en ECE recibieron un aporte económico denominado Plan de Apoyo dependiente de la Dirección de Nivel Secundario.
- Se autorizó para que pudieran participar de todos los programas de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas (CAJ, parlamentos, radios escolares, ajedrez educativo, etcétera).
- Se articuló con programas nacionales específicos (talleres para estudiantes, Formación Docente a través de Plan Lectura, Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el consumo indebido de Drogas, Educación Sexual Integral, Biblioteca Nacional de Maestros, INET, etc.).
- Se trabajó con el Programa de Alfabetización “Encuentro”, modelo de alfabetización entre pares.

Todo esto generó un gran estímulo educativo en ECE: se logró más inclusión en la escuela primaria y también mayor certificación en secundaria.

El incremento de la calidad educativa fue atendido a través de otros programas asociados y de relaciones intraministeriales<sup>12</sup> e interministeriales, como Bibliotecas Abiertas, cursos dados por el Ministerio de Salud, capacitaciones impartidas por el INADI, etc.

No se puede dejar de mencionar la capacitación docente continua, que comenzó con encuentros de capacitación y trayectos formativos, y culminó con el Postítulo de Especialización Docente de Nivel Superior en Educación en Contextos de Encierro, con validez nacional, aprobado por Res. CFE N° 58/08.

12] Las articulaciones intraministeriales se refieren a áreas, programas y direcciones de este ministerio realizadas con el objetivo de aplicar en ECE todas las estrategias, dispositivos y recursos de los que se disponía. Entre otras, se realizaron articulaciones con la Dirección de Educación Secundaria, la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, el Plan Lectura, la Biblioteca Nacional de Maestros, la Coordinación de Materiales Educativos, Educación Sexual Integral, Secretaría de Políticas Universitarias, Dirección de Nivel Inicial, Canal Encuentro y Paka Paka.

Todas las jurisdicciones han avanzado en la creación o ampliación de la cobertura de secundaria, a pesar de lo cual aún no se logró la universalización. También se deben solucionar otros obstáculos, tales como la adecuación de la infraestructura y equipamiento escolar, la provisión en tiempo y forma de útiles escolares, la coordinación de los traslados frecuentes de las/os alumnas/os hacia otros penales donde puedan continuar sus estudios, cuestiones que corresponden a los órganos de gobierno dependientes del ámbito de la Justicia.

Algunas provincias que no pudieron implementar el secundario de EDJA implementaron el plan FinES.

Para el desarrollo futuro de la línea se recomienda multiplicar la tarea de las mesas de cogestión, las relaciones intra e interministeriales, incrementar la capacitación docente y aumentar los espacios de intercambio entre pares (referentes, equipos técnicos, directivos, docentes, tutoras/es, bibliotecarias/os), así como estimular la existencia de mayor cantidad de espacios de intercambio intra e interprovinciales.

### Algunos testimonios de las/os protagonistas

La Modalidad define sus políticas, líneas de acción y estrategias considerando que, al garantizar la inclusión educativa, se está respetando uno de los derechos que habilita el acceso a otros, también fundamentales.

“El primer derecho es el derecho a estudiar; nosotros decimos que el derecho a estudiar es el derecho llave para el resto de los derechos, de ahí aprendemos entre todos cómo defender los demás derechos aquí”, expresaba G. M., docente de la Escuela Media N° 2, ubicada en el Complejo Penitenciario Bonaerense de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

El director de la misma escuela, M. B., planteaba:

*Nuestro esquema de acción institucional se basa en dos aspectos íntimamente relacionados: la gestión institucional y la propuesta pedagógica, ambos englobados en el marco de derechos humanos. Estos dos aspectos están sustentados por los siguientes criterios relacionados y atravesados mutuamente: autonomía, unidad, especificidad y articulación, participación, e integración. En el primero de los casos se procura lograr identidad institucional.*



W. V., alumno del Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 24, compartió con las/os asistentes a un acto escolar de fin de curso, lo que significaba para él y para sus compañeras/os el acceso a la educación:

*Quisiera contarles qué se siente estudiar en contexto de encierro. En lo que a mí respecta me sirvió y me sirve porque gracias a la educación encontré el arma más poderosa que puedes usar para cambiar tu vida. Porque lo importante de estudiar es aprovechar el tiempo que tenemos en este lugar y no quedarnos en el pabellón viendo cómo pasa el tiempo. Nelson Mandela dijo que la prisión es una tremenda educación en la paciencia y perseverancia. Estudiar te va a ayudar en todos los ámbitos y momentos de tu vida, algún día tu hijo va a querer que le leas un cuento, para esto hay que saber leer, te va a pedir que lo ayudes a resolver una cuenta, para esto tenés que saber matemáticas, cuando tengas que firmar un documento o quieras escribir una carta, para eso tenés que saber escribir. ¡Para esto y muchas cosas más te propongo que estudies! Gracias por motivarnos al trabajo en equipo. Gracias por desafiarnos a alcanzar juntos las alturas. Gracias porque en lugar de darme razones por las que no puedo, me dan razones por lo que sí puedo.*

Cabe destacar que al incrementarse la cantidad de estudiantes que cursan, finalizan y certifican el secundario, se genera un aumento en la demanda de oferta de nivel superior, que presiona para que existan ofertas del nivel tal como lo exige la LEN.

## Nivel Superior: educación terciaria y universitaria

Cuando la LEN crea la Modalidad, expone entre sus objetivos<sup>13</sup>: “c) Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia. [...] f) Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes”.

En sintonía con esta normativa, la Ley N° 26.695<sup>14</sup>, expresa:

Los internos deberán tener acceso pleno a la educación en todos sus niveles y modalidades de conformidad con las leyes 26.206 de Educación Nacional, 26.058 de Educación Técnico-Profesional, 26.150 de Educación Sexual Integral, 24.521 de Educación Superior y toda otra norma aplicable.

A su vez, la Resolución CFE N° 127, dispone en el punto 5.1. “En las unidades de detención para jóvenes y adultos”, artículo 44:

Para propiciar el incremento de las ofertas educativas de nivel superior y/o universitario la modalidad en el ámbito provincial articulará con las universidades y/o los institutos superiores, con su par nacional y con el área responsable de la seguridad. Para la selección de las carreras se tendrán en cuenta las demandas y preferencias de los estudiantes destinatarios.

A partir de estas pautas normativas para la instalación de ofertas universitarias en establecimientos penitenciarios, fue necesario realizar la formalización explícita de la voluntad de cada casa de altos estudios a través de la documentación correspondiente, así como brindar la información pertinente a las/os potenciales estudiantes.

Para lograrlo, es imprescindible que en las instituciones de privación de la libertad la oferta educativa tenga unidad y coherencia, trabajen juntos y coordinadamente niveles y modalidades, educación formal y no formal, y que la información llegue a todas las personas detenidas. Este es uno de los problemas acuciantes, ya que quienes transitan estos espacios no siempre están informadas/os ni cuentan

13] Ley 26.206, Título II – Capítulo XII, artículo 56.

14] Ley Nacional 26.695, modificatoria de la Ley 24.660 de Ejecución Penal Privativa de la Libertad, artículo 133, título Derecho a la educación.

con las garantías institucionales que permitan su ingreso, tránsito y egreso del ámbito educativo. Así, es frecuente que las personas detenidas no puedan elegir porque no conocen a qué pueden acceder.

Esta fragmentación impuesta en la vida de personas que se encuentran dependientes de las decisiones de otras/os –sean juezas/ces, agentes, etc.– produce mucho sufrimiento. A estas condiciones no deberían agregarse las propias de un sistema educativo fragmentado. Se requiere un esfuerzo institucional de articulación en el ámbito educativo para garantizarles la posibilidad de elegir y acceder a un recorrido educativo propio.

Durante el período considerado ha cambiado mucho la presencia de la universidad en las cárceles, no solo cuantitativamente sino la mirada sobre ellas. Se ha comprobado que este nivel favorece el incremento de la matrícula de los otros niveles educativos, mejora la vida de las/os estudiantes por la posibilidad del ejercicio vocacional, de la pertenencia simbólica y la posibilidad de elección y construcción de futuro.

Las/os detenidas/os se encuentran en un presente a cuenta de su pasado. Lo que se pretende es que por medio de la educación cada quien pueda construir una vida acorde a sus potencialidades, a sus deseos, en pleno ejercicio de sus derechos y libertad de elección.

Es objetivo central cumplir con lo que dicta la LEN, Capítulo XII, artículo 56, ítem c): “Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia”.

La situación durante el período ha mejorado, tanto en el ámbito cuantitativo como en el cualitativo. La Universidad puede ingresar a la cárcel con acuerdo de los servicios penitenciarios correspondientes, aunque en muchos casos no se trabaja junto a los espacios de gestión de la educación de las jurisdicciones o de la Nación. Esto sucede en virtud de la autonomía universitaria.

Cuando los equipos ECE han participado se ha propiciado la firma de convenios y la implementación de Mesas de Trabajo y/o Cogestión. A continuación, se presenta información sobre el tema en los años considerados:

- **La Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA)** es la pionera, ya que en 1985 comenzó a implementar su programa UBA XXII en la UPF de Devoto. Las carreras habilitadas son: Sociología, Psicología, Abogacía, Economía, Contador Público, Filosofía y Letras. Más adelante incorporó a las UPF N° 3 y N° 31 de mujeres en Ezeiza, y a la UPF N° 8. También llegó durante dos años con el CBC a los penales de Ezeiza y Marcos Paz, pero luego no continuó.
- **La Universidad Nacional de La Plata** extendió sus ofertas en las cárceles bonaerenses: Unidad Penitenciaria Bonaerense (UPB) N° 9 (La Plata), UPB N° 12 (Gorina), UPB N° 24 y N° 31 (Florencio Varela), UPB N° 3 (San Nicolás) y UPB N° 5 (Mercedes). Las carreras instaladas eran Derecho, Periodismo, Sociología y Profesorado de Historia.
- **La Universidad Nacional de Cuyo** llegó a los establecimientos penitenciarios de Almafuerde, El Borbollón y Boulogne Sur Mer. Se ofrecieron 12 carreras de grado: Derecho, Trabajo Social, Sociología, Ciencia Política, Administración Pública, Historia, Letras, Ciencias de la Educación y Filosofía, entre otras. La Licenciatura en Trabajo Social registró un 50% de la matrícula de estudiantes de contextos de encierro. Es para destacar el trabajo que se realizó desde el área de Extensión Universitaria con variadas propuestas plásticas, culturales y recreativas. Las/os estudiantes contaron con un equipo psicopedagógico que les brindó orientación vocacional para colaborar con la elección de carreras.
- **La Universidad Nacional de Córdoba** centró sus acciones en el penal del Barrio San Martín a través del Programa Universidad en la Cárcel (PUC), llevando las carreras de Filosofía, Historia, Bibliotecología y Ciencias de la Educación.
- **La Universidad Nacional de Mar del Plata** llegó con Derecho a las UPB N° 6 (Dolores) y N° 1 (Olmos).
- **La Universidad Nacional de San Martín** dictó en la UPB N° 48 y N° 47 (José León Suárez) la carrera de Sociología y Talleres de Extensión sobre Sistemas de Información, Derechos Humanos y otras temáticas. Esta universidad trabajaba también en el Instituto Belgrano de Jóvenes infractores ubicado en CABA, con la carrera de Sociología. Y esta casa de estudios es la única que construyó un campus universitario en la Unidad Penitenciaria Provincial N° 48.

- **La Universidad Nacional de Lomas de Zamora** ofreció en las UPB N° 24 y N° 31 (Florencio Varela) la carrera de Periodismo.
- **La Universidad Nacional Noroeste Buenos Aires (UNNOBA)** dictó en la UPB N° 13 de Junín la carrera de Derecho para detenidas/os y para agentes penitenciarias/os, quienes trabajaban conjuntamente, con muy buenos resultados.
- **La Universidad Nacional del Centro** llegó a la UPB N° 2 (Olavarría) con las carreras de Antropología, Arqueología y Comunicación Social. Todas estas ofertas educativas comparten la modalidad semipresencial (asistencia periódica de las/os docentes a la unidad correspondiente y tiempos para el trabajo autónomo de las/os alumna/os). En otras unidades penitenciarias no mencionadas existen estudiantes que preparan individualmente o en grupos materias de diversas carreras y rinden exámenes, previo traslado al centro universitario por parte del personal penitenciario, en condición de “libres”, por no ser “alumnas/os regulares” de la Universidad.
- **La Universidad Nacional del Litoral** también se acercó a las cárceles mediante otro estilo de trabajo. El Centro Universitario Multimedial de Educación a Distancia llegó desde 2008 a las cárceles de la provincia de Santa Fe a través de Aulas Virtuales. Ofreció las Tecnicaturas Superiores en Higiene y Seguridad Alimentaria, en Interiorismo y Decoración, y en Previsión Social.
- **La Universidad Autónoma de Entre Ríos** trabajó en las Unidades Penitenciarias Provinciales N° 1 de varones y N° 6 de mujeres. Ofrecieron, desde las facultades de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, las siguientes carreras: Licenciatura y Profesorado en Psicología, Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico, Tecnicatura en Psicología Gerontológica, Licenciatura y Profesorado en Historia, Geografía, Ciencias Sociales y Filosofía. Dieron clases de Teatro y Pedagogía en las Unidades Penitenciarias Provinciales de Concepción del Uruguay y de Gualaguaychú.
- **La Universidad Nacional de Gral. Sarmiento** trabajó con las/os jóvenes del Centro Pablo Nogués con cursos artísticos, sin ofrecer carreras de grado.

- **La Universidad Católica de Santiago del Estero** ofreció en la Unidad Penitenciaria Provincial N° 1 la carrera de Derecho. Lo hizo en forma gratuita a través de becas a las/os estudiantes.
- **La Universidad Nacional de La Pampa** gestionó la firma de un convenio para el cursado de las carreras de Abogacía y Letras en las Unidades Penitenciarias Federales N° 4 y N° 13.
- **El Instituto Privado de La Pampa (Liceo Informático)** incluyó la oferta en la carrera de Analista de Sistemas en la Unidad Penitenciaria Federal N° 4 y N° 30.
- **El Instituto Provincial de Estudios Superiores de Río Gallegos (Santa Cruz)** brindó la Tecnicatura en Economía y Desarrollo Local que se dictó en la UPF N° 15.
- **El Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 de Tierra del Fuego** generó las ofertas de Tecnicatura Superior en Comunicación Social y Diseño Gráfico en la UPP N° 1 de Río Grande.

Las provincias que lograron mayores avances en el tema fueron Mendoza, Córdoba y Buenos Aires, y la CABA; La Pampa y Tucumán se encontraban avanzando. Para Tierra del Fuego fue muy trabajoso este proceso, pero tienen oferta terciaria. Con dificultades en la gestión del nivel se hallaban San Juan, La Rioja, Catamarca y San Luis.

Es fundamental desde el Estado generar las condiciones para el efectivo ejercicio de los derechos. En este sentido, la autonomía universitaria, en oportunidades, ha obstaculizado los potenciales avances. Pero queda claro que, cuando se ha trabajado en forma conjunta, todos los sectores participantes se han beneficiado. El Nivel Superior cumple una función muy importante en relación con los niveles inferiores, dado que tracciona y motiva la matriculación y permanencia, así como una más rápida finalización de los estudios de nivel secundario.



## Nivel Inicial para las/os niñas/os que viven con sus madres detenidas

Esta línea de trabajo adquirió relevancia en el Capítulo XII, artículo 58, de la LEN, ya que se refiere explícitamente a la necesidad de garantizar la atención educativa de las/os niñas/os de 45 días a 4 años que viven con sus madres presas. En tal sentido, hace referencia tanto a la educación en jardines maternos y de infantes como a actividades educativas y recreativas dentro y fuera de las unidades penitenciarias. Es así como surgió el Programa “Por los Niños”, intentando dar respuesta a su atención educativa.

Al comienzo del período analizado no había un abordaje generalizado para la atención de estas/os niñas/os, por ello, cuando se realizó el diagnóstico de la situación quedó en evidencia la inexistencia de acciones educativas específicas para ellas/os.

Uno de los primeros hallazgos fue un “Jardín de infantes” que funcionaba dentro del Complejo Penitenciario Federal N°1 de Ezeiza para las/os hijas/os menores de 4 años de las detenidas y que estaba atendido por agentes del Servicio Penitenciario Federal. Similar situación se daba en el Jardín “Las Palomitas”, Unidad Penitenciaria Provincial de Los Hornos, aunque funcionaba enfrente de la UPP. Ambos casos ubicados en la provincia de Buenos Aires.

Los objetivos que fundamentaron esta línea de trabajo para el equipo nacional de ECE, considerados antes de la existencia de la LEN, eran: la generación de espacios de trabajo articulado con las provincias y la CABA tendientes a lograr la inclusión de las/os niñas/os menores de 4 años que vivían con sus madres presas, para que asistieran a centros educativos oficiales de Nivel Inicial externos a las unidades penitenciarias y así tuvieran contacto e interacción con otras/os niñas/os no institucionalizadas/os. También se buscaba promover la participación de estas/os niñas/os en actividades educativas y recreativas, dentro y fuera de las cárceles.

Esta situación se fue modificando lentamente. Gran parte de las/os niñas/os que vivían con sus madres detenidas comenzaron a asistir a escuelas de nivel inicial externas. Para ello debían contar con la autorización de las madres, cuestión que no siempre se lograba, ya que ellas temían que sus hijas/os no fueran regresadas/os. Pero se generaron dispositivos a cargo de personal de seguridad para

el traslado, y de educación para el cuidado; y muchas/os niñas/os concurren a jardines extramuros y también niñas/os y madres participaron de actividades en las cárceles, a cargo de maestras jardineras dependientes del sistema educativo.

Cabe destacar que había alrededor de 16 jurisdicciones en cuyas cárceles no se alojaba a niñas/os porque por Ley N° 26.472 se otorgaba a las madres la posibilidad de pedir prisión domiciliaria hasta que su hija/o cumpliera 5 años de edad.

A partir de la situación inicial hallada se decidió organizar el trabajo en las siguientes etapas:

- Elaborar un mapa de situación por institución penitenciaria y por provincia.
- Acordar con las jurisdicciones las acciones necesarias para la aplicación de los términos prescriptos por la LEN.
- Implementar Mesas de Trabajo Intersectorial para la contextualización de las acciones y la elaboración de agendas compartidas, con la participación de:
  - ~ Ministerio de Educación Provincial: Modalidad de Contextos de Encierro, Nivel Inicial, Departamento de Psicología, si existiese.
  - ~ Servicio Penitenciario Provincial o Federal, según correspondiera.
  - ~ Ministerio de Educación de la Nación: Dirección de Nivel Inicial y Coordinación de Modalidad ECE.

De este modo se inició el trabajo con tres provincias: Buenos Aires, Mendoza y Jujuy, que luego se extendió a otras. Es interesante consignar la evaluación realizada en el año 2008:

- **Provincia de Mendoza**

Se creó una Mesa de Trabajo Intersectorial. Se incorporó el tema al Convenio de Cooperación Educativa firmado con la provincia. Las/os 11 niñas/os que vivían con sus madres presas concurrían a establecimientos de nivel inicial extramuros.

- **Provincia de Buenos Aires**

Se creó una Mesa de Trabajo Intersectorial. Se organizó el Primer Encuentro Provincial de Docentes del Nivel Inicial (40 docentes) que trabajaban con niñas/os institucionalizadas/os. Se evaluó la conveniencia de la asistencia conjunta de niñas/os hijas/os de agentes penitenciarias y de detenidas en la escuela de Los Hornos. Se incorporaron las/os niñas/os

de la UPP Batán (4 niñas/os) en un jardín de jornada completa de Mar del Plata. Se continuó reorganizando y operativizando la oferta educativa para las/os niñas/os que están en otras cárceles federales y provinciales.

- **Provincia de Jujuy**

Se creó una Mesa de Trabajo Intersectorial, pero la resistencia de la dirección de la Unidad Penitenciaria (UP) para permitir el traslado de las/os niñas/os a jardines externos impidió avanzar con el proyecto y cumplir con la LEN.

Esta tarea ha sido y aún es muy compleja, ya que para acordar acciones a desarrollar con las jurisdicciones había que tener en cuenta:

- ~ Cantidad de niñas/os por edad.
- ~ Localización de los jardines externos adonde podrían asistir.
- ~ Trabajo con las madres y juezas/ces para lograr su autorización.
- ~ Inclusión de los servicios penitenciarios en el proyecto para facilitar su concreción.
- ~ Capacitación de las/os docentes y personal directivo de los jardines de inserción.
- ~ Elaboración de estrategias de inclusión de las madres con las/os docentes para la recepción de informes pedagógicos, participación en eventos escolares, etc.
- ~ Eventual trabajo con las madres y los padres de las/os compañeras/os de las/os niñas/os.
- ~ Definición del medio de transporte escolar y docentes que acompañarán el traslado.
- ~ Determinación del organismo que se responsabilizará de cada acción.
- ~ Elaboración de un cronograma tentativo.
- ~ Acuerdo de instancias de evaluación y ajuste permanente.

De este modo se trabajó con niñas/os de todas las jurisdicciones que aceptaron hacerlo. En la mayoría de las UP no había niñas/os viviendo con sus mamás detenidas y esto se relaciona con la Ley 26.472, que modificaba el artículo 32 de la Ley 26.660 (para condenadas) y el artículo 10 del Código Penal (para procesadas), que facilitaba la prisión domiciliaria de aquellas madres con niñas/os hasta cinco

años. No obstante, ya existían mecanismos de articulación entre los niveles de gestión de la educación inicial y los establecimientos educativos cercanos a las UP. Esto permitía que, ante la llegada de una o varias mamás con niñas/os, éstas/os se incorporaran lo antes posible a los jardines externos.

En nuestro país la mayor población de niñas/os que vivían en este período con sus madres en establecimientos penitenciarios se encontraba en la provincia de Buenos Aires, en la UPP N° 33 de Los Hornos y en la UPF N°31 de Ezeiza (Complejo Penitenciario Federal N° 4). Esta es también la provincia con mayor población detenida en general. La prisión domiciliaria para estas mujeres tiene que ver con el tipo de delito cometido, evaluación que realizan las/os juezas/ces para su otorgamiento. Otras provincias con niñas/os fueron Mendoza y Salta, UPF de Güemes y UPP mujeres.

Por otra parte, además de gestionar la escolarización externa de estas/os niñas/os, se procuró producir ofertas culturales, educativas y recreativas de acompañamiento para niñas/os y madres:

- Es así como, en trabajo articulado con la Dirección del Nivel Inicial de la provincia de Buenos Aires, se incorporó una experiencia denominada “La Ronda”. Esta consistía en la realización de encuentros periódicos con actividades lúdicas. Las iniciadoras del proyecto fueron estudiantes del servicio de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata.
- Se desarrolló junto a PakaPaka un “Proyecto educativo cultural para niños y niñas en situación de encierro”. Entre los objetivos se mencionaba como “una propuesta que, a través de imágenes, fantasía, colores, historias, estímulos, deseos, juegos, canciones, sueños, palabras y afectos, elementos constitutivos de la señal, pone a disposición de los chicos otros mundos posibles que conectan con la libertad y la posibilidad en contextos de encierro.”
- Se inició un taller para madres embarazadas con propuestas de promoción y prevención para el fortalecimiento del vínculo con las/os bebés en articulación con el Programa de Desarrollo Infantil de este Ministerio.
- Se organizó un Taller de Lectura en la UPF de mujeres de Ezeiza y en Los Hornos, en articulación con el Plan Nacional de Lectura.

- Se entregaron ludotecas en articulación con la Dirección Nacional de Nivel Inicial del MEN, que resultaron muy utilizadas y valoradas.

Las acciones mencionadas y otras desarrolladas por las provincias dieron lugar a la redacción de documentos específicos sobre el tema, que coadyuvaron a la organización de nuevos proyectos. Por ejemplo, se redactó una “Guía de orientación para los jardines de infantes inclusivos en la atención de niños en Contextos de Encierro”, a cargo de la Dirección Provincial de Educación Inicial, la Dirección Provincial de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, la Dirección de Modalidad de Educación Especial y el Programa de Educación en Contextos de Encierro, todos ellos dependientes de la Subsecretaría de Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Esta guía comienza diciendo:

Esta comunicación tiene por finalidad explicitar los ejes de gestión que deben tener en cuenta las instituciones educativas que atienden a los niños provenientes de contextos de encierro, para lograr la inclusión plena y favorecer sus trayectos formativos. La inclusión requiere generar condiciones institucionales y curriculares que faciliten y optimicen el ingreso, la construcción de vínculos con las familias y la asistencia diaria a los Jardines de Infantes y Maternales.

La gestión de esta línea de acción no es sencilla. A pesar de que la cantidad de niñas/os implicadas/os no es excesiva, llevar a cabo las prescripciones de la normativa vigente ha sido y sigue siendo muy complejo. Entre otros obstáculos a superar están la compleja articulación con los servicios penitenciarios, la necesidad de recursos económicos, así como de espacios y tiempos adecuados.

A pesar de todas las dificultades halladas es imprescindible atender la situación de estas/os niñas/os, que lo primero que conocen en su vida junto a su madre, son las personas, prácticas y formas de vida de una institución tan nociva como es la cárcel. Es menester continuar desde el Ministerio de Educación de la Nación con el apoyo y acompañamiento a las provincias, así como evaluar junto a ellas cuáles son los mejores dispositivos que permitan garantizar el ejercicio del derecho a la educación de estas infancias.

## Algunas experiencias y testimonios

En Chaco se realizó una actividad diferente. En vez de trasladar a las personas detenidas a la escuela externa, las autoridades del jardín de infantes externo al que concurría el niño de la mamá detenida, invitaron a todas/os sus compañeras/os de sala, a sus mamás y a las/os docentes del establecimiento a unas jornadas lúdicas que se realizaron en un espacio de la cárcel. Así se le dio difusión al interior del sistema educativo provincial: “El día 29 de mayo de 2012 la cárcel de mujeres recibió la visita del Jardín N° 177 del Barrio Don Santiago para celebrar el día de los jardines de infantes.”

Compartimos el testimonio de una tallerista de la UPP N° 33 de La Plata, quien coordina uno de los talleres que allí se desarrollan los días jueves para madres e hijas/os:

*Los jueves se transforman en una enseñanza para todas y todos, y en un intercambio de experiencias y sensaciones. En el trabajo que el Plan Nacional de Lectura realiza acompañando al equipo de Paka Paka se amalgaman permanentemente todos los condimentos.*

*Un jueves más de madres que se acercan y se suman. Hoy, después del intercambio de libros y la lectura con las chicas y los chicos y de las canciones, el trabajo se centró en pensar una noche distinta para ellas y ellos. A. y J. entraron en un mundo desconocido para esas niñas y esos niños, a través de una carpa en un aula, con el oscurecimiento de todo lugar por donde pasara luz, y la invitación a sentir los duendes de la noche, colores, linternas, preparativos para que todos vayan a dormir en otro contexto que el que la vida había acostumbrado a esos niños, una unidad penal.*

Escribieron las mamás:

*“Curiosa noche ... hago frente a los extraños, duendes de mi fantasía...”*

*“Señora noche, silenciosa compañera de caricias que no llegan a cubrir mi soledad”.*

*Las reacciones fueron distintas, pero también las madres sintieron la magia de una noche propia, del encanto y la complicidad de la oscuridad.*

*Cuando se retiraban se veía a esas mamás, que en unos días “celebrarán” su día, marcharse movilizadas y felices junto a sus hijas e hijos.*

## Educación para el trabajo

El Programa Nacional de Educación en Contextos de Encierro, actual Modalidad, inició la línea de Educación y Formación para el Trabajo a finales de 2004 abriendo un espacio de reflexión y análisis que se materializaba en acciones tendientes a articular las ofertas educativas existentes en los ámbitos carcelarios con propuestas de formación profesional relevantes y acordes a los contextos locales de las jurisdicciones y de la población destinataria.

Esta definición de las prioridades surgió de la convicción de que la formación para el trabajo debía ser un eje vertebrador de las ofertas formativas durante el tiempo de privación de la libertad como aporte significativo de herramientas y conocimientos que fortalecieran las condiciones para el ejercicio de ciudadanía, entendidas como la capacidad de participar en el mundo social y laboral.

A partir de allí se convocó al Programa de Educación para el Trabajo y la Integración Social del INET, para el desarrollo de una propuesta que articulara la formación general y la formación profesional, a través del desarrollo de proyectos de formación para el trabajo vinculados con emprendimientos productivos.

El objetivo central era constituir espacios sustentables para fortalecer las trayectorias educativas y en formación para el trabajo de las personas privadas de la libertad.

En 2007 el Programa Nacional ECE realizó un relevamiento sobre el tema, que arrojó interesantes resultados.

- Las ofertas de Formación Laboral y de Cursos de Capacitación para el Trabajo en todo el país eran 221 con una matrícula de 3253 alumnos, y los más requeridos fueron los relacionados con la actividad agropecuaria, carpintería, construcciones, gastronomía y mecánica.
- De un total de 74 instituciones penitenciarias relevadas –alcaldías, cárceles, penales, comisarías– los cursos de Formación Profesional (FP) y/o capacitación laboral representaban el 27%.
- Donde se ofrecía educación primaria o secundaria no necesariamente se dictaba un curso de Formación Profesional o de capacitación laboral. No ocurría lo mismo en sentido inverso. Es decir, eran muy pocas las instituciones que ofrecían solo cursos de FP. Siempre estos últimos se dictaban junto a algún nivel de educación obligatoria.

- Y así como se constató que la mayor parte de las/os docentes de educación primaria y secundaria pertenecían al sistema educativo jurisdiccional, los cursos de formación profesional eran dictados en su mayoría por personal de los servicios penitenciarios.
- En la actualidad no se permite que las/os docentes del sistema educativo que dictan clases en contextos de encierro pertenezcan a ninguna fuerza de seguridad ya que poseen roles diferentes y perfiles profesionales socialmente identificados como incompatibles (Resolución 127/10 “La educación en contextos de privación de la libertad en el sistema educativo nacional”, documento base, artículo 25).
- Los cursos predominantes en 2007 se relacionaban con las siguientes áreas:
  - ~ Agropecuaria: cursos de huerta, huerta orgánica, avicultura, apicultura, cría de chinchilla, cunicultura, porcicultura, producción de huevos, lechería.
  - ~ Carpintería: confección de muebles, carpintería de banco, restauración de muebles.
  - ~ Construcciones: albañilería, carpintería de obra, electricista instalador, electricidad domiciliaria, soldadura, herrería de obra, plomería, mistiquería.
  - ~ Electricidad: reparación de artefactos eléctricos, bobinado de motores.
  - ~ Estética personal: peluquería, masajes.
  - ~ Gastronomía: cocina, repostería, panadería.
  - ~ Informática: reparación de PC, operador de PC nivel 1 y nivel 2.
  - ~ Mecánica: mecánica del automotor, electricidad del automotor.
  - ~ Textil e indumentaria: corte y confección, teñido de telas, tejido en lana, costura a mano y a máquina, confección de ropa blanca.
  - ~ Educación No Formal: cursos de guitarra, inglés, talleres de teatro, de títeres, artesanías, manualidades, taller literario.

En estos totales a nivel país, se observó que la mayor cantidad de cursos que se ofrecían correspondían al sector denominado “No formal”, con un 35% del total. Le seguían en orden de importancia: construcciones (13%), carpintería (12%), agropecuario (10%), informática (9%), textil (6%), gastronomía (5%), mecánica (4%), estética personal (4%) y electricidad (2%).



A partir del año 2008 se siguió trabajando en articulación con el INET y se aplicaron Planes de Mejora; también se realizaron visitas técnicas conjuntas que respondieron a las demandas que el INET planteara.

En el año 2014 se realizó un encuentro nacional específico llamado “Educación para el trabajo, alternativas para el trabajo en Red”. Cada jurisdicción asistente realizó una evaluación de su situación a la fecha de esa jornada, y a partir de ella se propuso una planificación de acciones para el año 2015.

Se concluyó, entonces, que para el avance de esta línea:

- Era necesario dinamizar la articulación entre los referentes provinciales de Formación Profesional con los responsables de ECE, ya que donde esto no se producía, las ofertas educativas no avanzaban.
- Algunas jurisdicciones desconocían los mecanismos para presentar Planes de Mejora a través del INET.
- La oferta de cursos vinculados a la educación para el trabajo era desordenada y carecía, en general, de certificaciones válidas.

Desde la Modalidad, y teniendo en cuenta lo antes mencionado, se acordó realizar Asistencias Técnicas Interprovinciales (ATI) para acompañar tanto los procesos de articulación como la instalación de ofertas específicas. Así, las/os funcionarias/os provinciales de la Modalidad verían in situ cómo funcionaban los cursos en marcha y recibirían una síntesis de cómo se había llegado a lograr y los mecanismos de gestión que se habían utilizado. La primera ATI se realizó en Tucumán, con la participación de coordinadores ECE de Salta, La Rioja, Catamarca y Santiago de Estero. Ese encuentro fue muy positivo y produjo un avance en la articulación intersectorial y en la gestión de los proyectos específicos.

Los mayores avances se registraron en las provincias que lograron un trabajo articulado y consensuado entre los equipos de Formación Profesional y de ECE.

Para poder avanzar en esta línea de trabajo se recomienda trabajar junto a las jurisdicciones para generar nuevas y pertinentes ofertas de educación para el trabajo.

## El arte en contextos de encierro

El arte y la cultura tienen una ventaja adicional respecto de otras disciplinas o metodologías pedagógicas: en ellas es posible vincular la conducta exigida por la educación con el placer que brindan el gusto por una obra o el reconocimiento que da el pertenecer a una determinada cultura. Por otra parte, el arte supone una libertad de elección en tanto está relacionado con el entretenimiento o con el disfrute de una obra, y en esta elección van a estar presentes aquellos rasgos más íntimos de una persona o de un grupo social. Para ello basta ver la fuerte identificación que producen ciertos géneros musicales o ciertas experiencias culturales.

La educación supone vínculo, encuentro, relaciones intersubjetivas. Sabemos que no se trata de un mero pasaje de información o de conocimientos de la/el docente a la/el estudiante, sino que el vínculo pedagógico supone una interacción social basada especialmente en la posibilidad de escuchar y de ser escuchada/o. Esto implica el respeto por las diferencias y la inclusión del otro en la construcción de un saber. El arte, la cultura y los derechos humanos tienen como requisito necesario el encuentro colectivo y, con ello, la conformación de un mundo común de sentido. Esa es su marca diferencial: la posibilidad de ser uno mismo y de reconocerse en el encuentro con las otras personas.<sup>15</sup>

El trabajo en formación artística o con el auxilio de disciplinas artísticas puede abrirnos nuevos cauces por los cuales dejar fluir nuestros saberes en el proceso educativo. Por ello, introducir conocimientos y prácticas artísticas en la comunicación nos permite reconfigurar todo el bagaje pedagógico que llevamos como producto de nuestra formación. Desde esta perspectiva las posibilidades prácticas se amplían y nos permiten incursionar en ámbitos no contemplados en las viejas metodologías de enseñanza.

El arte, en sí mismo, no es una mera reproducción de lo establecido. Su condición de posibilidad se sostiene en una práctica de creación libre y, como tal, nos obliga a repensar lo que hasta ahora considerábamos dado. Esto no quiere decir que la creación artística no requiera de métodos precisos y de una for-

15] Pensar y hacer educación en contextos de encierro, Módulo 6: 12-1.

mación específica en historia, teoría y técnicas particulares. La historia del arte es testigo de esto: escuelas, estilos diferentes, el trabajar con distintos soportes materiales, la disciplina de trabajo que se expresa en las obras de cada artista; toda una historia desplegada a partir del estudio y la tarea continua señalan esta posibilidad de creación libre que supone el arte. Es decir, es creación y, a la vez, formación profesional.<sup>16</sup>

### **Experiencias relacionadas con el ámbito del arte y la cultura promovidas desde el Ministerio de Educación de la Nación**

- **“Nuevos territorios de expresión” (2008-2009)**

Este proyecto se enmarcó en las políticas públicas en desarrollo por parte de la Coordinación Nacional de Modalidad Educación en Contextos de Encierro del Ministerio de Educación de la República Argentina con EUROsociAL, organismo de la Comunidad Europea con el que se articularon varios proyectos con resultados alentadores. Esta propuesta de articulación surgió de las experiencias artísticas y culturales que se venían implementando en instituciones de encierro desde el sistema educativo. El proyecto, en tanto propuesta artístico-educativa integral, articuló los lenguajes artísticos con las instancias curriculares y de formación laboral. Los talleres que conformaron la propuesta fueron de carácter artístico (dramaturgia, música, artes visuales, narrativa) y de producción integral (escenografía, iluminación, sonorización, vestuario, maquillaje y peinado).

A partir de su desarrollo se buscó profundizar el cruce de lenguajes, entre la expresión artística teatral, la educación formal (primaria y/o secundaria) y la formación laboral, con la finalidad de construir una experiencia significativa que integrara el aprendizaje de diferentes lenguajes artísticos con otras propuestas educativas existentes. Se generaron nuevos puentes que constituyeron una propuesta de otras metodologías, de abordaje de contenidos y de profundización de la especificidad de cada

16] Pensar y hacer educación en contextos de encierro, Módulo 6: 44-4.

lenguaje. La interrelación de estos en el proceso de construcción de una propuesta educativa integral potenció las acciones desarrolladas.

Sus objetivos centrales fueron:

- ~ Instalar una oferta de educación artística que se articulara con la educación formal y con la formación para el trabajo, que produjera en la institución penitenciaria y en los participantes cambios organizacionales y culturales relacionados con la ampliación de las formas de expresión, el incremento de la autoestima y la oferta de posibilidades de inclusión, presente y futura, y que colaboraran en la cohesión de la sociedad toda.
- ~ Generar condiciones para el incremento de la cohesión social a través del desarrollo de acciones artísticas y culturales integradas a las propuestas educativas existentes en contextos de encierro.

Este trabajo previó la participación de las/os estudiantes en todo el proceso creativo (el trabajo actoral, la construcción de la escenografía y el vestuario, la composición y operación de luces, la creación e interpretación de la música, la escritura colectiva del texto teatral, la producción) y la relación con el proceso de educación formal (transversalizando contenidos con el currículo escolar que correspondiera), tendiente a crear un espacio que dinamizara el intercambio de prácticas, metodologías, información y contenidos.

Tanto la creación colectiva del texto a representar como su puesta en escena y la narración del proceso requirieron del apoyo sistemático de un equipo de personas adultas que posibilitaron su desarrollo. En esta etapa se realizaron lecturas acerca de temas determinados, búsqueda de información sobre distintas propuestas estéticas y experiencias de producción teatral, conocimientos teórico-prácticos sobre los diferentes sistemas significantes que conforman una puesta en escena, entre otras actividades.

El proyecto adquirió nivel internacional a partir de la articulación con el Programa Transformas (Teatrodentro) en la Prisión Quatro Camins de Barcelona. Esta fue una actividad concreta de intercambio y enriquecimiento mutuos que incluyó visitas recíprocas a especialistas de ambas prisiones y el Ministerio de Educación de la República Argentina, a través de la Coordinación Nacional de Modalidad Educación en Contextos de Encierro, lideró una tarea de trabajo conjunto entre los Ministerios de la Provincia de Tucumán

mán y la Provincia de Buenos Aires, con EUROSociAL Educación, Línea F. En Tucumán se trabajó en el Complejo Penitenciario Villa Urquiza, en dos establecimientos:

- ~ Unidad N° 4: Instituto de Rehabilitación Santa Esther (cárcel de mujeres), Banda del Río Salí.
- ~ Unidad N° 5: Jóvenes Adultos de 18 a 21 años (cárcel de hombres), San Miguel de Tucumán.

En la Provincia de Buenos Aires se aplicó en:

- ~ los Centros de Contención del Menor: Carlos Ibarra, C.O.P.A., Gambier, Dúplex, Pellegrini (semiabiertos), y
- ~ El Castillito (cerrado), ciudad de La Plata.

#### • **Aulas Rodantes (2014-2015)**

Este proyecto se inscribió en el Programa Educación, Arte y Cultura del Ministerio de Educación de la Nación, y tuvo por objetivo la difusión de las políticas educativas y culturales del Estado nacional a lo largo de todo el país. A partir del trabajo intraministerial entre la Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, el Programa Educación, Arte y Cultura y el Plan Nacional de Lectura del Ministerio de Educación de la Nación, fue posible que las “Aulas Rodantes” llegaran a la Unidad Penitenciaria N° 39 de Ituzaingó (2014) y a la Unidad Penitenciaria N° 54 de Florencio Varela (2015). En estas jornadas se ofrecieron espectáculos de música, títeres, teatro y proyecciones audiovisuales en el interior del camión de medios audiovisuales trasladado al interior de los establecimientos penitenciarios para tal fin.

Fueron jornadas festivas en las que participaron todas/os quienes conviven y trabajan en esos establecimientos. Resultó un muy buen trabajo articulado que, a partir de un enfoque político basado en derechos y de acuerdo con la LEN, hizo realidad la conjunción del ejercicio del derecho a la educación con el acceso a la cultura y el arte. Muchas de las personas detenidas expresaron su sorpresa y agradecimiento ya que nunca habían visto una obra de teatro.

Dentro del mismo proyecto se llevó a las UPP N° 47 y N°48 de San Martín, en 2015, la obra teatral *El día que se acortó el día (una lección de patafísica)*.

Finalizado el encuentro de Aulas Rodantes en Florencio Varela, uno de los talleristas del Plan Nacional de Lectura, que trabajó con los textos de Mafalda, nos escribió:

*Mirando los alrededores del lugar con las personas detenidas llevando el material de Mafalda, las madres privadas de libertad haciendo palmas con sus hijos, y el silencio invadido por la música, recordé a Spinetta... ¿Quién resistirá cuando el arte ataque?*

- **Plan Progresar**

El Plan Progresar fue una creación del Estado nacional para que las/os jóvenes estudiantes entre 18 y 24 años –que no tenían trabajo o bien este era informal– pudieran sostener y finalizar sus trayectorias educativas. Dado que era un plan de alcance universal también estaba abierto a las personas detenidas y a sus familiares.

Para poder recibir este aporte económico las/os aspirantes debían reunir los siguientes requisitos:

- ~ Tener entre 18 y 24 años.
- ~ Ser de nacionalidad argentina, ya sea personas nativas o naturalizadas con DNI.
- ~ Acreditar 5 años de residencia.
- ~ Estar desocupadas/os, o ser trabajadoras/es formales en relación de dependencia, o trabajar temporariamente con reserva de puesto de trabajo, o que se desempeñaran en la economía informal o fueran monotributistas sociales, trabajadoras del servicio doméstico o titulares de la Prestación por Desempleo; percibir una jubilación o pensión, o una pensión no contributiva nacional, provincial o municipal; ser titulares de una Asignación Universal por Hijo o por Embarazo para Protección Social.
- ~ Percibir un ingreso inferior o igual al valor de 3 (tres) salarios mínimos.

Se realizó un importante trabajo de articulación de esta Modalidad con el Ministerio de Economía y se participó en siete reuniones con diferentes actores, además de las efectuadas con los ministerios y agencias de Economía, ANSES, Justicia y Salud.

Por otra parte, una funcionaria del Ministerio de Economía participó en una Jornada Nacional de ECE y explicó los fundamentos y metodología de acceso al beneficio a la totalidad de participantes de ECE del país.

Se le suministró al Ministerio de Economía la información, en formato Excel, de las/os estudiantes que aplicaban al Programa de todas las escuelas de la Modalidad del país, en trabajo conjunto con las jurisdicciones y los servicios penitenciarios correspondientes. Los resultados fueron cuantitativamente inferiores a los esperados y en esto tuvo mucho que ver el compromiso de las jurisdicciones, dado que la gestión de la inscripción de las/os aspirantes se realizaba en cada jurisdicción.

Este programa también reforzó los vínculos intersectoriales, intraprovinciales y con ANSES. En el caso de los establecimientos carcelarios federales, el vínculo fue con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación y el Servicio Penitenciario Federal.

Las jurisdicciones que lograron incluir más estudiantes fueron Tucumán, Tierra del Fuego, CABA, Santa Fe y Córdoba. Otras realizaron gestiones con pocos resultados. Las dificultades más frecuentes fueron la carencia de documentación de las personas detenidas y, a veces, la escasa colaboración de algunos servicios penitenciarios.

Pensando en la continuidad de planes similares en los contextos de encierro, se propone incrementar la articulación interministerial y multiagencial, ya que las provincias que lograron la inscripción de toda la matrícula existente fueron aquellas que trabajaron conjuntamente entre agencias y ministerios.

Lo más significativo de esta línea, además del apoyo económico para las/os estudiantes, es que experimenten la posibilidad de ingresar en las propuestas generadas para toda la sociedad, de la que se encuentran excluidos más allá de lo prescripto por ley. Estas/os estudiantes no tienen el impedimento de ejercer sus derechos, excepto el de libre circulación.

## Atención educativa en Centros Socioeducativos Cerrados (CSC) para adolescentes y jóvenes acusadas/os de la comisión de delito

La Modalidad ECE considera prioritaria la atención educativa a las/os adolescentes y jóvenes acusadas/os de delito, que se alojan en Centros Socioeducativos Cerrados (CSC) como lo establece la LEN.

Instalar una nueva mirada sobre la problemática implica concebir al/la joven que ha cometido un delito o que sufre una intervención judicial por una causa social como sujeto de derecho: a la educación, a la salud y al desarrollo en un medio familiar digno. Distintas normativas internacionales (Convención de los Derechos del Niño) y nacionales (Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, N° 26.061) delegan al Estado la responsabilidad de garantizar las mejores condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes.

No obstante, en el ámbito nacional aún continúa vigente un régimen penal para adolescentes y jóvenes en conflicto de 1980 (Ley N° 22.278 “Régimen Penal de Minoridad”, sancionada en tiempo de la última dictadura), pese a los principios establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

Asimismo, la mayoría de las provincias sancionaron leyes de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes posteriormente a la Convención<sup>17</sup>.

- ~ Buenos Aires: Ley 13.634, Principios generales del fuero de familia y del fuero penal del niño (fecha de sanción: 28 de diciembre de 2006; fecha de promulgación: 18 de enero de 2007). Modificada por las leyes 13.772 y 13.821. Decreto 151/07, creación de Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.
- ~ Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ley 2451, Régimen Procesal Penal Juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2007.

17] “Procedimientos Procesales Penales Juveniles. Estado de avance de la adecuación a la Convención sobre los Derechos del Niño en la Reforma Legislativa a nivel provincial. Unicef Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo de la Nación (SENAF)”, 2009.



- ~ Córdoba: Ley 9053 de Protección judicial del niño y del adolescente, 2002.
- ~ Chubut: Ley 4347 de Protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia, 1997.
- ~ Entre Ríos: Ley 9861 de Protección Integral de los Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia, 2008.  
Ley 9324 de Creación del Fuero de Familia, 2001.
- ~ Jujuy: Ley 5288 de Protección integral de la niñez, adolescencia y familia, 2001.  
Ley 4721 de Creación de Juzgados de Menores, 1993.  
Ley 4722 de Protección a la Minoridad, 1993.
- ~ La Rioja: Ley 7590 de Protección Integral del Niño y del Adolescente, 2003.  
Ley 7462, Programa de Asistencia de Niños y Jóvenes en conflicto con la ley penal, 2002.
- ~ Mendoza: Ley 6354, Régimen Jurídico de Protección de la Minoridad, 1995.
- ~ Misiones: Ley 3820 de Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, 2001.
- ~ Neuquén: Ley 2302 de protección integral del niño y del adolescente, 1999.
- ~ Río Negro: Ley 4109, Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, 2006,  
Ley 2748 de Juzgados de Menores, 2004.
- ~ Salta: Ley 7039 de Protección de la niñez y la adolescencia, 1999.
- ~ San Juan: Ley 7338 de Protección integral de los derechos de los niños y adolescentes, 2002.  
Ley 7511 que suspende la vigencia de la ley 7338, 2004.
- ~ Santa Fe: Ley 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, 2009. Ley 11.452, Código Procesal de Menores, 1996.
- ~ Santiago del Estero: Ley 6915 de Protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes, 2008.
- ~ Tierra del Fuego: Ley 521 de Protección integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias, 2001.

Entre los objetivos generales de la atención de esta población se encuentran:

- Promover la implementación y desarrollo de ofertas educativas –en distintos niveles y modalidades– de acuerdo con las necesidades de los sujetos privados de libertad; de manera de garantizar su derecho a la educación, favoreciendo su formación integral y desarrollo pleno.
- Priorizar la formalización de los espacios educativos dentro de las instituciones de encierro que alojan a adolescentes y jóvenes que hayan infringido la ley, para así generar condiciones subjetivas e institucionales tendientes a afianzar para ellos procesos de inclusión social.
- Promover, a través de diversos componentes, la implementación de mecanismos que ayuden a garantizar el tránsito y terminalidad educativa, también en el momento de recuperación de la libertad.
- Fortalecer los equipos técnicos jurisdiccionales a través de asistencias técnicas para la instalación de Mesas Intersectoriales, con la participación de representantes de los Ministerios Provinciales de Educación, Gobierno, Justicia y/o Seguridad, Desarrollo Social o Humano, responsables de distintos Programas nacionales de Educación, organizaciones de la sociedad civil (OSCs) locales, universidades y otras instituciones vinculadas.
- Capacitar a los equipos técnicos provinciales y a los diferentes actores institucionales en la problemática de las/os jóvenes privadas/os de libertad y sus abordajes educativos.
- Implementar acciones que permitan reducir los efectos negativos del encierro.
- Garantizar que las/os estudiantes reciban un trato que respete su dignidad y valor como persona.
- Procurar a las/os adolescentes y jóvenes las mejores condiciones al momento de su salida, para posibilitar la continuidad de la escolarización o la inclusión en el mundo laboral.

La obtención de información confiable siempre fue un problema por la alta movilidad de ingresos y egresos de esta población. En rigor solo podrían permanecer encerradas/os algunos meses aunque esto no siempre se cumple. La población es fluctuante, pero los números son bastante estables, ya que hay quienes salen y quienes entran.

Según los datos elaborados desde la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en el año 2005 había en nuestro país 2377 adolescentes y jóvenes en instituciones por la comisión de algún delito (causa penal).

En el año 2014 se logró, finalmente, armar un registro, y se relevaron los siguientes datos:

### **Centros Socioeducativos Cerrados**

- ~ Provincia de Buenos Aires: 13 (Ministerio de Desarrollo Social).
- ~ CABA: 4 (Ministerio de Desarrollo Social de Nación).
- ~ Chubut: 2 (Ministerio de la Familia y Promoción Social).
- ~ Córdoba: 5 (Ministerio de Desarrollo Social).
- ~ Entre Ríos: 1 (Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia).
- ~ Jujuy: 1 (Ministerio de Desarrollo Social).
- ~ La Pampa: 1 (Ministerio de Bienestar Social).
- ~ Mendoza: 1 (Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos).
- ~ Neuquén: 1 (Ministerio de Desarrollo Social).
- ~ Salta: 4 (Ministerio de Derechos Humanos).
- ~ San Juan: 1 (Desarrollo Humano y Promoción Social).
- ~ Santa Cruz: 1 (Ministerio de Desarrollo Social).
- ~ Tucumán: 2 (Ministerio de Desarrollo Social).

### **Comisarías del Menor**

- ~ Jujuy: 1 (Ministerio de Gobierno y Justicia).
- ~ San Juan: 1 (Ministerio de Gobierno).

### **Unidades Penales Juveniles, Centros gestionados por dependencias de seguridad**

- ~ Chaco: 1 (Secretaría de Seguridad Pública).
- ~ Corrientes: 1 (Seguridad).
- ~ Jujuy: 1 (Ministerio de Gobierno y Justicia).
- ~ La Rioja: 1 (Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos).
- ~ Misiones: 2 (Ministerio de Gobierno).
- ~ Santiago del Estero: 1 (Ministerio de Justicia, Trabajo y Derechos Humanos).
- ~ Santa Fe: 3 (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

No se dispone de un relevamiento sistemático actualizado de la oferta educativa en los Centros Socioeducativos Cerrados a nivel nacional, ni del Ministerio de Educación ni del de Desarrollo Social.

- **Mesas federales**

En marzo de 2005 se realizó la **Primera Mesa Federal** de “Educación de Menores en Conflicto con la Ley” con el propósito de diseñar políticas y estrategias junto a las jurisdicciones que democratizaran el acceso a la educación de las niñas, los niños y adolescentes judicializadas/os. De esta manera, se abrió un espacio federal para el intercambio y la toma de decisiones.

En el encuentro participaron 60 funcionarias/os de todas las jurisdicciones y representantes del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (CONAF). También se inició la construcción de agendas de trabajo conjuntas con las siguientes agencias gubernamentales nacionales para atender la problemática específica de este grupo:

- ~ Ministerio de Desarrollo Social (Dirección Nacional de Juventud), para el diseño y gestión de proyectos socioproductivos, culturales y sociocomunitarios destinados a jóvenes que se alojan en instituciones de encierro. Asimismo, se promovió la construcción de redes y el fortalecimiento institucional de diferentes áreas de gestión para la inclusión social, laboral y comunitaria de esta población, una vez recuperada la libertad.
- ~ Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para la construcción conjunta de una base de datos nacional sobre la situación de las niñas, los niños y adolescentes en conflicto con la ley y el desarrollo de acciones articuladas para la promoción de “Buenas prácticas educativas en contextos de encierro”.
- ~ CONAF, para el fortalecimiento de la gestión educativa en los institutos de menores de la Ciudad de Buenos Aires.

El encuentro dejó en evidencia la gestión fragmentaria del tema que se venía realizando en la mayor parte de las jurisdicciones, y la falta de responsables en los organismos gubernamentales para gestionar el área. Por tal motivo, se acordó la habilitación, al interior de los sistemas educativos,

de espacios formales para la gestión de la educación de estas niñas, estos niños y adolescentes.

En junio de 2013 se realizó la Segunda Mesa Federal: “Estrategias político-técnicas para la universalización de la atención educativa obligatoria en centros que alojan adolescentes acusadas/os de la comisión de delito”. El objetivo central era la actualización de la información sobre la situación educativa de las/os adolescentes y jóvenes en contextos de encierro, así como la revisión de la efectividad de las estrategias en curso.

Participaron 100 funcionarias/os de todas las jurisdicciones, referentes provinciales, equipos técnicos, directivos y docentes de las escuelas, del Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Derechos Humanos, de los diferentes niveles y modalidades del Ministerio de Educación de la Nación.

Se organizaron grupos de reflexión interprovinciales, que definieron las líneas de trabajo y proyectos jurisdiccionales necesarios para avanzar en la universalización de la oferta educativa, con algunas de las siguientes conclusiones:

- ~ Creación y consolidación de mesas de gestión: Se decidió formalizar articulaciones intersectoriales, interjurisdiccionales e intraministeriales en diversos niveles de la gestión. Promover la firma de convenios de cooperación entre los distintos organismos.
- ~ Especialización: Los dispositivos del circuito penal juvenil deben depender técnica y operativamente de los ministerios de Desarrollo Social. El personal que lo gestiona debe ser especializado. Las/os docentes de las escuelas deben pertenecer al sistema educativo jurisdiccional.
- ~ En las intervenciones: La privación de la libertad no debe vulnerar otros derechos. Es necesario implementar acciones que permitan reducir los efectos negativos del encierro. Brindar un trato que fomente el valor y dignidad de cada persona.
- ~ En la creación de proyectos institucionales: Lograr que se encuadren en el paradigma de la protección de derechos que articule el trabajo de los equipos de intervención y de los equipos docentes. Generar acciones que incluyan a las familias y a la comunidad. Procurar a adolescentes y jóvenes las mejores condiciones de salida para hacer

posible la continuidad de la escolarización o la inclusión en el mundo laboral.

- ~ Este encuentro permitió constatar que en este grupo poblacional el avance en las jurisdicciones no fue parejo. Se detectaron algunas jurisdicciones en las cuales la situación no había cambiado significativamente desde el encuentro anterior. Todo ello teniendo en cuenta que esta cuestión es considerada como prioridad por el Ministerio de Educación de la Nación.

## Algunos aspectos para destacar

En el período, es importante señalar que, si bien ha habido avances en cuanto a la oferta educativa para adolescentes y jóvenes en CSC, los logros se hallan aún lejos de alcanzar los objetivos de universalización.

Todos los centros cuentan con escolarización de nivel primario, pero en muchas instituciones aún no se brinda nivel secundario. Las escuelas dependen de los ministerios de educación provinciales.

Es de destacar que a pesar de que por Resolución Ministerial N° 1073/13 las/os estudiantes que cursan estudios en escuelas intramuros pueden acreditar al Plan FinEs, cuando recuperan la libertad no se les permite acceder a escuelas de adultas/os si no tienen la edad correspondiente. Esta contradicción dificulta la continuidad de los estudios para las/os alumnas/os que cursan en contextos de encierro en escuelas de la Modalidad de Jóvenes y Adultos, sin alcanzar la edad de 18 años.

- En todos los centros que disponen de secundaria, esta siempre depende de un CENS, aun cuando las y los jóvenes tienen edad para asistir al nivel secundario común. Esta situación es difícil de modificar ya que en las escuelas intramuros las/os alumnas/os ingresan en cualquier época del año y permanecen por tiempos breves (aproximadamente 6 meses promedio), por lo que no es posible aplicar el modelo de la escuela secundaria común si no se realizan adaptaciones a la particularidad del contexto.

Los siguientes son algunos de los factores que obstaculizan un mayor avance. En cuanto a la gestión educativa:

El número de adolescentes y jóvenes en CSC por períodos tiende a bajar, así como el tiempo de permanencia en la institución. Este hecho exige una planificación de la oferta educativa acorde con esta situación, que no se ha logrado atender.

Sigue habiendo dificultades para generar ofertas educativas flexibles que permitan una atención singular, según la situación de cada estudiante.

No se han superado algunas dificultades para la acreditación de los trayectos educativos parciales cursados, así como de los saberes, destrezas y habilidades socialmente significativos adquiridos. La gestión de la documentación correspondiente ha sido un problema no superado.

La carga horaria, en muchos casos, no respeta lo establecido para cada nivel educativo, por ser inferior a la que corresponde.

En cuanto a factores institucionales:

Se carece de espacios apropiados para el desarrollo de las actividades educativas en la mayor parte de las instituciones de encierro.

El tiempo diario dedicado a la educación y permanencia en la escuela intramuros es insuficiente.

A pesar del tiempo y esfuerzo realizados continúa la preeminencia de la lógica tutelar y el paradigma de la seguridad, cuestiones que disminuyen la permanencia en el espacio escolar, ya que se destina a las/os estudiantes a la realización de otras tareas estimadas como de mayor importancia.

La dependencia directa de algunos CSC de sistemas penitenciarios provinciales imprime una lógica carcelaria a su gestión, incluyendo a la escuela.

La excesiva permanencia de las niñas, los niños y adolescentes en Comisaría del Menor viola toda la normativa vigente y no respeta los derechos que les corresponden, entre ellos el derecho a la educación.

## Situación en algunas jurisdicciones en 2015

Al finalizar 2015 la CABA y las provincias de Mendoza, Buenos Aires, Córdoba, Chubut, Tucumán y Santa Cruz llegaron a la universalización de la oferta de nivel primario y secundario en todos los CSC. En algunos casos se implementó el Plan FINEs, en otros, el secundario de adultos.

Santa Fe ofrecía secundario en un CSC. La provincia de Córdoba implementaba en sus escuelas el Programa de Inclusión y Terminalidad educativa (PIT) para adolescentes de 14 a 17 años, y estaban funcionando 29 en la capital y 25 en el resto de la provincia. Este es un programa pensado para alumnas/os con trayectorias educativas interrumpidas y que pueden reiniciar estudios con un dispositivo más flexible, que tiene en cuenta colaborar con la adaptación inicial del o la estudiante. Todos tienen talleres laborales que otorgan Certificación de Educación Técnica del Ministerio de Educación o de la Agencia de Promoción de Empleo. El Complejo Esperanza (CSC) contaba con escuela primaria, secundaria (dependiente de la Modalidad Jóvenes y Adultos) y un PIT, en el que cursaban 80 estudiantes. La totalidad de las/os jóvenes que ingresaban al Complejo eran inscriptas/os en el servicio educativo que se adaptara a su trayecto previo y, a la vez, en contraturno asistían a talleres de formación laboral y/o actividades deportivas. La provincia disponía de centros abiertos como el Centro abierto Paulo Freire en Alta Córdoba, y el Centro Abierto Lelikelen. En todas estas instituciones, las/os jóvenes podían mantener la continuidad de estudios primarios y secundarios. A estos centros socioeducativos asisten las/os estudiantes que dejan el Complejo Esperanza y salen en libertad, jóvenes con medidas judiciales sin privación de la libertad, o bien adolescentes que por diferentes motivos no tuvieron acceso al sistema educativo formal y a oportunidades de formación e inclusión social. En todos estos espacios se ofrecen también otras opciones de formación, tales como talleres de formación artística y de formación laboral como servicio de salón, panadería, cocina, construcción en seco, peluquería, maquillaje. Esta experiencia debe ser tenida en cuenta porque aborda con propuestas de calidad la superación de las trabas habituales para la inclusión educativa de los sectores sociales más vulnerables, las/os alumnos con sobriedad y/o con causas judiciales. El mismo equipo directivo era responsable de la gestión de las escuelas del Complejo Esperanza y Lelikelen, lo cual facilitaba el seguimiento



y continuidad de sus estudiantes, y de los criterios que marcaba la política educativa de la provincia para el sector.

La provincia de Santa Cruz disponía de un Centro para Adolescentes y Jóvenes con instalaciones confortables, cuidadas, en correctas condiciones de higiene y con amplios espacios para esparcimiento. A la escuela del Centro asistían también alumnas/os de extramuros, que habían recuperado la libertad y mantenían de este modo la continuidad de sus estudios.

En otras provincias las dificultades para avanzar prevalecieron y se produjeron escasos o nulos avances tanto en lo que se refiere a las condiciones del encierro como en lo que hace a la oferta educativa. En algunos casos aún dependen institucionalmente de ministerios de Gobierno o de Seguridad. En esta situación resulta difícil la articulación entre la institución de encierro y la institución educativa.

Los tiempos breves de detención, la rotación de la población y el número reducido de jóvenes que alojan, en algunas provincias, también constituyeron un obstáculo para que los ministerios de Educación organizaran y sostuvieran ofertas educativas de nivel secundario posibles, por las condiciones particulares de la institución.

### Algunas experiencias

En la provincia de **Santa Fe**, en el año 2008, el Instituto de Rehabilitación de Adolescentes de Rosario (IRAR) presentaba un alto nivel de conflictividad. Esto motivó que se realizara una denuncia y dio origen a la intervención del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. El IRAR alojaba entonces 40 personas detenidas de 15 a 17 años, por la comisión de delitos graves.

El hecho mencionado generó que se estableciera un plan de trabajo conjunto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (DDHH) de Nación en articulación con su par provincial y con la Subsecretaría de Asuntos Penales de Rosario.

El Observatorio de DDHH de Santa Fe realizó un monitoreo regular de la situación del Centro y se elaboraron informes. Durante 3 años se realizó el seguimiento y se comprobó que la oferta educativa también era deficitaria. En el año 2011 el eje central del seguimiento fue la escolarización de las/os adolescentes y jóvenes detenidas/os.

La información que se recibía era que había escasez de docentes dependientes del Ministerio de Educación provincial y la carencia de posibilidades

de continuidad de estudios formales. Cabe mencionar que el Centro presentaba importantes déficits de infraestructura.

Por las razones expuestas, se realizó una Mesa de trabajo entre los Ministerios de Justicia y DDHH de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y DDHH de Nación y el Ministerio de Educación de la Nación (ECE). Se trabajaron los siguientes temas:

- Estabilización de la situación de conflictividad del IRAR.
- Priorización de la instalación de la oferta educativa según la LEN.
- Información sobre la documentación existente para la Modalidad ECE refrendada por el Consejo Federal de Educación.
- Acuerdos para continuar la articulación con la realización de asistencias técnicas a la provincia, el impulso de las mesas de cogestión y la visita a las escuelas en centros de detención.

A partir del trabajo realizado, en 2013 el IRAR contaba con ofertas educativas de primaria y secundaria y la totalidad de las/os jóvenes asistían al nivel que les correspondía. El impacto del trabajo realizado conjuntamente desde los organismos nacionales y provinciales, que comenzó con la prioridad de adolescentes y jóvenes detenidas/os, produjo cambios positivos a nivel provincial. Esta metodología de trabajo generó un crecimiento significativo de toda la oferta educativa primaria, secundaria y prelaboral en todos los centros de detención de la provincia.

Otro ejemplo es el de una visita a las instituciones de privación de la libertad de la provincia de **Jujuy** en 2015, realizada por miembros del equipo técnico de la Modalidad ECE de la Nación.

Los adolescentes y jóvenes de 16 a 18 años se alojaban en una Comisaría del Menor, a cargo de personal policial. Se comprobó lo siguiente:

- La escuela primaria funcionaba en el mismo lugar donde los chicos dormían.
- No funcionaba ninguna oferta de nivel secundario.
- Algunos adolescentes dormían con frazadas o colchones en el piso por carecer de suficiente cantidad de camas.
- Tenían un pequeño patio donde realizaban actividad física.
- Podían alojarse por más de un año.

Los mayores de 18 años se encontraban en el Penal N° 1. En esta institución se visitó la escuela y se verificó que:

- Funcionaba una biblioteca abierta, provista por el Ministerio de Educación de la Nación, y contaba con una bibliotecaria del Sistema Educativo Provincial.
- En 2° y 3er año de secundario había gran cantidad de alumnos, muchos de los cuales egresarían ese año.
- Los estudiantes plantearon que no se estaba aplicando la Ley 26.695 para conmutar la progresividad de su detención de acuerdo con los estudios realizados. Se advirtió la carencia de materiales de estudio y la ausencia de propuestas de nivel superior.

## Recomendaciones para el desarrollo futuro

Se considera un gran avance que la ley acorte el tiempo de detención de adolescentes y jóvenes, pero esta situación no debe convertirse en impedimento para aplicar las prescripciones de la LEN cuando indica que se debe disponer de oferta educativa para toda la población en igualdad de derechos.

Es necesario continuar la asistencia técnica a los equipos provinciales, visitar las escuelas y labrar las actas correspondientes. Continuar también con las articulaciones interministeriales, intersectoriales e intraministeriales para el establecimiento de acuerdos para la gestión educativa y la firma de convenios de cooperación.

Otro de los ejes es profundizar la capacitación y especialización de las/os docentes y de los equipos técnicos en la especificidad de la escolarización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en instituciones de encierro. Es necesario, además, formalizar la posibilidad de acceso a estudios superiores para las/os estudiantes que finalizan el nivel secundario y que permanecen institucionalizadas/os.

Se considera de gran importancia y utilidad la visita a las jurisdicciones, como recurso de gestión; el seguimiento de las instituciones es complejo por la múltiple dependencia que tienen, a lo que se agregan las dificultades de las provincias para instalar ofertas educativas permanentes.

Por las competencias que otorga la ley pudieron ser visitadas las instituciones y se labraron las actas correspondientes que fueron de gran utilidad para el avance de la gestión, sin embargo, la población de adolescentes y jóvenes detenidas/os continúa siendo estigmatizada y poco reconocida como sujeto de derecho.

Se lograron importantes progresos en la formulación de leyes y normativas garantistas, tanto a nivel internacional como nacional, pero hay gran distancia entre la formulación y la implementación.



*Ahora estoy estudiando y espero que vaya todo bien hasta el día que obtenga mi libertad, desde el día en que sea de nuevo libre volveré a estudiar y no pienso volver a hacer cosas que hice.*

(Carlos, de Santiago del Estero)

## Atención educativa en centros de tratamiento de adicciones

La LEN responsabiliza al Estado como garante del ejercicio del derecho a la educación de todas las personas que se encuentren en la República Argentina. Con la finalidad de implementar los términos sancionados por la ley, en el año 2007 se creó en la estructura del Ministerio de Educación de la Nación la Coordinación de Modalidad de Educación en Contextos de Encierro (ECE).

El documento “La Educación en Contextos de Privación de la Libertad en el Sistema Educativo Nacional”, Anexo de la Resolución CFE N° 127 del 13 de diciembre de 2010, incluye la atención educativa en los Centros de Tratamiento a las Adicciones de Régimen Cerrado o de Contención Acentuada:<sup>18</sup>

- 3. La modalidad aborda la atención educativa de las personas que se encuentran en tres tipos de instituciones diferentes: jóvenes y adultas o adultos en unidades penales, adolescentes y jóvenes acusadas o acusados de la comisión de delito en institutos cerrados y niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultas o adultos en centros de tratamiento de adicciones de régimen cerrado o de contención acentuada, y todas aquellas otras instituciones o ámbitos donde se encuentren personas privadas de la libertad, razón que les impide asistir a las escuelas externas. [...]
- 52. Se trata de las instituciones en las cuales se realiza el tratamiento de adicciones, cuyo régimen de funcionamiento es cerrado o de contención acentuada, estatales y privados con convenios con diversos organismos estatales, y los centros con otro tipo de régimen que reciben personas con orden de no salida por parte de un juez. La población destinataria en estos centros comprende a niñas y niños, adolescentes, y personas jóvenes y adultas.
- 53. Con la finalidad de facilitar el ejercicio del derecho a la educación obligatoria se aplicarán programas nacionales y/o provinciales de alfabetización que habiliten el ingreso a la educación primaria de las personas mayores de 14 años que no hayan sido alfabetizadas.

18] Anexo de la Resolución CFE N° 127.

- 54. En todos los centros, estatales o privados con convenios con el Estado, funcionarán ofertas educativas de los niveles obligatorios dependientes de los ministerios de educación provinciales y de la CABA, con propuestas educativas de acuerdo con la edad de los alumnos, según lo estipulan los acuerdos federales. Las ofertas de educación obligatoria serán presenciales. Los Ministerios de Educación provinciales y de la CABA tendrán a su cargo las ofertas educativas, su supervisión, la provisión de los cargos docentes en la cantidad necesaria para llegar a la universalización de la cobertura, el desarrollo curricular y la provisión de los materiales escolares para el desarrollo de las clases. Las entidades jurídicamente responsables de los centros garantizarán la infraestructura edilicia adecuada a la matrícula y la asistencia cotidiana de la totalidad de sus estudiantes. El Ministerio de Educación de la Nación asistirá con diversos recursos.
- 55. Las autoridades educativas jurisdiccionales garantizarán la continuidad de los estudios cuando los jueces dispongan la externación de las personas que cumplen su escolarización en centros de la modalidad.
- 56. La educación formal se complementará con propuestas de formación para el trabajo, dependientes de los Ministerios de Educación, con un enfoque pedagógico y no de laborterapia, sin superponer sus horarios y proveyendo los insumos necesarios para su desarrollo. La implementación de ofertas de educación para el trabajo tendrá en cuenta la edad de los alumnos, se articularán con la Modalidad Educación Técnico Profesional provincial y se ajustará a la normativa vigente. Las acciones educativas de tipo artístico y cultural se articularán con la Modalidad Educación Artística.

La Ley Nacional de Salud N° 26.657 plantea la imposibilidad de tratamiento con modalidad de internación por tiempo prolongado y el Ministerio de Salud de la Nación comenzó a trabajar para que estos centros se conformen a derecho, pero:

- No se contempla a las personas que se encuentran allí judicializadas (menores y mayores de 18 años).
- No se tiene un registro de los centros existentes en el país, ni de su modalidad de tratamiento, ya que en lugares de “Puertas Abiertas” existen centros con pacientes que no salen por diversos motivos.

- No hay registro actual de las instituciones educativas que trabajan en estos centros ya que hay anexos, aulas satélites, etc.

## Fundamentos

Los centros de tratamiento de adicciones son instituciones donde se encuentra una importante cantidad de adolescentes, jóvenes y adultos/os, y que se distribuyen a lo largo de todo nuestro país, con excepción de las provincias de Río Negro y San Luis.

Estas instituciones fueron incorporadas a la Modalidad por decisión del Ministro de Educación en el año 2007, a partir de un pedido especial de atención educativa que le realizara la Asociación “Hay otra esperanza”, más conocida como “Las Madres del Paco”, y que dio origen a la firma de un Convenio de Cooperación Educativa entre este Ministerio y esa Asociación (MECyT N° 557/07).

Este contexto evidenció desde el primer momento su propia complejidad. La carencia de información cuantitativa, cualitativa, oficial y/o de acceso público relativa a quienes atraviesan estos espacios, los tiempos de permanencia, como el hecho de que un mismo individuo pueda transitar más de una vez a lo largo de su vida por las instituciones, además de reconocer que existen diversas modalidades de tratamiento.

**La Modalidad ECE dirige su atención tanto hacia las instituciones que impiden la salida de las/os pacientes como a las que no lo hacen, pero dado que su población tiene orden judicial, no pueden ausentarse de ellas.** Los centros de tratamiento pueden ser de gestión estatal o privada; en este último caso es de pertinencia del Ministerio de Educación cuando el costo de tratamiento de sus pacientes es afrontado, en todo o en parte, por el Estado o por obras sociales.

Cabe mencionar que a estos centros asisten personas a quienes se les han vulnerado derechos y que no tienen posibilidades económicas, porque los centros que trabajan con sectores sociales altos tienen todas las demandas educativas cubiertas por circuitos privados, lo cual constituye un privilegio en relación con los sectores más desprotegidos.

El objetivo es que adolescentes, jóvenes y personas adultas, con o sin órdenes judiciales de tratamiento, pero que están privadas/os de salida de la institución en la que se alojan, puedan comenzar o continuar con sus trayectorias educativas desde el punto que corresponda.

Existen instituciones de este tipo en las cuales el encierro de algunas personas se extiende durante períodos a veces extensos. Esta modalidad del tratamiento se denomina de “contención acentuada”, e implica que no pueden retirarse de allí. Al no poder salir tampoco pueden asistir a instituciones educativas acordes con el nivel y/o modalidad que les corresponda. Por otra parte, la mayoría de estas personas se encontraba fuera del sistema educativo.

La propuesta para la inclusión educativa y continuidad de trayectorias es que en los períodos en que no pueden salir, sea por orden judicial o por decisión terapéutica, asistan a un anexo del establecimiento educativo del nivel y modalidad que funcione en la zona. En el momento en que se les comiencen a permitir las salidas, se incluirán en la escuela sede correspondiente al anexo, evitando la lenta tramitación de pase. También así se facilita la adaptación, ya que las/os docentes de la institución educativa receptora están en contacto con quienes se encargaron de llevar adelante su tarea en estos centros, por pertenecer a la misma escuela.

Desde la Modalidad se ha trabajado para garantizar que quienes quieran estudiar puedan hacerlo y para esto ha sido necesario crear dispositivos adecuados, que facilitaran las trayectorias educativas con calidad y acordes a la normativa vigente.

Ha resultado imposible relevar aspectos cuantitativos, ya que no existen bases de datos en torno a las instituciones prestadoras y/o de quienes cursaban internación allí. Desde el Congreso de la Nación hubo varios intentos de crear un registro oficial, pero esta iniciativa no prosperó.

La Modalidad ECE, durante el año 2008, trabajó en tres centros de la provincia de Buenos Aires, articulando con el programa “Aprender Enseñando” de este mismo ministerio. En 2009 se acompañó al conjunto de 30 tutoras/es que el programa mencionado destinó a centros de tratamiento que contaban con escuela primaria pero no con secundaria. Las tutorías se llevaron adelante por medio de módulos, y estaban a cargo de estudiantes avanzadas/os del Instituto Superior N° 35 de Monte Grande (provincia de Buenos Aires), de los profesorado de las diferentes materias que acompañaban.



A partir de 2010 se articuló un trabajo conjunto entre ECE, el “Programa de Prevención de las Adicciones y el Consumo Problemático de Drogas” y el “Programa Encuentro”, todos pertenecientes a este Ministerio. A partir de esta articulación, y tomando contacto con la Federación de Organizaciones No Gubernamentales (FONGA), se firmó un Convenio de Cooperación Educativa (Convenio ME N° 1126/11).

Se realizaron visitas conjuntas a diferentes Centros de Tratamiento de Adicciones, con las/os responsables de ECE de las jurisdicciones correspondientes, que colaboraron en el acercamiento a este contexto en territorio desde diferentes miradas.

Durante las VIII Jornadas Nacionales “Experiencias significativas en la construcción de identidad y visibilidad de la modalidad de educación en contextos de encierro”, realizadas en 2010, todas las jurisdicciones del país fueron invitadas a presentar buenas prácticas educativas en alguno de los tres contextos que aborda la Modalidad ECE. En esa oportunidad, la provincia de Tierra del Fuego exhibió un trabajo de inclusión educativa en un centro de tratamiento de adicciones con oferta de nivel secundario, que funciona dentro de la institución. La presentación contó con testimonios de las/os estudiantes.

Se realizó una asistencia técnica interprovincial en 2011 que permitió la visualización de la problemática por parte de las/os referentes de la Modalidad y se encontraron diferentes formas de arribo a la problemática de acuerdo con cada realidad jurisdiccional.

Junto con el “Programa Nacional de Educación y Prevención de las Adicciones y el Consumo Problemático de Drogas” se realizó una capacitación destinada a las y los docentes de la provincia de Mendoza que trabajaban en instituciones de encierro.

La ECE, en las reuniones, encuentros, mesas y jornadas nacionales, capacitaciones, etc., abrió el diálogo para que se presentaran buenas prácticas educativas en los centros de tratamiento de adicciones, a fin de mostrar que hacerlo era posible.

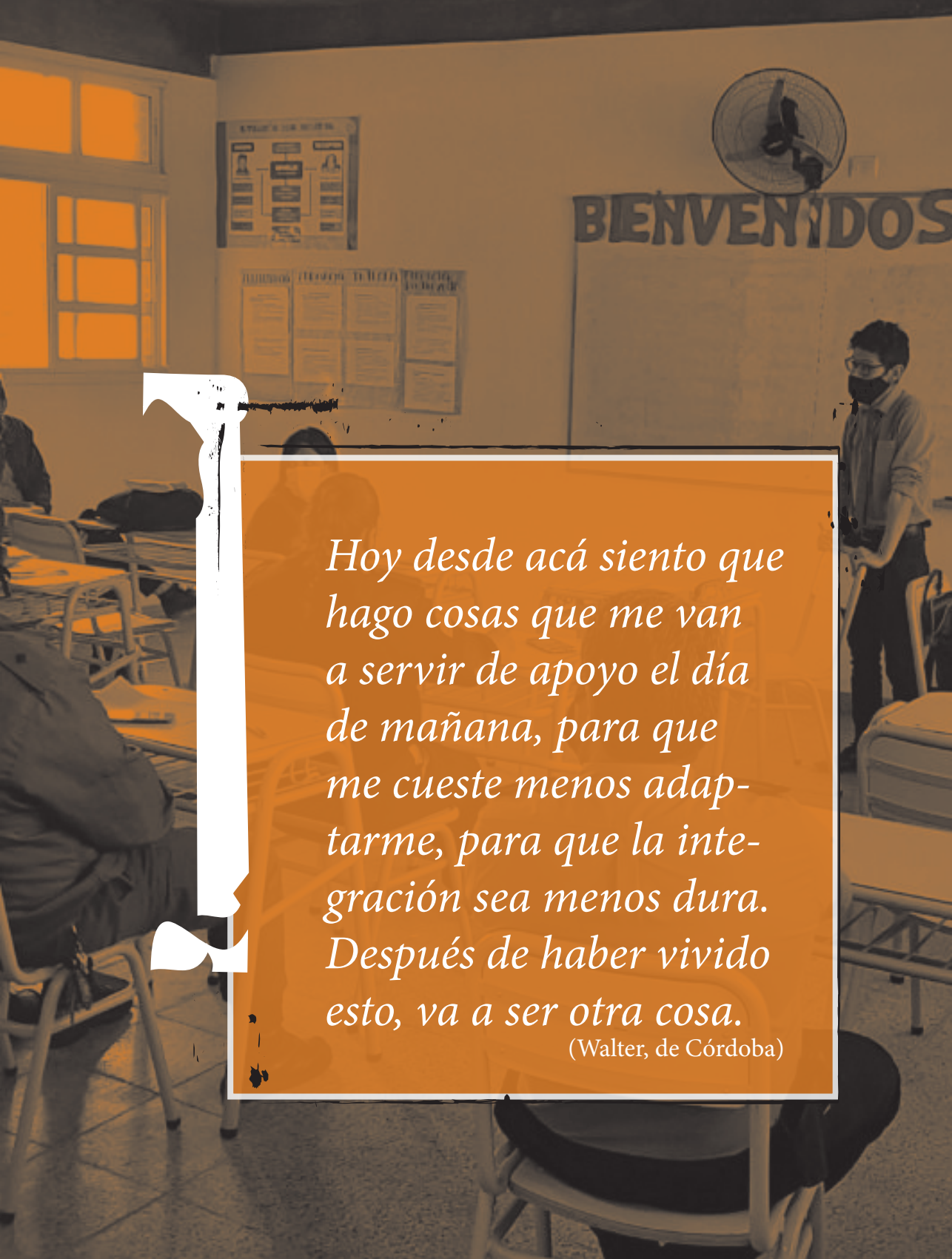
La gestión en marcha se vio interrumpida a partir de la decisión del Ministerio de Salud de que estos centros dejaran de existir, acorde a las disposiciones legales vigentes. A pesar de acordar con la nueva normativa, es posible constatar que los centros siguen existiendo, operando y trabajando con personas privadas de libertad.

En el período 2007-2015 se visitaron instituciones educativas en los centros de tratamiento de adicciones de las provincias de Buenos Aires, La Rioja, Tierra del Fuego, Mendoza, Córdoba, San Juan, Salta, Chaco y Chubut. El problema subsistente es el de la carencia de información oficial, por lo cual solo fue posible relevar la realidad a través de la visita a los centros.

También es menester destacar como un gran avance la decisión de cerrar estos centros por parte de las provincias de Río Negro y San Luis.

Se había proyectado trabajar articuladamente en un cronograma de visitas conjuntas con las/os responsables de la modalidad de cada jurisdicción para favorecer la inclusión y calidad educativa en esas instituciones. Pero al existir contradicción entre la ley y la práctica en diferentes jurisdicciones, se tornó casi imposible continuar con la gestión de esta línea de trabajo.





*Hoy desde acá siento que hago cosas que me van a servir de apoyo el día de mañana, para que me cueste menos adaptarme, para que la integración sea menos dura. Después de haber vivido esto, va a ser otra cosa.*

*(Walter, de Córdoba)*





# 3

CAPÍTULO 3

# Proyectos implementados



## Proyecto Capacitación docente

### Antecedentes

Un tema identificado como de gran importancia en el diagnóstico inicial en el año 2000, como demanda por parte de las/os docentes, fue la inexistencia de acciones de capacitación para los actores de ECE, salvo algunos esfuerzos aislados. Esta “radiografía inicial” se vio confirmada en las reuniones posteriores cuando las/os participantes expresaron:

*La falta de atención histórica a los docentes y directivos, quienes fueron omitidos de las acciones de capacitación desarrolladas para ellos en general, generó desactualización, desánimo, conciencia de la poca visibilidad con que contaban en los sistemas educativos, así como la sensación de falta de reconocimiento, de indiferencia y desinterés para su trabajo.<sup>19</sup>*

A pesar de contar con pocos elementos, se comenzó a trabajar en la capacitación docente en 2001 y 2002. Se realizaron las **Jornadas de Capacitación “Libres para aprender”**, para docentes y personal directivo de algunos establecimientos penitenciarios federales: del Centro Educativo N° 704 del Complejo Penitenciario Federal N° 2 de Marcos Paz, del Centro Educativo N° 705 de las Unidades 24 y 26, del Centro Malvinas Argentinas de Marcos Paz, del Centro Educativo N° 708 de las Unidades 3, 31, 19 y del Complejo Penitenciario Federal N° 1 de Ezeiza. Estas se efectuaron con el apoyo y la participación del Ministerio de Educación de la Nación, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, del Servicio Penitenciario Federal y de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

19] “De invisibles, olvidados y guardados”, Programa Nacional de Educación en Contextos de Encierro. Gestión 2003-2007.

## Acciones de capacitación implementadas

El proceso de capacitación docente comprendió una serie de experiencias, muy positivas, pero que no llegaban a satisfacer las necesidades universales de formación. Este camino, que culminó con la aprobación del postítulo, comprendió encuentros y jornadas, cursos y seminarios, trayectos formativos y asistencias técnicas. Todo ello sirvió para reunir experiencia y poder gestionar más adelante el instrumento que permitiera llegar a todos los actores de los contextos de encierro del país.

- La incorporación de la Educación para Personas Privadas de Libertad como Modalidad en la LEN facilitó la institucionalización y reconocimiento de las acciones que se complementaron con el Documento Base de la Resolución CFE N°127/10. También han sido marco para las acciones de capacitación las resoluciones del Consejo Federal de Educación:
- Res. CFE N° 188/12: Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 (PNEO).
- Res. CFE N° 201/13: Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”.
- Res. CFE N° 219/14: Criterios orientadores para la certificación y acreditación del Componente 1 del programa Nuestra Escuela según consta en Anexo documental.
- Res. CFE N° 257/15: Puntajes a ofertas de capacitación de Nuestra Escuela.

Así, a partir del año 2003, se organizaron, planificaron e implementaron distintos tipos de capacitaciones destinadas a docentes y equipos técnicos provinciales. Se intentó de este modo dar respuesta a los requerimientos planteados, en función de sus necesidades, integrando la capacitación docente como una de las líneas de gestión de la Modalidad.

La capacitación se proponía reflexionar sobre la práctica docente en estos contextos en el marco del enfoque teórico-político, deconstruyendo y desnaturalizando la práctica cotidiana a través de un análisis crítico que permitiera la revisión de sus fundamentos y objetivos propuestos.

Se avanzó con este tema con el objetivo de elaborar e implementar distintos tipos de dispositivos de capacitación (talleres, seminarios, trayectos presenciales, semipresenciales y/o virtuales) destinados a acompañar, actualizar y renovar el desarrollo del rol docente y el de los equipos técnicos provinciales.

Se realizaron las **Primeras Jornadas Nacionales de Educación en Contextos de Encierro** y se recogió material de las/os participantes para la redacción posterior de un documento diagnóstico.

Fueron objetivos de las Jornadas: intercambiar experiencias nacionales e internacionales sobre educación en establecimientos penitenciarios, identificar las problemáticas comunes y posibles vías de solución, consensuar criterios-marco regulatorios de la educación en establecimientos penitenciarios, construir una agenda federal de trabajo compartido y elaborar insumos para la redacción de documentos específicos.

En el primer semestre de 2004 se realizó el **Primer Seminario Virtual** a modo de complemento de las jornadas, ya con el objetivo de consolidar federalmente una mirada sobre los problemas significativos que afectaban a la educación en establecimientos penitenciarios. A partir de la información reunida se redactó un documento que constituyó la **Primera Plataforma de Trabajo consensuada federalmente**, denominada *Problemas significativos que afectan la educación en establecimientos penitenciarios*.

Este material profundizó su análisis y determinó cuatro tipos de problemas: los relacionados con las características de la o el estudiante y su aprendizaje, los relacionados con las prácticas docentes, aquellos vinculados con la gestión escolar y las características de la oferta educativa, y los relacionados con la inclusión de la educación en establecimientos penitenciarios<sup>20</sup>.

El documento abordó multiplicidad de temas y dejó en evidencia la situación muy compleja de la educación en estos contextos. En cuanto a los problemas relacionados con las prácticas docentes vale la pena marcar que se acordó que las “prácticas docentes” comprenderían el amplio espectro de cuestiones que atraviesan la tarea cotidiana y que se vinculan tanto con la enseñanza como

20] Los documentos mencionados están disponibles en el Blog Girasoles I, II y III, sitio de la Modalidad donde se encuentra todo lo producido.



con situaciones institucionales y usos organizacionales. Las relaciones sociales, las formas del trabajo, los intercambios comunicativos, la peculiaridad de lo cotidiano, también configuran las prácticas docentes. Este concepto nuclea un cúmulo de haceres y sentidos que exceden los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Esto supone también la posibilidad de que las prácticas puedan estar en tensión entre sí.

En esta dimensión se consignaron subcategorías que intentaban dar cuenta de la mencionada complejidad: cuestiones vinculadas a la formación, a la percepción del rol docente, a condiciones objetivas de trabajo, a la enseñanza y a las relaciones de cada docente con el ámbito penitenciario.

Además de este seminario y documento se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- **Encuentros regionales:** consistieron en la realización en cada región de dos talleres, uno sobre planificación y gestión, destinado a responsables y equipos técnicos provinciales; y el otro denominado “¿Quiénes somos y qué hacemos?”, para las/os docentes de ECE de la región. Todos tuvieron similar agenda de actividades.

Las regiones fueron:

- ~ Patagonia (junio), realizado en Tierra del Fuego. Esta actividad tuvo lugar en la reciclada panadería de la antigua Unidad Carcelaria de Ushuaia convertida en Museo, y dentro de la Base Naval de la ciudad.
- ~ NOA y NEA (agosto), realizado en Resistencia, Chaco. Participaron 30 personas por taller.
- ~ Cuyo (agosto), realizado en Buenos Aires. Participaron tres perfiles por provincia.
- ~ Centro (septiembre), realizado en Buenos Aires. Participaron tres perfiles por provincia.
- **Segunda Jornada Nacional**, llevada a cabo en septiembre con la participación de tres perfiles por provincia, donde se trabajó principalmente “La articulación como estrategia de gestión”.
- **Articulación con el Plan Nacional de Lectura** (junio). Esta experiencia piloto consistió en la capacitación y desarrollo de talleres sobre la base del documento “La libertad de leer, si no se puede leer en libertad”, escrito por una tallerista de la provincia de Tucumán. Este material se utilizó en capacitaciones para el análisis del rol docente.

- **Articulación con la Biblioteca Nacional de Maestros**, para capacitar a las/os bibliotecarias/os en el Sistema Virtual Aguapey, universalizando su uso tanto para bibliotecas de escuelas extramuros como para las de contextos de encierro. La primera etapa de capacitación de bibliotecarias/os se llevó a cabo en las provincias del Chaco, de Buenos Aires y de Tierra del Fuego.
- **Desarrollo del Primer Módulo de capacitación destinado a directoras/es y docentes de escuelas ECE y equipos técnicos provinciales.** Tema: *La identidad de la educación en establecimientos penitenciarios. Principales tensiones y oportunidades.* Se dictó en distintos momentos: 23 y 24 de septiembre en la provincia de Formosa, 16 de noviembre en San Miguel de Tucumán y 7 de diciembre en Corrientes. A diferencia de las anteriores se incluyeron la articulación como estrategia de gestión y la mesa intersectorial para Equipo Técnico de Educación de Corrientes y Referentes del Servicio Penitenciario Provincial. En cada sede participaron alrededor de 25 personas.
- **Segunda capacitación en San Miguel de Tucumán.** Se realizó el 17 de noviembre y estuvo destinado a supervisoras/es, equipos directivos y docentes de escuelas en establecimientos penitenciarios. Tema: *¿Quiénes somos y qué hacemos?*
- **Capacitación en la provincia de Corrientes**, en diciembre, sobre el taller *¿Quiénes somos y qué hacemos?*, para supervisoras/es, equipos directivos y docentes de escuelas en establecimientos penitenciarios.
- Se elaboró e implementó un proyecto de fortalecimiento de capacidades de participación y autogestión vinculadas al mundo del trabajo: Proyecto Ocupacional y herramientas para el autoempleo, a fin de capacitar a las/os docentes para incorporar el **Proyecto Ocupacional y algunas herramientas para el autoempleo** como ejes transversales de sus ofertas formativas, tanto en educación primaria, como en secundaria o formación profesional.
- **Dentro de la Línea de Arte, Cultura y Derechos Humanos**, se desarrollaron dos propuestas de capacitación:
  - ~ Dispositivo de capacitación Cine y Formación: “La construcción de sentidos en contextos de encierro” en articulación con el Área de Desarrollo Profesional Docente.

- ~ Dispositivo de capacitación: “Yo, el otro, nosotros sujetos de derecho”. Educación y Derechos Humanos. Era una propuesta de capacitación destinada a docentes de contextos de encierro y agentes del servicio penitenciario, en articulación con la Dirección General de Educación y Cultura, la Secretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Estos talleres tuvieron como prioridad reflexionar sobre las prácticas existentes en materia de educación en instituciones de encierro, desde una perspectiva de la subjetividad de las/os guardias y docentes, en tanto agentes del Estado en materia de derechos humanos.

En el año 2005 se avanzó con nuevas acciones de capacitación:

- **Primera Mesa Federal “La Educación de Menores en Conflicto con la Ley”**. Realizada en el mes de marzo, contó con la participación de 20 jurisdicciones, con la presencia de dos perfiles políticos por cada una: los responsables jurisdiccionales de la educación en establecimientos penitenciarios y los de la educación en los institutos de menores. También fueron representantes del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y la Familia, así como del equipo del Subprograma de Derechos del Niño y el Adolescente. La diversidad de las/os concurrentes puso de manifiesto la fragmentación en relación con la gestión política del sector. El eje central de la Mesa Nacional fue conocer el estado de situación de la educación en las instituciones que atienden a menores en conflicto con la ley penal y sus modalidades de gestión, a fin de comenzar a articular políticas con las provincias para la cobertura educativa de esta población. De este modo, se procuró abrir un espacio federal para el intercambio y la toma de decisiones.
- **Capacitación de docentes de EGB** como talleristas de lectura en articulación con el Plan Nacional de Lectura en la provincia de Santa Fe.
- Implementación del **dispositivo Cine y Formación** en articulación con el Área de Desarrollo Profesional Docente, en las provincias de Río Negro, Santa Cruz, Mendoza y La Rioja con miembros de equipos técnicos, directivos y docentes.

- Continuidad del dispositivo de capacitación: ***Yo, el otro, nosotros sujetos de derecho***. Educación y Derechos Humanos. En las unidades de Magdalena, Florencio Varela y Olmos de la Provincia de Buenos Aires.
- Continuidad de la ***capacitación en Formación para el Trabajo*** –Primer Módulo– destinado a funcionarias/os de equipos técnicos de EDJA y FP de NEA, NOA, Cuyo, Centro y Patagonia.
- **Capacitación en FP** –Primer Módulo– para equipos directivos y docentes de Adultos y FP en 6 provincias: Formosa, Misiones, Tucumán, Corrientes, Tierra del Fuego y Mendoza.
- **Capacitación de directoras/es, supervisoras/es y docentes** en el Módulo introductorio: La identidad de la educación en Contextos de Encierro.
- **Capacitación de funcionarias/os, de equipos técnicos, directivos, docentes y personal de la aldea “Tres Horquetas”** (Jóvenes menores de 18 años). En Provincia del Chaco y luego en Formosa.
- **II Seminario Virtual**, cuyo objetivo era recolectar testimonios y experiencias en el ámbito de los establecimientos penitenciarios y de menores. La participación estuvo abierta a docentes, alumnas/os, familiares de personas detenidas, agentes penitenciarios y de institutos de menores, funcionarias/os y actores relacionados con la problemática. Las experiencias educativas institucionales implementadas se basaban en contar cómo se organizaron, a quiénes se dirigió la propuesta y cuál fue su duración. Se les pidió resaltar los aspectos más significativos y los problemas u obstáculos que encontraron durante su implementación. Por otro lado, se procuró reunir testimonios personales de los actores, por ejemplo: ¿Qué sentimientos y/o pensamientos les ha movilizado el tránsito por estas instituciones?, ¿qué propuestas o ideas han imaginado durante su trabajo? En los aportes se incorporaron producciones variadas (poesías, prosas, letras musicales y otras). Este material fue de gran utilidad para repensar la orientación de las propuestas en los contextos.
- **Encuentro Nacional de Educación y Formación para el Trabajo en Establecimientos Penitenciarios**, realizado en el mes de mayo en articulación con el INET, con la participación de coordinadoras/es jurisdiccionales de ECE y de Formación Profesional. Los propósitos fueron: conocer el estado de situación de la formación para el trabajo en los establecimientos

penitenciarios y sus modalidades de gestión; identificar las principales potencialidades, problemas y obstáculos; desarrollar las orientaciones estratégicas para el sector asumidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de sus programas específicos; presentar alternativas de gestión y financiamiento de proyectos de formación para el trabajo, asociados a experiencias productivas, en articulación con el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, consensuar líneas de acción y construir una Agenda Federal de trabajo compartido.

- **Tercera Jornada Nacional “La educación en contextos de encierro en el marco de los Objetivos del Bicentenario”**, realizada en noviembre con la participación de funcionarias/os y equipos político-técnicos de las 24 jurisdicciones, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y representantes de diversos organismos estatales que actúan en el sector. Los objetivos fueron los siguientes:
  - ~ Otorgar continuidad al espacio de intercambio entre las/os funcionarias/os políticas/os y técnicas/os de las diversas jurisdicciones;
  - ~ evaluar el estado de avance de las acciones educativas planificadas estratégicamente por las jurisdicciones;
  - ~ asumir los Objetivos del Bicentenario como marco referencial para las líneas de trabajo a desarrollar;
  - ~ redefinir los acuerdos que organizaban la educación en contextos de encierro;
  - ~ avanzar en la definición de metas específicas; y
  - ~ construir una agenda federal para el mediano plazo.

En 2006 se implementó un dispositivo estratégico diferente de los anteriores para tratar de llegar a la mayor cantidad de equipos directivos y docentes de los contextos de encierro del país. Así surgieron los **Trayectos Formativos**.

Esta propuesta estuvo dirigida a equipos técnicos provinciales, supervisoras/es, equipos directivos y/o docentes de instituciones educativas en establecimientos penitenciarios e institutos de menores, a fin de que constituyeran un equipo de capacitación jurisdiccional que replicara la formación recibida y llegara al resto de los actores institucionales. Este dispositivo se propuso generar espacios de

reflexión, intercambio y capacitación, con la mirada puesta en ámbitos donde las complejidades y contradicciones se agudizaban, haciendo más visibles los efectos de la desigualdad y de la expulsión. Fueron sus objetivos:

- ~ capacitar un grupo de formadores que abordara la producción de dispositivos de capacitación en su provincia;
- ~ desencadenar un proceso de reflexión personal y grupal, sobre la función de educar en las nuevas condiciones contemporáneas;
- ~ enriquecer el diagnóstico y la interpretación de los escenarios educativos; y
- ~ reponer sentidos y garantizar la tarea democratizadora de la escuela.

Los trayectos realizados fueron:

- **Trayecto Formativo *Educación en Contextos de Encierro: desafíos, debates y perspectivas***, realizado en el año 2006, para las provincias de las regiones Patagonia y Centro, y en 2007 para las provincias de las regiones de Cuyo, NOA y NEA. También participaron representantes de diversos países latinoamericanos que conforman la **Red Latinoamericana de Educación en Contextos de Encierro** (Paraguay, Colombia, Ecuador, Brasil, El Salvador), así como Jesús Valverde, reconocido especialista español que estuvo a cargo de uno de los talleres.
- **Trayecto Formativo *Adolescentes y jóvenes en el encierro: educación, nuevas miradas y abordajes***, para las provincias de las regiones Patagonia y Centro, realizado en 2007. Y para las regiones NOA, NEA y Cuyo, en 2008.

En 2008, se aprueba por Resolución CFE N° 58/08 el **Postítulo de Especialización Docente de Nivel Superior “Educación en Contextos de Encierro”**, una capacitación específica para docentes que trabajan en estos contextos o que aspiran a hacerlo y, a su vez, las/os formadoras/es reciben capacitación específica desde el ámbito nacional.

En 2010, nueve provincias comenzaron a dictar el postítulo, con la participación de 2000 docentes y la demanda de más vacantes para quienes no pudieron acceder a esa primera cohorte. En 2011 otras siete jurisdicciones se sumaron al dictado.

Por otra parte, se capacitó, entre 2008 y 2011, a las/os 200 bibliotecarias/os que participan en el proyecto Capacitación de Bibliotecarios escolares en contextos de encierro en el marco de Bibliotecas Abiertas II, en trabajo conjunto con la Biblioteca Nacional de Maestros y Plan Lectura.

## Otras acciones de capacitación docente

### Articulación con el INADI:

#### Capacitación en pedagogía de la inclusión

Desde el año 2011 al 2015, en articulación con el INADI, se ofrecieron **Jornadas de Capacitación en “Pedagogía de la Inclusión”** en 13 provincias: Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Mendoza, Chubut, Córdoba, Salta, Misiones, Río Negro, Chaco, Santa Cruz, Neuquén y La Rioja. Se capacitaron 900 docentes.

Este trabajo intersectorial entre el INADI y el ME (Modalidad de Educación en Contextos de Encierro) brindó la posibilidad de construir herramientas más amplias complementarias a las políticas educativas y de derechos humanos en curso en ambos organismos. Este compromiso se profundizó a partir de la firma, en 2012, del **Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Educación de la Nación y el INADI**. Este Convenio se formalizó con la finalidad de impulsar un trabajo conjunto intersectorial para promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el ámbito educativo a través de la educación en y para los Derechos Humanos, en su filosofía y para su puesta en práctica. Para ello ambos organismos “se comprometen a cooperar en miras a fortalecer el paradigma de la educación inclusiva, a través de la adaptación de la enseñanza a la diversidad; promoviendo el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación, sobre la base de la igualdad de oportunidades” (Convenio ME N° 935/12).

Dado que, para efectivizar el ejercicio de todos los derechos, las/os docentes y la escuela cobran un rol central, se planificaron y realizaron encuentros de “reflexión sobre la práctica pedagógica en clave de derechos humanos”. Así se podrían elaborar estrategias conjuntas que incidieran en la tarea de las/os educadoras/es y debatir en torno a las problemáticas específicas de los contextos de encierro y

su población. Por ejemplo, cómo lograr la inclusión, el respeto a la diversidad, el ejercicio de los derechos e incrementar la calidad educativa, entre otros temas.

El primer encuentro de trabajo fue realizado en el año 2011 en la Provincia de Jujuy, se trabajó con 80 docentes, equipos directivos e inspectoras/es de Contextos de Encierro de la jurisdicción, así como también con los referentes territoriales del INADI.

En esta misma línea, durante el año 2012, se realizaron tres encuentros, en las provincias de Catamarca, Santiago del Estero y Mendoza, pudiendo llegar a más de 300 docentes, directoras/es e inspectoras/es ECE.

Durante 2013 se realizaron estos encuentros en las provincias del Chubut, de Córdoba, Salta, Misiones y Río Negro.

Durante 2014 se desarrollaron las capacitaciones en las provincias del Chaco, Neuquén y de Santa Cruz. Y, en 2015, en La Rioja.

Objetivos de estas actividades articuladas han sido: promover prácticas sociales inclusivas que valoraran la diversidad y el respeto por los derechos humanos; visibilizar, sensibilizar y concientizar al cuerpo docente de las distintas modalidades sobre la presencia de la discriminación en distintos ámbitos de la vida social; concientizar a las/os docentes ECE sobre su rol en la construcción de una sociedad más igualitaria; intercambiar experiencias que fortalezcan las prácticas pedagógicas, entre otros.

A partir de estos encuentros en las provincias se establecieron lazos entre la modalidad ECE y las Delegaciones INADI jurisdiccionales. De esta manera se ha podido replicar a nivel provincial el Convenio Marco Nacional, promoviendo un trabajo articulado a largo plazo en clave de Derechos Humanos.

En el año 2013 se elaboró un tríptico para la difusión de los “Derechos de personas privadas de libertad y liberados/as”, en el que se detallaban los derechos al momento de la detención, durante la detención y al recuperar la libertad: a la legítima defensa, a la educación, a la salud. Este material se entregó y trabajó en los encuentros para que luego fuera replicado en las aulas y que las/os estudiantes pudieran difundirlo entre otras personas detenidas que no asistían a la escuela.

Así expresó un grupo de docentes su vivencia de los encuentros de capacitación:



*“Permitió la profundización sobre la sensibilización para poder visibilizar la discriminación de las prácticas diarias”.*

*“Nos pareció importante el compromiso de los disertantes de llevar las inquietudes docentes para canalizar las necesidades de la provincia y generar cambios acordes a la Ley de Educación Nacional”.*

*“Son espacios para repensar, con una visión de futuro, todo lo que sea institucional e interinstitucional”.*

### **Articulación con el Programa Nacional de Formación Permanente: Nuestra escuela (2014-2016)**

“Nuestra Escuela” ha sido una iniciativa federal que se propuso la formación gratuita, universal y en ejercicio de la totalidad de docentes del país, a lo largo de tres cohortes consecutivas, de 3 años cada una. Este programa respondió a una reivindicación histórica del colectivo docente, a la vez que contribuyó a generar las condiciones para alcanzar las metas que se impuso el país en términos de política educativa.

Sus objetivos han sido: instalar una cultura de la formación permanente y de la evaluación participativa como instancia necesaria para la producción de estrategias de mejora en las instituciones educativas; fortalecer y jerarquizar la autoridad ética, política y pedagógica de escuelas y docentes; impulsar el rol estructural del/la educador/a, implicándola/o en la reflexión y transformación de prácticas institucionales y de enseñanza; propiciar la profundización de la formación disciplinar y didáctica de las/os docentes; apoyar la creación de redes de maestras/os y profesoras/es, además de la integración de nuevos sectores del campo socioeducativo.

Desde ECE se participó en las reuniones previas que permitieron la elaboración y organización del Programa Nuestra Escuela. A su vez, miembros del equipo nacional de la modalidad fueron formadoras/es en encuentros nacionales de formación de capacitadoras/es.

En el año 2015 se incluyeron en el Componente 1 del Programa docentes de las escuelas ECE: una de nivel inicial, 48 escuelas primarias, 55 escuelas secundarias y 3 escuelas de Formación Profesional<sup>21</sup>.

Se incorporaron al Programa, desde la modalidad ECE, doce provincias,<sup>22</sup> que en algunos casos incluyeron la totalidad de sus escuelas en contextos de encierro. También hubo jurisdicciones que no incorporaron a la modalidad en el Programa Nuestra Escuela.<sup>23</sup>

Haciendo un balance, puede decirse que la articulación con Nuestra Escuela ha tenido un gran impacto en la formación permanente de las/os docentes de la modalidad.

### **Articulación con el Programa Promotores de Salud**

Esta articulación con el Ministerio de Salud de Nación se llevó a cabo desde 2013 hasta 2015. Luego se suspendió, y se retomó en 2021.

Se desarrollaron encuentros para preparar “Promotores de Salud”, en ocho jurisdicciones: Salta, Buenos Aires, Neuquén, Mendoza, Tierra del Fuego, Chaco, CABA y Santiago del Estero.

Participaron docentes, equipos técnicos provinciales, responsables del Área de Salud en ECE del Ministerio de Salud y del Ministerio de Justicia o Gobierno de las jurisdicciones, así como miembros de los Servicios Penitenciarios Provinciales y Federal. Se amplió la capacitación a estudiantes de escuelas intramuros, quienes actuaron como capacitadoras/es de sus pares detenidas/os.

Recibieron su certificación como “Promotores de Salud” 300 participantes y 500 estudiantes de escuelas intramuros.

21] Estos datos fueron remitidos por las provincias de Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, San Luis y Santiago del Estero.

22] Corrientes, Córdoba, Chaco, Chubut, La Pampa, Mendoza, Río Negro, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Tucumán y Tierra del Fuego.

23] La CABA y las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Entre Ríos, La Rioja y Neuquén no incorporaron escuelas de la Modalidad al Programa.

## Proyecto Postítulo “Especialización Docente de Nivel Superior en Educación en Contextos de Encierro”

Como vimos, en el año 2008, el Consejo Federal de Educación publicó dos documentos muy importantes para la modalidad: la Resolución CFE N° 58/08 que aprueba el Postítulo y la Resolución CFE N° 35/13 que le otorga validez nacional. Cabe destacar que el postítulo constituyó, para la Modalidad, la principal oferta de capacitación y formó parte del Componente 2 del “Programa Nuestra Escuela”.<sup>24</sup>

En el anexo I de la Res. CFE N° 58/08 se establecen las características del postítulo: que incluye instancias presenciales y no presenciales, que la oferta es a término y que se plantea inicialmente para tres cohortes.

Los requisitos de admisión de las/os aspirantes a ingresar al postítulo son: ser docente en ejercicio en escuelas en cárceles, institutos para menores con causa judicial o en centros de atención de adicciones o aspirante inscripto de su jurisdicción; ser docente de cualquier nivel del sistema educativo que aspire a ejercer en escuelas en cárceles, institutos para menores con causa judicial o en centros de atención de adicciones o aspirante inscripto de su jurisdicción, acreditar título docente de cualquiera de los niveles y/o modalidades educativas, presentar la documentación correspondiente.

Sus objetivos preveían especializar la formación de las/los docentes que desempeñaban sus tareas en contextos de encierro de todo el país, profundizando sus conocimientos relativos a la educación en contextos de encierro; crear un espacio de discusión crítica en torno a las características de la educación en contextos de encierro y sus instituciones; ampliar el campo de la experiencia de las/os

24] Se trata de un componente específico, centrado en prioridades formativas de actualización y profundización de acuerdo con roles, disciplinas, niveles y modalidades en los que se desempeña cada docente, vinculadas con los objetivos del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente. Está dirigido, por ende, a destinatarias/os específicas/os para la mejora de las prácticas de enseñanza.

docentes a través de la incorporación de nuevos conocimientos e instrumentos que les permitieran diseñar nuevas estrategias de trabajo en las aulas de las escuelas en contextos de encierro; proponer múltiples recursos para la formación, producción e intercambio de experiencias relacionadas con los aprendizajes en estos contextos de enseñanza y establecer el registro y la sistematización de experiencias como herramienta privilegiada para acompañar procesos de evaluación y autoevaluación.

El título a otorgar es “Especialista Docente de Nivel Superior en Educación en Contextos de Encierro”, y para acceder a él las/os cursantes deben aprobar todas las instancias previstas en el plan de estudios. La acreditación del postítulo incluye instancias parciales de evaluación por módulos de trabajo y la elaboración de un trabajo final que consiste en el diseño, puesta en práctica y evaluación de una experiencia educativa que desarrolle alguna de las temáticas trabajadas. La elaboración de este trabajo debe ser monitoreada y evaluada por las/os docentes del curso. Quienes egresen y obtengan el certificado serán docentes con conocimientos específicos sobre el nivel y/o modalidad educativa a su cargo y sobre los problemas que plantea la promoción y enseñanza dentro y fuera de la escuela.

Están habilitadas/os para elaborar proyectos institucionales dirigidos a la promoción y/o enseñanza de los contenidos específicos adecuados a las escuelas en contextos de encierro y también podrán asesorar en el proyecto curricular de la institución escolar en torno a distintas decisiones a tomar en relación con la enseñanza (selección de textos, recortes teóricos, metodologías, estrategias, recursos, etc.) desde una perspectiva integradora y respetuosa de la diversidad.

La estructura del Plan de Estudios del Postítulo contempla una cantidad de contenidos mínimos que se organizan en ocho (8) módulos temáticos y en dos (2) seminarios de integración y proyección. Los módulos temáticos son bloques de trabajo con unidad de sentido. Cada uno de los módulos está organizado atendiendo a la adquisición y a la profundización de aspectos conceptuales y prácticos desde distintas miradas disciplinares y pedagógico-didácticas y a la reflexión sobre las temáticas específicas relacionadas con los contextos educativos en encierro. Los módulos no mantienen relación de correlatividad y admiten horas presenciales y no presenciales. Son los siguientes<sup>25</sup>:

25] La cursada tuvo un total de 304 horas presenciales y 96 no presenciales entre módulos y seminarios.

1. La educación en los contextos de encierro
2. Normativa regulatoria
3. La escuela y su gestión
4. El docente y su práctica
5. Sujetos y contextos
6. Educación para el trabajo
7. Arte, cultura y derechos humanos
8. Educación para la salud
9. Seminario de integración y proyección 1 y 2

Los seminarios de integración y proyección abordan contenidos temáticos que han sido tratados en los módulos y requieren niveles de profundización; contenidos específicos que no se hayan desarrollado en los módulos y contenidos que aporten a las/os docentes las herramientas necesarias para la sistematización de sus prácticas. Además, estos seminarios cumplen la función de acompañar a las/os docentes en la realización de su trabajo final.

En cuanto a la carga horaria, el postítulo tiene una duración total de 400 horas, con una proporción del 76% de propuestas presenciales y 24% de no presenciales. La aprobación del postítulo requiere la asistencia al 75% de la carga horaria presencial en cada uno de los espacios de trabajo. Cada módulo contempla un desarrollo cuatrimestral. Esta distribución se sustenta en el compromiso de permitir que las/os docentes continúen con su trabajo en la escuela y, además, asistan a los cursos.

Una vez aprobado el plan de estudios, desde la Modalidad se decidió redactar material bibliográfico como apoyo didáctico y conceptual a cargo de especialistas académicas/os y procesadoras/es didácticas/os, cada una/o acompañada/o por un miembro del equipo de ECE Nación. Los libros estaban destinados a docentes y cursantes del postítulo, a fin de lograr un estándar de calidad y un piso básico de homogeneidad. Fue necesario implementar esta estrategia dado que, en ese momento, en el país no había suficiente cantidad de profesoras/es para atender los múltiples cursos que se abrirían en cada provincia y en la CABA. Además, el problema de la educación en las instituciones de encierro era una de las áreas de investigación y análisis no abordadas con profundidad hasta ese momento, fundamentalmente por

la falta de visibilidad del problema, hecho que en los años posteriores se fue revirtiendo.

Es así como se produjeron 9 libros de la Colección “Pensar y hacer educación en contextos de encierro”, uno por módulo o seminario del postítulo, con una impresión inicial de 43.500 ejemplares. La matriculación fue, desde el comienzo, muy demandada por docentes y personal directivo, y en muchos casos debieron integrar listas de espera para poder comenzar a cursarlo. Desde 2010 a 2015 egresaron 1805 cursantes y se encontraban transitando diversos módulos 1324 estudiantes en el ámbito nacional.

Con la misma intención de garantizar calidad y homogeneidad, se realizaron seis encuentros nacionales de Capacitación de Formadores de Postítulo y diversas asistencias técnicas a las provincias.

En los encuentros se realizó un enriquecimiento conceptual de los contenidos de diferentes módulos, así como su abordaje didáctico. Las/os asistentes a cada capacitación trabajaban en talleres temáticos según el módulo a su cargo con las/os docentes que los desarrollaban. Cada capacitación se iniciaba con dos conferencias: una a cargo de la Coordinación de la Modalidad para participar a las/os concurrentes de los lineamientos técnico-políticos de la Modalidad y otra dictada por un/a especialista en temas generales que les aportara conocimiento aplicable a sus prácticas.

Los seis encuentros nacionales de Capacitación de Formadores de Postítulo se realizaron anualmente entre 2010 (este año excepcionalmente fueron dos) y 2014.

Cabe reconocer que hubo algunas jurisdicciones más permeables a las ofertas de Nación que otras, que participaron en menor medida de estas propuestas. El primer grupo de jurisdicciones que implementaron más de una cohorte y que posteriormente hicieron un seguimiento del impacto en sus docentes fueron Buenos Aires, Córdoba, Salta, Chaco, Corrientes, Santa Cruz, Tucumán y CABA.

También hubo otras provincias que lograron implementar la primera o segunda cohorte con mucho esfuerzo por tener que resolver cuestiones relacionadas con la gestión, como La Rioja, Neuquén, Formosa, Tierra del Fuego y Mendoza.

Algunas jurisdicciones han incorporado como requisito para el acceso a un cargo docente en escuelas ECE que las/os aspirantes hayan cursado el postítulo, reconociendo de este modo el aporte que este ha realizado en su actualización y formación permanente.

Se dio incluso el caso de jurisdicciones que enriquecieron la formación de sus docentes, bibliotecarias/os, tutoras/es, etc., solicitando otras capacitaciones, como las del INADI, de ESI, Plan Lectura, etc.

Al evaluar con participantes, docentes y estudiantes la calidad de los contenidos y la gran aceptación que el postítulo tuvo en la población docente, a pesar de que a partir de 2016 se dejó de financiar, muchas jurisdicciones asumieron los costos y continuaron con el proyecto. Se sostuvieron cohortes en curso y se abrieron nuevas, aunque no se ha llegado a la universalización. Además, simultáneamente, una serie de universidades –nacionales, provinciales y privadas– han abierto cursos y posgrados, presenciales y a distancia, sobre el problema de la educación en contextos de encierro. Ante la ausencia de ofertas del Estado sus matrículas se han visto beneficiadas.

En síntesis, esta propuesta de la Modalidad, iniciada en 2010, sigue vigente como respuesta a las necesidades de formación y capacitación de docentes, equipos directivos y equipos técnicos provinciales de ECE. Ameritaría una actualización, sobre todo en la metodología de trabajo presencial y no presencial. Y para quienes ya la cursaron una propuesta de continuidad y profundización al estilo de Postítulo ECE segunda parte.

Con la finalidad de poder compartir de qué modo las/os docentes han revivido sus tiempos de estudiantes al cursar el postítulo, se incorporan algunos testimonios:

*Me inicié en la docencia hace 20 años como Profesora de Enseñanza Primaria, trabajo en la Modalidad desde hace más de 10 años. He recorrido todos los lugares de encierro de mi localidad, cumpliendo diferentes roles: Maestra de sección, Tallerista de Literatura, Bibliotecaria del Proyecto Bibliotecas Abiertas y actualmente integro el Equipo Técnico de la Modalidad de ECE.*

*Haber cursado el postítulo me permitió contar con un espacio de circulación de saberes académicos muy variados con relación a la Educación en Contextos de Encierro. Es así como pude analizar los diferentes ámbitos de trabajo que recorrí, sus lógicas de funcionamiento, la manera de ver y tratar al otro, mi alumno; a la vez que entendí, aunque claramente no compartí ciertas actitudes y procedimientos de las instituciones de encierro.*

*A lo largo del recorrido por los Módulos que conformaron la Especialización se generaron variadas instancias de reflexión respecto a nuestro quehacer, me interpeló y lo hice con los otros: Estado, Servicio Penitenciario, Policía Provincial, Educación y Colegas. Circularon experiencias potentes que visibilizaron el trabajo que en soledad veníamos concretando los docentes y alumnos de ECE.*

*Por todo lo expuesto es que se propiciaron espacios de crecimiento colectivo, que me permitieron enriquecer mi trabajo y repensar mis prácticas como verdaderas instancias libertadoras.*

*En mi rol de integrante del Equipo Técnico de la Modalidad de mi provincia, asumo el compromiso de replicar en diferentes escenarios y con variados actores lo que recibí en esta formación en pos de habilitar acciones para que el derecho a la educación de calidad sea una realidad en cada institución que aloja a personas privadas de su libertad, y que cuando por diversos factores no se cumpla, allí estemos nosotros los educadores para traccionar ante los organismos correspondientes.*

*(M. V. G.)*



*Soy profesor de nivel secundario con nueve años como docente de los cuales tres en educación en contextos de encierro, fue en ese momento cuando decidí inscribirme en la especialización de nivel superior en educación en contextos de encierro.*

*Hasta ese momento cumplía con mis obligaciones como docente en la modalidad, sin conocer el marco normativo en su totalidad. Cuando inicié el cursado me puse a pensar nuevamente que la formación no termina nunca, y que es muy importante en la profesión que elegí. El aprendizaje a lo largo de toda la vida es la única forma en que podemos mejorar las competencias que poseemos y adquirir o descubrir otras; más aún en este contexto, donde el docente permanentemente se encuentra en situaciones de tensión por encontrarse en un escenario altamente complejo para la política educativa. La especialización me permitió descubrir un abanico amplio y específico para seguir mi formación, como así también fue una herramienta fundamental para desempeñarme en la función actual, siendo parte del Equipo Técnico de la Modalidad ECE.*

*En la actualidad se dicta la segunda cohorte de la especialización de nivel superior en educación en contextos de encierro, en la cual muchos colegas se encuentran cursando para adquirir y conocer más de la modalidad, y que de esta manera cada educador que ingrese pueda generar grietas para que la educación pueda hacer su trabajo y, desde esta mirada, el sistema educativo posibilite procesos de inclusión para todos.*

*Quiero agradecer a los docentes que dictaron cada uno de los módulos como así también a mis colegas y compañeros por haber sido partícipe en estos dos años de formación en los cuales compartimos muchos momentos de estudio, análisis y debates. Gracias.*

*(L. S. T.)*

## Proyecto Bibliotecas Abiertas

---

Desde el comienzo del trabajo en estos contextos y a partir de los diagnósticos realizados, se pudo advertir claramente la inexistencia de bibliotecas escolares en las instituciones de encierro. Generalmente había bibliotecas administradas por la institución penal que poseían materiales escasos, desactualizados y, además, las/os detenidas/os tenían poco o nulo acceso a ellos.

Por otra parte, en este tipo de establecimientos, las bibliotecas adquieren la calidad de espacios de enorme potencia, al resignificar la presencia de la cultura y habilitar espacios para el encuentro entre las personas.

En la República Argentina, la sanción de la LEN comprometió más aún al Estado configurándolo en garante y generador de las mejores condiciones para el desarrollo de la educación en contextos de privación de la libertad, privilegiando la existencia y promoción del uso de las bibliotecas.

Desde esta perspectiva el equipo de la Modalidad elaboró un proyecto tendiente a crear bibliotecas escolares y optimizar su uso como parte de las propuestas educativas para las personas privadas de la libertad, y se denominó “Bibliotecas Abiertas”.

Estas bibliotecas constituyeron espacios privilegiados para poner a disposición de las personas privadas de libertad diversidad de materiales que los contactaron con la cultura y que, así entendidas, permitieron la gradual recomposición del lazo con la sociedad y la habilitación de nuevos caminos de inclusión e incremento de la cohesión social. Este importante proyecto involucró a más de tres áreas del Ministerio: la Coordinación Nacional de Modalidad Educación en Contextos de Encierro, el Plan Nacional de Lectura y la Biblioteca Nacional de Maestros, con el permanente apoyo de la Dirección Nacional de Gestión Educativa.

El objetivo central era lograr que las bibliotecas escolares, administradas por las escuelas, fueran espacios promotores de los aprendizajes y de acceso pleno a la cultura. Las instituciones escolares destinatarias fueron cárceles e institutos que alojan a menores de 18 años con causa judicial en las provincias argentinas.

Esta iniciativa de la Modalidad, asumida por el Ministerio de Educación de nuestro país, comenzó a planearse como una experiencia piloto cofinanciada

con EUROsociAL Educación<sup>26</sup> en 2007, con el objetivo central de incorporar a cada escuela ECE una biblioteca, como medio para facilitar a las/os detenidas/os el acceso a la cultura y a una educación de mayor calidad. Se comenzó seleccionando las primeras 50 escuelas de todo el país donde se dieran las condiciones necesarias para la instalación de las Biblioteca Abiertas. La segunda etapa del proyecto incluyó 150 escuelas más. Y una tercera etapa prevista incluiría al resto –alrededor de 200 bibliotecas más– para llegar a la universalización, pero no llegó a implementarse.

El proyecto “Bibliotecas Abiertas” incluyó escuelas que funcionaban en unidades penitenciarias federales y provinciales, así como en institutos para adolescentes con causa judicial. En 2008-2009 se implementaron 50 bibliotecas; en 2010-2011 se llegó a 200. El proceso de implementación contempló responsabilidades diferentes para los tres actores implicados: la Nación a través de su Ministerio de Educación, las provincias argentinas y la CABA, y EUROsociAL Educación. Las tareas a cargo de cada uno fueron:

- **El Ministerio de Educación de la Nación:** se ocupó de invitar a las 24 jurisdicciones argentinas a participar de la experiencia. Selección de las propuestas que garantizaran mejores condiciones para la implementación y el desarrollo del Proyecto Piloto en función de las condiciones enunciadas. Selección de los títulos que compondrían el acervo bibliográfico. Monitoreo y evaluación de proceso y final. Capacitación de bibliotecarias/os. Ofrecimiento del proyecto y sus instancias de capacitación a los países miembros de la RedLECE<sup>27</sup> en su calidad de transferencia de buenas prácticas. Presentación del Proyecto Piloto en la Reunión Preparatoria Regional realizada en Brasilia en marzo de 2008 y en la Conferencia Internacional de Educación en Prisiones CIEP-UNESCO, Bruselas, octubre de 2008.

26] El proyecto EUROsociAL Educación es uno de los componentes del Programa EUROsociAL financiado por la Comisión Europea. El objetivo principal de EUROsociAL Educación consiste en prestar apoyo a los decisores, conceptores y gestores a cargo de la elaboración, aprobación e implementación de las políticas públicas educativas latinoamericanas con el fin de incrementar sus capacidades y competencias y que ello redunde en la mejora de las condiciones de acceso y de permanencia en los sistemas educativos de calidad de las poblaciones escolares más vulnerables.

27] Red Latinoamericana de Educación en Contextos de Encierro.

- **Las provincias participantes:** realizaron la selección, designación y financiamiento de un cargo de bibliotecaria/o con formación específica para las escuelas participantes del Proyecto Piloto. Garantizar la presencia y participación de dichas/os bibliotecarias/os en todas las instancias de capacitación y evaluación de proceso planificadas por el Ministerio de Educación de la Nación. Trabajo conjunto con los Ministerios de Justicia o afines provinciales quienes adquirirían el compromiso de disponer de un lugar adecuado y la infraestructura necesaria para el funcionamiento de las bibliotecas; así como garantizar el funcionamiento de estas. Generación de informes de avance y final.
- **EUROSociAL Educación:** estuvo a cargo del cofinanciamiento junto con el Ministerio de Educación del acervo bibliográfico: 500 libros por biblioteca; equipamiento tecnológico: 1 PC y 1 impresora por biblioteca; pasajes y viáticos para la capacitación de las/os bibliotecarias/os; pasajes y viáticos para Seminario de Especialistas de la Comunidad Europea y otros países sobre las bibliotecas como promotoras de educación y cultura en contextos de encierro; registro filmico de la experiencia y sus resultados con testimonios de las/os participantes.

El seguimiento y control del desarrollo de la experiencia previó dos instancias provinciales, una nacional y una internacional y se llevó a cabo con todos los actores implicados en el proyecto.

Para elegir las primeras 50 escuelas donde se ubicarían las Bibliotecas Abiertas se realizó un proceso de selección estricto, teniendo en cuenta que se cumplieran todos los requisitos planteados a cada uno de los actores.

*Desde que leo y escribo poesía aprendí a abrirme más con mis hijas. Me siento capaz de escucharlas y se los digo. Ahora vienen y me cuentan todo: sus problemas, sus amores; incluso más que a su mamá.*

(Sergio, de Córdoba)

A diferencia del proyecto anterior, Bibliotecas Abiertas II se llevó a cabo sin la participación de EUROsociAL. Las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes fueron:

- A cargo de **Ministerio de Educación de la Nación**, la invitación a las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a participar de la experiencia, gestión de adjudicación de lo solicitado, monitoreo y evaluación de proceso y final, capacitación de bibliotecarias/os, provisión de acervo bibliográfico, equipamiento tecnológico (1 PC, 1 impresora, un cañón por biblioteca y una pantalla), pasajes y viáticos para la capacitación de las/os bibliotecarias/os desde Nación por inclusión de este proyecto en el presupuesto jurisdiccional anual 2011.
- A cargo de las **provincias participantes**, la selección, designación y financiamiento de un cargo de bibliotecaria/o por biblioteca, garantizar la presencia y participación de las/os bibliotecarias/os designadas/os en todas las instancias de capacitación y evaluación de proceso planificadas por el Ministerio de Educación de la Nación, trabajar junto con los ministerios de justicia o afines provinciales para garantizar el cumplimiento del compromiso de disponer y adecuar el lugar y el funcionamiento cotidiano de las bibliotecas, equipar con mobiliario las bibliotecas, generar informes de avance y finales según cronograma, capacitación de bibliotecarias/os en Bibliotecas Abiertas I y II.

El financiamiento se realizó de la siguiente manera:

- *Acervo de libros*. Se procedió a la selección, adquisición, consolidación y distribución, junto al equipo editorial del Plan de Lectura, a través de expediente de la Dirección Nacional de Gestión Educativa.
- *Equipamiento Tecnológico*. Se vehiculizó la licitación para la compra y distribución a través de la Organización de Estados Iberoamericanos con la auditoría de EUROsociAL Educación.
- *Capacitación*. Su financiamiento fue asumido por la Dirección Nacional de Gestión Educativa (DNGE).

Entre 2003 y 2015 se habilitaron 200 Bibliotecas Abiertas, ubicadas en las siguientes jurisdicciones:

Los componentes de Bibliotecas Abiertas fueron:

a. *Capacitación de bibliotecarias/os escolares.*

Consideró el triple perfil de su tarea:

- ~ Técnico bibliotecológico. Uno de los ejes de la capacitación ha sido el de manejo del software de Biblioteca Nacional de Maestros, denominado “Aguapey”, de uso en las bibliotecas escolares de escuelas comunes. Esta capacitación se articuló con la Dirección Nacional Biblioteca de Maestros. Se realizó la capacitación a través de dispositivos presenciales y no presenciales (CD de autoaprendizaje, capacitaciones online y otros).
- ~ Pedagógico. La formación pedagógica permite al/la bibliotecario/a participar del proyecto educativo de la escuela y acompañar a docentes y estudiantes en su desarrollo. Se prepararon materiales de apoyo juntamente con el Plan Nacional de Lectura.
- ~ Promoción de la lectura. El perfil del/la bibliotecario/a como promotor/a de la lectura potencia la función de centro cultural a partir de actividades extracurriculares. Se prepararon también materiales ad hoc con el Plan Nacional de Lectura. De este modo cada bibliotecario/a se convirtió en autor/a de un proyecto pedagógico-cultural que incluyó indicadores que permitieron posteriormente evaluar el impacto de la acción.

<b>BIBLIOTECAS ABIERTAS</b>			
<b>JURISDICCIONES</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>TOTAL</b>
Buenos Aires	10	51	61
CABA	1	6	7
Catamarca	1	4	5
Chaco	6	10	16
Chubut	1	1	2
Córdoba	1	13	14
Corrientes	4	2	6
Entre Ríos	1	7	8
Formosa	5	1	6
Jujuy	2	3	5
La Pampa	1	4	5
La Rioja	1	3	4
Mendoza	3	5	8
Misiones	1	4	5
Neuquén	2	4	6
Río Negro (*)	0	0	0
Salta	1	8	9
San Juan	1	1	2
San Luis	1	2	3
Santa Cruz	1	8	9
Santa Fe (*)	0	0	0
Santiago del Estero	1	5	6
Tierra del Fuego	1	2	3
Tucumán	4	6	10
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>150</b>	<b>200</b>

(\*) Las provincias de Río Negro y Santa Fe no solicitaron Bibliotecas Abiertas.

- b. *Dotación de acervos bibliográficos.* Para cada escuela se conformó un acervo bibliográfico inicial de 500 ejemplares, compuesto por títulos de textos literarios, informativos de los más diversos temas culturales y del currículo y otros referidos a la formación para el trabajo.
- c. *Dotación de equipamiento informático.* Se entregó una computadora y una impresora por biblioteca.

A partir del Proyecto de Bibliotecas Abiertas, las/os bibliotecarias/os de contextos de encierro se incluyeron en la Red de bibliotecarias/os escolares y participaron de las actividades organizadas desde la Biblioteca Nacional de Maestros. En el mismo sentido, se articularon las actividades con las/os responsables provinciales del Plan Nacional de Lectura.

En el año 2012, en el marco del Proyecto de Bibliotecas Abiertas, se acordó entre la Modalidad de Contextos de Encierro, el Plan Nacional de Lectura y BERA (Biblioteca Nacional del Maestro) la Campaña “Leer y Escribir nos hace más libres”, el Proyecto “Lectores y escritores” (PNL) y la Segunda capacitación presencial para bibliotecarios del Proyecto Bibliotecas Abiertas I y II y las/os referentes provinciales de ambos programas.

El Proyecto previó la capacitación de las/os bibliotecarias/os, en articulación con el Plan Nacional de Lectura y con la Biblioteca Nacional de Maestros, que incluyó:

1. Dos semanas de capacitación presencial distribuidas en dos encuentros, en coordinación con la capacitación de talleristas del plan de lectura y la elaboración de proyectos por parte de las/os participantes, en la jurisdicción y en la sede del Ministerio de Nación.
2. Encuentro con expertas/os nacionales y europeas/os, en articulación con el Encuentro Regional de Expertos, preparatorio para la Conferencia Mundial de Educación en Prisiones de la UNESCO en marzo de 2009, del cual Argentina era responsable del taller de Bibliotecas.
3. A través de EUROsociAL Educación, una delegación visitó bibliotecas en instituciones penales de Hamburgo y de Barcelona, además de países latinoamericanos. Las/os participantes intercambiaron experiencias, obstáculos, facilitadores y evaluación de los proyectos.

*Apostamos a que la biblioteca, como un contexto distinto, se visualice como un espacio simbólico de saberes capaz de producir “otros textos”, y que sea valorado desde una lógica diferente a la carcelaria, que trascienda en el tiempo y se proyecte como un espacio que abra puertas para la construcción de una sociedad más justa.*

(Bibliotecaria del Instituto Pelletier de Corrientes)

La primera capacitación para 50 bibliotecarias/os y responsables ECE provinciales, en 2008 y 2009, contempló dos semanas de formación, con un espacio de trabajo virtual entre ambas para la elaboración de proyectos específicos para cada escuela, a ser presentados en la segunda semana de capacitación para su consideración y enriquecimiento por el total de participantes.

La segunda capacitación (2009-2010) destinada a las/os 150 bibliotecarias/os que se incorporaban en la segunda etapa del proyecto contempló la capacitación de las/os bibliotecarias/os en el triple perfil de su tarea.

En el año 2009 se realizó un Seminario Internacional: “Nuevas Funciones de las Bibliotecas en los Contextos de Encierro y Desafíos al Rol del Bibliotecario” y una visita de estudios. Dicho evento se enmarcó como **tercera capacitación** de las/os bibliotecarias/os que formaban parte del Proyecto de Bibliotecas Abiertas y como transferencia de experiencia para las/os responsables provinciales de Educación en Contextos de Encierro y para las/os representantes de los países integrantes de la RedLECE (Red Latinoamericana de Educación en Contextos de Encierro).

Las/os bibliotecarias/os ECE se incorporaron a la RED de Bibliotecas Escolares dependiente de la Biblioteca Nacional de Maestros y a la Red de trabajo de las/os responsables provinciales del Plan Nacional de Lectura. En tal sentido participaron de todos los eventos planificados por estas instancias. Es importante destacar que cada Jornada Nacional de la Modalidad, una por año, constituyó un fuerte espacio de actualización, capacitación e intercambio.



## Proyecto “Leer y escribir nos hace más libres”

Una acción derivada de Bibliotecas Abiertas fue “Leer y escribir nos hace más libres”. Esta campaña consistió en convocar desde Nación a participar con textos narrativos producidos por jóvenes y adultas/os en unidades penales, por adolescentes y jóvenes acusadas/os de comisión de delito en institutos cerrados y niños/as, adolescentes, jóvenes y adultas/os en centros de tratamiento de adicciones de régimen cerrado o contención acentuada, y todas aquellas otras instituciones o ámbitos donde se encontraran personas privadas de la libertad, impedidas de asistir a las escuelas externas y conectadas con el Proyecto Bibliotecas Abiertas.

De los materiales recibidos se realizó una selección que permitió editar 24 cuadernillos que se distribuyeron en todo el país. Para la selección de los textos se tuvo en cuenta la calidad literaria, la expresión de su contenido, la extensión del ejemplar y la diversidad de instituciones participantes. Una vez elegidos, se realizó la presentación de los materiales y su distribución en escuelas seleccionadas sitas en unidades penales, centros socioeducativos para adolescentes e institutos de diversas provincias.

## Proyecto “Lectores y escritores” (Plan Nacional de Lectura)

Este proyecto, también emergente de Bibliotecas Abiertas, consistió principalmente en la realización de tres talleres:

- Taller de Lectura en voz alta en algunas unidades penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires.
- Talleres de Lectura en voz alta para bibliotecarias/os en diversas provincias.
- Taller “¿Cómo producir un libro?” a cargo del equipo de diseño del Plan Nacional de Lectura.

## Capacitación presencial para bibliotecarias/os y coordinadoras/es ECE jurisdiccionales, Bibliotecas Abiertas I y II

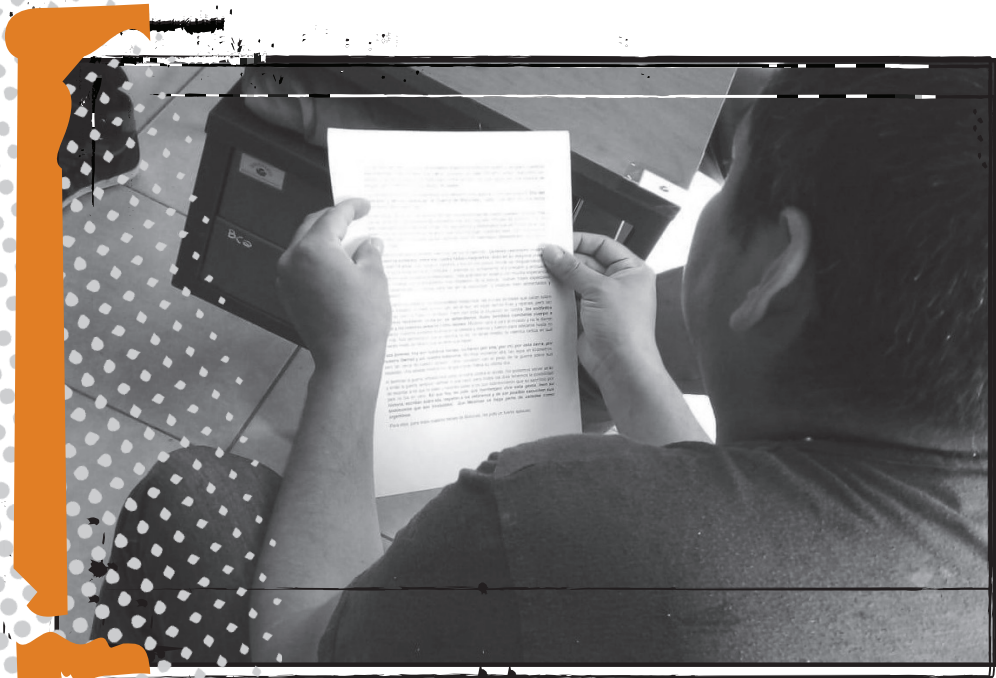
Esta capacitación consistió en la realización de talleres sobre lo lúdico (ECE); talleres de títeres para adultos (PNL); capacitación en formación de usuarios II (BERA); talleres de dudas Aguapey (BERA); experiencias de bibliotecarias/os en contextos de encierro; presentación Campaña “Leer y escribir nos hace más libres”; Leer y escribir, puertas que se abren para crear, volar y trascender; presentación de informes provinciales (elaborados por las/os 3 referentes ECE, PNL, BERA a nivel provincial); espacios de intercambio regional; exposición de revistas o producciones en el marco de la capacitación.

Desde el comienzo de la implementación del proyecto, Bibliotecas Abiertas fue reconocida y valorada ya que, por su intermedio, se logró impulsar y enriquecer los espacios educativos, constituyendo un ámbito facilitador de la inclusión.

Entre las provincias que más se comprometieron con el Proyecto<sup>28</sup> es posible mencionar a:

- Corrientes: llamó a concurso para acceder al cargo de bibliotecario/a del Programa “Bibliotecas Abiertas” y se aprobó un Reglamento Específico de llamado a concurso. En este marco las mujeres detenidas produjeron, entre otras actividades, un libro llamado “Voces del Corazón”, que se presentó en la Feria del Libro provincial.
- Neuquén: generó un proyecto de escritura destinado a las mujeres detenidas, quienes escribieron y editaron el libro “Despresadas”, entre otras actividades.
- Mendoza: el bibliotecario del Proyecto realizó una articulación muy fuerte con la Universidad Nacional y las/os estudiantes detenidas/os que cursan este nivel educativo.
- Tucumán: El bibliotecario logró darle a la biblioteca un gran dinamismo con actividades tales como radio, cine, teatro, biblioteca móvil, entre otras.

28] Simultáneamente, otras provincias avanzaron menos o no participaron en el Proyecto.



Pensando en el futuro de esta línea, hay que remarcar la importancia de continuar con las actividades conjuntas con Plan Nacional de Lectura y con la Biblioteca Nacional de Maestros para el apoyo a las/os bibliotecarias/os. Y lo que sería fundamental es tomar la decisión política de universalizar el proyecto en la tercera etapa: Bibliotecas Abiertas III, que preveía la incorporación de 200 bibliotecas más y no llegó a implementarse.

Algunos relatos de protagonistas ponen en evidencia cómo impactó el proyecto en sus ambientes educativos. Entre ellos, la bibliotecaria del Instituto Peltier de Corrientes compartía esta experiencia:

Apostamos a que la biblioteca, como un contexto distinto, se visualice como un espacio simbólico de saberes, capaz de producir “otros textos” y sea valorado desde una lógica diferente a la carcelaria, que trascienda en el tiempo y se proyecte como un espacio que abra puertas para la construcción de una sociedad más justa, basada en la inclusión con calidad y en el fortalecimiento de la institucionalidad educativa y que pueda potenciar proyectos de desarrollo personal habilitando la reflexión, la creatividad y el deseo de cambio.

En este mismo sentido, el bibliotecario de la cárcel de Villa Urquiza de Tucumán nos cuenta:

En el año 2009, cuando recién se estaba armando la biblioteca, se hizo un buzón de sugerencia para determinar el nombre de la biblioteca. Luego se dieron a conocer los diferentes nombres que habían sugerido los alumnos y se sometió a votación. Fue elegido el nombre “La esperanza”. El mismo fue propuesto por un alumno, profesor de folclore, y hace referencia a la esperanza de poder salir en libertad. [...] La Educación en contextos de encierro es uno de los más grandes desafíos como educadores: es la mejor prueba de que la educación no solo es un valor, sino que transforma la realidad, cambia y salva vidas en los contextos más adversos, proyecta futuro y un mejor entendimiento entre los seres humanos, y puede devolver libertad ahí donde está negada, ahí donde el ser libre perdió su esencia. La educación es posibilidad, y nuestra labor es llevar esta posibilidad para que los internos elijan.

En la presentación de la colección “Leer y escribir nos hace más libres”, en 2013, el Ministro de Educación de la Nación expresó:

Para muchos de sus autores, leer y escribir relatos y/o poemas constituye una experiencia fundacional. Ello permite borrar las rejas, recorrer mundos lejanos y también ahondar en el mundo interior, que fuera para muchos silenciado. [...] Esta colección es, para quienes participaron en ella (autores, ilustradores, docentes, bibliotecarios, referentes de programas a nivel nacional y provincial, diseñadores), un ejercicio de dignidad individual y colectiva que alienta la construcción de un camino donde lo educativo es un mojón fundamental hacia la inclusión social.

*La Educación en contextos de encierro es uno de los más grandes desafíos como educadores: es la mejor prueba de que la educación no solo es un valor, sino que transforma la realidad.*

(Bibliotecario de la cárcel de Villa Urquiza, Tucumán)

# Proyecto Nuevos Espacios Educativos

## Feria de Ciencias

La Feria de Ciencias y Tecnología a cargo de la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa de este Ministerio estuvo destinada desde su inicio al desarrollo de experiencias educativas que promovieran la ciencia e iniciaran a las/os estudiantes de las escuelas del país en la investigación y en el método científico.

El objetivo central de la participación de la modalidad ECE en las Ferias de Ciencias ha sido integrar a las/os estudiantes de la modalidad en experiencias educativas innovadoras y colectivas, junto a las escuelas extramuros, que promovieran en ellas/os la apertura hacia la investigación en ciencias duras y sociales.

En los contextos de privación de la libertad, la articulación comenzó en el año 2008 con la participación de una escuela de San Miguel de Tucumán en la instancia nacional. La presentación de trabajos fue creciendo de año en año. En 2008-2009, llegaban a la instancia nacional de la feria alrededor de ocho investigaciones de distintas jurisdicciones. Entre 2010 y 2012, eran cerca de diez. Pero entre 2013 y 2015 creció de manera significativa el interés y la calidad de los trabajos, se superaron las cifras mencionadas y se articuló durante todo el año en las distintas instancias (escolares, provinciales y nacionales) con los equipos jurisdiccionales y con las/os estudiantes de la modalidad.

En 2015 fueron 18 proyectos de diferentes jurisdicciones los que llegaron a la Feria Nacional de Ciencias, y se obtuvieron 4 menciones especiales (Buenos Aires, Chaco, Santa Fe y CABA); y 6 estudiantes de la modalidad estuvieron presentes en el cierre y entrega de premios (de las provincias del Chaco, Chubut, de Jujuy y Salta).

Es menester mencionar qué importante ha sido esta oportunidad para que las/os estudiantes de escuelas intramuros pudieran, durante una semana, exhibir y exponer sus investigaciones, en un predio abierto al público en general. Tampoco es menor la implicancia social de este hecho, al brindar una ocasión para que familiares de estas/os estudiantes compartieran un grato momento en común. Esto ha sucedido muchas veces en distintos momentos del recorrido de la articulación y es siempre causa de mucha alegría y agradecimiento por parte de todos los actores involucrados en el esfuerzo de inclusión.

Las provincias que mayores logros obtuvieron fueron Buenos Aires, Tucumán, Chaco, Chubut y Salta. Estos resultados derivan principalmente del trabajo previo articulado entre el equipo técnico de la modalidad provincial y los servicios penitenciarios correspondientes.

Otras jurisdicciones realizaron trabajos a nivel institucional y/o provincial, pero, a pesar de ser finalistas, sus autoras/es no fueron autorizadas/os a participar. En algunos casos, sus docentes las/os representaron.

*En 2013, más de 1200 chicos de todo el país celebraron cuando las/os estudiantes de contextos de encierro subieron al escenario a recibir sus menciones especiales y destacados nacionales, durante la ceremonia de la premiación de las/os estudiantes que con gran esfuerzo expusieron sus proyectos durante cuatro días.*

*La Feria Nacional de Ciencias es mucho más que una exposición de proyectos, es una clase abierta, es la culminación de mucho esfuerzo por parte de docentes y estudiantes que trabajaron arduamente para hacerse presentes en Mendoza, y desde allí mostrar a todo el país de lo que son capaces de hacer adolescentes y jóvenes de ECE.*

*Ese enorme impulso, festejo, aplauso y grito en el auditorio del Hotel Intercontinental es una muestra de que todo lo relacionado con educación es una inversión porque vemos el progreso en las/os estudiantes, en cada trabajo y en la alegría que les llevan a sus familiares, amistades, compañeras/os y docentes con la satisfacción de haber participado.*

Pensando en el futuro de esta línea de trabajo y después de evaluar las experiencias transitadas, habría que anticipar la firma de convenios con los servicios penitenciarios provinciales y con el SPF a fin de institucionalizar las

buenas prácticas y superar los obstáculos vividos durante los años previos que han configurado verdaderas acciones de inclusión educativa y social, en particular la autorización para poder participar en las instancias externas de las ferias de ciencias provinciales y nacional.

## Parlamentos Juveniles

Esta actividad de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas (DNPS) se desarrollaba en escuelas de todo el país. Tenía referentes jurisdiccionales propias/os que trabajaban con las/os docentes, les daban cuadernillos para el conocimiento de los objetivos, etapas y características de la actividad, y otros para las/os estudiantes que participaban, en el marco de una pedagogía de construcción de ciudadanía, promoción del debate político y democrático, de derechos humanos tendiente a la ampliación de derechos.

El objetivo central era promover la construcción de una conciencia ciudadana en las/os jóvenes a través del debate de ideas y la llegada a un consenso mediante un espacio de reflexión, discusión y escritura.

Se llevaba adelante al interior de las aulas incluyendo las de las escuelas intramuros, generando debates y discusiones en torno a los derechos sociales, el mundo del trabajo, el género, MERCOSUR, entre otros temas que iban variando año a año, para producir un documento con la consigna “la escuela secundaria que queremos”. Las instancias incluían el ámbito escolar, y luego el provincial, para concluir finalmente en un documento acordado en el ámbito de una reunión nacional, debatida por las/os estudiantes en el Congreso de la Nación. La última instancia fue la presentación de documentos en Parlamentos Juveniles del MERCOSUR.

El equipo de Parlamentos Juveniles del MERCOSUR (PJM) comenzó un trabajo en los contextos de encierro en la UPP bonaerense de Olmos en el año 2010. En esa oportunidad participaron pocos estudiantes, pero en 2012, cuando comenzó la articulación con la Modalidad ECE nacional, ya se agregaron otras escuelas: CENS 454 de Florencio Varela, Centro Escolar IPESA de La Pampa, Lisandro Olmos, Escuela Padre Mujica de Junín y Núcleo Educativo 7210 de Salta. En 2013 la participación era de más de 1000 estudiantes, 200 docentes, 10 provincias y más de 30 instituciones de la modalidad comprometidas. En 2014

se alcanzaron más de 1300 estudiantes en 14 jurisdicciones, con el compromiso de más de 250 docentes. En 2015 se sostuvo la presencia a fin de lograr una institucionalización de la participación de las/os estudiantes de ECE.

Las salidas educativas producidas entre 2013 y 2015, la participación de las/os estudiantes en las distintas instancias de la organización de Parlamentos, la posibilidad de exponer los documentos por ellas/os producidos en las legislaturas provinciales y en el Congreso de la Nación fueron hitos inolvidables y dejaron a la vista la aceptación que recibieron por parte del resto de las/os participantes, mayoritariamente pertenecientes a escuelas extramuros. Fueron fuertes experiencias de apertura al mundo de la política y el debate de propuestas de reforma institucional.

Las provincias que más participaron fueron Buenos Aires, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Salta, Tucumán, La Rioja, Santiago del Estero y Mendoza. En todas ellas, por la voluntad, persistencia y compromiso de las/os responsables de Políticas Socioeducativas, las/os referentes provinciales de Parlamentos Juveniles, Contextos de Encierro, directoras/es de escuela, docentes y, fundamentalmente, estudiantes. En otras jurisdicciones, en cambio, hubo dificultades insalvables por causas diversas que no permitieron la participación en este Proyecto.

Este trabajo ha sido de gran importancia, y es fundamental fortalecer la institucionalización de la articulación entre referentes jurisdiccionales de la línea de acción y de la Modalidad. Es necesario contar con convenios con el SPF y sus pares provinciales, en los cuales se manifieste el compromiso de cumplir con el traslado de las/os estudiantes a los encuentros provinciales y nacionales, con la autorización de las/os juezas/ces correspondientes.

A modo de ejemplo: un estudiante de la Escuela Padre Mujica del Complejo Penitenciario de Junín participó en 2012 en todas las instancias de los Parlamentos Juveniles del MERCOSUR y debatió en el Congreso de la Nación, acompañado de su profesora. Antes, nunca se había interesado por la política. Luego de recuperar la libertad se integró a la sociedad trabajando en el ámbito de la construcción.

Es interesante conocer algunos fragmentos de la declaración de las/os estudiantes ECE en el Parlamento Juvenil de 2013.



## DECLARACIÓN NACIONAL DE PARLAMENTOS JUVENILES EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD

“Nosotros, los estudiantes, encontrándonos en situación de privación de la libertad, cursando la escuela secundaria en contextos de encierro, reunidos con el fin de participar del Encuentro Nacional de Parlamento Juvenil del MERCOSUR 2013, dentro de un proceso de diálogo y debate, que nos ha servido para elaborar las siguientes propuestas y pensar el propio trayecto escolar, detectar problemas y buscar soluciones..., [...] proponemos en materia de:

### Derechos Humanos

En las instituciones educativas debe fomentarse el respeto a la identidad y cultura de todos los actores, y sobre todo a los sentimientos de las personas. Asimismo, es el Estado, a través de las leyes, el que debe proteger el respeto a la diversidad de ideas, creencias, valores, protegiendo a la persona de situaciones de violencia moral, siempre y cuando no entren en conflicto con otros valores o normas que afecten el bien común.

En los contextos de encierro no se respetan los sentimientos de las personas detenidas desde ningún lugar. Se trata de ocultarlos en todo momento, de no expresar nada, porque cualquier atisbo de sentimientos es visto como una debilidad y/o burla ya sea por parte del SPB como por parte de los compañeros (‘está quebrado’, ‘es un gato’) y puede volverse en contra de uno mismo. Hasta puede poner en riesgo la propia vida.

Tener conocimiento de las leyes que nos protegen para saber cómo operar en el caso de que ocurra una trasgresión a nuestros derechos sociales y humanos fundamentales.

Que exista una materia específica sobre Derechos Humanos en todas las escuelas y en particular en las escuelas de la Modalidad de Contextos de Encierro.

### Género

Trabajar para tomar conciencia de que a diario tenemos actitudes y conductas que atacan física o psicológicamente a nuestros compañeros, a nuestros familiares y que no nos damos cuenta. Reflexionar acerca de cómo nos convertimos en violentos con otras personas y que, aunque a veces sean conductas naturales a nuestro alrededor, no son buenas, tenemos que darnos cuenta y cambiarlas”.

Parque Norte, noviembre de 2013

## Olimpiadas

Esta línea de acción dependía del Programa Nacional de Olimpiadas de la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa. La articulación comenzó en 2011 y se materializó en 2012, como proyecto piloto.

El objetivo central era integrar a las/os estudiantes de secundaria de la modalidad a este proyecto promovido en todas las escuelas secundarias del país.

La articulación se inició con las Olimpiadas de Filosofía dependientes de la Universidad Nacional de Tucumán y con las Olimpiadas de Historia organizadas por la Universidad Nacional del Litoral, las que mostraron un gran compromiso y perseverancia para trabajar con la modalidad y enfrentar los obstáculos presentados por el sistema penitenciario. Las universidades articularon con el Programa Nacional de Olimpiadas y con ECE. El trabajo cotidiano se realizó entre los equipos de Olimpiadas y las/os tutoras/es, que son las/os docentes que quisieron comprometerse con la tarea y darles seguimiento y orientación a las/os participantes. Las/os estudiantes escribían una monografía que se trabajaba a partir de módulos. Existía contacto permanente entre estudiante y tutor/a. Una vez terminada la monografía, ésta era enviada por correo electrónico y evaluada por el equipo organizador.

En la prueba piloto realizada en el año 2012 se inscribieron 5 escuelas de las distintas jurisdicciones (CENMA N° 73, Anexo penitenciario, de Río Cuarto, Córdoba; CENMA Prof. María Saleme, Anexo penitenciario, de Córdoba capital; Bachillerato Acelerado N° 1, Anexo penitenciario, de San Salvador de Jujuy; EEMPA N.º 1151, Unidad Carcelaria N° IV “Instituto de Recuperación de Mujeres”, de Santa Fe capital; y la Escuela N° 752 “Prof. Raquel Chattah de Bec”, Instituto de Seguridad y Resocialización N° 6, Servicio Penitenciario Federal, de Rawson, Chubut).

En esta misma prueba participaron 5 tutoras/es que promovieron la participación y guiaron a las/os alumnas/os.

Del trabajo realizado por las/os estudiantes en 2012 se seleccionaron 8 de los trabajos. Durante 2013 se presentaron 8 trabajos monográficos, y en 2014 participaron 10 estudiantes en 9 jurisdicciones, y se obtuvieron como resultado 8 trabajos.

En 2012 nació la Experiencia Piloto. Durante los años 2013 y 2014 fue necesario rediseñar la propuesta ofreciendo participar en la Categoría D (adultas/os cursantes del nivel secundario del sistema educativo), categoría que en 2014 se desglosó, creando la Categoría E (alumnas/os del nivel secundario para adultas/os en contextos de encierro).

En el año 2015 se implementó la participación en esta categoría a través de las instancias escolar y nacional, a lo que se sumó la posibilidad de realizar trabajos optativos.

Durante el período 2003-2015 siguió creciendo la visibilidad de la Modalidad en las Olimpíadas y su presencia en todos los medios y ámbitos relacionados con las poblaciones que atiende, tanto a nivel nacional como internacional. Este crecimiento político-pedagógico también se manifestó en la fuerte presencia de la Modalidad en las Olimpíadas de Historia.

No fue sencillo motivar a las/os directoras/es y docentes a comprometerse a adquirir más responsabilidades y más trabajo, pero un gran número aceptó el reto. Dados los excelentes resultados obtenidos en lo cualitativo, es menester que, para que este proyecto continúe, se realice una mayor difusión de su existencia, una convocatoria amplia e interesante, así como lograr mayor comunicación entre responsables provinciales de la modalidad y docentes de contextos de encierro.

Los relatos de sus protagonistas nos dan la pauta del impacto que tuvo esta acción y las dificultades que tuvieron que superar.

En el desarrollo de las Olimpíadas de Historia en la escuela del Establecimiento Penitenciario Provincial N° 3 fuimos reconociendo algunas limitaciones y potencialidades de la experiencia para nuestro contexto. Nuestra intención es hacer desde Córdoba una pequeña devolución de la experiencia transitada, que pueda servir para mejorar futuras ediciones.

La mayor parte de las cuestiones que se presentaron como obstáculos se desprenden de la dinámica propia de las escuelas en contextos de encierro. De las 18 alumnas inscriptas para participar sólo 3 entregaron su producción escrita. Creemos que esto se debe a numerosos factores para

considerar. Por un lado, nos encontramos con el movimiento propio de la matrícula a lo largo de un año lectivo. Para ser específicos durante el mes que presentamos la propuesta (agosto) una alumna recuperó su libertad, otras fueron trasladadas a otros establecimientos penitenciarios, otra alumna estuvo con su hijito internado, dos fueron condenadas (situación que implica un juicio previo con una sentencia que genera estados de ansiedad y angustia por lo que suelen dejar de asistir a la escuela), etc. Por otra parte, los tiempos disponibles para la lectura no fueron los óptimos: las alumnas inscriptas se encontraron tarde con los materiales y los horarios de trabajo fueron acotados. Más allá de la predisposición de algunos docentes de ceder horas para el trabajo en el aula con los contenidos de las olimpiadas, la lectura de estos requería mayor acompañamiento del que pudimos brindar. La mayoría de nuestras alumnas llegan con trayectorias educativas discontinuas atravesadas por la expulsión o el abandono, por lo que enfrentarse con materiales tan densos (en cuanto a la información proporcionada y el recorte temporal seleccionado) llevaron a la reaparición de miedos como el “yo no puedo” y al posible “fracaso” que se terminaron de reflejar en el momento de la entrega de las producciones finales. A pesar de estas limitaciones creemos que la incorporación de nuestro contexto en estas instancias de participación es necesaria para garantizar la igualdad educativa. Los ejes elegidos para abordar parte de la historia de nuestro país vinculados al mundo del trabajo nos parecieron significativos para problematizar junto a nuestras alumnas. Además, estos contenidos pudieron ser recuperados por los docentes de otros espacios curriculares. Estamos agradecidos por la predisposición y la apertura para que nuestra participación sea posible.

(M. F., integrante de equipo, Córdoba)

Los trabajos de los alumnos y las alumnas en contextos de encierro tienen ribetes particulares que dan cuenta de la realidad que los atraviesa. En sus relatos construyen personajes históricos que habi-

tualmente se solapan con sus propias historias de vida y los devuelven al tiempo sin tiempo que representa “el afuera”. Nuestros esfuerzos, y especialmente los de los docentes tutores, pasan entonces por ordenar y significar las piezas sueltas de sus historias personales y familiares dentro de la trama de la historia argentina reciente.

Como resultado de ello, nos encontramos con producciones que son crónicas genuinas de los sectores subalternos. Sus memorias nos abren un intersticio para pensar el mundo del trabajo desde una perspectiva que revela las deudas que la sociedad tiene con aquellos que excluye y encierra. En efecto, cuando nos sumergimos en sus narraciones advertimos cuán hondo ha sido el impacto de las políticas neoliberales de los años noventa en sus vidas, puesto que ese es el mojón que habitualmente eligen para narrar(se).

(Prof. M. V. P., integrante del Equipo Olimpiada de Historia)

## Coros

Esta línea de acción comenzó en el año 2011 a partir de la articulación entre el Programa Nacional Coros y Orquestas del Bicentenario y la Modalidad de Educación en Contextos de Encierro. El programa Coros está dirigido a adolescentes y jóvenes de hasta 17 años que –en ECE– viven en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado.

El objetivo central del programa fue otorgar igualdad de oportunidades en el acceso a los bienes culturales a la totalidad de adolescentes y jóvenes, incluyendo a quienes se alojaban en Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado.

Cada coro estaba conformado por un equipo de tres profesionales del área: el Director coral, el Asistente de Dirección y el Asistente Técnico. En la selección de estos perfiles se ponderó la formación musical, la idoneidad pedagógica para la enseñanza musical y la experiencia en trabajos de inclusión socioeducativa con niñas/os, adolescentes y jóvenes.

La inclusión de un coro en ECE comenzó con la apertura del primer coro en el Centro de Recepción de Malvinas Argentinas, Pablo Nogués, Provincia de Buenos Aires. Participaron de esta prueba piloto diferentes actores: el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Desarrollo Social provincial, el director de la escuela en la que funciona en el Centro Socioeducativo y el director del Centro, a fin de consensuar aspectos operativos. Este primer coro fue monitoreado y elevados los informes al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que respondió positivamente en marzo de 2012.

Posteriormente se abrieron otros cinco coros, en Mendoza, Córdoba, Tucumán, Corrientes y Buenos Aires. Hasta 2015 estaba en proceso de evaluación la posible apertura de cinco nuevos coros.

En el resto de las jurisdicciones que tienen centros socioeducativos cerrados para adolescentes y jóvenes, este proyecto no se llegó a implementar, pero es destacable la valoración positiva hacia el proyecto por parte de todas ellas.

## Tiempos

Volví a mi barrio  
y mis amistades de niño  
ya no jugaban, robaban  
andaban con pistolas

revólveres y en cosas raras  
con polvos blancos  
pastillas que alucinaban  
que te hacen hacer cosas malas.

yo miro y no son los mismos  
están consumidos por las drogas  
qué triste ver esa realidad  
y yo que he cambiado  
no los puedo ayudar

No me queda otra que por mi familia luchar  
cuidarlos cada vez más.

yo que lo veo  
y lo he pasado

me siento atrapado  
quiero gritarte para que no lo hagas  
y no vivas en un túnel sin libertad  
en un vacío de oscuridad

El tiempo pasa y no para  
y en mi barrio todo ha cambiado.

Letra y música: Coro del Centro de Recepción de  
Malvinas Argentinas, Pablo Nogués.

Cabe recomendar, para poder lograr un desarrollo futuro de esta actividad, impulsar adecuaciones necesarias para contextos de encierro, dado que los tiempos y espacios de que disponen las/os participantes son diferentes a los de las escuelas extramuros.

## Centros de Actividades Juveniles en contextos de encierro

Los Centros de Actividades Juveniles (CAJ) comenzaron a implementarse durante el año 2001, en el marco del Proyecto Escuela para Jóvenes.

Los CAJ eran espacios educativos que se abrían en tiempos extraescolares, por fuera del horario escolar. En estos dispositivos, un/a coordinador/a orientaba el accionar pedagógico de los talleres y realizaba el seguimiento y la articulación con el/la directora/a de la escuela y con entre dos y cuatro docentes que coordinaban los talleres. Podían funcionar un sábado o durante la semana, siempre a contraturno de la escuela.

La política socioeducativa de los CAJ, como política de inclusión e igualdad de oportunidades, implicó que las/los estudiantes en contextos de encierro pudieran acceder a los mismos programas socioeducativos que las escuelas extramuros, adaptados si fuera necesario, a las posibilidades de la Modalidad.

Los objetivos centrales eran promover nuevas formas de estar y aprender en la escuela a través de la participación de las/os jóvenes en diferentes acciones organizadas en tiempos y espacios alternativos a la jornada escolar; posibilitar las trayectorias educativas de las/os jóvenes y adolescentes que se encontraban privadas/os de la libertad; fortalecer los lazos sociales, las redes vinculares y la producción de sentido, generando efectos positivos en la subjetividad de las/os estudiantes; posibilitar una mayor participación de las/os jóvenes en los procesos formativos mediante otros modos de acercamiento a los contenidos curriculares.

Los CAJ estaban abiertos tanto para las/os detenidas/os que asistían a la escuela como para quienes no lo hacían, como acto de inclusión social. Desde su inicio el proyecto asumió la necesidad de instalar nuevos debates y emprender cambios institucionales centrados en el mejoramiento de la enseñanza y de los

aprendizajes, y en la atención de las condiciones culturales y sociales de las/os jóvenes destinatarias/os. Se propuso habilitar en la escuela otros espacios, otros tiempos y otras formas de enseñar y aprender. Espacios de encuentro y de actividad que respondieran a las necesidades de adolescentes y jóvenes, tiempos que transcurrieran fuera del horario escolar y que promovieran el protagonismo de las/os jóvenes en el marco de un proceso formativo que se desarrollaba bajo la responsabilidad de las/os adultas/os.

Por sus propósitos, por los aprendizajes y las producciones que favorecieron, por los vínculos que consolidaron entre el grupo de jóvenes, y entre jóvenes y adultas/os, por las temáticas y los debates que propiciaron, por el protagonismo juvenil que facilitaron, en suma: por el sentido que adquirieron para la formación de adolescentes y jóvenes, y para la propia escuela, los CAJ constituyeron recorridos pedagógicos alternativos.

En el año 2005, en articulación con el Programa Nacional de Educación en Contextos de Encierro, se diseñó la forma de implementación del CAJ en instituciones de encierro. Ésta requirió considerar las particularidades de cada institución y de cada población en las distintas jurisdicciones. El primer CAJ en contextos de encierro se implementó en la provincia de Misiones en julio de 2007.

El carácter de no obligatoriedad de las actividades ofrecidas en el CAJ creó de por sí un buen apuntalamiento para la viabilidad del proyecto.

Una condición necesaria para poder instalar un CAJ en ECE era que existiera institución educativa formal en el establecimiento penal, no siendo requisito excluyente que fuera de nivel secundario.

Hasta el año 2010 había aproximadamente 38 CAJ en escuelas ECE. A partir de 2011 se abrieron 24 CAJ más en diferentes provincias y se elaboró un nuevo documento específico superador de los anteriores. En el año 2014 funcionaban 60 CAJ, distribuidos en las distintas jurisdicciones.

Las provincias con mayor avance fueron Salta, La Pampa, Tucumán, Córdoba, Corrientes, Chaco y Río Negro donde se logró la cobertura universal: una escuela, un CAJ. En la provincia de Buenos Aires se habilitaron también muchos, pero proporcionalmente no se pudo avanzar tanto.

Un tema central en el funcionamiento de los CAJ en ECE ha sido la articulación entre la Modalidad y Políticas Socioeducativas de cada jurisdicción. El documento “Anexo para apertura de CAJ en Contextos de Encierro. 2014”



institucionalizó la articulación y estableció orientaciones a ser tenidas en cuenta para su funcionamiento adecuado.

Dado que esta ha sido una línea de trabajo muy bien aprovechada en ECE se estima necesario fortalecer la articulación entre el área que gestiona las Políticas Socioeducativas con la de Educación en Contextos de Encierro.

Algunos testimonios de las/os participantes dan cuenta de lo antes señalado, como los de alumnas/os de la radio escolar de Salta. La escuela responsable de este programa fue el Núcleo Educativo en Contexto de Encierro N° 7210. Se contempló la posibilidad de disponer en la radio de espacios para el desarrollo del Programa junto a otros CAJ, escuelas, organismos y grupos de jóvenes de contextos de encierro, así como también para quienes, habiendo recuperado la libertad, quisieran continuar participando en algunas actividades. Con el fin de mejorar y ampliar el área de cobertura del espacio radial se planificó su conexión Web, como así también su vinculación y articulación con la Dirección General de Justicia Penal Juvenil, con interesantes resultados.

*Soy F., tengo 16 años y pienso que la radio permite expresar lo que sentimos y pensamos. Es una forma de comunicación entre nosotros y con la gente de afuera. En la radio usamos imaginación para inventar programas y divertirnos con los pibes y los profes, también aprender muchas cosas.*

*La gente que nos escucha –para mí– puede pensar que no solo servimos para robar y que tenemos problemas con las drogas, sino que también servimos para algo y haciendo nuestros programas se dan cuenta que ponemos esfuerzo. Cuando hago radio siento que estoy afuera porque puedo compartir cosas con la gente que escucha. También siento que puedo lograr cosas y un cambio. Me gusta mucho la radio porque hago de cuenta que estoy en libertad y me imagino siendo un locutor de afuera. (F. E.)*

*Creo que la radio es un sistema de comunicación diferente a los demás porque es la primera radio escolar en contexto de encierro del país.*

*Siento que la radio es una forma de despejarse y olvidarse por un rato que estamos presos. En la radio aprendemos mientras grabamos y trabajamos porque practicamos, investigamos y jugamos con los profes.*

*La radio va más allá de la imaginación y la de nosotros tiene la mejor onda.*

*Cuando nos escucha, la gente debe pensar que estamos haciendo algo productivo mientras estamos encerrados. Se deben reír por cómo hacemos los programas y por la forma de hablar de nosotros, es muy divertido.*

*Cuando hago radio me siento libre de mente porque podemos expresar todas las ideas que tenemos guardadas. Decimos lo que pensamos y opinamos sobre todos los temas. Cada vez que vengo a la radio aprendo algo, y eso es bueno. Yo creo que en un futuro voy a poder ser locutor de radio porque me gusta hablar y hacer reír a los oyentes. (L.N.)*

*Tengo 17 años y pienso que la radio es un entretenimiento y una forma de comunicarnos. Es transmitir para llegar a otros. Nos despejamos de dudas y aprendemos un montón.*

*Creo que la gente al escucharnos puede pensar que nos diferenciamos porque los que hacemos la radio somos jóvenes que estamos excluidos de la sociedad. En la radio siento alegría porque tenemos un espacio de libertad y salimos del encierro.*

*Siento que puedo hacer lo que me gusta. (R.)*

## **Proyecto de articulación entre Educación Sexual Integral (ESI) y ECE**

En nuestro país, a partir de 2006, la Educación Sexual Integral en las escuelas es obligatoria por Ley N° 26.150 y se encuentra a cargo del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, Ministerio de Educación de la Nación. La ley establece en el artículo 1: “Todos los educandos tienen derecho a recibir Educación Sexual Integral en todos los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada.”

Por su parte, la LEN, en el Título II Cap. XII (Educación en Contextos de Privación de Libertad), plantea que la misma está “destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno”.

En este sentido, atendiendo que el derecho a la educación ha sido el eje de la política educativa de este Ministerio, el Programa Nacional de Educación Sexual

Integral y la Modalidad Educación en Contextos de Encierro asumieron la tarea de articular acciones para que el derecho a la educación sexual integral fuera efectivo en las escuelas intramuros.

Para tal fin, se consideró necesario realizar adecuaciones a los materiales existentes<sup>29</sup> como así también elaborar estrategias que tuvieran en cuenta las necesidades de las/os destinatarias/os y la especificidad del contexto. El desafío para las/os docentes y otras/os profesionales que se desempeñaron en las instituciones de encierro consistió en articular los propósitos formativos expuestos a las circunstancias vitales de los sujetos destinatarios.

Los objetivos del Programa en ECE han sido: llegar con capacitación específica a las/os docentes ECE; producir materiales de apoyo específicos para las/os directoras/es, docentes, alumnas/os; garantizar la implementación de la Ley 26.150 y trabajar de manera articulada entre la Modalidad ECE y el Programa ESI.

Con la finalidad de lograr los objetivos planteados se realizaron tres jornadas con docentes, directoras/es y equipos técnicos provinciales para debatir y profundizar la temática: Ciudad de Buenos Aires y Resistencia (Chaco) en octubre de 2014, y Formosa en septiembre, octubre y noviembre de 2015. Se llegó a redactar el documento “Abordaje de la ESI en la Modalidad Contextos de Encierro”.

Otras provincias que también participaron en las capacitaciones de ESI fueron: Entre Ríos, La Pampa, Chubut y Santa Fe, siempre con jornadas a cargo de ESI y ECE nacionales.

Sin embargo, los avances en la implementación efectiva de ESI en las escuelas intramuros fueron inferiores a los esperados.

Dado que esta ley nacional es de aplicación obligatoria, para avanzar será necesario realizar un relevamiento de las experiencias y relatos de los diferentes actores del contexto para conocer y profundizar la temática; producir nuevos materiales direccionados a la población destinataria y hacerlos llegar a las personas detenidas; capacitar a la totalidad de docentes, tutoras/es y directoras/es que trabajan en contextos de encierro; profundizar el trabajo articulado entre ESI y ECE y generar nuevas propuestas de trabajo con las provincias.

29] *Educación y Salud*, Colección Pensar y hacer Educación en Contextos de Encierro (2011) y *Cuaderno de ESI en la Modalidad de Jóvenes y Adultos*. Ambos del Ministerio de Educación.

Estos relatos de los equipos técnicos de las provincias de Entre Ríos y Formosa pueden ayudar a considerar el impacto de la experiencia.

*Provincia de Entre Ríos*

La Escuela Primaria N° 27 de Jóvenes y Adultos que funciona en Contextos de Privación de Libertad ha previsto, para el ciclo lectivo 2014, la realización de talleres de manera articulada con personal de la Unidad Penal N°1, considerando tanto la formación específica para el abordaje de los contenidos curriculares, como el vínculo establecido con los estudiantes internos de la Unidad. El trabajo interinstitucional favoreció el intercambio de experiencias, así mismo la socialización de saberes y el aporte de diversos materiales obtenidos en instancias de actualización y perfeccionamiento; se resaltó la riqueza que tiene el trabajo en red más aún en este contexto tan complejo en el que la institución educativa está inserta en una institución de seguridad. Es de destacar que, a través de la comunicación permanente, el consenso y la articulación con los distintos actores que intervienen en este ámbito, se pudieron concretar proyectos que redundaron en beneficio del estudiante privado de libertad.

Entre los múltiples contenidos que abarca la Educación Sexual Integral se priorizaron: el valor de la vida, prevención de VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), promoción de la salud, abordajes desde la categoría de género, vínculos, convivencia, entre otros. Se contempló la posibilidad de convocar a otras/os profesionales, de ser necesario, en relación con las necesidades y demandas del grupo.

*Provincia de Formosa*

Durante el año 2014 se llevaron a cabo encuentros con directores y docentes de las distintas unidades educativas de la provincia, de todos los niveles y modalidades.

En uno de los encuentros los coordinadores y profesores que prestan servicio en la Modalidad Educación en Contexto de Encierro plantearon la inquietud de poder contar con mayor asesoramiento para poder implementar el Programa en sus respectivas instituciones. Para dar respuesta a esta demanda, se realizó un encuentro con profesores, coordinadores, equipo técnico de la Modalidad Educación Permanente, Equipo ESI Jurisdiccional y representantes del Servicio Técnico Interdisciplinario Central

(SeTIC). Allí, cada docente pudo expresar cómo estaba implementando la ESI, y la mayoría solicitaba que se puedan habilitar espacios de discusión, un documento guía u orientador, ya que consideraban que les faltaban las herramientas necesarias para poder establecer cómo abordar los distintos ejes del Programa frente al aula.

Por ello, se decidió incluir esta acción dentro del Plan Jurisdiccional Año 2015 por el Programa ESI.

Las unidades educativas que dependen de esta modalidad han avanzado gradualmente en el abordaje de la ESI tanto en educación primaria como en secundaria, primero con un grupo reducido de alumnos, y luego se fueron sumando otros y otras. Algunas de estas unidades educativas también nos cuentan que han abordado temáticas sobre violencia de géneros, noviazgo, planificación familiar, enfermedades de transmisión sexual (ETS), higiene, etc.

La meta del equipo técnico es incluir a todos los alumnos en el abordaje de la ESI como contenido transversal a través de las diferentes áreas, y ofrecer materiales a los docentes para garantizar que puedan abordar la ESI desde sus respectivas cátedras, teniendo en cuenta que hasta el momento solo 5 de cada 10 docentes tratan o realizan actividades referidas a la ESI.

## Escuela, familia y comunidad

Las Jornadas “Escuela, Familias y Comunidad” fueron proyectadas para ser implementadas simultáneamente en todas las instituciones educativas del país. También se llevaron a cabo en las escuelas ECE. Dadas las limitaciones de horarios de estas escuelas se las hizo coincidir con los días programados para la visita de familiares.

En estas jornadas tuvo un lugar muy importante la lectura para el posterior diálogo y debate. En estos contextos la lectura es de gran importancia, ya que permite a las/os lectoras/es tejer vínculos con el afuera y extenderse mentalmente a zonas más abiertas, generar nuevas relaciones sociales, enriquecer los tiempos de la visita, así como fomentar que los textos circulen fuera del penal y que la palabra atraviese casi mágicamente muros inexpugnables.

Los objetivos centrales en este contexto fueron estimular el trabajo grupal, favorecer la realización de actividades compartidas, consolidar el vínculo entre la escuela y las familias en jornadas compartidas en torno a las prácticas de lectura y debatir, a partir de una serie de lecturas, temas que hacen tanto a la enseñanza como a la vida cotidiana, especialmente aquellos que tocan el universo de los derechos individuales y sociales.

En el año 2013 se trabajó “La Patria es el Otro”, como eje de formación ciudadana. En 2014 el foco estuvo puesto en incentivar la lectura: lectura y arte, lectura y vida cotidiana, lectura y poesía, lectura y tradición oral. En 2015 se propuso la práctica del debate sobre “Inclusión y calidad en la enseñanza y los aprendizajes”. Las producciones resultantes de los encuentros se integraron en un documento síntesis del trabajo compartido.

Este proyecto se trabajó en once provincias: en cinco se realizaron las jornadas en todas las escuelas y, en las seis restantes sólo pudieron hacerlo en algunas. En todas las escuelas donde se llevaron a cabo, estas fueron valoradas muy positivamente, si bien en todos los casos explicitan que es una actividad que presenta dificultades para su organización dentro de un establecimiento penal.

Para las/os estudiantes que asistían a escuelas en contextos de encierro tuvo un gran valor el acceso de las familias al ámbito en el que estudian y poder compartir con sus hijas/os y otros familiares un espacio de lectura, de teatro, de poesía, que fortaleció la autoestima de las/os estudiantes y los vínculos con sus familias.

Todas las actividades realizadas mostraron creatividad por parte de docentes y estudiantes, motivación para la lectura y la reflexión en relación con la situación en la que se encuentran.

En los Centros Socioeducativos Cerrados para menores de 18 años, también se dio una intensa participación de operadoras/es y autoridades del centro. Implementaron el programa en todas las escuelas de la Modalidad la CABA, La Rioja, Santa Fe, Santa Cruz y Corrientes. En La Rioja estas jornadas hicieron posible que las familias de las/os estudiantes detenidas/os accedieran por primera vez al espacio escolar. En la provincia de Tucumán hubo una importante cantidad de familias asistentes y tanto las/os alumnas/os como sus docentes valoraron poder mostrar a sus familias algunas actividades que realizan en la escuela.

Implementar este programa no fue sencillo. Por ello las actividades desarrolladas fueron muy diversas, pero siempre provechosas. Hubo casos en los cuales las autoridades de seguridad no permitieron participar a las familias o hubo que cambiar las fechas propuestas. Pero también se generaron acciones creativas, como el intercambio con escuelas comunes, por ejemplo. Estas cuestiones tienen que ver con la actitud de las autoridades de los establecimientos penales (Servicio Penitenciario Federal, servicios penitenciarios provinciales, Ministerio de Desarrollo Social, etc.), que son quienes autorizan la realización de los eventos escolares, así como el ingreso de familiares a las celebraciones.

La valoración de esta actividad que hicieron escuelas y alumnas/os ha sido siempre positiva y en sus informes proponen la continuidad de este programa. A continuación, se incluyen dos informes que, a modo de relatos significativos, ponen en evidencia el impacto que tuvieron estas actividades del programa.

¿Por qué trabajar con Poesía? La poesía no es un género desconocido que irrumpe en nuestras vidas cuando empieza la escolaridad; por el contrario, es el primer contacto que tenemos con la literatura. La poesía nos llega desde la primera infancia a través de las canciones de cuna, las nanas, las rondas que la gran mayoría de las madres y abuelas nos cantaban.

Nuestra idea fue, entonces, acercar el género en el marco de las jornadas a través de diferentes estilos, tradicionales y de vanguardia. Pusimos cuatro mesas con actividades de lectura y escritura, teniendo en cuenta el éxito de la jornada anterior. Una con poesía para enamorarse, otra con poesía para mirar, una mesa de poesía para armar y la mesa de poetas célebres. Utilizamos como materiales palabras y frases recortadas de diarios y revistas, imágenes, caligramas, poemas pegados en cartulinas de colores, avioncitos de papel y por supuesto, libros.

El cierre consistió en una puesta en común de los poemas escritos por los alumnos y profesores, y los pocos familiares que asistieron. Nos sorprendió la cantidad de material elaborado en base a las diferentes propuestas. Otra sorpresa fue el intercambio de textos que circularon de mesa en mesa, originada por los propios escritores en búsqueda de lecturas y comentarios de

sus textos. Ese querer mostrar al otro, fuera de la consigna, sólo por el hecho de ser leído, escuchado, compartido.

Reflexión final: Teniendo en cuenta las características puntuales de nuestros alumnos y la diversidad de edades y niveles escolares podemos afirmar que la jornada fue exitosa. Los alumnos pudieron sostener un extenso tiempo de lectura y, lo que es más importante aún, se rieron y disfrutaron mientras lo hacían.

CENS 24, Anexo Escuela N° 1 DE 3  
que funciona en el CSC San Martín (CABA)

### *Informe Jornadas Escuela Familias y Comunidad*

A través de la Modalidad Educativa de Educación en Contextos de Encierro, se realizaron las Jornadas de Familia, Escuela y Comunidad en las Unidades I y II del Complejo Penitenciario de Villa Urquiza. En esta oportunidad participaron los familiares, los docentes y la tutora de las unidades. La actividad principal de la jornada fue la puesta en escena de la obra de teatro preparada por los alumnos del taller.

En las jornadas participaron alumnos tanto de primaria como de secundaria de las Unidades Penitenciarias, con sus respectivas familias. Se desarrollaron el día de visita previsto por el Servicio Penitenciario. Aproximadamente concurrieron 80 alumnos con sus respectivas familias. Las Jornadas estuvieron coordinadas por el equipo técnico de la Modalidad y el Bibliotecario de la Unidad. Asimismo, es necesario destacar la colaboración de la tutora socioeducativa y de los docentes de la escuela.

En la etapa de preparación de las jornadas se decidió trabajar con el eje propuesto por el Ministerio de Educación de la Nación “Lecturas y Tradición Oral”. El eje elegido permitió la participación de las personas que concurrieron ya que la tradición oral es la forma de transmitir la cultura, la experiencia y las tradiciones a través de relatos, cantos, oraciones, leyendas, fábulas, mitos, cuentos, etc.

*Conclusión:* Creemos que es importante que se sigan desarrollando estas Jornadas porque es una forma de dar visibilidad ante las familias a las actividades que realiza la Modalidad ECE dentro de los diferentes contextos. Asimismo, sirven de especial motivación para los alumnos al mostrarle a su



grupo familiar que se encuentran matriculados y asistiendo a la escuela o participando de algún taller. Las familias se mostraron muy interesadas por el trabajo que realiza la modalidad dentro del establecimiento penitenciario.

Informe Provincia de Tucumán

## Articulación con el Ministerio de Salud de la Nación para la formación de promotores de la salud

El derecho a la salud se encuentra reconocido expresamente en documentos nacionales e internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 12), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 12), la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 24), entre otros, todos con jerarquía constitucional según lo estipulado en el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional.

Estos derechos son para todas las personas, incluyendo aquellas privadas de la libertad, ya que del único derecho que carecen es del de libre circulación. Al respecto, la ley 24.660 en su artículo 143 establece: “El interno tiene derecho a la salud. Deberá brindársele oportuna asistencia médica integral, no pudiendo ser interferida su accesibilidad a la consulta y a los tratamientos prescriptos. Los estudios diagnósticos, tratamientos y medicamentos indicados, le serán suministrados sin cargo”.

A partir de estos instrumentos jurídicos, en 2008 se firmó el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia “Justicia con Salud, Salud para Incluir” entre los Ministerios de Salud y de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a fin de implementar políticas sanitarias en el ámbito de los establecimientos penitenciarios del Servicio Penitenciario Federal, así como referenciar a las personas que egresen en libertad con los centros sanitarios para continuar su tratamiento.

En 2009, adhirieron al Convenio los gobiernos de las provincias de Buenos Aires, Mendoza, Salta y Tierra del Fuego; en 2011 se sumaron Neuquén, Santiago del Estero, Chaco y Tucumán y, en 2014, La Rioja, Río Negro y San Luis.

Es así como en 2012, mediante Resolución N° 1009/12 del Ministerio de Salud de la Nación, se creó el Programa de Salud en Contextos de Encierro

(PSCE), dependiente de la Dirección de Medicina Comunitaria, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud Comunitaria. Su objetivo central era mejorar la calidad en el acceso a la salud de las personas en contextos de encierro, mediante el fortalecimiento de los sistemas sanitarios penitenciarios federales y provinciales de todo el país.

El PSCE elaboró “Pautas de diagnóstico, atención y tratamiento” para ser aplicadas en los establecimientos penitenciarios federales y provinciales. De este modo se avanzaría en la concreción de sus objetivos específicos al fortalecer los sistemas sanitarios penitenciarios, propiciar el armado de redes de atención de personas en contextos de encierro intra y extramuros, fortalecer los sistemas de seguimiento y monitoreo y propiciar estrategias de promoción, prevención y tratamiento de la salud.

Como se ha venido desarrollando, los Convenios de Cooperación Educativa firmados entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, al que luego adhirieron progresivamente las provincias, y el estilo de gestión basado en la articulación interministerial, permitieron generar articulaciones eficientes con los Ministerios de Salud, de Justicia y Derechos Humanos y de Desarrollo Social de la Nación, así como con sus pares provinciales, de acuerdo a la población destinataria de las acciones.

Así se buscó mejorar, a partir del ámbito educativo, el acceso a la salud de las personas privadas de la libertad. Los formatos didácticos utilizados fueron diversos. Se trabajó en talleres generando debates, abordando dudas, atendiendo consultas y brindando la información necesaria para este ámbito institucional.

El objetivo central de este proyecto ha sido mejorar la calidad en el acceso a la salud de las/os estudiantes de nivel primario y/o secundario en unidades penitenciarias, incorporando la capacitación y colaboración de docentes y alumnas/os de las instituciones educativas respectivas.

La capacitación de las/os docentes en temáticas específicas de salud implicó una mejor utilización de los recursos disponibles y la de las/os estudiantes se dirigió al fomento de prácticas de cuidado de la salud propio y colectivo. A su vez, estas/os estudiantes capacitadas/os hicieron extensivos los conocimientos a sus pares detenidas/os que no asistían a clases. Y estos elementos dieron al grupo de estudiantes capacitado la oportunidad de realizar nuevos materiales para la prevención de la salud en su contexto.

Se trabajó en ocho jurisdicciones del país en forma conjunta: Salta, Buenos Aires, Neuquén, Mendoza, Tierra del Fuego, Chaco, CABA y Santiago del Estero. Participaron de estas capacitaciones docentes, equipos técnicos provinciales, responsables del área de salud de los ministerios provinciales de Salud y de Justicia, y de los servicios penitenciarios provinciales, con más de 300 inscriptos. La capacitación llegó, también, a más de 500 estudiantes de ECE.

En 2013, en el marco del acuerdo interministerial Educación-Salud se realizó la capacitación –en Neuquén, Mendoza y Tierra del Fuego– de docentes de ECE, de equipos técnicos provinciales, responsables del Área de Salud de los ministerios provinciales de Salud y de Justicia y de los servicios penitenciarios provinciales.

En 2014 se capacitaron en Salta docentes del Complejo Penitenciario Federal de Güemes, con el objetivo de incorporar estos temas a la escuela y para que el Ministerio de Salud pudiera realizar una publicación con los materiales producidos por las/os estudiantes detenidas/os de la escuela sita en ese complejo. También se capacitó a las/os alumnas/os de las escuelas primarias y secundarias del Complejo Penitenciario N° II de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, Unidad de Jóvenes Adultos, en temas relacionados con el Derecho y la promoción de la Salud en Contextos de Encierro.

En 2015, se trabajó con docentes y estudiantes de primario y secundario de la Unidad Penitenciaria Federal N° 35 de Colonia Pinto, Santiago del Estero. En el CENS 24 de la Unidad Penitenciaria Federal de Devoto se dictó el Curso de “Promotores para la salud en contextos de encierro”. En la Unidad Penitenciaria Federal N° 7 del Chaco se capacitó a estudiantes sobre el mismo tema.

Esta línea de acción ha sido muy bien considerada en las evaluaciones realizadas por las/os participantes por lo cual amerita ser profundizada a través de una mayor articulación entre ambos ministerios, así como poder destinar una cantidad mayor de personal por parte de los organismos participantes.

A modo de reflexión cabe afirmar que existen serios problemas para la atención de la salud en las cárceles del país. La falta de personal sanitario, la imposibilidad de conseguir turnos en hospitales externos y, cuando se los consigue, la dificultad para trasladar a las personas enfermas al nosocomio por problemas con el transporte y la falta de agentes penitenciarias/os que las/os acompañen hacen que el derecho a la salud de las personas privadas de libertad sea violado sistemáticamente.

Desde la Modalidad ECE, tanto como desde el Programa de Salud de ECE del Ministerio de Salud de la Nación, existe acuerdo en que a través de la educación sea posible trabajar para transformar esta realidad. Ese es uno de los motivos por los cuales se incluye como capacitadoras/es a abogados que concientizan a las/os participantes en torno a su derecho a la salud, así como a los procedimientos necesarios para exigir atención, diagnóstico, medicación, etc. Esta es una responsabilidad primordial del Estado.

Con la finalidad de transmitir el impacto que estos cursos y talleres han tenido en los participantes, se presentan textos escritos por alumnos del CENS 24, Unidad Penitenciaria Federal de Devoto, sobre el curso al que asistieron y certificaron como Promotores de la salud.

*Este taller me enseñó los derechos que tiene una persona privada de su libertad... Nos hace sentir útiles ante cualquier necesidad que tenga un detenido sobre alguna duda o consulta sobre lo que sabe que padece. Ojalá que este taller continúe y se sigan acoplando más personas que se interesen en el tema. Es destacable la labor de las profesionales que llevan adelante este taller ya que lo hacen con vocación e interés de enseñar lo importante que es la salud. Sería importante que la gente del Ministerio de Salud tenga en cuenta a todos los que culminan este taller para una posible salida laboral como una oportunidad que se le brinda a quien recupera su libertad.*

(W.Á.)

*La experiencia del taller fue más que sorprendente porque tanto la Doctora como la Licenciada le dieron una dinámica especial. Se entendieron perfectamente bien todos los temas que se tocaron y se pasaron audiovisuales, se trabajó en clase con ilustraciones, informaciones, debates, mucha participación nuestra. La clase es dinámica, alegre y en este clima aprendimos un montón de cosas. Mi opinión sobre este curso es muy buena, lástima que sea cada quince días me hubiese gustado que tenga mayor frecuencia. Estoy muy contento de participar de todo esto, especialmente con el clima que se respira en el curso. Espero ser un buen "Promotor de Salud".*

(Luis)

Un grupo de alumnos, finalizado el curso, entregó el siguiente informe:

## CURSO DE PROMOTORES DE SALUD

Durante el desarrollo del curso de salud que se llevó a cabo en el Área de Educación del Módulo I, Devoto, podemos destacar los siguientes logros.

1. La importancia de estar mejor informados y al corriente de los síntomas de enfermedades y padecimientos en el lugar y momento que nos toca vivir.
2. Cómo relacionar esos síntomas con la enfermedad o padecimiento más probable a fin de actuar de la manera más adecuada y con la urgencia necesaria.
3. Las precauciones para tener con la persona enferma en función de la enfermedad o padecimiento que la afecta, tanto para ella como para los que estamos a su alrededor.
4. El derribo de mitos sobre determinadas formas de contagio de determinadas enfermedades y cuáles son las precauciones reales para tener en cuenta.
5. La importancia de los hábitos alimenticios y del ejercicio físico en la prevención del sobrepeso y enfermedades asociadas.
6. Aprendizaje de las formas de evaluar los parámetros normales de peso – estatura.
7. Aprendizaje de prácticas médicas elementales como toma de presión sanguínea, pulso, y valores de referencia normales.
8. Importancia de la limpieza y profilaxis para evitar el contagio y propagación de enfermedades.
9. Desmitificación de las formas de transmisión del HIV y cuáles deben ser los cuidados reales.
10. Enfermedades de transmisión sexual y sus riesgos, cómo evitarlos y formas seguras de prácticas sexuales.
11. Cuidados a tener durante el embarazo, parto y posparto.
12. Alimentación adecuada de los bebés.
13. Cómo evaluar el crecimiento y desarrollo de los niños, tanto física como mentalmente.
14. No discriminar a personas enfermas por desconocimiento de formas de contagio o transmisión de su padecimiento, o por asociarlos a determinados grupos sociales o étnicos.
15. La importancia del curso de Promotor de la Salud para poder colaborar más efectivamente en caso de algún accidente o síntomas de las personas que nos rodean.

Todo lo dicho no hace más que ratificar que todo aprendizaje es útil para la vida diaria y la sociedad y el ecosistema que nos rodea.

Alumnos del pabellón 9: J., J., G. y M.

## Infraestructura

Al comienzo de la tarea se realizaron múltiples visitas a establecimientos penales. En estas, una de las cuestiones que más llamó la atención fue advertir las muy importantes dificultades de infraestructura donde se dictaban las clases, lugares a veces denominados “escuela”. Por tal motivo, se tomó contacto con la Subsecretaría de Infraestructura Penitenciaria, dependiente del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación y la Dirección General de Infraestructura de este Ministerio de Educación de la Nación, a fin de abordar el problema de manera conjunta y articulada. El resultado de estos encuentros de trabajo fue la firma de un Convenio de Cooperación, en el marco de toda la normativa vigente sobre el tema, tanto en el ámbito nacional como en el internacional; en especial, la LEN y la Ley 26.695, que modificó la Ley 24.660 en el Capítulo referido a “Educación” y que ordenó que el Poder Ejecutivo garantice la disponibilidad de espacios para el desarrollo de actividades educativas en todos los establecimientos donde no existieran.

Así, en función de estos antecedentes, fue necesario realizar un relevamiento de las unidades existentes a fin de verificar su compatibilidad con las disposiciones normativas para educación y adecuar los programas arquitectónicos de las futuras unidades adaptándolos a las nuevas exigencias.

Dada la especificidad de la cuestión se estableció un mecanismo de interacción entre las áreas técnicas involucradas a los efectos de llevar adelante las acciones propuestas a través de la firma del Convenio de Cooperación ME N° 697/12, suscripto por los ministerios involucrados para el área de mejoramiento de la infraestructura educativa en los establecimientos penitenciarios.

Frutos de la firma de este convenio han sido la creación de un equipo interministerial para llevar adelante la tarea, la realización de un relevamiento del estado de las escuelas de las cárceles federales, el acuerdo de pautas arquitectónicas y pedagógicas acordes a los contextos de encierro, la generación de un modelo arquitectónico con una plantilla básica a seguir para la construcción de nuevas unidades penitenciarias, el logro de acuerdos para mejoramientos y/o adaptaciones de los espacios educativos de las viejas construcciones, y la

voluntad de asesorar a los equipos técnicos de infraestructura provinciales de los ministerios de educación y de justicia de las provincias.

Una cuestión de no menor importancia ha sido la visibilización de la problemática, la toma de conciencia de quienes son responsables específicos y el conocimiento de los obstáculos que hacen tan compleja y aún irresuelta la situación general, a pesar de los logros presentados.

A continuación, a modo de ejemplo, se mencionarán algunas provincias con experiencias concretas. Tierra del Fuego, que trabajó con Justicia de la provincia, pudo finalizar dos obras en el área educativa. Mendoza encontró una solución a su falta de aulas a través de la instalación de módulos<sup>30</sup> que permitieron superar temporal y precariamente la situación, pero no solucionarla. Se construyó una cárcel federal nueva en la localidad de Luján de Cuyo, donde, según informó el Ministerio de Justicia de la Nación, se aplicó el modelo acordado para la escuela. Tucumán y CABA participaron en la Comisión creada por el Convenio mencionado. La Rioja habilitó dos aulas más en la Unidad Penitenciaria Provincial.

Es de público conocimiento el hacinamiento existente en las cárceles del país y las dificultades que este complejo tema genera. El hecho es que no sólo se está violando el derecho a la educación, sino muchos otros, como el derecho a la salud, a la recreación, etc. El espacio de la escuela es muy valorado y respetado por las/os estudiantes detenidas/os.

Para poder superar este grave problema se recomienda que los ministerios intervinientes lo incluyan en sus agendas prioritarias y destinen las partidas presupuestarias necesarias.

30] Los módulos tienen la estructura de un container realizado de materiales premoldeados y con posibilidades de desarmar y trasladar. No se adaptan a las condiciones pedagógicas mínimas, pero son utilizados provisoriamente para sostener la oferta educativa.

## Proyecto Tutores Socioeducativos

A partir de 2003, una de las políticas educativas centrales del Ministerio de Educación de la Nación ha sido la promoción de la igualdad educativa generada a través de proyectos que aseguraran condiciones para la inclusión. Además, con la sanción de la LEN, se establece la permanencia y el egreso de todas/os las/os jóvenes y adultas/os de los niveles obligatorios del sistema educativo nacional, sin discriminación alguna.<sup>31</sup>

A través de la dirección pedagógica y operativa de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Educativa y con el financiamiento de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del MEN, se diseñó el Proyecto denominado “Inclusión Educativa en Pabellones de Alto Grado de Vulnerabilidad”, con el objetivo general de atender las necesidades de los sectores de la población privada de la libertad en situaciones de extrema exclusión e inadecuadas condiciones de vida. Su objetivo era cubrir la falta de atención educativa de personas alojadas en pabellones u otros espacios específicos. Durante el período junio 2011-junio 2015 se profundizó el proyecto, ampliándolo a 21 unidades penitenciarias más de diferentes jurisdicciones de todo el país, y un centro de jóvenes acusados de la comisión de delitos de la provincia de Buenos Aires. Llegaron a ser más de 50 tutoras/es en todo el país.

La tarea central de las/os tutoras/es consistía en desarrollar estrategias para orientar a las/os destinatarias/os y que pudieran recomponer el lazo con la escuela y vínculo con las/os docentes, creando condiciones posibles para su atención educativa que incluyeran formatos educativos transitorios y flexibles, relacionados con las condiciones y restricciones impuestas por las normas de los organismos de seguridad.

31] En su artículo 55, la LEN expresa: “La Educación en Contextos de Privación de Libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución”.



El/la tutor/a no se consideraba un/a maestro/a de apoyo, sino que se integraba al equipo docente y directivo de la escuela, colaborando con el esfuerzo por brindar educación significativa y de calidad. Lo hacía propiciando estrategias alternativas de enseñanza y evaluación que acompañaran trayectorias reales desde una mirada integral. Era necesario que las/os detenidas/os participantes pudieran adquirir o recuperar el “oficio de estudiante”.

La función de acompañamiento y orientación del/la tutor/a socioeducativo/a se articulaba con la de las/os docentes sin superponerse, con las/os agentes penitenciarias/os y con otros actores integrados a la tarea. También tomaban contacto con escuelas extramuros, para asegurar la continuidad educativa al momento de recuperar la libertad. Era frecuente que en diferentes unidades gestionaran propuestas propias, que directa o indirectamente aportaban a la inclusión educativa.

Entre los objetivos también es posible mencionar la habilitación de nuevos espacios que promovieran el vínculo de detenidas/os con personas e instituciones del mundo exterior; coordinar y organizar tareas y momentos de estudio para que desarrollaran hábitos para el estudio autónomo; y acompañar procesos personales hasta que reanudaran o iniciaran su asistencia a la escuela.

Este proyecto comenzó en 2011 con 10 tutoras/es en escuelas sitas en unidades penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires y, a partir de 2013, se sumaron 12 tutoras/es más en unidades penitenciarias de Santa Cruz, Chubut, Mendoza, Misiones, Formosa, Chaco, Jujuy, Salta y La Pampa. Se trabajó en unidades de dependencia federal y provincial y en centros de jóvenes acusadas/os de la comisión de delito. A partir de la experiencia inicial, otras provincias incorporaron el proyecto haciendo uso de diversas fuentes de financiamiento nacionales y provinciales.

Uno de los logros identificados en todas las instituciones que implementaron el proyecto ha sido la superación de algunas medidas de seguridad que, en articulación con los servicios penitenciarios, posibilitaron su instalación y avance. Por otro lado, entre 2011 y 2015, las/os docentes de la escuela fueron reconociendo la importancia del rol del/la tutor/a e institucionalizándolo como parte esencial de la vida escolar. Las/os tutoras/es lograron, en trabajo conjunto con la escuela, habilitar el tratamiento de temas transversales en ECE: ESI, medioambiente, derecho a la educación, prácticas democráticas en la escuela, entre otros.

La experiencia con la provincia de Buenos Aires, con el mayor número de tutoras/es (10), permitió evaluar la variabilidad de estrategias y la amplitud de la implementación, así como la interacción entre las/os tutoras/es y mejorar la relación con el Servicio Penitenciario Bonaerense.

La implementación del proyecto en la provincia de La Pampa visibilizó el compromiso y capacidad de la tutora y del equipo técnico provincial de la modalidad, y permitió la implementación de acciones por mucho tiempo vedadas para la cárcel de mujeres en las que se desarrolló la línea (se pudo acompañar a las mujeres para que estudiaran una carrera universitaria y desarrollaran talleres de ESI).

En la provincia del Chubut, el tutor posibilitó la articulación con un instituto superior de formación técnica de Música extramuros en el que un grupo pudo realizar estudios.

Pensando en los resultados obtenidos en los años en que se implementó, cabe recomendar la continuidad de este proyecto a futuro, a través de su universalización: “una escuela, un/a tutor/a”. Un hecho comprobado ha sido que las/os tutoras/es han sostenido a las/os estudiantes en sus trayectorias educativas, así como incorporado a grupos que no estaban participando de la escuela. Ha sido un proyecto realmente inclusivo.

Es posible ratificar los conceptos expuestos en torno al impacto del Proyecto Tutores a través de los testimonios de sus protagonistas. Presentamos algunos de ellos.

*Ser tutor socio-pedagógico en pabellones de máxima vulnerabilidad es una gran experiencia de aprendizaje y crecimiento profesional y personal, sobre todo personal. Al principio se presenta como un desafío, el tiempo ayuda a comprender que no es tan difícil, que la buena predisposición es el medio fundamental y que el apoyo de quienes te rodean te ayuda a seguir y crecer. Te das cuenta además que los buenos resultados en el grupo te alimentan y esto te motiva aún más a seguir adelante, a proponer nuevas ideas, a brindar nuevos espacios, a sumar gente...*

*Ser tutor socio-pedagógico en pabellones de máxima vulnerabilidad es acercar y acompañar nuevamente o por primera vez a la escuela a aquellas personas detenidas, que debido a las carátulas de sus causas o por motivos de*

*seguridad no pueden tener contacto con el resto de la población, es brindar herramientas de trabajo e inclusión, es dar y recibir.*

*Ser tutor socio-pedagógico en pabellones de máxima vulnerabilidad es reconocer el esfuerzo en el trabajo de las personas detenidas, del personal todo dentro del Servicio Penitenciario, de las autoridades a cargo de Proyecto de Tutorías y de aquellos que mantienen y fomentan el crecimiento de este gran Proyecto de inclusión.*

N. B., tutor de la EEM “Esperanza”

Unidad Penitenciaria Bonaerense N° 3, San Nicolás, Buenos Aires

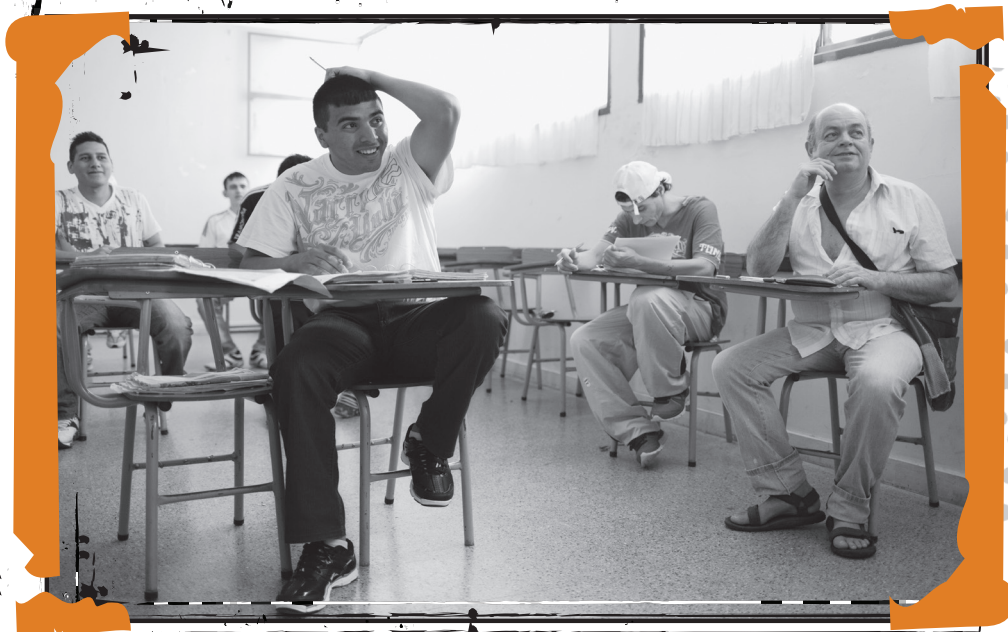
*El espacio de tutoría para las estudiantes universitarias y los pasos dados nos parecen acertados. Una de las alumnas de abogacía está en condiciones de rendir su primer parcial. Esto se debe, además de su compromiso con el estudio, al ingreso de una docente de la universidad una vez a la semana.*

*La tutora socio-pedagógica articuló sus acciones con las referentes pedagógicas de Primario y Secundario, dado que se desempeña en ambos niveles, aportando con su tarea al acompañamiento de las trayectorias de las estudiantes y generando actividades que complementan la formación básica. Para facilitar la articulación e integrar acciones la tutora participa de las jornadas y horas institucionales de ambos niveles.*

*La presencia diaria de la tutora en la unidad permite evacuar dudas que van surgiendo acerca de las distintas propuestas educativas. Como también la entrega de materiales, trabajos prácticos integradores, evaluaciones, certificaciones.*

*Por todo lo planteado anteriormente, y por la sensación de que siempre resta algo por hacer, creemos que la implementación de Tutores Sociopedagógicos en los lugares de encierro es un aporte que favorece a una educación de mayor calidad.*

M. L. S., tutora sociopedagógica de la UPF N° 13,  
Santa Rosa, La Pampa.



Héctor Río

Palabras de algunas/os estudiantes en relación con la propuesta de Tutores:

*“No estudié cuando era chico y de viejo descubro que me gusta.”*

*“Lo que aprendo acá me sirve para, cuando esté en mi casa, ayudar a mis hijos a hacer los deberes.”*

*“Está bueno saber que a la escuela le importa que venga.”*

*“Yo nunca tuve la posibilidad de estudiar. La estuve esperando.”*

*“Volví a la escuela porque usted (la tutora) me fue a buscar.”*

*“Volví a la escuela porque puedo traer a mi bebé.”*

*“Le traje los papeles que me pidió para que pueda anotarme en el secundario.”*

*“Tengo los dedos duros todavía, hace como diez años que no escribo, téngame paciencia.”*

## Proyecto Blog “Red Girasoles”

El Proyecto Blog “Red Girasoles” fue creado en el año 2009 con la finalidad de incorporar la modalidad al mundo digital y otorgar mayor visibilidad a las acciones que desde la Nación y las provincias se estaban realizando en las instituciones de seguridad. Dada la aceptación que tuvo Girasoles y el volumen de información que incorporó, fue necesario ampliarlo mediante la creación del “Blog Girasoles II”, sin dar de baja el primero, como archivo y medio de consulta.

Este dispositivo de comunicación digital desde el inicio ha sido abierto al público en general, brindando información sobre la educación en contextos de encierro, sobre las acciones desarrolladas y proyectos en marcha en las jurisdicciones, así como digitalizando documentación oficial y bibliografía recomendada. Y se han logrado con creces los fines y objetivos que llevaron a su creación.

El objetivo central ha sido generar un espacio para el contacto e intercambio entre funcionarias/os, docentes, estudiantes y otros actores involucrados en el tema, así como llegar a la población en general para que tome conocimiento de las acciones que se están llevando a cabo desde la modalidad en todo el país.

Requiere una inscripción previa para quienes desean recibir un newsletter cada vez que hay una nueva publicación. Las propuestas de publicación, tanto de las jurisdicciones como de personas particulares, las recibe el administrador y, si responden a los objetivos del proyecto, las publica. Los contenidos incluyen normativa, bibliografía, entre otros documentos relacionados con la modalidad.

La evolución que ha tenido a lo largo de los años, en cuanto a visitas y aportes, muestra el interés generado y la utilidad del blog.

### La Red Girasoles 1

([www.bibliotecasabiertas.wordpress.com](http://www.bibliotecasabiertas.wordpress.com))

- 2009: 238 visitas
- 2010: 6482 visitas
- 2011: 24.478 visitas
- 2012: 58.883 visitas / 1744 visitantes  
(Wordpress comienza a diferenciar visitas de visitantes).
- 2013: 36.908 visitas / 20.194 visitantes
- 2014: 26.698 visitas / 16.128 visitantes
- 2015: 14.660 visitas / 8326 visitantes  
(septiembre de 2015)

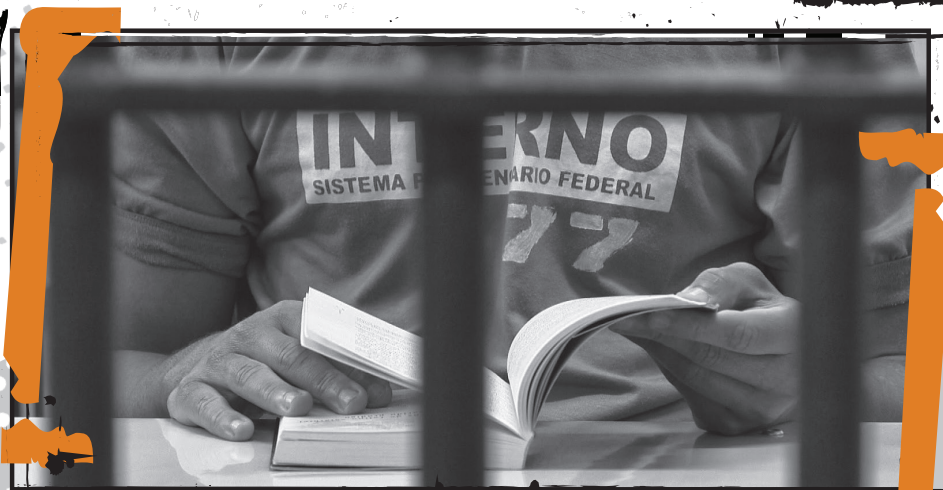
El enorme caudal de información que contiene ha devenido en archivo de experiencias educativas en contextos de privación de libertad, y es utilizado como fuente para investigadoras/es del tema pertenecientes a instituciones de nivel superior docente y universidades de todo el país, quienes también son cada vez más.

El Blog “Red Girasoles II” recibió el Primer Premio a la Difusión de Materiales Educativos en blog (categoría Edu-Blogs Asociaciones) otorgado por la UBA en el concurso anual 2012. En 2014 recibió la primera mención en la misma categoría.

### La Red Girasoles 2

([www.bibliotecasabiertas2.wordpress.com](http://www.bibliotecasabiertas2.wordpress.com))

- 2013: 5887 visitas / 3200 visitantes.
- 2014: 19.445 visitas / 9668 visitantes.
- 2015: 13.427 visitas / 7362 visitantes (septiembre de 2015)



*“Está bueno saber que a la escuela le importa que venga.”*

## Proyecto Producción y entrega de materiales

La consolidación federal de la Modalidad se reforzó a través del desarrollo de acciones específicas con las jurisdicciones, la creación de espacios educativos complementarios y, fundamentalmente, con la producción y/o entrega de materiales para el desarrollo de las acciones educativas. La Modalidad adquirió una identidad propia, las/os coordinadoras/es jurisdiccionales desarrollaron un alto sentido de pertenencia y se asumió un fuerte compromiso en la gestión provincial de los proyectos de ECE Nación. La entrega de gran diversidad de materiales ayudó mucho a lograrlo.

Así es que, en el período en cuestión, se produjeron los siguientes materiales y se hicieron llegar a las/os destinatarias/os de todo el país.

- Banderas de Ceremonia
  - ~ **Una Bandera para cada escuela.** Se entregaron 330 banderas nacionales, a fin de ser utilizadas en actos escolares, entrega de diplomas y otras ocasiones importantes, para ser portadas por las/os estudiantes detenidas/os destacadas/os como abanderadas/os y escoltas, por su desempeño escolar y personal.
- Producción de libros y folletería
  - ~ ***De invisibles, olvidados y guardados.*** Se escribió y editó este libro que cuenta el nacimiento de la Modalidad, el estilo de gestión, las peculiaridades del contexto específico y las acciones llevadas a cabo desde 2003 a 2006. Se imprimió una cantidad pequeña para ser entregada a las autoridades y se publicó online en todos los medios disponibles por el MEN y ECE, incluyendo la página web oficial (me.gov.ar) y el Blog “Red Girasoles”.
  - ~ **Colección “Pensar y hacer educación en contextos de encierro”,** destinada a sostener el desarrollo del **Postítulo “Especialización Docente de nivel superior en Educación en Contextos de encierro”.** Se

escribió, editó, imprimió y distribuyó esta colección compuesta por 9 libros, correspondientes a cada uno de los módulos que conforman el postítulo. Se distribuyeron más de 417.000 ejemplares destinados a los equipos técnicos jurisdiccionales, a las/os docentes capacitadoras/es, a las/os participantes, a los Institutos Superiores que alojaron el postítulo y a las Bibliotecas Abiertas.

- ~ **Colección “Leer y escribir nos hace más libres”.** Esta colección de 24 cuadernillos fue elaborada con producciones literarias –prosa, poesía– y plásticas –dibujos, pinturas– realizadas por las/os detenidas/os de las 24 jurisdicciones. Se trabajó con el Plan Nacional de Lectura y la Biblioteca Nacional de Maestros en la selección de los materiales enviados por las jurisdicciones y en su edición. Los cuadernillos se ubicaron en una caja de cartón semiabierta para evitar su deterioro y dispersión. Se imprimieron 45.000 y se distribuyeron a todas las escuelas secundarias del país, incluyendo las de contextos de encierro.
- ~ **Folletos y señaladores ECE.** Se elaboraron cerca de 970 folletos en forma de dípticos y trípticos, en tres ediciones sucesivas. También se imprimieron más de 1000 señaladores temáticos entregados en eventos públicos, como la Feria del Libro, con la finalidad de darle visibilidad a la modalidad y de informar sobre las acciones en curso.
- ~ ***Patria educativa. Tenemos escuela en la Modalidad Educación en Contextos de Encierro.*** Este material se creó con el objetivo de otorgar difusión a los avances logrados por la Modalidad durante el período 2003 a 2015. Su contenido da cuenta del cambio de paradigma operado en los contextos de encierro y de qué manera la educación se relaciona siempre con un proyecto de país. Se imprimieron más de 5000 ejemplares y se distribuyeron a las/os docentes y a la población en general.
- Entrega de libros
  - ~ **Bibliotecas Abiertas I y II.** Como se ha explicado en el capítulo correspondiente, el Proyecto Bibliotecas Abiertas poseía un componente relacionado con la provisión inicial de un acervo de 500 libros por biblioteca. Por ello se entregaron más de 100.000 libros de temáticas diversas relacionadas con el arte, la literatura, la filosofía, la historia y



- la política, cursos para el aprendizaje de instrumentos, de idiomas, etc. Cada jurisdicción proveía un/a bibliotecario/a para administrar todos los materiales de las Bibliotecas Abiertas. Aunque el proyecto era poder universalizar “una escuela, una biblioteca” sólo se pudo llegar en la primera etapa (piloto) a 50 escuelas y en la segunda etapa a 150 más. Quedaron pendientes cerca de 150 escuelas.
- ~ **Colección “Crecer en Poesía”.** De esta colección se entregaron 8000 ejemplares en las cárceles, destinados a que las mujeres y los hombres con hijas/os en escuela primaria pudieran leer juntas/os en las visitas. La colección estaba compuesta por poemas para nivel inicial, y primero y segundo ciclos del nivel primario.
  - ~ **Donación de libros y útiles escolares.** Diversos organismos, públicos y privados, donaron a lo largo del período gran cantidad de libros nuevos. Algunos de texto, como el Ministerio de Trabajo, con más de 185.000 libros de Terminalidad de EGB de Adultos durante los primeros años del siglo y diversas editoriales que contribuyeron con importantes cantidades de ejemplares, alcanzando cerca de 100.000 textos literarios. Posteriormente se entregaron 5000 libros de texto de nivel primario y secundario.
- **Materiales con avances tecnológicos**
    - ~ **Primeros materiales entregados.** En 2005, según Convenio con el Ministerio de Justicia, se entregaron a las escuelas de las cárceles federales de 13 jurisdicciones: 14 fotocopadoras, 14 televisores y 14 reproductoras de video. También 140 PC y 32 impresoras. La necesidad de las fotocopadoras se justifica porque en ese momento la mayoría de las escuelas no tenían libros de texto y se trabajaba con fotocopias solventadas por sus docentes.
    - ~ **CD Interactivo “Carcelaria”.** Esta fue una de las primeras producciones de ECE que incorporó los avances tecnológicos del momento. Con el apoyo y creatividad de un grupo de estudiantes de la Universidad Nacional de La Plata, carrera de Medios de Comunicación Social, se produjo en soporte CD un material que mostraba las actividades educativas que se desarrollaban en algunas cárceles bonaerenses. Se realizó

- una reproducción de 5000 unidades que fueron enviadas a escuelas secundarias comunes y también a las escuelas primarias y secundarias de las unidades penitenciarias.
- ~ **“Recopilación de materiales de la Modalidad ECE”**. Para uno de los Encuentros Internacionales realizados, en virtud de la cantidad de materiales que se había decidido entregar a las/os participantes, en vez de usar papel, se entregaron en soporte DVD. Se reprodujeron 1200 DVD, para que cada jurisdicción los entregara a sus escuelas en contextos de encierro.
  - ~ **Pendrives**. Dado que los libros de apoyo al postítulo –la Colección “Pensar y hacer educación en contextos de encierro”– en un momento se acabaron, y hasta que llegara la nueva edición, se entregaron 530 pendrives que, además, contenían la colección completa de educ.ar. Estos materiales también se publicaron en el Blog Red Girasoles para que pudieran llegar a todos.
  - ~ **Tecnología para Bibliotecas Abiertas I y II. Computadoras, impresoras, proyectores y pantallas**. Además del ya mencionado acervo bibliográfico, también se incorporaron materiales tecnológicos en este proyecto. Las Bibliotecas Abiertas de la primera etapa (50 escuelas) recibieron para uso del/a bibliotecario/a una PC y una impresora. En la segunda etapa recibieron además de la PC y la impresora, un cañón proyector asociado a la PC y una pantalla, para poder ampliar el número de espectadoras/es.

El apoyo a los equipos provinciales a través de la entrega de materiales de diversa índole relacionados con los proyectos en marcha es de gran importancia, ya que los fortalece ante los demás actores, especialmente los relacionados con la seguridad, y ayuda a efectivizar los proyectos y sus objetivos. Por tal motivo, la comunicación fluida y el acompañamiento mantenido con las jurisdicciones y con los Ministerios de la Nación, con quienes se articuló permanentemente, facilitaron el reconocimiento de los problemas educativos existentes y el diseño de dispositivos eficaces de intervención para su superación.

## Proyecto relaciones internacionales: EUROsociAL Educación

---

En 2005, en una acción de articulación con la Dirección Nacional de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación de la Nación se incorporó el Programa Nacional Educación en Contextos de Encierro en un proyecto de trabajo con un organismo de la Unión Europea denominado EUROsociAL, en el área de Educación.

Este organismo tenía como objetivo contribuir a la promoción de la cohesión social en América Latina, a través del fortalecimiento de las políticas públicas y de la capacidad de gestionarlas. Una de sus áreas de trabajo era la Educación en Contextos de Encierro y se trabajaría con varios países latinoamericanos.

En la fase preparatoria se realizaron algunas rondas de consulta entre los países que participarían, con el fin de definir las temáticas. En julio de 2006 tuvo lugar en Cartagena de Indias, Colombia, el primer encuentro de redes EUROsociAL con la participación del taller E: Educación en prisiones. Participaron representantes de los ministerios de educación de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Honduras y Nicaragua, quienes definieron que se construiría una RED Latinoamericana de Educación en Prisiones. Era necesario que funcionarias/os e investigadoras/es de Latinoamérica visitaran algunos países de la Unión Europea con la finalidad de conocer los modelos de educación en contextos de encierro, para luego poder realizar un Seminario en Belo Horizonte, Brasil, en el marco del III Foro educativo Mercosur.

Los objetivos centrales de este nuevo grupo de funcionarias/os, animado y financiado parcialmente por EUROsociAL Educación y los ministerios de educación de sus países, consideraban impulsar políticas públicas integrales e integradas que favorecieran la atención educativa en contextos de privación de libertad, concebida como un derecho a lo largo de toda la vida; intercambiar experiencias e informaciones, fomentar investigaciones y la cooperación técnica entre los países; actuar como interlocutor regional para el diálogo y la reflexión política con otras redes en el nivel internacional.

Desde ECE se participó desde el inicio, cuando se constituyó la Red en Belo Horizonte, de acuerdo con lo programado, con el aval de Mercosur Educación. Se denominó RedLECE (Red Latinoamericana de Educación en Contextos de Encierro). En ese encuentro se establecieron las pautas de funcionamiento, se consensuó la escritura de un documento de “Declaración de principios, objetivos y forma de funcionamiento”. También se constituyó el Comité Directivo, formado por Argentina, Brasil y Costa Rica. La RedLECE constituyó para nuestro país y modalidad un espacio destinado al intercambio académico, de prácticas educativas y de experiencias de gestión, que comprometió a los organismos de gobierno que atendían la educación en los contextos de encierro de los países participantes. Su carácter regional latinoamericano, inserto en las políticas del Mercosur, le facilitó la apertura hacia los países de la Unión Europea y del resto del mundo.

Se pudo constatar la diversidad de criterios, a pesar de lo cual fue posible realizar acciones conjuntas que favorecieron el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas destinadas a la generación de mejores condiciones educativas para quienes están privadas/os de la libertad, con la intención de que esto impacte en el incremento de la inclusión social en los países participantes.

Las acciones de la red fueron múltiples. Se realizaron foros de intercambio, se produjeron materiales, se incentivaron investigaciones, se intercambiaron buenas prácticas, entre otras.

Se pudo confirmar que trabajando en red se logran más y mejores resultados en cada país.

Una de las primeras tareas abordadas conjuntamente fue la elaboración del “Mapa latinoamericano de la situación de la educación en prisiones”. Fue publicado y financiado por EUROsociAL Educación en soporte papel y en DVD, y distribuido ampliamente en los países participantes y algunos países europeos.

En la creación de la RedLECE se reconocieron como principios rectores, en el marco de los derechos humanos fundamentales, los manifestados en la Declaración sobre Educación de los Adultos (UNESCO, Hamburgo, 1997), en el Forum de Educación para todos (Dakar, 2000), en las Metas del Milenio para el Desarrollo (ONU, 2000) y en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los presos (ONU, 1954).

Además, se enfatizó en:

- La educación para personas privadas de libertad como un derecho humano a lo largo de toda la vida y no como un beneficio carcelario.

- La inclusión de las personas privadas de libertad en los planes de gestión y ejecución de políticas públicas.
- La necesidad de impulsar la articulación interministerial e interinstitucional en este ámbito.
- Crear vínculos de cooperación técnica entre las instituciones gubernamentales y otras representaciones oficiales, académicas o de la sociedad civil a nivel nacional e internacional.

Esta es una red gubernamental, por lo cual se reconocieron como miembros a las administraciones gubernamentales nacionales del ámbito educativo y de la administración penitenciaria.

Ya se había previsto que la red pudiera cumplir con sus objetivos mediante actividades presenciales o a distancia, tales como foros, seminarios, talleres de capacitación, proyectos de intercambio de expertas/os, entre otras iniciativas.

En su organización se previó la existencia de un Consejo Deliberativo conformado por un/a representante gubernamental titular y un/a suplente de cada país de los fundadores para cumplir un mandato de tres años. Si otros países desearan integrarse a la red, se consensuó que los gobiernos interesados formalizaran su voluntad en forma escrita con la firma de las autoridades correspondientes.

Entre los miembros del Consejo Deliberativo se nombró un Comité Ejecutivo. Por consenso fueron elegidos Argentina, Brasil y Honduras para ejercer la tarea en el Comité Ejecutivo inicial. Se reconocieron como idiomas oficiales el español y el portugués y se realizaron múltiples actividades en distintos países.

En 2007 se llevó a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Jornada “La experiencia argentina en política educativa para los Contextos de Encierro” con la participación de miembros de la Red y funcionarios de las provincias argentinas. Este evento se complementó con una visita de estudios de las delegaciones extranjeras, que ingresaron a diversas escuelas de unidades penitenciarias de varias provincias.

También ese fue el inicio de la implementación de otros proyectos cofinanciados con EUROsociAL Educación. En 2008 se diseñó y gestionó el Proyecto Piloto “Bibliotecas Abiertas en contextos de Encierro” y el Proyecto de “Expresión Artística Teatral”, articulados con la educación formal y con la formación laboral.

Miembros del equipo de ECE participaron en eventos latinoamericanos y en las asistencias técnicas que desde nuestro país se brindaron a otros países de la región que lo solicitaron.

Se participó de los seminarios realizados en Paraguay, Brasil y Colombia. En este último se elaboró un escrito que luego fue presentado en la Sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI, 2009).

En este mismo año se realizó el “Seminario de Bibliotecas Abiertas” con el objetivo de realizar la transferencia de la experiencia de este proyecto piloto a los otros miembros de RedLECE y se realizó una visita de estudios a las bibliotecas para ver in situ su funcionamiento.

Representantes de ECE Nación y de algunas provincias participaron en la Feria Internacional del Libro en Alemania presentando la experiencia de Bibliotecas Abiertas en Argentina.

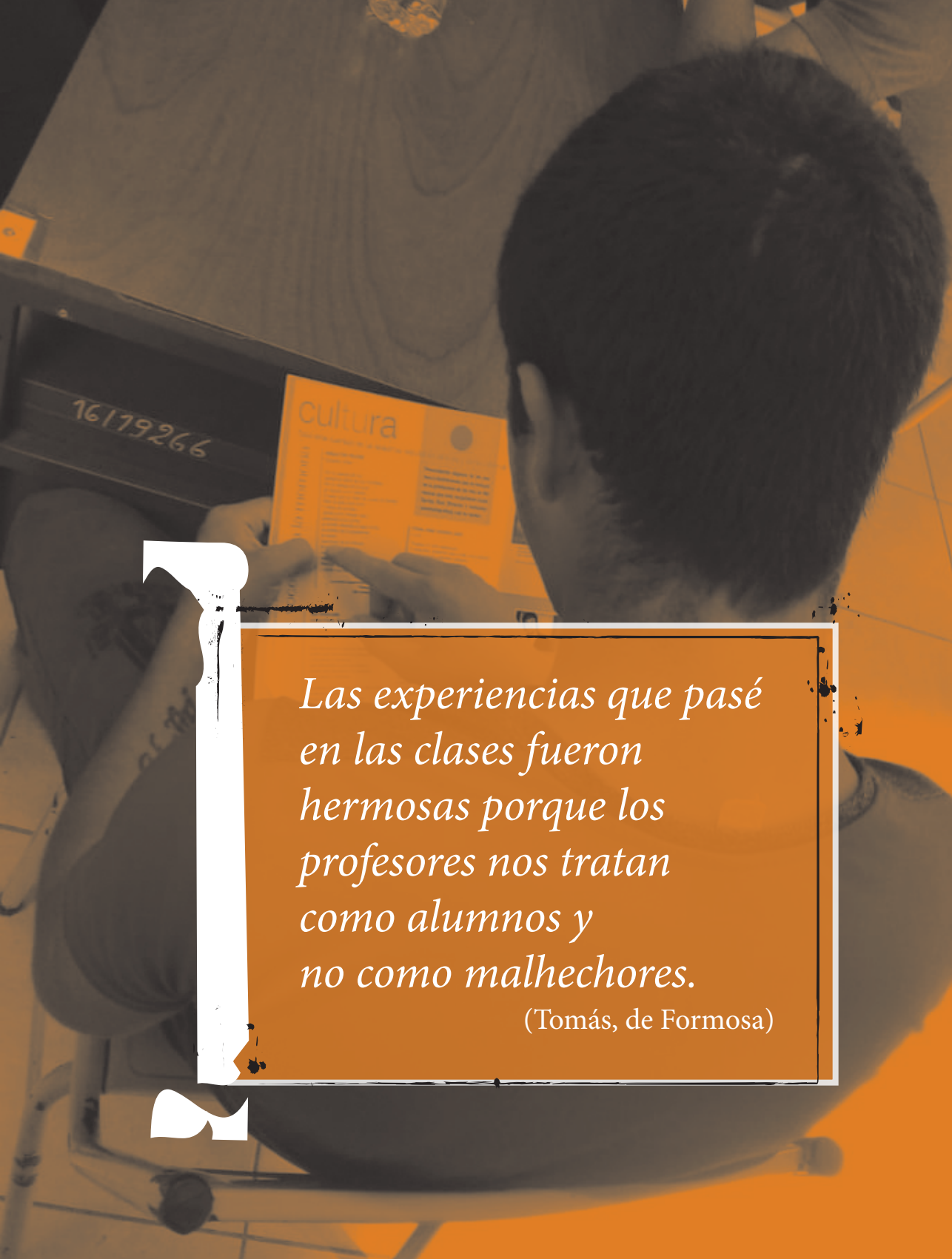
Por otra parte, UNESCO designó a la Modalidad Argentina para la Coordinación del Taller “Las bibliotecas en las cárceles promotoras de la educación y la cultura”, en la Conferencia Internacional de Educación en Prisiones (UNESCO, Bruselas, octubre de 2008).

En los encuentros y jornadas organizadas para las jurisdicciones se invitó a participar a otros países. En 2007 estuvo presente Uruguay y en 2012 México, Costa Rica y Perú, con apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cabe destacar también que durante todo el período trabajado con EUROsocial Educación vinieron al país varios evaluadores externos para constatar el grado de avance de las acciones desarrolladas conjuntamente y calificar su impacto en la cohesión social. En todos los casos se obtuvieron muy buenos resultados.

Este proyecto de proyección internacional ha sido muy importante, tanto para dar a conocer los avances educativos en los contextos de encierro de nuestro país en el exterior, como para fortalecer el compromiso gubernamental nacional con la aplicación de políticas de derechos humanos para las personas privadas de la libertad.

Entre 2015 y 2016 se interrumpió el contacto con EUROsocial Educación y con RedLECE. Sería muy conveniente volver a retomar este Proyecto internacional u otro similar.

A student with dark hair is seen from behind, looking at a document titled "cultura". The document is orange and white. The student is sitting at a desk with a metal frame. The background is a classroom setting with a tiled floor and a wall. The text is overlaid on a semi-transparent orange box with a white border. The text is in a white, italicized serif font. The quote is: "Las experiencias que pasé en las clases fueron hermosas porque los profesores nos tratan como alumnos y no como malhechores." Below the quote is the attribution: "(Tomás, de Formosa)".

*Las experiencias que pasé  
en las clases fueron  
hermosas porque los  
profesores nos tratan  
como alumnos y  
no como malhechores.*

*(Tomás, de Formosa)*





# 4

CAPÍTULO 4

## Los últimos años en la Modalidad

## El período 2016-2019

A partir del mes de diciembre de 2015, las nuevas autoridades declararon que el siguiente iba a ser un año de contacto con las políticas públicas educativas que venían desarrollándose anteriormente y de diseño de su propio proyecto para la educación del país.

### Año 2016

El primer documento aprobado por el Consejo Federal de Educación, denominado “Declaración de Purmamarca”<sup>32</sup>, de febrero de 2016, expresaba que no sólo se iban a respetar las acciones, planes y programas en curso, sino que se iban a profundizar. Este compromiso, suscripto por las máximas autoridades educativas de cada jurisdicción y por el Ministro de Educación y Deportes de la Nación, quedó sólo en una expresión de deseos que duró poco menos de un año. El caso es que, en 2016, mientras las autoridades ministeriales destinaban su tiempo a informarse y conocer el territorio, poco se pudo avanzar.

Mientras, progresivamente, comenzaron a suspender la mayor parte de los proyectos de la Modalidad, y sólo se logró sostener unos pocos.

Entre los proyectos que continuaron parcialmente es posible mencionar:

- **Mesas interministeriales e intersectoriales con:**
  - ~ Ministerio de Justicia y DDHH (UAI);
  - ~ Ministerio Público Fiscal (Firma de Convenio de Cooperación ME N° 151/15 y sus Actas Complementarias N° 152 y N° 153);
  - ~ Ministerio de Salud (Formación de Promotores de Salud);
  - ~ Jefatura de Gabinete de la Nación (Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales);

32] Ver Anexo documental.

- ~ SEDRONAR (capacitación para la prevención de adicciones);
- ~ Ministerio de Desarrollo Social (relevamiento del estado de situación de los centros socioeducativos cerrados de CABA);
- ~ Secretaría de Deportes, Educación Física y Recreación de la Nación (Proyecto Pistas de Salud para las escuelas ECE).
- **Mesas de cogestión en las jurisdicciones.** Se llevaron cabo encuentros de trabajo entre el equipo de trabajo de ECE Nación y los equipos de CABA, Neuquén, Entre Ríos, La Pampa, Jujuy, Buenos Aires, Chubut y Río Negro.
- **Mesas intraministeriales.** Se trabajó con áreas del Ministerio de Educación de la Nación, a fin de generar proyectos específicos. Las articulaciones se efectuaron con el Voluntariado Universitario, la Dirección de Educación Inicial, con el INET por Formación Profesional, con la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa por la Red de Mejora de Aprendizajes, con Cooperación Internacional por la asistencia técnica solicitada por Perú, con Capacitación para la elaboración de un Proyecto conjunto para Supervisoras/es y Directoras/es de Contextos de Encierro, con la Dirección Nacional de Información y Estadística Educativa (DINIEE) para trabajar la información de las escuelas de la modalidad, con la Dirección de Políticas Socioeducativas y con el área de Educación y Deportes.
- **Realización de Encuentros y Jornadas**  
Se sostuvieron algunos encuentros de trabajo que convocaron a todas las jurisdicciones del país con diferentes objetivos y tareas:
  - ~ Mesa Federal de Formación Continua (abril).
  - ~ 1° Mesa Federal de diagnóstico y planificación (mayo).
  - ~ Mesa Regional NOA para Proyectos de Formación Profesional, en Tucumán (junio).
  - ~ 2° Mesa Federal de Evaluación 2016 y Planificación 2017 (octubre).
  - ~ XIII Jornadas Nacionales de Educación en Contextos de Encierro: “Argentina enseña y aprende en Contextos de Encierro” (noviembre).
- **Visitas a escuelas y labrado de actas.** Se visitaron 11 provincias con un total de 42 escuelas, en las que se suscribieron actas firmadas por las/os participantes. Se asistió a 4 actos escolares en CABA.

- **Atención educativa.** Se continuó parcialmente con el acompañamiento de las jurisdicciones para sostener la educación de todos los grupos según sus necesidades: alfabetización, nivel inicial, primario, secundario, formación laboral, nuevos escenarios educativos.
- **Espacios de formación específica para directivos y docentes.** Se limitó al acompañamiento de dos jornadas destinadas a fortalecimiento del rol de directivos y supervisoras/es en la provincia de Salta.
- **Difusión de acciones provinciales y nacionales.** Publicación de notas propias y enviadas por las jurisdicciones, bibliografía, ensayos y diversidad de materiales producidos, en el sitio Blog Red Girasoles II.<sup>33</sup>
- **Producción de materiales.** Redacción de la Memoria de la Coordinación de la Modalidad Educación en Contextos de Encierro 2003 – 2015. Se actualizaron los datos de la base estadística desde la Modalidad, ya que ECE fue eliminada del Relevamiento Anual de escuelas que incluye todos los sectores del sistema educativo (provincia, localidad, dirección, contexto, CUE, nivel, etc.).
- **Reconocimiento del Ministerio de Educación y Deportes a trabajos jurisdiccionales.**
  - ~ Mención al trabajo: Elaboración de abono mediante dos técnicas “Doña Lombri lo fabrica”, realizado por estudiantes de nivel secundario del Centro Educativo I. P. E. S. A., de la provincia de La Pampa.
  - ~ Mención al trabajo: “Ella te consume”, realizado por estudiantes de nivel primario de la Unidad Educativa Nuclearizada N° 9, provincia de La Rioja.
  - ~ Mención al trabajo: “El arte de reciclar no tiene barreras”, realizado por estudiantes de nivel primario de la escuela Educación Permanente de Jóvenes y Adultos N° 16, provincia de Santa Cruz.
  - ~ Mención al trabajo: “Reducir, reutilizar, reciclar, incluir (RRRI)”, realizado por estudiantes de nivel secundario de la escuela E.E.M.P.A. N° 7151 “Francisco Urondo”, provincia de Santa Fe.
  - ~ Trabajo destacado: “El teatro en la rehabilitación de las adicciones”, realizado por estudiantes de nivel secundario de la escuela para adul-

- tos N.º 1, Subsede: Centro de Rehabilitación de las Adicciones “Las Moritas”, provincia de Tucumán.
- **Presencia en el ámbito internacional.**
    - ~ Participación en la IV Mesa Interuniversitaria Nacional sobre Educación en Contextos de Encierro y II Reunión de la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos y Educación Carcelaria del Mercosur, Tandil, Provincia de Buenos Aires.
    - ~ Participación en el Seminario Internacional organizado por la Universidad Blas Pascal, sede Córdoba.
    - ~ Participación en el Seminario Internacional de contextos de encierro organizado por el Ministerio de Educación de Uruguay y la OIT. Se dictó un taller dirigido a operadores socioeducativos.
    - ~ Con el Ministerio de Educación del Perú, en el marco de Mercosur Educativo, se realizó una videoconferencia de la Modalidad junto a Cooperación Internacional y la modalidad EDJA. Se dio atención a la solicitud de asistencia técnica bilateral, que incluyó tres visitas de funcionarios peruanos a la Unidad Penitenciaria Federal de Devoto y a los Centros socioeducativos para adolescentes y jóvenes infractores San Martín y Belgrano. También fueron invitados a la 2º *Mesa Federal Evaluación 2016 y Planificación 2017* de la Modalidad y a las *XIII Jornadas Nacionales de Educación en Contextos de Encierro: “Argentina Enseña y aprende en Contextos de Encierro”*. Se finalizó con la firma de un documento de transferibilidad de acciones entre ambos países.

Hubo también proyectos que no continuaron, como el Proyecto Bibliotecas Abiertas III. También, en el ámbito de las relaciones internacionales, se retiró el apoyo a la Modalidad para la participación en la RedLECE Educación.

## Años 2017 a 2019

Durante los primeros días de febrero de 2017, por disposición de las autoridades ministeriales, fueron disueltas las direcciones de nivel y las coordinaciones de modalidad, además de producir otros cambios sustanciales a nivel institucional y de funcionarias/os, cuyos cargos en algunos casos quedaron acéfalos.

A esto se agregó la disolución de los equipos de trabajo y la reubicación, en diferentes áreas, de quienes los integraban, el pedido de renuncia a personas concretas y la no renovación de contratos de especialistas.

Se dio de baja la continuidad de programas en curso, lo cual generó incertidumbre en los equipos técnicos provinciales, que consideraron que el problema era una falta de acompañamiento del equipo de la modalidad. En adelante solo se trabajaría a demanda de las jurisdicciones; no se autorizó la realización de mesas de trabajo, jornadas, seminarios y encuentros federales. Tampoco se permitieron los viajes para asistencia técnica a las provincias y la visita a las escuelas. El equipo de la modalidad se desmembró, quedando reducido a dos personas.

Bajo estas disposiciones, a pedido de las autoridades se escribieron, durante los tres años restantes, documentos y proyectos que nunca se llevaron a la práctica.

A pesar de lo expresado, la comunicación con algunas provincias continuó telefónicamente o por mail, y muchas de las acciones en curso fueron asumidas por ellas con recursos nacionales o propios, como es el caso del postítulo, las tutorías, la capacitación, etc. Ellas mantuvieron la articulación como estilo de gestión, tal como se hiciera durante los quince años anteriores, lo que permitió que no todos los proyectos dejaran de realizarse (Feria de Ciencias y algunas capacitaciones, por ejemplo).

## Acciones realizadas en el período 2020-2022

---

### Cambio de gestión y continuidad educativa durante la pandemia

En el año 2019 el cambio de gestión, a partir de las elecciones del mes de octubre, implicó una nueva modificación en el proyecto político.

El nuevo proyecto de gobierno de la Argentina retomarí, progresivamente, las políticas de reconstrucción a partir de la grave situación en que se encontraba el país. La realidad era ya en ese momento compleja y el desafío enorme.

Entre las primeras acciones realizadas por el Ministerio de Educación hay que destacar la reivindicación histórica que significó la reposición de las direcciones de los niveles educativos (inicial, primario, secundario) y las coordinaciones de las modalidades creadas por la LEN, entre las que se encuentra ECE. Este hecho fue fundamental para restituir un espacio de gestión propio en el Sistema Educativo Nacional.

Así comenzó el año 2020. Enero y febrero fueron tiempos dedicados a generar las condiciones mínimas para llevar adelante el plan de gobierno. Mientras esto sucedía, empezaba a desatarse, primero en Asia y Europa, el contagio masivo de un virus hasta entonces desconocido, que se propagaría rápidamente por todo el mundo. Es así que, en marzo, la Organización Mundial de la Salud declaró como una pandemia mundial al COVID-19, dado el enorme nivel de contagios y la rapidez con que se propagaba este virus. Una pandemia ocurre cuando una enfermedad se propaga por grandes regiones y las personas no tienen inmunidad contra ella, y las consecuencias de ello se hicieron notar rápidamente en todo el mundo.

En nuestro país, este hecho obligó a cambiar las prioridades de las políticas públicas. El sistema sanitario se encontraba diezmado, y fue prioridad fortalecerlo para dar respuesta a una inminente ola de contagios masiva. Por tal motivo, se tomaron las primeras medidas tendientes a demorar la propagación del virus SARS-CoV-2 al tiempo que se preparaba el sector sanitario para enfrentar

la pandemia, habilitando nuevos hospitales y salas, disponiendo de más camas comunes y de terapia intensiva, de elementos sanitarios y de medicamentos para atender a las personas enfermas, etc. La política educativa tuvo que adaptarse a esta realidad, ya que el contacto y la cercanía física entre personas eran las principales formas de contagio. Por ello, se suspendieron las clases presenciales en las instituciones escolares de todos los niveles y modalidades.

Mientras, el Consejo Federal de Educación y las autoridades educativas nacionales y provinciales generaron una serie de documentos que dispusieron nuevas formas de trabajo escolar para no interrumpir la actividad educativa. Las Resoluciones del Consejo Federal de Educación aprobadas en 2020<sup>34</sup> previeron formas de trabajo no presencial y semipresencial, con cuadernillos e Internet. Las jurisdicciones emitieron sus normativas, y se avanzó según las posibilidades de cada sector, de las familias y de las/os estudiantes. No fue sencillo llevar a cabo esto en los contextos de encierro, por la falta de equipamiento tecnológico y de conectividad.

Desde la Coordinación Nacional de la Modalidad ECE hubo que dejar de lado el planeamiento estratégico diseñado en enero y alinear la gestión en el marco de la nueva realidad y normativa. Se realizaron acciones y se redactaron documentos para colaborar con las jurisdicciones y no interrumpir los procesos de enseñanza y de aprendizaje a través de diversos formatos, entre los que es posible mencionar:

- Identificación de acciones posibles por objetivo para que las jurisdicciones consideraran su inclusión en los planes educativos anuales jurisdiccionales (PEAJ).
- Habilitación del Blog Girasoles III como medio de comunicación abierto entre la Nación, las jurisdicciones y el público en general.
- Reconstrucción de la Red de Coordinadores Jurisdiccionales.
- Articulación con el Ministerio de Salud de la Nación, área Salud en Contextos de Encierro, por la situación específica de COVID-19.
- Articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para actualizar el relevamiento oficial de centros socioeducativos cerrados para adolescentes y jóvenes.

34] Ver Anexo.



- Solicitud de información sobre matrícula 2020 a las/os coordinadores y/o responsables jurisdiccionales para la elaboración de estadística actualizada.
- Articulación con Plan Lecturas y con la Dirección de Nivel Inicial.
- Pedido de información a las jurisdicciones sobre cómo efectuaban en ECE el ASPO.
- Publicación en el Blog de Documentos enviados por diversas provincias.
- Articulación con la Comisión Nacional Intersectorial para el Abordaje Sociocomunitario de la Problemática del Suicidio, con el área que se especializa en población en situación de encierro.
- Solicitud de envío de material de FinEs a las escuelas de los establecimientos penitenciarios del país, según matrícula informada.
- Redacción de documento para la Modalidad derivado de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 306/2020, Anexo I y Anexo II.



## Fortalecimiento de la Modalidad en las jurisdicciones

Se realizó la *Mesa Federal presencial*, el 12 de octubre de 2022 en la sede del Ministerio, con los objetivos de incentivar la construcción de espacios de gestión jurisdiccional propios de la Modalidad ECE acorde a toda la normativa vigente, generar participación en el Proyecto Educativo ECE: “Malvinas nos une”, e informar de las articulaciones intra e interministeriales en curso. Se habilitó un espacio de trabajo conjunto entre directoras/es o coordinadoras/es provinciales de la modalidad en mesas regionales que analizaron los problemas y posibles abordajes.

Además, se llevaron a cabo diez *reuniones bilaterales presenciales* con San Juan (1), Jujuy (2), Chaco (2), Santa Fe (2), Provincia de Buenos Aires (2) y Santiago del Estero (1) y 28 *reuniones bilaterales virtuales*: Jujuy (7), San Juan (5), Salta (2), Chubut (2), Misiones (3), Corrientes (3), Chaco (1), Buenos Aires (3), La Rioja (1) y Santiago del Estero (1).

Entre otras acciones de fortalecimiento, se realizaron *asistencias técnicas*, tales como asesoramiento técnico telefónico cotidiano y virtual a diferentes jurisdicciones de acuerdo con sus demandas.

El Proyecto “*Malvinas nos une*” durante 2022 propuso a las jurisdicciones la participación de las escuelas en un proyecto articulado entre diferentes espacios curriculares para trabajar el tema de Malvinas. Esto permitió concretar el diseño y realización de murales a cargo de estudiantes.

Los objetivos centrales consistían en concientizar sobre los derechos soberanos argentinos respecto de la “Cuestión de las Islas Malvinas”, conocer los principales argumentos de la posición argentina en relación con la soberanía sobre las Islas Malvinas, aplicar técnicas de artes visuales, a través de las cuales expresar conceptos y sentimientos, así como generar conciencia de la posibilidad y potencialidad del trabajo colaborativo.

Este ministerio ofreció financiamiento para la realización de los murales. Las jurisdicciones decidieron qué escuelas participarían en el proyecto. La propuesta incluye la publicación de las fotos de todos los murales realizados.

Este proyecto implicó un interesante trabajo de articulación de la Modalidad ECE con la Modalidad Educación Artística y con la Coordinación de Materiales Educativos de este ministerio, y con las áreas implicadas de los ministerios de educación jurisdiccionales y con las instituciones educativas participantes.

## Libros para aprender

En articulación con la Coordinación de Nivel Inicial, y en el marco del proyecto “Libros para aprender”, se distribuyeron 262 colecciones de libros en las 24 jurisdicciones, un total de 1572 ejemplares para las unidades penales, por medio de las coordinaciones ECE jurisdiccionales.

Los propósitos de este envío son, por un lado, incluir a las niñas y los niños de hasta 4 años de edad que viven en la cárcel con sus mamás detenidas en las políticas educativas del nivel correspondiente y, por otro, comprometer en la política educativa del nivel inicial a los papás y las mamás de niños de hasta 6 años utilizando el espacio de visita, dado que es el único ámbito que comparten.

## Políticas transversales para el fortalecimiento de la escolaridad

Se realizó un *trabajo sostenido con el Sistema Integral de Información Digital Educativa (SinIDE)*. En ese sentido, se hicieron reuniones entre las áreas y se elaboró un proyecto para la mejora en el registro del universo de la Modalidad junto a la Red Federal de Información Educativa (RedFIE). Estas acciones son fundamentales porque los datos de la población destinataria son necesarios para el diseño, planeamiento, implementación y monitoreo de proyectos específicos de ECE enmarcados en las políticas públicas de este Ministerio.

Otra de las políticas es la articulación con la *Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y Educación Sexual integral*, con la cual se trabajó en:

- Educación y Memoria. En articulación con esta área se elaboró el Proyecto Educativo ECE *Malvinas nos une*.
- Tramo Formativo ECE: “*Pensar Malvinas en la Modalidad Educación en Contextos de Encierro*” Se ha dictado una clase en el mes de mayo de 2022.
- Educación Sexual Integral: se avanzó articuladamente con Neuquén y La Rioja, y se realizó la capacitación conjunta en Santiago del Estero y Salta.

También se trabajó con la *Dirección Nacional de Inclusión y Extensión Educativa* en los siguientes proyectos:

- Área de Actividades Científicas. Se logró la participación en la Feria Nacional de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología 2022 en 15 provincias, con un total de 35 trabajos presentados.
- En las Olimpiadas de Historia participaron cinco estudiantes de ECE y uno de la provincia de Corrientes pasó a la instancia nacional, quien recibió una mención especial enviada virtualmente dado que al estudiante no le fue otorgado el permiso de las autoridades judiciales para viajar.

Otra de las áreas con las que se articuló fue la de *Escuela y Participación*:

- La Coordinación de Parlamentos Juveniles del Mercosur dio una clase en el Tramo Formativo ECE: “*Pensar Malvinas en la Modalidad Educación en Contextos de Encierro*” en el mes de mayo 2022.
- Se participó en Parlamentos Juveniles y en la Provincia de Santa Fe resultaron seleccionados trabajos relacionados con la Educación Ambiental.

Por último, cabe mencionar que se articuló con la *Biblioteca Nacional de Maestras y Maestros* a través del restablecimiento de la Red de Bibliotecarios en Contextos de Encierro (50 bibliotecarios de todo el país), se avanzó en la capacitación específica de bibliotecarios escolares de escuelas en contextos y se entregaron materiales bibliográficos a 15 jurisdicciones solicitantes.

## Políticas Universitarias y de Nivel Superior

Entre las acciones realizadas es posible mencionar:

- Encuentro de la Red Interuniversitaria de Contextos de Encierro, jornada 140/10 Universidad Nacional de Rosario (2021).
- Incorporación del Instituto Universitario de Madres de Plaza de Mayo al Programa Seguimos Estudiando (2022).
- Participación en el Conversatorio sobre Educación en Contextos de Encierro en el Instituto Superior de Formación Docente “Ricardo Rojas” N° 21 del Distrito de Moreno, Región 8 de la Provincia de Buenos Aires (2022).
- Colaboración en la elaboración del recursoro sobre Educación Universitaria en ECE, de la Universidad Nacional de José C. Paz. Participación en la mesa de presentación (2022).

- Participación virtual en un espacio de Formación de la Diplomatura de Educación en Diferentes Contextos de Encierro dependiente de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo (26/9/2022).
- Asistencia al acto de apertura del ciclo lectivo 2023 de la Tecnicatura Superior en Comunicación Social para el Desarrollo Local, del Instituto Superior de Formación Técnica N° 178 Anexo Unidad Penal N° 3 de San Nicolás de los Arroyos, dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) (27/3/2023).

## Formación Docente Continua INFoD

Se articuló con el Instituto de Formación Docente (INFoD), Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”, en 3 tramos formativos específicos para ECE, de tres clases cada uno y un trayecto formativo de 3 cursos de 4 clases cada uno.

En 2021 y 2022 se realizaron cuatro Tramos Formativos:

- “Pensar y Hacer Educación en Contextos de Encierro. Una mirada post-pandemia.” (noviembre de 2021).
- “Acompañar es Cuidar” (marzo de 2022). Inscriptos: 5569 docentes. Visualizaciones al 17/10/2022: 14196.
- “Pensar Malvinas en la Modalidad Educación en Contextos de Encierro” (mayo de 2022). Inscriptos: 3573 docentes. Visualizaciones al 17/10/2022: 4797.
- “Educación en Contextos de Encierro: Enfoques y perspectivas intersectoriales sobre el suicidio” (agosto de 2022). Inscriptos: 3287 docentes. Visualizaciones al 17/10/2022: 413.

Para 2023 se planificaron cinco Tramos Formativos:

- Educación y Memoria en Contextos de Encierro (marzo).
- La escuela en ECE: Hacia una escuela convocante (abril).
- Políticas Públicas Educativas en ECE (junio).
- Arte y ECE (agosto).
- Expresiones artísticas y comunicación en ECE (septiembre).
- Derechos Humanos y ECE (octubre).

En cuanto al *Trayecto Formativo* “Educación en Contextos de Encierro. Realidades y desafíos”, se detallan los cursos realizados:

- Primer curso: “Estudiantes y docentes: identidades y vínculos en instituciones complejas”. 52 aulas virtuales (terminado). Docentes inscriptos: 3125.
- Segundo curso: “Los Contextos de Encierro y su relación con el ámbito educativo. Complejidades, prácticas y normativa vigente”. 55 aulas virtuales. Docentes inscriptos: 3322.
- Tercer curso: “Derechos Humanos y Políticas Públicas en ECE”.

## Articulaciones interministeriales, intersectoriales y con organismos internacionales

Se trabajó especialmente en pos de lograr la articulación con diversos sectores y, en ese sentido, se destacan las siguientes acciones:

- *Participación en la Unidad de Articulación Interministerial (UAI)*. Se realizaron 4 encuentros presenciales con la participación de la interventora del Sistema Penitenciario Federal, a fin de mejorar las condiciones para el desarrollo de las trayectorias escolares en los establecimientos penales federales.
- *Participación en la Mesa Intersectorial de Abordaje a la problemática de Suicidio y las Autolesiones en Población General con foco en Adolescencias y Juventudes (MINTERSUI)*. Esta Mesa, en la que la Modalidad ECE participa desde 2019, la integran diferentes áreas de cuatro ministerios nacionales: Seguridad, Salud, Desarrollo y Educación. Se participa en las reuniones semanales que dan respuesta a demandas intersectoriales y jurisdiccionales; además, en el año 2022 se intervino en la capacitación pedida por SEDRONAR. Un proyecto en curso es la recolección y sistematización de noticias e información sobre el tema.
- *Articulación con la Dirección de Control y Acompañamiento de la Ejecución de la Pena (DCAEP)*. El trabajo conjunto con esta Dirección se propone lograr la continuidad de las trayectorias escolares de las y los estudiantes cuando recuperan la libertad y se han de insertar en escuelas extramuros. Se va logrando progresivamente, y al menos 5 estudiantes continuarán su escolaridad en libertad durante 2023.

- *ECE y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)*. Se encuentra en proceso el “Proyecto Club de Lectoras”; se está realizando en la Provincia de Jujuy. Incluye a 20 mujeres estudiantes de la Unidad Penitenciaria Provincial N° 3 de Mujeres del Complejo Penitenciario Provincial de Alto Comedero.
- *ECE y el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT)*. Se realizaron 3 reuniones intersectoriales con el CNPT en las que se acordaron acciones de colaboración recíproca. Se realizó el primer intercambio de información con el Comité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

## Producción de materiales

Se volvió a poner énfasis en la necesidad de dar visibilidad a las acciones de la Modalidad mediante la producción y circulación de materiales y, en ese sentido se *trabaja en articulación con la Coordinación de Materiales Educativos* de este Ministerio, con los siguientes logros:

- Se amplía la Colección “Pensar y hacer educación en contextos de encierro”. Este libro (*La educación en contextos de encierro en los primeros años del siglo XXI*) es el N.º 10 de dicha colección. La edición y diseño estuvo a cargo de la Coordinación de Materiales Educativos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Calidad.
- Se encuentra en curso la concreción de un material que incluya los murales que se están realizando en el marco del Proyecto *Malvinas nos une* (2023).

También se volvió a trabajar en el *Blog Girasoles*: <https://bibliotecasabiertas3.wordpress.com/>. Se realiza cotidianamente la actualización del blog de la Modalidad “Red Girasoles 3”, dada de baja desde 2016 y rehabilitada en 2020, con información y materiales enviados por las jurisdicciones. El crecimiento de visitantes del blog es constante.



# Conclu- siones y prospec- tiva



## Historización de la atención educativa en contextos de encierro

Nuestro país ha sido testigo, a lo largo de su historia, de diversas corrientes de pensamiento de avanzada. En el siglo XIX la Constitución Nacional, en su artículo 18, ya incorporaba la problemática de las cárceles, su tarea y misión, con una mirada sumamente renovada para la época, en la cual se explicitaba el respeto por la dignidad de las personas detenidas y se prohibían los castigos y mortificaciones<sup>35</sup>.

En diciembre de 2006 el Congreso de la Nación sancionó la LEN, incorporando en su Título II, Capítulo XII, normativa específica para la atención educativa de la población privada de libertad. Se cubría, de este modo, un vacío muy significativo y se responsabilizaba al sistema educativo de su efectivo cumplimiento, otorgando a este tema una nueva visibilidad. Por otra parte, la inclusión como modalidad educativa puso de relieve la decisión política del Estado de hacerse presente para la atención educativa de los diversos grupos que no pueden asistir a las escuelas extramuros por estar privados de la libertad de tránsito.

Por supuesto que sólo la existencia de la ley no garantiza que se produzcan los cambios, pero también es cierto que sin ella es mucho más difícil efectuarlos. La decisión de dar atención educativa a este sector social excluido e invisible ha sido manifestada por las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación desde la suscripción del primer Convenio de Cooperación Educativa firmado con el Ministerio de Justicia de la Nación en 2002, a fin de que la educación en las unidades penitenciarias federales incorporara el nivel secundario y que las escuelas y docentes pasaran a ser responsabilidad de los sistemas educativos de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires, ya que

35] Constitución de la Nación Argentina, artículo 18.- “Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice.”

hasta ese momento estaba en manos de docentes pertenecientes al Servicio Penitenciario Federal.

Pero todo este esfuerzo adquirió una especial relevancia cuando, en el año 2003, se creó el Programa Nacional “Educación en Establecimientos Penitenciarios y de Minoridad”, luego ECE, y desde el gobierno nacional se le otorgó un fuerte apoyo político, incentivando desde el Ministerio de Educación el trabajo con todas las jurisdicciones, sin diferenciar colores político-partidarios de sus gobernantes, a fin de que el derecho a la educación fuera restituido tanto en las cárceles federales como en las provinciales, en los institutos que alojan a adolescentes en conflicto con la ley penal y en los centros de tratamiento de adicciones de contención acentuada (cerrados).

Esta tarea desarrollada entre la Nación y las jurisdicciones potenció las acciones que ya se desarrollaban en esos contextos, le otorgó una nueva visibilidad y un lugar destacado en las agendas de las políticas públicas.

A partir del proceso relatado se profundizaron los objetivos de la Modalidad y se multiplicaron acciones que consideraran las particularidades y necesidades del contexto, de las diversas instituciones y de sus poblaciones. Entre las metas renovadas se estableció:

- Institucionalizar espacios de gestión intersectorial.
- Sostener acciones facilitadoras del intercambio y la toma de decisiones a nivel federal.
- Promover acciones superadoras de las condiciones educativas anteriores.
- Proveer recursos didácticos y tecnológicos necesarios para garantizar una educación de calidad.
- Revalorizar y profesionalizar al/la docente en su rol, indispensable para el sostenimiento de las trayectorias educativas de las/os estudiantes detenidas/os.
- Acompañar el diseño, la implementación, el financiamiento y el monitoreo de proyectos de educación para el trabajo actualizados que posibiliten una inserción laboral al momento de la recuperación de la libertad.
- Impulsar la implementación de acciones relacionadas con el ámbito artístico y cultural para la formación integral y desarrollo pleno de las/os estudiantes.
- Favorecer la visibilidad política y social de la problemática.
- Promover su inclusión prioritaria en las agendas de gobierno de la educación.

## Síntesis para una propuesta de continuidad y testimonios de las/os protagonistas

---

Llevar adelante este ambicioso proyecto no ha sido sencillo y queda mucho por avanzar. Consideramos que una buena forma de verificar si estamos yendo por buen camino es tener en cuenta la palabra y experiencias de las/os protagonistas de esta historia (docentes, equipos directivos y técnicos, estudiantes, entre otros).

Para comenzar, es necesario que quienes integran los equipos nacionales y jurisdiccionales de la Modalidad tengan una mirada acorde a la ley y a la restitución de derechos, y se comprometan genuinamente en las tareas que se les han confiado. Es fundamental crear un sentido de unidad y corresponsabilidad entre las/os integrantes, que genere el sentido de que lo que se logre no es posesión propia, sino resultado del trabajo conjunto. Para ello también es necesario que la Modalidad tenga su espacio de gestión propia en la estructura de los órganos de gobierno de la educación.

Este es el testimonio de una integrante del equipo nacional:

*Trabajar en la Modalidad ECE de Nación fue y es la más potente experiencia laboral que he tenido . Trabajar en ECE me permitió entender algo fundamental: es imposible “visitar” el encierro de otras personas sin que esto no nos marque, nos cuestione, nos interpele, nos impugne y objete todos los parámetros, concepciones, ideas, posiciones que determinan nuestro ser y estar en el mundo. Esta experiencia laboral, social, vivencial, me permitió realizar una verdadera subversión subjetiva, deconstruir y construir; siendo todo este proceso doloroso pero también consciente, implicando buenos y malos momentos, aciertos y desaciertos, pero, y sobre todo, alcanzar la absoluta convicción de que mientras exista esta situación de encierro, que es tan deshumanizante y vejatoria, la educación debe estar no sólo para restituir y garantizar derechos sino también para intentar proteger algo de lo propio, algo de lo humano que permita un cierto recorrido personal en un sistema donde los sujetos tienen administrados los cuerpos y la vida.*

(Victoria Paulesu)

Las acciones educativas que se llevan a cabo en las cárceles o en los institutos que albergan a adolescentes en conflicto con la ley se caracterizan por el marco que les otorga el hecho de que una institución escolar actúe dentro de una institución de seguridad. Quienes participan de esta experiencia se van adaptando y casi llegan a normalizar la situación, que de por sí es absolutamente contrastante y hasta contradictoria, como lo expresa un estudiante de la modalidad:

*La experiencia educativa que viví en este lugar es muy particular, ya que estamos rodeados de policías, pero a la vez es muy buena ya que nos dan la oportunidad de aprender y eso es muy importante para mí, porque yo tengo mucho interés en aprender, y la oportunidad que me dan es muy grande, por eso quiero darles las gracias.*

(Daniel, de Formosa)

La escuela debe ser un espacio sociopedagógico contracultural a la cárcel, en tanto presenta otras formas de relación entre las personas, nuevos paradigmas para la resolución de conflictos, invita a la reflexión antes de actuar, abre la mente a nuevos conocimientos y apuesta a la efectividad de la educación. Todo esto avala la posibilidad de pensar y organizar nuevos proyectos para la vida.

Por otra parte, las escuelas y las/os docentes son parte de los sistemas educativos jurisdiccionales y de ese modo llevan “el ojo de la sociedad” a estos rincones tan poco visibles, provocando como consecuencia una supervisión social indirecta sobre lo que allí ocurre. Crece la porosidad entre el adentro y el afuera.

Así lo dice una estudiante:

*¡Quiero aprender bien a escribir para poder contarle al juez o al fiscal lo que pasa acá adentro!*

(Rosita, de San Juan)

Al comenzar el nuevo siglo, la matrícula escolar era mínima en todos los niveles y se carecía de condiciones materiales dignas para el desarrollo de los procesos educativos. Tampoco la infraestructura era adecuada para el desarrollo de las clases, sólo existían a veces algunas pocas aulas, pequeñas, con mobiliario roto e insuficiente. Así lo transmite uno de los docentes:

*Las instalaciones eran para ese entonces muy precarias, pero la voluntad de los internos y sus ganas de aprender, sumada a la de los docentes, suplían en gran medida la ausencia de infraestructura edilicia.*

(Miguel Ángel, docente de San Juan)

Antes de avanzar con el Programa Nacional y la Modalidad, las condiciones para la enseñanza eran muy precarias: ausencia de material didáctico, falta de libros de texto, de cuadernos y de otros materiales de librería para el uso de estudiantes, inexistencia de equipamiento informático y tecnológico, y de bibliotecas escolares.

Desde 2003 a 2015, el Estado se hizo cargo progresivamente de la provisión de mejor infraestructura y equipamiento, proceso luego interrumpido entre 2016 y 2019. Cabe reconocer que a pesar de que se avanzó mucho en este tema, aún es muy significativa la magnitud de las carencias en este ámbito, como manifiesta una docente:

*En el plano académico la tarea a veces se torna algo difícil ya que no se cuenta con material bibliográfico donde puedan investigar, actividad que no se puede pasar por alto en la construcción de conocimientos significativos.*

(Karina, docente de Formosa)

Un verdadero cambio para las escuelas en el encierro plantea la necesidad de contar con equipos directivos y docentes capacitados, ya que las expectativas en torno a su rol comprenden otras cuestiones además de las necesarias en una escuela común. El testimonio de un docente da cuenta de ello:

*Nuestra tarea va mucho más allá del aula y se entremezcla con otros aspectos que hacen que nos adaptemos a cada necesidad de los alumnos, ya sean afectivas, emocionales o pedagógicas, esforzándonos por conseguir una mejor convivencia entre ellos, y este es un objetivo difícil de alcanzar.*

(Miguel Carlos, docente de Santiago del Estero)

Las/os maestras/os y las/os profesoras/es son personas muy respetadas por sus estudiantes, quienes reconocen con gratitud los esfuerzos desinteresados por acompañar y sostener sus trayectorias educativas. Las/os docentes ayudan a sus estudiantes a superar actitudes de inseguridad ante la educación, cuyo origen se remonta a sus biografías escolares previas. Así, cuando les transmiten la confianza en que serán capaces de aprender, ellas/os se motivan y verifican que pueden avanzar en el aprendizaje, como lo expresan las palabras de esta alumna:

*Estoy aprendiendo a leer y escribir. Aunque me cuesta un poco me agradecería aprender mucho más. Tengo una señorita que me tiene mucha paciencia cuando me enseña a formar las palabras y ahora estoy muy contenta porque*

*ya conozco también los números y hemos empezado a sumar y restar, ya que cuando vine a esta escuela yo no sabía escribir.*

(Margarita, de la Provincia de Buenos Aires)

Para las/os docentes de las escuelas en contextos de encierro, la satisfacción al ver el resultado de su trabajo es la que las/os lleva a comprometerse cada vez más con la tarea y con sus estudiantes, sin perder la especificidad de su rol. Entre otras cosas, esto explica cómo es posible que sigan dando clases en contextos tan adversos, como lo transmite una de las docentes:

*En todo este tiempo, mi trabajo como docente fue muy satisfactorio, logrando así los objetivos generales que todo docente se propone alcanzar de la mejor manera: dar los contenidos básicos seleccionados, adaptarse a la realidad, tratar de llevar las situaciones que surjan y recibir por parte de ellos una respuesta positiva. Todo esto hizo que cuando tuve que dejar las horas no lo quise hacer, sentí no poder seguir trabajando con ellos, me di cuenta que ellos también estaban acostumbrados conmigo. Mis alumnos son muy responsables, se proponen aprender y lo hacen, siempre y cuando esté a su alcance. También se pueden ver otros resultados, como es el caso de alumnos que siguieron estudiando después de haber abandonado ese lugar, lo que demuestra que ellos encuentran sentido a la educación que se les brinda.*

(Yenny, docente de San Juan)

En manos de las/os docentes está la posibilidad de que sus estudiantes recuperen la confianza e imaginen proyectos para el momento del regreso con sus familias y a sus comunidades de origen. Las/os docentes colaboran, directa e indirectamente, para que cada estudiante reconstruya –o construya, a veces– lazos sociales deteriorados o inexistentes. Así lo manifiesta un estudiante:

*Las experiencias que pasé en las clases fueron hermosas porque los profesores nos tratan como alumnos y no como malhechores, inclusive nos ayudan y nos comprenden, porque hay momentos en que un detenido lo pasa mal; por estar lejos de su familia, uno necesita el cariño que ésta brinda y ante la falta de estas cosas hemos podido recibir los beneficios de asistir a los actos y a los brindis que son momentos que nos recrean, nos relajan y nos hacen sentir mejor. El estudio nos abre la mente a una esperanza y no nos deja tirados en los problemas que se nos presentan.*

(Tomás, de Formosa)

Cabe destacar la labor a veces poco visible de las/os directoras/es de las escuelas, cuyo compromiso permite dar continuidad a la acción de las/os docentes. En entrevistas con equipos directivos de escuelas primarias y secundarias hemos recogido las siguientes opiniones y vivencias.

El profesor Alberto F. (Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires) les transmite a los alumnos de su escuela secundaria la confianza que les tiene y éstos se exigen para poder responderle. Y hasta los acompaña para su inserción al salir de la cárcel.

El profesor Marcelo B. (Magdalena, Provincia de Buenos Aires), director de escuela secundaria, anima a sus egresados para continuar sus estudios de nivel superior y realiza la articulación con la universidad para que lo puedan hacer.

Siempre, el acompañamiento de las/os directoras/es de escuela y su interés por los procesos educativos de las/os estudiantes, son otro fuerte motivo para sostener su motivación y afianzar la decisión de llevar nuevos estilos de vida al egreso del penal.

La revalorización de la tarea de directivos y docentes, así como su capacitación para la tarea, está siendo abordada después de muchos años de olvido e invisibilidad. Como cuenta un director de la modalidad:

*Mi experiencia en la Modalidad está enmarcada en un período histórico en el cual la educación ocupó un lugar destacado dentro de las políticas de Estado. La creación de escuelas, bibliotecas y la asignación del 6,40% del PBI, son solo algunas muestras de lo que significó esa etapa en lo referido a la restitución de derechos.*

*En ese marco, se creó la Escuela de Educación Media N° 7 en la Unidad Penitenciaria Bonaerense N°39 de Ituzaingó, para la que fui, a través de un concurso, designado Director. El 12 de septiembre de 2007 comenzó nuestra experiencia, labor colectiva cuyo sentimiento de pertenencia sostuvimos estudiantes, docentes y hasta familias e instituciones de la comunidad.*

*Llegar a la “Tosco” significó, más que dirigir una escuela o un lugar de trabajo, estar en un lugar de lucha, de resistencia ante la injusticia social o ante los destinos predeterminados, estar en un contexto donde la vulneración de derechos era una constante.*

*En lo particular, puedo afirmar que esos años fueron de “reconciliación” con la profesión docente y donde pude sentir en carne propia lo que Alejandro (uno de nuestros estudiantes) dijo al recibir su título de Bachiller: “Yo pensaba que las cosas iban a ser siempre iguales, que nada podía cambiar, al venir a la*

*escuela me di cuenta que no solo pueden cambiar, sino que deben cambiar”.  
Por esto, y retomando o reformulando a Makarenko, La Tosco es “nuestro”  
Poema Pedagógico.*

(Pablo Alonso, director de la E.E.M. N°7 “Agustín Tosco”, Ituzaingó)

En la vida cotidiana de una institución de encierro ir a la escuela es entrar en un espacio y en un tiempo diferente, como antes se ha planteado, marcados por la recuperación del sentido de los propios actos.

*Cuando estoy en clase es como que salgo de la cárcel, que tengo un poco más de libertad y que no estoy perdiendo los años acá dentro.*

(Abraham, de Córdoba)

Por otra parte, ofrecer la posibilidad de estudiar no es otra cosa, en la mayor parte de los casos, que restituir un derecho que fuera cercenado a la edad en que todas/os las/os niñas/os y adolescentes deben concurrir a la escuela. El nivel educativo de la población cautiva al momento de ingresar a la unidad penitenciaria es muy bajo, caracterizado por historias personales signadas por “haber llegado tarde a la escuela y haberse ido pronto”, en palabras de Jesús Valverde Molina<sup>36</sup>.

Estudiantes de la modalidad lo expresan así:

*En la escuela del penal aprendí a leer y matemática; afuera, iba a la escuela y siempre me escapaba, por eso no aprendía nada de nada. Estuve en cuatro escuelas y nada, las maestras me trataban más o menos porque molestaba, y en casa nadie me decía nada. En el penal voy a la escuela porque quiero ir y aprender un montón de cosas que no sé todavía. En la escuela está todo bien desde el día que llegué. Voy a seguir en la escuela hasta el día que salga y cuando esté afuera también.*

(Pedro, de Santiago del Estero)

36] Este catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, Dr. en Filosofía y Psicología, colaboró en múltiples actividades de la Modalidad y tiene obras que sirvieron de inspiración de muchas de las políticas públicas desarrolladas en ECE.



*La escuela me ayuda sobre todo a escribir y a expresarme un poco mejor. La oportunidad que no tuve estando en libertad, la estoy aprovechando ahora.*

(Carmen, de Formosa)

La propuesta educativa en el encierro debe incluir, además de la formación general, la formación para el trabajo, a fin de capacitar a las personas detenidas para el momento del egreso del penal, introduciéndolas en cuestiones relacionadas con cómo organizar su autoempleo, en la generación de emprendimientos productivos o en el cooperativismo.

*Es mi intención aprovechar este tiempo perdido en aprender un oficio que me permita tener una salida laboral para cuando recupere mi libertad; yo, que dispongo de mucho tiempo, voy a aprovechar estas horas para capacitarme y para despejarme de mis preocupaciones personales. También concurro al maestro para mejorar mi ortografía, me gusta resolver las guías de estudio que me prepara el maestro para mantenerme informado de lo que sucede en la calle, ya que trabajamos con el diario y revistas de la actualidad.*

(Francisco, de Mendoza)

Los sistemas educativos, en la actualidad, han superado la exclusiva focalización de su atención prioritaria en la alfabetización y en el nivel primario. La restitución del derecho a la educación no se agota aquí, sino que todas las personas detenidas han de tener la posibilidad de avanzar hacia estudios medios, superiores y universitarios.

Las propuestas educativas han de considerar también, como un área de enorme potencialidad, la generación de espacios para el desarrollo de diversas formas de comunicación y expresión, desde la oral o escrita hasta los talleres literarios, de plástica, de música, de pintura o de teatro, entre múltiples posibilidades. En palabras de una estudiante:

*Me hace bien trabajar en el taller de arte. Nos hace sentir muy importantes cuando se exponen nuestros trabajos y otros los pueden observar y apreciar.*

(María, de Formosa)

En instituciones totales como las del encierro, la vida es psicológicamente agobiante y favorece la destrucción de la subjetividad si no se arbitran medios para que quienes las habitan puedan expresar sus sentimientos y pensamientos. Así lo expresan las/os estudiantes:

*La escuela y los talleres artísticos nos permiten desconectarnos de los problemas personales e internos.*

(Mariel, de Formosa)

*Desde que leo y escribo poesía aprendí a abrirme más con mis hijas. Me siento capaz de escucharlas y se los digo. Ahora vienen y me cuentan todo: sus problemas, sus amores; incluso más que a su mamá.*

(Sergio, de Córdoba)



*Después de que dos de nosotros participamos del taller de poesía nos entusiasamos y le pedimos a la maestra si nos podía dar la posibilidad de tener una profesora de literatura. Se empezó a correr la bola entre los muchachos y éramos muchos los que queríamos leer de otra forma, y los que escribíamos y no teníamos a nadie que nos leyera. La literatura es como un refugio, como el espejo en el que*

*uno se mira para ir descubriéndose a sí mismo. Porque escribir lo que se siente es una forma de saber qué pasó, por qué pasó lo que pasó, poder contárselo a los otros y a uno.*

(José, participante de talleres literarios de Córdoba)

*Lo más importante del taller es que nos desenchufamos de lo que vivimos acá adentro. Con esto nos vamos a otro lado, nos sentimos más libres. No tenemos el pensamiento acá sino en la calle, o como si estuviéramos volando y no entre rejas. Al escribir sobre otros mundos es como si viviéramos en otro lado.*

(Ricardo, de Córdoba)

*La literatura me da fuerzas y dibujar me alivia.*

(Diego, de Córdoba)

La educación como restitución de derechos es una nueva oportunidad que se le ofrece a la persona detenida para que reflexione y pueda imaginar su vida de otra manera en el momento de dejar el encierro. La educación brinda nuevas expectativas, ayuda a la reconstrucción de la subjetividad y genera nuevos proyectos, como lo manifiestan los estudiantes:

*Ahora estoy estudiando y espero que vaya todo bien hasta el día que obtenga mi libertad, desde el día en que sea de nuevo libre volveré a estudiar y no pienso volver a hacer cosas que hice.*

(Carlos, de Santiago del Estero)

*Luego de estar privados de la libertad la salida a la calle va a ser dura. El encuentro con la realidad va a ser chocante. Podemos tener vergüenza o miedo. Hoy desde acá siento que hago cosas que me van a servir de apoyo el día de mañana, para que me cueste menos adaptarme, para que la integración sea menos dura. Después de haber vivido esto, va a ser otra cosa.*

(Walter, de Córdoba)

Pero también es necesario considerar que no es posible otorgarle a la educación un poder cuasi mágico e instantáneo que produzca la inserción en la sociedad. Es imprescindible la consideración de que esta se producirá si se dan muchas condiciones que no dependen de la educación, ni de la escuela, de sus docentes o de las/os estudiantes.

Corresponde a la sociedad toda y al Estado en particular, a través de sus políticas públicas, generar los medios para que la promesa de la educación se

pueda cumplir efectivamente. Y esto, antes que disminuir la importancia que la educación tiene, significa poner en su justo lugar sus posibilidades, a fin de no generar desencantos y decepciones que se transformen luego en resentimientos mayores y nuevas exclusiones.

Cuando el escritor Arturo Pérez Reverte, en su novela *La reina del sur*, describe de este modo la relación entre una mujer presa y una obra literaria, lo hace desde el pleno conocimiento del profundo impacto que esta tiene sobre quien, hasta ese momento, no había leído ningún libro, debido a las múltiples carencias culturales que marcaron su origen.

Teresa Mendoza leyó de nuevo aquellas líneas y quedó suspensa un instante, el libro abierto sobre las rodillas, mirando el patio de la prisión. (...) Ella nunca había imaginado que un libro absorbiera la atención hasta el punto de estar deseando quedarse tranquila y seguir justo donde lo acababa de dejar, con una señalita puesta para no perder la página. [...] Los libros son puertas que te llevan a la calle. Con ellos aprendes, te educas, viajas, sueñas, imaginas, vives otras vidas y multiplicas la tuya por mil. A ver quién te da más por menos. Y también sirven para tener a raya muchas cosas malas: fantasmas, soledades y cosas así.<sup>37</sup>

Esta situación presentada en la ficción refleja la vivencia cotidiana de muchas personas detenidas que han elegido dar a su tiempo un uso positivo, que les permita abrir nuevas puertas y que las ayude a resignificar el período de estancia en la cárcel.

La cárcel como institución social no ha logrado cumplir el objetivo que justifica su existencia: la creación de las condiciones necesarias para posibilitar la inserción en la sociedad de los individuos allí alojados, en el momento en que recuperen la libertad. Podrán ser más antiguas o nuevas, tendrán diseños edilicios más o menos modernos según respondan a los diferentes modelos arquitectónicos en vigencia, serán más o menos limpias, más o menos superpobladas, pero siempre impactan en la subjetividad y en la configuración del sentido de la propia vida.

37] Arturo Pérez Reverte (2004). *La reina del sur*, Buenos Aires: Santillana Ediciones Generales, p. 233 y 242.

En este contexto, la cultura y la educación son vías que permiten, si no revertir, al menos aminorar el impacto mencionado y habilitan la esperanza de diferentes resultados.

## Consideraciones finales

Desde la creación del Programa Nacional, y luego de la Modalidad, se ha avanzado mucho, pero no basta. Así, entendemos que las siguientes son cuestiones a considerar para el logro de políticas públicas en el ámbito educativo:

- Ha de ofrecerse la educación común por ser un derecho y no un “beneficio”.
- Corresponde al Estado ofrecer el servicio educativo a través del Sistema Educativo Nacional.
- La oferta educativa debe comprender todos los niveles y modalidades existentes extramuros de acuerdo con la edad de las/os alumnas/os, y llegar a la totalidad sin restricciones de ningún tipo.
- La atención educativa ha de poder incorporar a toda la matrícula potencial, implementando los medios que fueren necesarios para sostener la asistencia continuada de las/os estudiantes a la escuela y acompañar sus procesos de aprendizaje.
- Al tratarse de personas detenidas adultas, mayores de 18 años, es obligación del Estado ofrecer educación, para todas/os quienes deseen cursar estudios, pero es una opción personal matricularse o no en los cursos, niveles u otras ofertas educativas disponibles.
- La presencia de proyectos ligados a la cultura y la expresión artística ha de ser planificada y priorizada, por tratarse de actividades facilitadoras de la comunicación y de la elaboración de proyectos de vida de las personas detenidas.
- La formación para el trabajo ha de estar disponible para todas/os, ya que genera condiciones favorables para la inclusión sociolaboral.
- Las escuelas deben contar con infraestructura y equipamiento adecuados a las necesidades de sus docentes y estudiantes.

- Los equipos directivos y docentes han de recibir capacitación frecuente y la habilitación de espacios para el diálogo y el intercambio de experiencias entre pares.
- Los órganos de gobierno responsables de la educación y los de la seguridad y justicia, estarán siempre articulados y coordinarán sus acciones a fin de que la tarea educativa se realice en condiciones propicias y adecuadas.
- La educación ha de ser la misma que se ofrece en las escuelas externas, admitiendo en sus formas organizativas mayores ámbitos de flexibilidad, pero sin generar adecuaciones que devalúen la propuesta.

Finalmente, es necesario recordar que los contextos de encierro no son espacios visibles, son “rincones” donde se aloja a quienes de alguna manera no se han ajustado a la normativa social. La población que los habita presenta un perfil signado por múltiples carencias materiales, culturales y educativas de origen. Si la escuela no fue el espacio en que transitaban su infancia y adolescencia, como debió haber sido, aún se está a tiempo de restituir a esas personas jóvenes y adultas los derechos cercenados y ofrecer una reparación.

La convicción de que el respeto por la dignidad de cada persona es el camino para su inclusión –simbólica, psicológica, social o laboral– anima a cada director/a, docente, profesional o funcionaria/o que está trabajando para ofrecer nuevas oportunidades.

Y en el caso de las/os responsables de llevar adelante las políticas públicas, han de gestionar todo lo necesario para hacer que “las cosas cambien”. No basta con plantear los problemas, muchas veces abundan los diagnósticos, pero es necesario también generar las políticas adecuadas para cumplir con la normativa vigente, nacional e internacional.

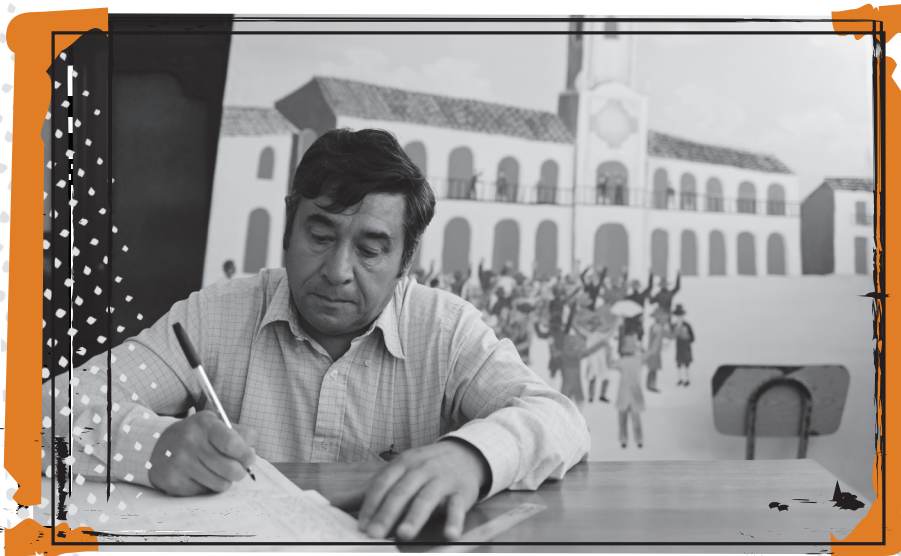
El sociólogo y profesor Bernardo Kliksberg (2002) plantea que, dado que una parte importante del delito está ligado estrechamente al crecimiento de la pobreza y la desigualdad, es menester que se desarrollen políticas públicas integrales de tipo preventivo, antes de que el hecho delictivo ya haya sucedido.

Las investigaciones sobre el particular indican que los esfuerzos del Estado debieran favorecer la incorporación de las/os jóvenes en el mercado laboral, el fortalecimiento de las familias y la atención y retención escolar de las/os adolescentes y jóvenes de los sectores más desfavorecidos.

Y en los casos en que las personas ya han perdido temporalmente la libertad, serán la educación y la cultura los medios idóneos para atenuar los efectos negativos del encierro y habilitar la oportunidad de imaginar otras condiciones de vida. Estas últimas serán las que abran las **puertas que llevan a la calle**, de manera real, implícita o imaginaria...

A través de la educación lograremos un avance cualitativamente diferente y, de ese modo, estaremos colaborando en la construcción de un mundo más humano, para lograr una sociedad más fraterna y con justicia social.

Héctor Ríos



## Bibliografía de consulta

---

- Buján, J. y Ferrando, V. H. (1998): *La cárcel argentina. Una perspectiva crítica*, Buenos Aires: Editorial Ad-Hoc.
- Ciafardini, M. (2005): *Delito urbano en Argentina. Las verdaderas causas y las acciones posibles*, Buenos Aires: Ariel, Planeta.
- Consejo Federal de Educación (2016): “Declaración de Purmamarca”, Purmamarca.
- Kliksberg, B. (2002): *Ética y desarrollo. La relación marginada*, Buenos Aires: El Ateneo.
- Ministerio de Educación de la Nación (2015): *Memoria de gestión 2003-2015*, Buenos Aires.
- Ministerio de Educación de la Nación (2020): *Memorias anuales de la gestión de Educación en Contextos de Encierro, 2000-2020*, Buenos Aires.
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Programa Nacional de Educación en Establecimientos Penitenciarios (2003): “Experiencias educativas en establecimientos penitenciarios”, Buenos Aires.
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (2007): “De invisibles, olvidados y guardados”. *Colección Contar pedagogías*, Buenos Aires.
- Valverde Molina, J. (1997): *La cárcel y sus consecuencias: intervención sobre la conducta desadaptada*, Madrid: Editorial Popular.
- Valverde Molina, J. (2002): *Proceso de inadaptación social*, Madrid: Editorial Popular.

## Normativa nacional

- Constitución Nacional, Ley N° 24.309, del 29 de diciembre de 1993.
- Decreto N° 140/2015 de Reglamentación del Capítulo VIII de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la libertad.
- Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, del 28 de septiembre de 2005.
- Ley de Educación Nacional N° 26.206, del 14 de diciembre de 2006.
- Ley de Aplicación de la pena privativa de la libertad N° 26.695, modificatoria de la Ley N° 24.660, del 27 de julio de 2011.
- Ley de Régimen Penal de la Minoridad N° 22.278, del 25 de agosto de 1980.



### Resoluciones del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 58/08 que aprueba el plan de estudios “Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro”.

Resolución CFE N° 110/10 que aprueba para la discusión el documento “La educación en contextos de privación de libertad en el sistema educativo nacional”.

Resolución CFE N° 127/10 y Anexo que aprueba el documento “La educación en contextos de privación de libertad en el sistema educativo nacional”.

### Resoluciones del Consejo Federal de Educación relacionadas con la gestión de la pandemia

Resolución CFE N°370/20: Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19.

Resolución CFE N°371/20 que aprueba el protocolo para la realización de prácticas en los entornos formativos de la Educación Técnico Profesional.

Resolución CFE N° 372/20 que aprueba el protocolo marco específico para el retorno a las actividades en los IES/ISFD.

Resolución CFE N° 373/20 que aprueba los lineamientos nacionales para la regulación del Sistema Formador en contexto de ASPO y DISPO.

Resolución CFE N° 386/21 que establece que en todas las jurisdicciones del país se priorizará el sostenimiento de clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria de acuerdo con el nivel de riesgo epidemiológico.

Resolución CFE N° 387/21 que prioriza la apertura de las escuelas y la reanudación de clases presenciales en todo el país.

Resolución CFE N° 394/21 de presencialidad cuidada.

Resolución CFE N° 397/21 que establece, a partir del trabajo de cada una de las jurisdicciones en relación con las trayectorias escolares reales en cada nivel y modalidad del sistema educativo argentino, criterios para la organización institucional pedagógica y administrativa del tramo final de la unidad temporal de los ciclos 2020/2021.

Resolución CFE N° 398/21 que aprueba el documento “COVID-19. Guía para las instituciones educativas: condiciones y recomendaciones para habitar la escuela”.

Resolución CFE N° 400/21 que aprueba el “Documento marco de modificación al protocolo para la presencialidad escolar”.

Resolución CFE N° 404/21, que crea el Programa “Volvé a la escuela”.

Resolución CFE N° 405/21 que acuerda el Calendario Escolar del año 2022 con al menos ciento noventa (190) días de clases.

Resolución CFE N° 406/21 que establece la fecha de realización de la Prueba APRENDER.  
Resolución CFE N° 407/21 que pone en marcha una nueva etapa del “Programa Nacional de Formación Permanente Nuestra Escuela” destinado a todas/os las y los docentes de gestión estatal, social y comunitaria y privada, de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria y de la educación superior, técnica y docente, abarcando el período 2021-2023.

### **Resoluciones ministeriales**

- R. M. N° 35/13 de Validez Nacional de la “Especialización Docente de Nivel Superior en Contextos de Encierro”.
- R. M. N° 1073/13 que habilita la aplicación del Plan FinEs para la población menor a 18 años acusada de la comisión de delito.
- R. M. N° 178/16 de extensión del Programa FinEs hasta 2019.

### **Normativa internacional**

- Convención sobre los derechos del niño, del 20 de noviembre de 1989, que reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho.
- Reglas de Beijing, del 28 de noviembre de 1985, que establecen las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores.
- Directrices de Riad, del 14 de noviembre de 1990: Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil.
- Reglas de Tokio, del 14 de diciembre de 1990: Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad.



NORMATIVA

# Anexo documental

## LEY N° 26.206 DE EDUCACIÓN NACIONAL

### TÍTULO II

#### CAPÍTULO XII

#### EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

**ARTÍCULO 55.-** La Educación en Contextos de Privación de Libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución.

**ARTÍCULO 56.-** Son objetivos de esta modalidad:

- a) Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran.
- b) Ofrecer formación técnico profesional, en todos los niveles y modalidades, a las personas privadas de libertad.
- c) Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia.
- d) Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad.
- e) Desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva.
- f) Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes.
- g) Contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad a través del acceso al sistema educativo y a la vida cultural.

**ARTÍCULO 57.-** Para asegurar la educación de todas las personas privadas de libertad el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología acordará y coordinará acciones,

estrategias y mecanismos necesarios con las autoridades nacionales y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con institutos de educación superior y con universidades. Corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a los organismos responsables de las instituciones en que se encuentran niños/as y adolescentes privados de libertad, adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo.

**ARTÍCULO 58.-** Los sistemas educativos jurisdiccionales ofrecerán atención educativa de nivel inicial destinada a los/as niños/as de cuarenta y cinco (45) días a cuatro (4) años de edad, nacidos/as y/o criados/as en estos contextos, a través de jardines maternos o de infantes, así como otras actividades educativas y recreativas dentro y fuera de las unidades penitenciarias.

**ARTÍCULO 59.-** Todos/as los/as niños/as y adolescentes que se encuentren privados de libertad en instituciones de régimen cerrado según lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 26.061, tendrán derecho al acceso, permanencia y tránsito en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Las formas de implementación de este derecho responderán a criterios de flexibilidad y calidad que aseguren resultados equivalentes a los de la educación común.

## LEY N° 26.695 DE EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD

### **MODIFICA LA LEY 24.660**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

**ARTICULO 1º** — Sustitúyase el capítulo VIII, artículos 133 a 142, de la ley 24.660 por el siguiente:

Artículo 133: Derecho a la educación. Todas las personas privadas de su libertad tienen derecho a la educación pública. El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad indelegable de proveer prioritariamente a una educación integral, permanente y de calidad para todas las personas privadas de su libertad en sus jurisdicciones, garantizando la igualdad y gratuidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones no gubernamentales y de las familias.

Los internos deberán tener acceso pleno a la educación en todos sus niveles y modalidades de conformidad con las leyes 26.206 de Educación Nacional, 26.058 de Educación Técnico-Profesional, 26.150 de Educación Sexual Integral, 24.521 de Educación Superior y toda otra norma aplicable.

Los fines y objetivos de la política educativa respecto de las personas privadas de su libertad son idénticos a los fijados para todos los habitantes de la Nación por la Ley de Educación Nacional. Las finalidades propias de esta ley no pueden entenderse en el sentido de alterarlos en modo alguno. Todos los internos deben completar la escolaridad obligatoria fijada en la ley.

Artículo 134: Deberes. Son deberes de los alumnos estudiar y participar en todas las actividades formativas y complementarias, respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, participar y colaborar en la mejora de la convivencia y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y las orientaciones de la autoridad, los docentes y los profesores, respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento, asistir a clase regularmente y con puntualidad y conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento.

Artículo 135: Restricciones prohibidas al derecho a la educación. El acceso a la educación en todos sus niveles y modalidades no admitirá limitación alguna fundada en motivos discriminatorios, ni en la situación procesal de los internos, el tipo de establecimiento de detención, la modalidad de encierro, el nivel de seguridad, el grado de avance en la progresividad del régimen penitenciario, las calificaciones de conducta o concepto, ni en ninguna otra circunstancia que implique una restricción injustificada del derecho a la educación.

Artículo 136: Situaciones especiales. Las necesidades especiales de cualquier persona o grupo serán atendidas a fin de garantizar el pleno acceso a la educación, tal como establece la Ley de Educación Nacional 26.206. La mujer privada de su libertad será especialmente asistida durante el embarazo, el parto, y se le proveerán los medios materiales para la crianza adecuada de su hijo mientras éste permanezca en el medio carcelario, facilitándose la continuidad y la finalización de los estudios, tal como lo establece el artículo 58 de la Ley de Educación Nacional.

Artículo 137: Notificación al interno. El contenido de este capítulo será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, al momento de su ingreso a una institución. Desde el momento mismo del ingreso se asegurará al interno su derecho a la educación, y se adoptarán las medidas necesarias para mantener, fomentar y mejorar sus capacidades e instrucción. Cada vez que un interno ingrese a un establecimiento, las autoridades educativas y penitenciarias deberán certificar su nivel de instrucción dejando constancia en el legajo personal y en los registros pertinentes.

En caso de ingresar con algún nivel de escolaridad incompleto, la autoridad educativa determinará el grado de estudio alcanzado mediante los procedimientos estipulados para los alumnos del sistema educativo y asegurará la continuidad de esos estudios desde el último grado alcanzado al momento de privación de libertad.

Artículo 138: Acciones de implementación. El Ministerio de Educación acordará y coordinará todas las acciones, estrategias y mecanismos necesarios para la adecuada satisfacción de las obligaciones de este capítulo con las autoridades nacionales y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Institutos de educación superior de gestión estatal y con Universidades Nacionales. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales y

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoridad penitenciaria, y los organismos responsables de las instituciones en que se encuentran niños y adolescentes privados de su libertad, deberán atender las indicaciones de la autoridad educativa y adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo.

Entre otras acciones, deberán proveer de ámbitos apropiados para la educación, tanto para los internos como para el personal docente y penitenciario, adoptar las previsiones presupuestarias y reglamentarias pertinentes, remover todo obstáculo que limite los derechos de las personas con discapacidad, asegurar la permanencia de los internos en aquellos establecimientos donde cursan con regularidad, mantener un adecuado registro de los créditos y logros educativos, requerir y conservar cualquier antecedente útil a la mejor formación del interno, garantizar la capacitación permanente del personal penitenciario en las áreas pertinentes, fomentar la suscripción de convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, garantizar el acceso a la información y a los ámbitos educativos de las familias y de las organizaciones e instituciones vinculadas al tema, fomentar las visitas y todas las actividades que incrementen el contacto con el mundo exterior, incluyendo el contacto de los internos con estudiantes, docentes y profesores de otros ámbitos, la facilitación del derecho a enseñar de aquellos internos con aptitud para ello, y la adopción de toda otra medida útil a la satisfacción plena e igualitaria del derecho a la educación.

En todo establecimiento funcionará, además, una biblioteca para los internos, debiendo estimularse su utilización según lo estipula la Ley de Educación Nacional.

Artículo 139: Documentación y certificados. A los efectos de garantizar la provisión y la continuidad de los estudios, se documentarán en el legajo personal del interno o procesado los créditos y logros educativos correspondientes alcanzados de manera total o parcial que, además, se consignarán en la documentación de la institución educativa correspondiente. En caso de traslado del interno o procesado, la autoridad educativa deberá ser informada por la autoridad judicial correspondiente para proceder a tramitar de manera automática el pase y las equivalencias de acuerdo a la institución educativa y al plan de estudios que se corresponda con el nuevo destino penitenciario o el educacional que se elija al recuperar la libertad. Los certificados de estudios y diplomas extendidos



por la autoridad educacional competente durante la permanencia del interno en un establecimiento penitenciario, no deberán contener ninguna indicación que permita advertir esa circunstancia.

Artículo 140: Estímulo educativo. Los plazos requeridos para el avance a través de las distintas fases y períodos de la progresividad del sistema penitenciario se reducirán de acuerdo con las pautas que se fijan en este artículo, respecto de los internos que completen y aprueben satisfactoriamente total o parcialmente sus estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, de posgrado o trayectos de formación profesional o equivalentes, en consonancia con lo establecido por la ley 26.206 en su Capítulo XII:

- a) un (1) mes por ciclo lectivo anual;
- b) dos (2) meses por curso de formación profesional anual o equivalente;
- c) dos (2) meses por estudios primarios;
- d) tres (3) meses por estudios secundarios;
- e) tres (3) meses por estudios de nivel terciario;
- f) cuatro (4) meses por estudios universitarios;
- g) dos (2) meses por cursos de posgrado.

Estos plazos serán acumulativos hasta un máximo de veinte (20) meses.

Artículo 141: Control de la gestión educativa de las personas privadas de su libertad. El Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales deberán establecer, en el marco del Consejo Federal de Educación, un sistema de información público, confiable, accesible y actual, sobre la demanda y oferta educativa, los espacios y los programas de estudio existentes en cada establecimiento y mantener un adecuado registro de sus variaciones. Deberá garantizarse el amplio acceso a dicha información a la Procuración Penitenciaria de la Nación, a organizaciones no gubernamentales interesadas en el tema, y a abogados, funcionarios competentes, académicos, familiares de las personas privadas de su libertad, y a toda otra persona con legítimo interés.

Artículo 142: Control judicial. Los obstáculos e incumplimientos en el acceso al derecho a la educación podrán ser remediados por los jueces competentes a través de la vía del hábeas corpus correctivo, incluso en forma colectiva. Excepcionalmente, los jueces podrán asegurar la educación a través de un tercero a cuenta del Estado, o, tratándose de la escolaridad obligatoria, de la continuación de los estudios en el medio libre.

**ARTICULO 2º — DISPOSICIONES TRANSITORIAS.** El régimen del artículo 140 será aplicable a toda persona privada de su libertad, que haya logrado las metas previstas con anterioridad a su sanción.

El Poder Ejecutivo nacional garantizará la creación de espacios y programas de estudio para todos los establecimientos donde aún no existiesen, en el plazo máximo de dos (2) años.

**ARTICULO 3º —** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

## **DECRETO N° 140/2015**

### **Reglamentación del Capítulo 8 de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la libertad**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Decreto 140/2015 Ley N° 24.660. Capítulo VIII. Apruébase reglamentación. – Bs. As., 28/1/2015

VISTO el Expediente EXP-S04:0003219/2013 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y la LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD N° 24.660, modificada por la Ley N° 26.695, y CONSIDERANDO: Que el acceso a la educación y al conocimiento constituyen un derecho personal y social que deber ser garantizado por el ESTADO NACIONAL.

Que posibilitar el ingreso al sistema educativo sin limitaciones ni discriminaciones y en condiciones dignas, contribuye a la inclusión social de las personas.

Que las políticas de promoción y protección del derecho a la educación, consensadas en el marco del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, se orientan a generar las condiciones de igualdad que permitan el acceso a la educación a todas las personas, incluidas aquellas que se encuentran privadas de libertad.

Que los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que la REPÚBLICA ARGENTINA ha suscripto, reconocen el derecho a la educación como un medio para el desarrollo personal y para el fortalecimiento del respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Que los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, adoptados por la Asamblea General de las NACIONES UNIDAS en su Resolución 45/111 del 14 de diciembre de 1990, establecen que todas las personas privadas de libertad tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana.

Que las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por el CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS en sus resoluciones 663C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977, señalan que deberán adoptarse disposiciones que mejoren la instrucción de todas las personas privadas de libertad en coordinación con el sistema de educación pública, en

consecuencia, las horas de trabajo en los establecimientos penitenciarios deberán contemplar tiempo suficiente para la actividad educativa, y que cada establecimiento deberá tener una biblioteca para el uso de todas las personas allí alojadas.

Que no puede dejar de mencionarse que la política educativa del ESTADO NACIONAL se sustenta en las LEYES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, N° 24.521, DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, N° 26.058, del PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL, N° 26.150, y de EDUCACIÓN NACIONAL, N° 26.206. Que desde el año 2003, el ejercicio del derecho al acceso a la educación y a la cultura, así como la capacitación para el trabajo calificado, son acciones fundamentales para lograr la efectiva inclusión social de las personas privadas de libertad.

Que la Educación en Contextos de Privación de Libertad es una de las modalidades del Sistema Educativo Nacional, destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno, sin limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro punitivo, según el Capítulo XII, del Título II de la Ley N° 26.206.

Que asimismo, esta modalidad tiene entre sus objetivos ofrecer formación técnico profesional, en todos los niveles y modalidades, favorecer el acceso y la permanencia en la educación superior, desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva, y brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes.

Que la Ley N° 24.660, en su texto original, aseguraba a la persona privada de libertad el ejercicio de su derecho a aprender para lo cual debían adoptarse las medidas necesarias para mantener, fomentar y mejorar su educación e instrucción. Posteriormente, la Ley N° 26.206, de Educación Nacional, estipuló su condición de derecho inalienable acorde con la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que en tal sentido ha sido necesario adecuar aquella norma a los postulados consagrados en la Ley de Educación Nacional a los efectos de garantizar a toda persona privada de libertad el acceso irrestricto a la educación pública y el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Que para asegurar estos objetivos la Ley N° 26.695, modificatoria del Capítulo VIII, Educación, de la Ley N° 24.660, creó un régimen de estímulos educativos que tiene por objeto incentivar el interés de las personas privadas de libertad por la educación, al permitirles avanzar en forma anticipada en el régimen progresivo de

ejecución de la pena, premiándose el esfuerzo de quienes completan satisfactoriamente total o parcialmente sus estudios.

Que por Resolución D.N.S.P.F. N° 295 del 24 de febrero de 2012 se instrumentó en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL la aplicación de los estímulos educativos establecidos por la LEY N° 26.695, haciendo extensivo éstos a todos los períodos del régimen de la progresividad de la pena y ordenando la abstención de limitar o restringir injustificadamente el derecho a la educación de las personas privadas de libertad y de implementar traslados que vulneren la continuidad educativa.

Que han tomado la pertinente intervención los servicios permanentes de asesoramiento jurídico de los organismos involucrados.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°** — Apruébase la reglamentación del Capítulo VIII, Educación, de la LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, N° 24.660 —texto según la LEY N° 26.695— que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°** — Establécese que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN será la autoridad de aplicación de las obligaciones en materia educativa del ESTADO NACIONAL previstas en el Capítulo VIII de la Ley N° 24.660 (texto según la Ley N° 26.695), en coordinación con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

**ARTÍCULO 3°** — Facúltanse al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y al MINISTERIO DE EDUCACIÓN a dictar las normas complementarias y aclaratorias para la aplicación de la reglamentación que se aprueba por el presente.

**ARTÍCULO 4°** — Créase en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en coordinación con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la COMISIÓN MULTIAGENCIA que será la responsable del diseño, implementación, coordinación, actualización y publicación de la oferta educativa destinada a las personas privadas de libertad.

**ARTÍCULO 5°** — El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA.

**ARTÍCULO 6°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Julio C. Alak.

## **ANEXO I**

### **REGLAMENTACIÓN DEL CAPITULO VIII DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD N° 24.660 —TEXTO SEGÚN LA LEY N° 26.695— CAPÍTULO VIII EDUCACIÓN**

#### **ARTÍCULO 1°.- (REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 133) DERECHO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA**

1. A fin de satisfacer el derecho a la educación pública en contextos de privación de libertad, las autoridades de los Ministerios de Educación de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aplicarán los requisitos de regularidad y acreditación vigentes en cada jurisdicción, estando facultados a dictar normas ad hoc en caso que lo consideren necesario, siempre y cuando las mismas no sean contrarias a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y demás normativa nacional sobre la materia. Fijarán, además, la agenda educativa intramuros, la que deberá estar coordinada entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, sus equivalentes provinciales y de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. La agenda educativa contemplará las actividades curriculares y extracurriculares que se desarrollarán tanto los días hábiles como los sábados, domingos y feriados, así como durante los recesos escolares, favoreciendo la participación de organizaciones de la sociedad civil y de las familias. Lo mencionado no impedirá que el SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL diseñe su propia agenda, en función de las propuestas de actividades extracurriculares y culturales que no interfieran con el calendario académico de los diversos niveles y modalidades.
2. Las funciones educativas en contextos de privación de libertad serán ejercidas por personal docente según la normativa vigente, las resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y los Reglamentos Educativos Generales de cada jurisdicción, emanados de los Ministerios de Educación correspondientes. En el caso de la formación profesional se aplicará el mismo criterio anteriormente citado.
3. Con el objeto de asegurar el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas privadas de libertad, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS deberá garantizar las condiciones para el pleno desarrollo de las actividades educativas curriculares y extracurriculares que se lleven a cabo en los establecimientos penitenciarios federales por parte de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En caso de generarse falta de oferta educativa, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS deberá realizar las gestiones correspondientes ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la jurisdicción que corresponda en función de la ubicación territorial del establecimiento penitenciario de que se trate. El MINISTERIO DE EDUCACIÓN tendrá la responsabilidad de gestionar ante los Ministerios de Educación de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES las medidas necesarias tendientes a subsanar la falta de oferta educativa.

4. El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS deberá velar por la libertad de elección de las trayectorias educativas por parte de las personas privadas de libertad.
5. El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a través del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, deberá proveer, de manera personal a cada una de las personas privadas de libertad, los materiales educativos para que las actividades pedagógicas de todos los niveles y modalidades puedan desarrollarse adecuadamente. El MINISTERIO DE EDUCACIÓN y sus equivalentes provinciales y de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES colaborarán en esta tarea.

En el caso de las bibliotecas escolares, los Ministerios de Educación de la Nación, de las jurisdicciones provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES garantizarán la actualización de los acervos bibliográficos.

#### **ARTÍCULO 2°.- (REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 134) DEBERES**

Los/as estudiantes deberán ajustarse a las normas y a los reglamentos escolares emanados de los Ministerios de Educación Jurisdiccionales.

#### **ARTÍCULO 3°.- (REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 135) RESTRICCIONES PROHIBIDAS AL DERECHO A LA EDUCACIÓN**

1. El acceso a la educación y a la formación profesional o equivalente deberá ser respetado sin ningún tipo de restricciones. Está prohibido limitar el acceso a este derecho por motivos discriminatorios, tales como edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición de salud, discapacidad, etnia, nacionalidad, lengua o idioma, religión o creencias, condición de embarazo, responsabilidad familiar, trabajo, situación procesal, tipo de establecimiento de detención, modalidad de encierro, nivel de seguridad, avance en la progresividad del régimen penitenciario, calificaciones de conducta o concepto, sanciones disciplinarias, ni por ninguna otra circunstancia.

Las personas extranjeras indocumentadas privadas de la libertad cuya identidad se ignore estudiarán bajo la identidad constatada dactiloscópicamente en sede judicial y el nombre con el que se encuentren identificadas en su último proceso penal, hasta tanto se constate su identidad y sean documentadas, de conformidad con la Ley de Migraciones N° 25.871, sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 616/10.

2. Ante la ausencia reiterada e injustificada de un/a estudiante a clase, la autoridad penitenciaria y el/la docente a cargo de un curso o taller deberán informar tal situación a la autoridad educativa jurisdiccional que corresponda y, en caso de verificar alguno de los supuestos mencionados en el apartado primero, la autoridad educativa jurisdiccional procederá a realizar las denuncias pertinentes y gestionará ante la autoridad penitenciaria superior correspondiente su inmediata reincorporación.
3. La autoridad penitenciaria garantizará el efectivo acceso de todas las personas privadas de libertad al derecho a la educación, evitando cualquier restricción basada en los motivos enunciados en el inciso primero.
4. Para aquellos casos en que un/a estudiante se ausente por maternidad, por enfermedad prolongada, por gozar de una visita extraordinaria, por comparecer a requerimiento de la autoridad judicial o se encuentre transitando cualquier otra situación de ausencia a clase justificada por la autoridad educativa jurisdiccional competente, ésta, en coordinación con la autoridad penitenciaria, deberá implementar alternativas pedagógicas para que no pierda la regularidad escolar, como así tampoco los contenidos desarrollados durante su ausencia a clase.
5. El aislamiento o cualquier otra medida disciplinaria no podrá afectar la asistencia a clases de las personas privadas de libertad.

#### **ARTÍCULO 4°.- (REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 136) SITUACIONES ESPECIALES**

1. La mujer privada de libertad será especialmente asistida en cuanto a su formación educativa durante el embarazo y la maternidad en contexto de encierro, garantizándose el acceso y la permanencia en la educación, así como la continuidad y finalización de sus estudios luego de la maternidad.
2. La autoridad educativa jurisdiccional correspondiente atenderá las necesidades educativas especiales que pudieran tener las personas privadas de libertad en situación de discapacidad, miembros de pueblos originarios no hispanoparlan-



tes y extranjeros con o sin dificultades para el dominio del idioma, garantizándose su acceso y su permanencia en la educación, de conformidad con las modalidades educativas y las disposiciones de los Títulos V y VI de la Ley N° 26.206, de Educación Nacional. La enumeración no es taxativa.

#### **ARTÍCULO 5°.- (REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 137) NOTIFICACIÓN AL INTERNO**

1. Al momento de su ingreso al establecimiento penitenciario la autoridad educativa, en coordinación con la autoridad penitenciaria, informará en forma fehaciente a la persona privada de libertad la oferta educativa acorde a sus necesidades. La ausencia de documentación que acredite el nivel educativo de la persona previo a su detención no será impedimento para ejercer su derecho a la educación.
2. La autoridad penitenciaria, en articulación con la autoridad educativa competente, será la responsable de gestionar la certificación del nivel de instrucción de cada persona al momento de su ingreso y realizar los trámites correspondientes. En el caso de personas que no posean al momento del ingreso la documentación que acredite su identidad, sean argentinos o extranjeros se dará intervención a los organismos competentes, a los efectos de subsanar la falta de documentación y de tramitar la certificación correspondiente.
3. Para acceder al nivel universitario sin acreditar el nivel de educación secundaria, se instrumentarán los procedimientos previstos por la ley que regule la educación superior, y su implementación estará a cargo de la autoridad educativa jurisdiccional correspondiente.

#### **ARTÍCULO 6°.- (REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 138) ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN**

1. El MINISTERIO DE EDUCACIÓN y sus equivalentes provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES deberán gestionar con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y la autoridad penitenciaria, en coordinación con los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y con las Universidades Nacionales, la organización académica y el dictado de clases a través de sus autoridades, capacitadores, talleristas y docentes, quienes desempeñarán sus funciones en todos los niveles de la educación formal, así como en las actividades artísticas y culturales de extensión y extracurriculares.
2. Quienes posean cualquier tipo de dependencia o función en instituciones de seguridad no podrán aspirar a cargos docentes provinciales y de la CIUDAD

AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en escuelas que funcionen en contextos de encierro, según Resolución CFE N° 127/10. Los/as docentes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL deberán asistir a las autoridades educativas jurisdiccionales correspondientes en la implementación y ejecución del Capítulo VIII de la Ley N° 24.660 y su modificatoria.

3. Los Ministerios de Educación provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES deberán proveer cargos docentes y realizar aportes para la mejora y mantenimiento de infraestructura, mobiliario, equipamiento, tecnología, material didáctico, libros de texto y útiles.
4. El área educativa penitenciaria promoverá la participación de las personas privadas de libertad con aptitud para enseñar para la realización de actividades auxiliares a la docencia. La retribución de estas actividades se efectuará conforme a las normas que regulan el trabajo intramuros.
5. La autoridad educativa jurisdiccional correspondiente deberá promover y garantizar la continuidad escolar de las personas liberadas en el medio libre. Para ello, SEIS (6) meses antes del egreso en cualquiera de sus modalidades se consultará a la persona privada de libertad sobre su interés en seguir estudiando y se realizarán las gestiones y acuerdos institucionales correspondientes en su lugar de residencia a fin de asegurar la continuidad educativa. También procurará informar y colaborar con el/la estudiante liberado/a en la obtención de becas escolares, viáticos, subsidios o cualquier ayuda que haga posible el ejercicio pleno de este derecho.
6. El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS deberá garantizar las condiciones para que los/as estudiantes puedan ejercer su derecho a la educación y cumplir con las obligaciones a su cargo.
7. La creación de nuevos espacios de estudio y la adecuación de los existentes en los establecimientos penitenciarios estará a cargo del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en forma coordinada con la autoridad educativa competente.
8. Los diseños curriculares de las ofertas educativas estarán a cargo de los Ministerios de Educación de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en coordinación con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Quedan exceptuados los programas universitarios o no universitarios que se rigen por la ley que regula la Educación Superior y los convenios existentes con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

**ARTÍCULO 7°.- (REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 139) DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICADOS**

1. Cuando la persona privada de libertad egrese, la autoridad educativa jurisdiccional correspondiente deberá facilitarle la información que acredite su trayectoria educativa. La DIRECCIÓN NACIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y los patronatos de liberados podrán requerir dicha información cuando fuese necesario.  
Sin perjuicio de ello, la persona privada de libertad contará, en forma permanente, con la documentación que acredite la aprobación de los ciclos educativos, las materias cursadas y toda otra información correspondiente a su trayectoria educativa.
2. En caso de traslado de una persona privada de libertad que se encuentra incorporada a la educación formal, deberá garantizarse la continuación de los estudios en el establecimiento de destino. La autoridad penitenciaria competente deberá considerar la pertinencia del traslado en función de que en la unidad de destino existan ofertas educativas y vacantes para garantizar la inmediata continuidad de los estudios.
3. Las personas privadas de libertad matriculadas en los servicios educativos de las unidades penitenciarias deberán recibir el mismo tratamiento o gestión documental que el que recibe cualquier estudiante en condición de regular de una institución educativa del medio libre.

**ARTÍCULO 8°.- (REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 140) ESTÍMULO EDUCATIVO**

1. La aplicación del estímulo educativo previsto en este artículo comprende a todas las instancias que exijan temporalidad y que conforman avances dentro del régimen de progresividad de la pena, excepto el período de observación. En consecuencia, será aplicado al tránsito de la fase de confianza al período de prueba, al período de prueba en sí mismo y a todos los egresos transitorios y anticipados comprendidos en la ejecución de la pena, no modificando la fecha de agotamiento de la misma.
2. La recepción del Certificado Oficial otorgado por autoridad educativa competente obligará a la División Educación de cada Establecimiento de Ejecución de la Pena a remitirlo de forma inmediata al Consejo Correccional, sin necesidad de que la persona privada de libertad lo solicite.
3. Luego de la primera reunión ordinaria semanal, posterior a la recepción de la documentación remitida por la División Educación, el Consejo Correccional deberá

- elevant al Juez de Ejecución o Juez competente el pedido de aplicación del estímulo educativo, sin necesidad de que la persona privada de libertad así lo solicite.
4. En los casos en que el nivel educativo no se encuentre diseñado por años sino por materias, se tendrá en cuenta el plan de estudio o la planificación anual de materias, en el marco de la Resolución CFE N° 13/07 y anexo o posteriores modificatorias.
  5. Los cursos completos y aprobados no autorizados por los Ministerios de Educación de las provincias o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES podrán de todos modos ser contemplados a los efectos de este artículo y puestos a consideración del Juez de Ejecución o Juez competente para la aplicación del estímulo educativo.
  6. El instituto previsto en este artículo también será aplicado a las personas que se incorporen al Régimen de Ejecución Anticipada Voluntaria, en las condiciones establecidas por el Decreto N° 1.464 del 16 de octubre de 2007.

**ARTÍCULO 9°.- (REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 141) CONTROL DE LA GESTIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD**

La oferta educativa destinada a las personas privadas de libertad y toda otra información relevante deberá ser publicada en las páginas web del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y de sus equivalentes provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

**ARTÍCULO 10.- (REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 142) CONTROL JUDICIAL**

Los costes del cumplimiento de las obligaciones educativas reclamadas a través de recursos de hábeas corpus correctivos, incluso colectivos, deberán ser imputados al organismo gubernamental sobre el cual reposa la responsabilidad del incumplimiento.

## LEY N° 22.278. RÉGIMEN PENAL DE LA MINORIDAD

**ARTÍCULO 1º.** No es punible el menor que no haya cumplido dieciséis años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido dieciocho años, respecto de delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, con multa o con inhabilitación.

Si existiere imputación contra alguno de ellos la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y de las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre.

En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable.

Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral, o presenta problemas de conducta, el juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador.

**ARTÍCULO 2º.** Es punible el menor de dieciséis a dieciocho años de edad que incurriere en delito que no fuera de los enunciados en el artículo 1º.

En esos casos la autoridad judicial lo someterá al respectivo proceso y deberá disponerlo provisionalmente durante su tramitación a fin de posibilitar la aplicación de las facultades conferidas por el artículo 4º.

Cualquiera fuese el resultado de la causa, si de los estudios realizados apareciera que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador.

**ARTÍCULO 3º.** La disposición determinará:

- a) La obligada custodia del menor por parte del juez, para procurar la adecuada formación de aquél mediante su protección integral. Para alcanzar tal finalidad el magistrado podrá ordenar las medidas que crea convenientes respecto del menor, que siempre serán modificables en su beneficio;
- b) La consiguiente restricción al ejercicio de la patria potestad o tutela, dentro de los límites impuestos y cumpliendo las indicaciones impartidas por la autoridad judicial, sin perjuicio de la vigencia de las obligaciones inherentes a los padres o al tutor;

c) El discernimiento de la guarda cuando así correspondiere.

La disposición definitiva podrá cesar en cualquier momento por resolución judicial fundada y concluirá de pleno derecho cuando el menor alcance la mayoría de edad.

**ARTÍCULO 3º BIS.** En jurisdicción nacional la autoridad técnico-administrativa con competencia en el ejercicio del patronato de menores se encargará de las internaciones que por aplicación de los artículos 1º y 3º deben disponer los jueces.

En su caso, motivadamente, los jueces podrán ordenar las internaciones en otras instituciones públicas o privadas.

**ARTÍCULO 4º.** La imposición de pena respecto del menor a que se refiere el artículo 2º estará supeditada a los siguientes requisitos:

1º) Que previamente haya sido declarada su responsabilidad penal y la civil si correspondiere, conforme a las normas procesales.

2º) Que haya cumplido dieciocho años de edad.

3º) Que haya sido sometido a un período de tratamiento tutelar no inferior a un año, prorrogable en caso necesario hasta la mayoría de edad.

Una vez cumplidos estos requisitos, si las modalidades del hecho, los antecedentes del menor, el resultado del tratamiento tutelar y la impresión directa recogida por el juez hicieren necesario aplicarle una sanción, así lo resolverá, pudiendo reducirla en la forma prevista para la tentativa.

Contrariamente, si fuese innecesario aplicarle sanción, lo absolverá, en cuyo caso podrá prescindir del requisito del inciso 2º.

**ARTÍCULO 5º.** Las disposiciones relativas a la reincidencia no son aplicables al menor que sea juzgado exclusivamente por hechos que la ley califica como delitos, cometidos antes de cumplir los dieciocho años de edad.

Si fuere juzgado por delito cometido después de esa edad, las sanciones impuestas por aquellos hechos podrán ser tenidas en cuenta, o no, a efectos de considerarlo reincidente.

**ARTÍCULO 6º.** Las penas privativas de libertad que los jueces impusieran a los menores se harán efectivas en institutos especializados. Si en esta situación alcanzaren la mayoría de edad, cumplirán el resto de la condena en establecimientos para adultos.

**ARTÍCULO 7º.** Respecto de los padres, tutores o guardadores de los menores a que se refieren los artículos 1º y 2º, el juez podrá declarar la privación de la patria potestad o la suspensión, o la privación de la tutela o guarda, según correspondiere.

**ARTÍCULO 8º.** Si el proceso por delito cometido por un menor de dieciocho años comenzare o se reanudare después que el imputado hubiere alcanzado esta edad, el requisito del inciso 3º del artículo 4º se cumplirá en cuanto fuere posible, debiéndose complementarlo con una amplia información sobre su conducta.

Si el imputado fuere ya mayor de edad, esta información suplirá el tratamiento a que debió haber sido sometido.

**ARTÍCULO 9º.** Las normas precedentes se aplicarán aun cuando el menor fuere emancipado.

**ARTÍCULO 10.** La privación de libertad del menor que incurriere en delito entre los dieciocho años y la mayoría de edad, se hará efectiva, durante ese lapso, en los establecimientos mencionados en el artículo 6º.

**ARTÍCULO 11.** Para el cumplimiento de las medidas tutelares las autoridades judiciales de cualquier jurisdicción de la República prestarán la colaboración que se les solicite por otro tribunal y aceptarán la delegación que circunstancialmente se les haga de las respectivas funciones.

## **RESOLUCIÓN CFE N° 127/10. Aprobación del Documento de la Modalidad ECE**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2010

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Resolución CFE N° 110/10 y, CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley de Educación Nacional (LEN) establece que la Educación en Contextos de Privación de Libertad es una de las modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Que, conforme el artículo 55 de la LEN, la Educación en Contextos de Privación de Libertad es la modalidad destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno.

Que, asimismo, el ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y debe ser puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que, conforme el artículo 10º de la Resolución CFE N° 1/07, por Resolución CFE N° 110/10 se aprobó para la discusión el documento "LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL".

Que, finalizados los procesos de consulta previstos en el Reglamento de Funcionamiento de este cuerpo, se presenta para su aprobación definitiva el citado documento.



Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de San Luis y un integrante del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello, LA XXXII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el documento “LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL” que, como anexo, forma parte de la presente resolución. “2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo” Consejo Federal de Educación.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese y notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y, cumplido, archívese.

## **RESOLUCIÓN CFE N° 219/14**

### **Aprobación de los criterios orientadores para la certificación y acreditación del componente I del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”**

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN), el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente, aprobado por Resolución CFE N°188/12 y el Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”, aprobado por Resolución CFE N° 201/13, la Resolución del CFE N° 206/13 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la LEN reconoce el derecho de todos los docentes del sistema educativo a la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera.

Que el artículo 74 de la misma norma prescribe que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordarán las acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación.

Que en cumplimiento de los objetivos y desafíos establecidos en el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente, este CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, aprobó a propuesta del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, el Programa Nacional de Formación Permanente, orientado a la jerarquización de las prácticas docentes y el fortalecimiento de las instituciones educativas. Que la estrategia puesta en marcha se basa en la concepción de la formación permanente en ejercicio como constitutiva del trabajo docente, con énfasis en las características de universalidad, porque debe llegar a todos los docentes, en un proceso gradual de tres años; obligatoriedad porque debe ser garantizada en todas sus condiciones por el estado nacional y los estados provinciales; en ejercicio porque, siendo la formación constitutiva del trabajo docente, es preciso desarrollarla dentro de los espacios y tiempos de la jornada laboral y, permanente porque los procesos de construcción de conocimiento situado deben ser el resultado de la propia práctica y sostenidos en el tiempo.

Que el inicio de las acciones previstas en cada una de las jurisdicciones implica la necesidad de encuadrar administrativa y técnicamente los procesos de formación que se produzcan en cada una de las unidades educativas incluidas en la primera cohorte. Que para ello se torna indispensable construir federalmente un cuerpo normativo que contenga criterios interpretativos con relación a los aspectos organizativos, curriculares y laborales del desarrollo de Programa Nuestra Escuela y que oficien como marco regulador en las jurisdicciones.

Que la Comisión Técnica de Formación Permanente, órgano de concertación, puesta en funcionamiento en el marco del Acuerdo Paritario del 29 de noviembre de 2013, en cumplimiento del mandato impuesto por el punto 5 del mencionado acuerdo, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los integrantes de este Consejo Federal a excepción de las provincias de Corrientes y Entre Ríos y dos integrantes del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes. Por ello,

LA 56ª ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Aprobar los criterios orientadores para la certificación y acreditación del componente I del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”, que constan en el Anexo I de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.** Establecer que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN a propuesta de la Comisión Técnica Paritaria de Formación Docente, definirá los mecanismos de consulta y participación para la elaboración de un cuerpo normativo acordado por los gobiernos educativos jurisdiccionales y los sindicatos docentes, que contenga criterios interpretativos sobre los aspectos organizativos, curriculares y laborales del desarrollo del Programa, que operará como marco regulatorio e integrador.

**ARTICULO 3º.** Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Prof. Tomás Ibarra – Secretario General del CFE

## RESOLUCIÓN CFE Nº219/14

### Anexo I

#### PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE

Criterios orientadores para la certificación y acreditación del Componente I

Para el desarrollo del Componente I del Programa se prevé regular por norma federal y de las jurisdicciones los criterios orientadores para la certificación y acreditación de dicho Componente, teniendo en cuenta las notas distintivas del mismo: la acción de formación permanente, universal, gratuita, obligatoria y en ejercicio, con centralidad en la escuela y en la construcción colectiva de saberes pedagógicos.

El marco normativo de carácter federal se constituye en el aval para la realización de los objetivos del programa “Nuestra Escuela”, y le otorga institucionalidad ante sus destinatarios, los colectivos docentes de las escuelas argentinas, quienes tienen el derecho de fortalecer su formación para el mejoramiento de las prácticas de enseñanza que promuevan en los y las estudiantes de nuestra patria los conocimientos necesarios y relevantes que los conviertan en ciudadanos y ciudadanas comprometidos en los diversos ámbitos de desempeño de la sociedad democrática.

En este contexto, la definición de un **marco federal de certificación y acreditación del PNFP** sienta las bases de un proceso de construcción gradual que asume el desafío de revisar y/o generar normativas específicas que permitan reconocer la participación de los planteles docentes en el Programa, teniendo en cuenta las particularidades de cada componente.

#### *A- El desarrollo de las jornadas.*

El programa de formación da centralidad al proceso colectivo de trabajo que se desarrollará en la institución escolar. Por lo tanto, las regulaciones deberán garantizar:

1. La realización del número de jornadas previstas en la resolución del CFE Nº 206/13, cada una con una carga mínima de cuatro horas reloj.
2. La designación de la institución escolar como el espacio principal del desarrollo del plan de formación.
3. La generación de ámbitos colectivos de trabajo, asegurando las condiciones de espacios y tiempos apropiados para la participación de diversos equipos docentes.

### *B- Participación de equipos docentes.*

El programa “Nuestra Escuela” restituye el sentido a la dimensión colectiva del trabajo de los educadores y pone a la escuela en el centro de este proceso de reconceptualización.

Por ello, las regulaciones deberán contemplar:

1. La asistencia obligatoria, en tanto se trata de una formación en ejercicio, sujeta a la normativa de asistencia de la jornada laboral y régimen de licencia de cada jurisdicción.
2. La participación de todos los docentes que integran la planta orgánica funcional de la institución, cualquiera sea su situación de revista (titular, interino, provisional y /o suplente).
3. El carácter institucional, situado y colectivo de la formación asegurando la asistencia de los docentes a las Jornadas y actividades de producción pedagógica en todos los establecimientos donde el docente integre el colectivo de planta, independientemente del nivel, modalidad y cargo.
4. Las situaciones de superposición horaria, en los casos de varias instituciones del mismo nivel, implicarán el ofrecimiento a los docentes de la opción de realizar su proceso de formación en la institución educativa donde revista el cargo de mayor estabilidad (titular o interino) o bien donde registre mayor carga horaria, según resulte más pertinente. En el sentido del punto anterior, los docentes participarán de las Jornadas en la escuela que opte pero formarán parte de las actividades de construcción colectiva de los demás ámbitos de trabajo.
5. La generación y sostenimiento de las condiciones necesarias para que el docente, cualquiera sea su situación de revista, pueda dar continuidad al proceso formativo hasta su finalización. En ese sentido, se deberá contar con la previsión de propuestas de actividades que impliquen el análisis de la problemática que se esté abordando en la institución escolar, para aquellos docentes que por diferentes razones justificadas (régimen de licencia de cada jurisdicción) no pudieran asistir hasta 2 (dos) jornadas presenciales institucionales. Idéntica consideración deberá adoptarse en los casos de licencias prolongadas.

### *C- El reconocimiento.*

La formación en ejercicio promovida por el programa “Nuestra Escuela” asume la noción de reconocimiento de los saberes profesionales docentes construidos

colectivamente en la institución escolar. Por ello, las regulaciones deberán prever: La participación de todos los miembros de cada institución escolar en el proceso de formación, tanto en el diseño y la planificación como en la intervención y la evaluación participativa, garantizando de este modo la formación situada adecuada a los diversos contextos.

Los tiempos institucionales para desarrollar procesos de producción grupal, donde deben producirse tareas de registro, análisis, estudio, lectura, sistematización, seguimiento y evaluación del proceso.

Finalmente, el reconocimiento debe combinar dos instrumentos de valoración en el marco de la carrera docente: las certificaciones anuales y la acreditación final del ciclo.

Para ambas instancias se definirán los requisitos formales a cumplimentar por los participantes, en acuerdo técnico paritario.

Uno de los sentidos transformadores del Programa Nacional de Formación Permanente consiste en modificar los criterios tradicionales, meritocráticos e individuales de las valoraciones que inciden en la carrera docente. Las innovaciones graduales de los marcos normativos jurisdiccionales en la materia asegurarán un reconocimiento equitativo para los docentes involucrados en el proceso y pondrán en valor las notas más SUSTANTIVAS DE LA FORMACIÓN PROPUESTA.

## DECLARACIÓN DE PURMAMARCA

Purmamarca, Jujuy, 12 de febrero de 2016

### DECLARACIÓN DE PURMAMARCA

El Consejo Federal de Educación, reunido en Purmamarca, afirma la unánime voluntad de construir sobre lo construido a lo largo de estos años, en pos de concretar los desafíos pendientes que requiere la República Argentina, para afianzar el valor central de la Educación como principal política de Estado que garantiza el desarrollo social y económico del país sostenido en el tiempo.

Creemos necesario afianzar las bases de una revolución educativa cuyo vértice es la escuela donde se gesta el futuro del futuro. Para ello, es indispensable implementar acciones conducentes a un aprendizaje continuo, para lo cual se requieren procesos sistemáticos de evaluación que favorezcan el desarrollo integral de todos y cada uno de los niños/as, jóvenes, adolescentes y adultos, jerarquizando al docente en su rol de autoridad pedagógica y como agente estratégico de un cambio cultural que continúe poniendo en valor a la Educación. Para el logro de estas metas resulta imprescindible contar con el apoyo de las familias y de la sociedad en su conjunto.

Para reafirmar nuestro compromiso con una educación de calidad para todos, nos proponemos avanzar en principios comunes y una agenda que tenga como pilares:

- Promover la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado, acorde a lo establecido por las leyes nacionales vigentes.
- Sostener la inversión en Educación establecida en el 6% del PBI.

## COMPROMISO DE CHAPADMALAL

El Consejo Federal de Educación, reunido en Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, el 22 de febrero de 2020, acuerda su compromiso con el derecho a la educación de todos los/las habitantes del suelo argentino, cumpliendo con los principios de igualdad y equidad que garantiza la Constitución Nacional. De la misma manera, las jurisdicciones y el gobierno nacional se comprometen a trabajar de manera articulada, solidaria y cooperativa para mejorar las condiciones materiales y culturales de la enseñanza y el aprendizaje en todos los niveles y modalidades del sistema escolar.

Reafirmamos nuestra vocación federal y la necesidad de crear condiciones para superar las desigualdades sociales o económicas, tecnológicas y culturales entre regiones, provincias y sectores sociales, que atraviesa la educación, e impacta en el ejercicio efectivo de derechos y al acceso al conocimiento a los saberes socialmente relevantes. Estamos convencidos de que la educación siempre se sustenta en vínculos solidarios y creativos, y requiere discusiones profundas que hagan posible construir acuerdos entre los sujetos involucrados.

Las leyes de la Nación enmarcan los mayores acuerdos alcanzados para dar cumplimiento a las prescripciones de la Constitución Nacional y los pactos internacionales suscriptos. La Ley de Educación Nacional (LEN), la Ley de Educación Técnico Profesional, la Ley de Financiamiento Educativo, la Ley de Educación Superior (modificada en 2015) y la modificación de la LEN que establece la obligación de escolaridad desde los 4 años y la universalización desde los 3 años, constituyen el marco de una política educativa acordada por las instancias parlamentarias que representan a la ciudadanía. Asimismo, forman parte de aquel marco normativo, otras leyes que complementan y especifican aspectos de honda significación para hacer posible los principios que rigen al sistema educativo nacional: la perspectiva de género, la educación sexual integral, la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la atención educativa de las personas con discapacidad, la de las personas privadas de su libertad, la que establece los 180 días de clases, la que regula el funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil, la que



comprende a la educación de los pueblos indígenas, la que impulsa el funcionamiento de las cooperadoras escolares, de un sistema de información nacional, de reglas de convivencia en las instituciones y la participación estudiantil en Centros de Estudiantes, son los aspectos tratados en diferentes cuerpos normativos que nos posiciona en una responsabilidad mayúscula en esta etapa.

La educación pública tiene profunda raigambre en nuestra historia, sigue siendo sostenida por la mayor parte de la ciudadanía, y ante todo es la institución que garantiza la educación común y universaliza el acceso a los bienes culturales y al ejercicio de la ciudadanía democrática.

El Estado Nacional y los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reafirman su compromiso al ejercicio efectivo del derecho a la educación a partir del sostenimiento y expansión del sistema educativo y del abordaje de las dificultades que suelen presentarse en su funcionamiento. Asimismo, la educación pública de gestión privada profundizará su función social, en resguardo de cualquier forma de mercantilización y reducción comercial.

El sistema educativo debe retomar su histórica tarea: la enseñanza y los aprendizajes deben constituir la función principal de las escuelas, los colegios y los distintos espacios destinados a la educación. Encaramos una política educativa universal, aunque con especial acento en los sectores más desfavorecidos. En tanto nos permitan conocer a fondo los problemas educativos y las soluciones que han implementado provincias, ciudades y municipios en ámbitos rurales y urbanos, con organizaciones sociales y otros actores de la sociedad. A la vez comenzamos la proyección de las políticas educativas de mediano y largo plazo, teniendo en cuenta la particularidad de los tiempos y ritmos que requieren los procesos educativos, con el compromiso de volver disponibles diversos repertorios y saberes que amplíen las experiencias de enseñanza y promuevan mejores aprendizajes y que comprendan tanto a niñas y niños, como a las y los adolescentes, jóvenes y adultos, sujetos plenos del derecho a la educación.

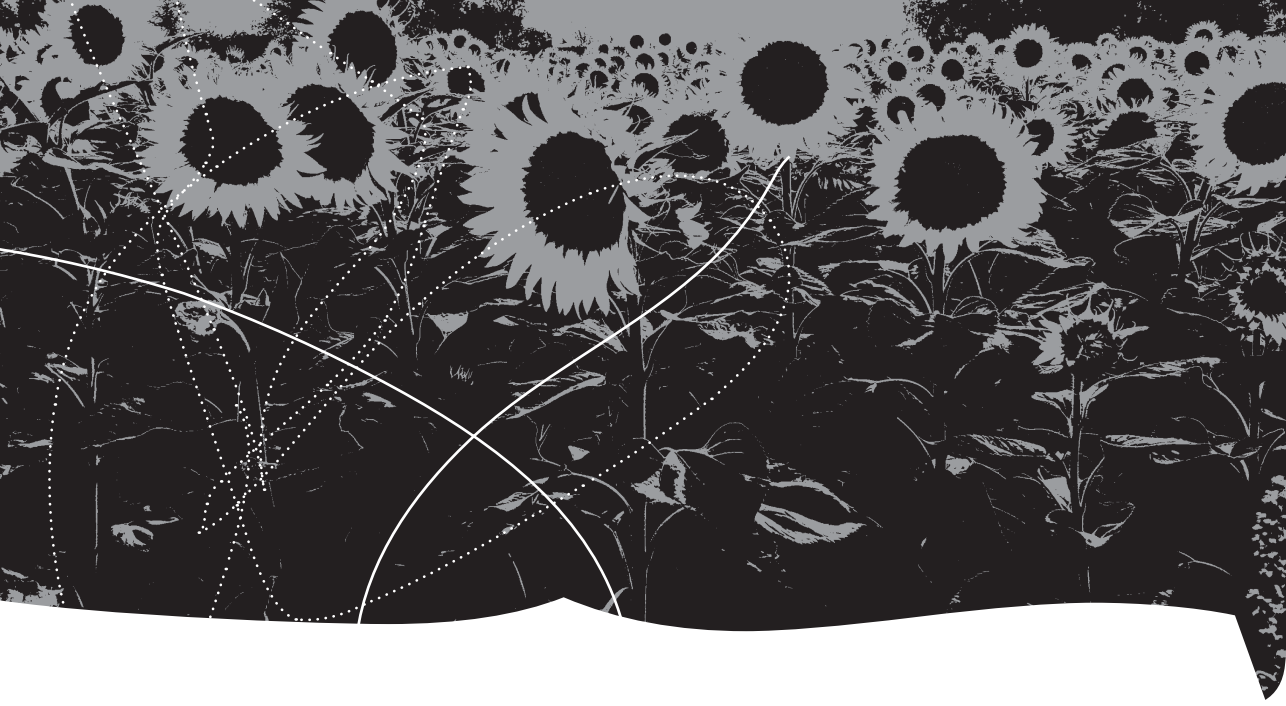
La formación y capacitación permanente de los y las docentes es uno de los principales objetivos que abordaremos en conjunto, a la vez que la mejora sustantiva de las condiciones de trabajo de los y las educadores. Se trata de una acción prioritaria

condición tanto para superar los problemas educativos actuales, como para afrontar la educación de las nuevas generaciones, en una nación con futuro.

La enseñanza y el aprendizaje organizan la actividad escolar; las distintas formas de evaluación concurren a ese proceso con las finalidades de informar y fijar puntos de mejora pedagógica para que los sujetos, docentes y estudiantes incorporen orientaciones para el trabajo educativo, procurando superar obstáculos para el tránsito de la escolaridad.

Es nuestra preocupación avanzar en integrar a la educación los avances científico-tecnológicos, así como aportar a la formación para el trabajo productivo, decente y contribuyente al desarrollo nacional soberano. A su vez la educación ambiental será especialmente considerada en la grave circunstancia global que este problema plantea.

Tal como plantea el artículo 3° de la Ley de Educación Nacional donde la Educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar derechos humanos y libertades fundamentales, y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación, nos comprometemos a apropiarnos del legado emancipatorio sostenido a lo largo de nuestra historia y a hacer posible la vinculación de las nuevas generaciones con los desafíos del presente, con la responsabilidad de superar las dificultades para que quienes habiten la Nación Argentina reciban lo que les pertenece por derecho propio: una buena educación para todas y todos.



Material de distribución gratuita. Prohibida su venta